

Ayuntamiento de
BOLAÑOS DE CALATRAVA

EXPEDIENTE: BOLANOS2023/3222

PRESUPUESTO 2023



MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL

Expediente: PRESUPUESTO 2023

**Núm. Expediente:
BOLANOS2023/3222**

Respecto a la conformación de estos presupuestos municipales se presentan clasificados por programas de gasto, para el ejercicio 2023, en aplicación del artículo 4 de la Orden del Ministerio de hacienda y Administraciones Públicas HAP/419/2014, de 14 de marzo, con un desglose de cuatro dígitos. Esta clasificación responde a la necesidad de clasificar o sistematizar la funcionalidad del gasto, es decir, distribuir el gasto según el servicio al que va destinado. Con esta forma de gestión, extraeremos la información contable y el coste efectivo de cada servicio, de forma más ágil y transparente; tanto en el momento de su aprobación, como en el de su ejecución.

Estos presupuestos no se han podido confeccionar antes y traer a su aprobación por haber faltado los medios humanos necesarios para su configuración. Con la marcha de la persona titular de la intervención en el mes de agosto, su sustitución a tiempo parcial muy reducido a partir del mes de noviembre y no haber sido posible cubrir este puesto a tiempo completo hasta el mes de febrero de este año.

Los presupuestos municipales del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava para el ejercicio 2023 se configuran como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

Se trata de un presupuesto equilibrado, realista y prudente. Se construyen con el aval de una gestión municipal en la que se han venido ajustando bastante a las previsiones iniciales y al éxito de ofrecer desde 2012 remanentes positivos para gastos generales no excesivos, pero suficientes, primando así el principio de prudencia en su confección.

Hay también que tener en cuenta que se trata de un año de transición, y que por tanto se iniciará una nueva legislatura, por lo que las partidas de inversión, a falta de poder hacer en el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



futuro inmediato incorporaciones de crédito, a través de las correspondientes modificaciones, se circunscriben a las necesarias a considerar sin responder a visiones estratégicas a largo plazo que deberán corresponder al nuevo equipo de gobierno surgido a partir de las próximas elecciones, en un ejercicio de responsabilidad y respeto al proceso electoral en ciernes.

Estos presupuestos todavía sufren los efectos de la pandemia, que afectó también a las cuentas públicas municipales, al haber tenido que destinar fondos propios, que podrían haberse dedicado a otros fines e inversiones necesarias para el municipio a ayudar a las diferentes actividades económicas y, principalmente, a sectores económicos más afectados como el comercio y la hostelería por lo que ahora algunas de esas inversiones que podrían haberse adelantado hay que retomarlas en este ejercicio.

Por otra parte, estos presupuestos, están muy condicionados por la necesidad de seguir destinando muchos recursos públicos a tratar de ir paliando la urgente necesidad de la remodelación y renovación de la red de abastecimiento de agua. Las continuas averías están provocando un crecimiento exponencial del consumo de agua y es necesario desviar intenciones de inversión a este fin, para atajar cuanto antes este problema que puede llegar a ocasionar una interrupción del suministro si no se mejoran los índices de rendimiento de la red.

Es de todos sabido que en el año 2009, con la firma del contrato del agua con la empresa gestora del servicio en baja, el ayuntamiento recibió de canon una cantidad de 3 millones de euros, que sin embargo no se aplicaron a la renovación de la red sino a gasto corriente diverso y hoy esa decisión está obligando a ir destinando recursos que se privan de otras inversiones para poder renovar una red que presenta graves deficiencias, agravadas por la calidad del agua de la que está pudiendo disponer el municipio.

Es pues un ejercicio de responsabilidad social buscar y aplicar recursos a este fin para conseguir dos objetivos: Evitar un despicio de recursos hídricos tan escasos en este tiempo por la falta de rendimiento de la red e intentar prevenir así cortes de agua en el futuro por falta de agua. Y, por supuesto, a largo plazo, porque un futuro abastecimiento externo penalizará económicamente al ayuntamiento si se persiste en esta falta de rendimiento, por lo que la inversión en este destino tiene una doble rentabilidad.

En el año 2022 se afrontó la recuperación de la actividad económica después de la afectación provocada por el efecto de la pandemia durante los años 2020 y 2021. La elaboración del presupuesto para el año 2023 de este Ayuntamiento se produce en el contexto de una situación

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



económica de gran incertidumbre. Una coyuntura que, hoy en día, plantea multitud de interrogantes, presidido en esta ocasión por las consecuencias de la guerra entre Rusia y Ucrania, la importante inflación, el crecimiento en los tipos de interés por la subida del Euribor y las alteraciones del mercado energético, presentes en toda la economía española y mundial.

En igual medida, es importante destacar que existen condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales para el año 2023, lo que va a permitir que se puedan realizar gastos e inversiones de una manera más expansiva, con el objetivo de proteger a la mayoría social de los efectos económicos provocados por todas estas situaciones, favorecer la dinamización económica y, consecuentemente, del mercado laboral en el municipio.

Son unos presupuestos que además están muy condicionados, de ahí la subida que se produce en el capítulo 1 de gastos de personal, por la continua actualización de las retribuciones del personal y los costes sociales asociados impuestos por legislación nacional pero que obligan, como no podía ser de otro modo, al ayuntamiento.

Sin embargo, otro año más, en este momento el presupuesto no contempla una subida de tipos impositivos ni de tasas, aunque sí un incremento de la recaudación derivado de la intención de ser más eficientes en este sentido por la actualización y regularización de los distintos padrones, por la inspección y porque se esperan también mayores transferencias corrientes que en ejercicios anteriores.

Centrándonos en el Presupuesto de **Gastos** del Ayuntamiento, que asciende a **12.192.423,45€**, podemos destacar los siguientes aspectos:

Es un presupuesto en el que el Capítulo I de personal se ve incrementado respecto al previsto en el Presupuesto del ejercicio anterior, debido al incremento de las retribuciones de los empleados públicos previstos para el año 2023 fijado en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado 2023, con el fin de compensar la inflación, que se suma al incremento del 2% aprobado en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

El Capítulo II "Gastos en bienes corrientes y servicios" que asciende a 3.412.258,37 euros e implica un incremento del 25,76% respecto del presupuesto anterior.

Al respecto de los gastos en bienes corrientes y servicios, hay que destacar el incremento producido en el gasto en los servicios básicos del Ayuntamiento, tales como limpieza viaria,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



limpieza de edificios y el aumento del coste por el consumo de energía y carburantes, consecuencia inmediata del aumento desorbitado de precios de los mismos.

En igual medida, la fuerte inflación que estamos sufriendo provoca un incremento en el Capítulo III "Gastos Financieros", consecuencia del aumento del coste de los tipos de interés, concretamente el Euribor.

El Capítulo IV "Transferencias Corrientes" y el Capítulo VII "Transferencias de Capital" otra vez es importante destacar el esfuerzo que continúa haciendo nuestro ayuntamiento en proponer transferencias a las distintas entidades de muy diferentes ámbitos para el desarrollo de sus actividades y también de sus inversiones. En cuanto a las transferencias de capital responden al compromiso con la hermandad patronal de la Virgen del Monte y Hermandades de la Pasión para la colaboración con obras en instalaciones que son de pública utilización por todos los vecinos de nuestra localidad y por el compromiso demostrado de esta entidad con la revalorización de celebraciones como la Semana Santa de Bolaños, incluida en la Ruta de la Pasión Calatrava, declarada fiesta de interés turístico nacional. En cuanto a estas transferencias de capital vienen siendo habituales en los últimos años y el destino de estos esfuerzos a ayudar a esos fines, y es cuantitativamente significativa la dedicación de recursos acumulada durante los últimos años.

El Capítulo VI de "Inversiones reales" asciende a 1.560.082,00€

Ya hemos explicado en la introducción de esta memoria las razones de la configuración de este capítulo, que obedecen fundamentalmente a necesarias propuestas de gasto para cubrir tanto la inversión en la sustitución del alumbrado público e instalaciones energéticas más eficientes llevada a cabo en los últimos años y hasta tanto en cuanto se resuelva definitivamente la subvención concedida para este fin por parte del IDAE. Y por otra parte al necesario esfuerzo que hay que hacer en la renovación de la red de agua potable por los motivos explicados en esa introducción.

A este capítulo habrá que añadir a lo largo del ejercicio las inversiones pendientes de ejecutar que tienen financiación afectada y que incrementarán este capítulo de gastos.

El Capítulo IX "Pasivos Financieros" asciende a 540.560,14 €, cuando en el 2022 fue de 675.647,26 euros, es decir, un 19,99% menos.

Aunque hay operaciones de préstamo recientes que han finalizado su período de carencia, hay

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



préstamos que se han amortizado definitivamente en el año 2022 y que ya no aparecen en las obligaciones para 2023. Especialmente es relevante el préstamo del Plan de Pago a Proveedores que ya se ha terminado de amortizar y que respondía principalmente a las facturas pendientes de pago arrastradas en el año 2011 de la legislatura anterior. Esto ha hecho que durante los últimos 10 años haya habido que realizar un muy importante esfuerzo en este capítulo con anualidades en las que la amortización real de operaciones de deuda viva han superado el millón de euros no pudiendo destinar estos recursos a inversiones futuras o a gastos del ejercicio, por estar predestinadas a este fin.

Es un Presupuesto cuya elaboración no ha resultado sencilla debido a la situación tan delicada que atraviesa el país provocada por la crisis desatada por el encarecimiento de precios derivados de la invasión rusa sobre Ucrania. Desde el equipo de gobierno del ayuntamiento de Bolaños de Calatrava se presentan unos presupuestos realistas, transparentes, muy trabajados y estudiados.

El objetivo es que este Ayuntamiento sea una administración bien gestionada y solvente que se rige por el equilibrio presupuestario y por tanto, se caracteriza por mantener un equilibrio en sus cuentas, como se viene demostrando en las sucesivas liquidaciones que se viene aprobando de años anteriores.

Como se ha dicho anteriormente con estos Presupuestos se consigue seguir en la senda de amortización de deuda existente, teniendo una previsión de porcentaje de la misma a final de año muy por debajo de los valores máximos que permiten la autonomía en la decisión de contraer más endeudamiento, al contrario de lo que ocurría en el año 2011.

Los Presupuestos del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava son la expresión documental, en términos financieros y contables, del conjunto integrado de decisiones que constituyen el programa directivo de la actividad económica a realizar por el Ayuntamiento en el ejercicio económico y presupuestario y constituyen, a su vez, el instrumento de control de la correcta administración de los recursos municipales, más en este contexto económico de incertidumbre.

Del presupuesto de **Ingresos** se despende lo siguiente:

Con respecto a los ingresos hay que destacar que, un año más, se mantienen todos los impuestos municipales, sin que se contemple ninguna subida, todo ello a sabiendas de la situación de inestabilidad económica en relación a los precios de determinados sectores que

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



incluyen en los gastos de los servicios y suministros de la Corporación.

Sin embargo, sí que se contemplan mayores ingresos derivados de la inspección tributaria obligatoria a la que el ayuntamiento tiene que responder para un adecuado ejercicio de justicia tributaria entre todos. Cada contribuyente, sea persona física o jurídica, debe pagar sus tributos, impuestos o tasas, en función de lo que le corresponde, sin que deban existir diferencias entre unos y otros. De ahí la subida contemplada en los impuestos directos.

Como hemos referido en la explicación del capítulo 9 de gastos, se vuelve a recurrir a la deuda para financiar parte de las inversiones. Es razonable pensar que si una inversión va a permanecer mucho tiempo en el inventario municipal y el esfuerzo financiero de su realización es importante no se impute a un solo ejercicio sino que se reparta el esfuerzo de su realización en varios ejercicios económicos.

Y en lo que respecta al Capítulo IV "Transferencias corrientes" se tiene en cuenta lo previsto en los convenios para la prestación de servicios impropios y, sobre todo, a la participación prevista en los tributos del Estado.

El Capítulo VII "Transferencias de capital" asciende a 0.00€. Se mantiene el mismo criterio que el ejercicio anterior, representando el 0,0% del total del presupuesto. El criterio a seguir será realizar un expediente de generación de crédito en el caso de que se concedan subvenciones al Ayuntamiento.

En resumen, el presupuesto del 2023 se presenta con equilibrio cumpliendo con la obligación establecida en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales de no existencia de déficit inicial.

El Presupuesto de ingresos para 2023 asciende a **12.192.423,45€**.

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PREVISIONES
----------	--------------	-------------

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



		2023	2022
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	11.636.863,31	10.344.427,05
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	10.046.781,31	8.888.227,05
1	Gastos del Personal	5.157.588,94	4.774.400,05
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	3.412.258,37	2.713.367,00
3	Gastos financieros	109.500,00	6.000,00
4	Transferencias corrientes	1.367.434,00	1.394.460,00
5	Fondo de contingencia	0,00	0,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	1.590.082,00	1.456.200,00
6	Inversiones reales	1.560.082,00	1.436.200,00
7	Transferencias de capital	30.000,00	20.000,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	555.560,14	690.647,26
8	Activos financieros	15.000,00	15.000,00
9	Pasivos financieros	540.560,14	675.647,26
TOTAL GASTOS		12.192.423,45	11.035.074,31

CAPÍTULO 1. Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de **5.157.588,94 euros**, supone un incremento del **8,03 %** con respecto al ejercicio anterior. Se habilita un incremento retributivo del 2,5% respecto a las cuantías vigentes en 2022, en virtud de lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, adicionando un 1% dichas retribuciones, en tanto que este punto adicional podrá incrementarse a lo largo del año 2023 en función de variables vinculadas al IPC y al PIB nominal. No obstante, para dar cumplimiento al principio de prudencia imperante ha sido consignado el previsible incremento declarándose no disponible su utilización hasta que la Ley de Presupuestos Generales del Estado autorice el mismo.

CAPÍTULO 2. El importe del **gasto en bienes, servicios** del Capítulo II consignado en el Presupuesto Municipal de 2023 asciende a un por importe de **3.412.258,37 euros**, lo cual supone un aumento del 25,76% con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal anterior.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CAPÍTULO 3. Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad. Su detalle se recoge más ampliamente en el anexo de la deuda que acompaña al presupuesto, por importe de **109.500,00 euros**, aumentando la cantidad del ejercicio 2022 en un 1.725,00%.

CAPÍTULO 4. Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes. Las subvenciones de carácter finalista se prevén tanto en régimen de concurrencia competitiva como nominativas. Sobre estas últimas, se detalla su exacta finalidad así como los beneficiarios de las mismas, en cada una de las aplicaciones de este capítulo del presupuesto.

Se prevén créditos por importe de **1.367.434,00 euros** en 2023, que constituirían una ligera bajada en relación al Presupuesto del año 2022.

CAPÍTULO 5. El Fondo de contingencia recoge los créditos para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales que surjan a lo largo del ejercicio, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente.

Este año no se prevén créditos al recoger el Presupuesto en su capítulo primero el incremento en las retribuciones para el ejercicio 2023.

CAPÍTULO 6. Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2023 **inversiones reales** por un importe de 1.560.082,00 euros.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** se mantienen en 15.000,00 euros, al igual que en ejercicios anteriores.

CAPÍTULO 9. Comprenden los **pasivos financieros** los gastos por amortización de pasivos financieros. Este capítulo prevé crédito por importe de **540.560,14 euros**.

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2023	PRESUPUESTO 2022
		IMPORTE	IMPORTE
A)	OPERACIONES	NO10.653.691,45	10.020.074,31

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



FINANCIERAS			
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	10.653.691,45	10.020.074,31
1	Impuestos directos	4.471.150,00	4.255.750,05
2	Impuestos indirectos	415.741,00	360.740,68
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.790.926,00	1.914.608,75
4	Transferencias corrientes	3.870.189,62	3.375.941,28
5	Ingresos patrimoniales	105.684,83	113.033,55
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00
7	Transferencia de capital	0,00	0,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	1.538.732,00	1.000.000 ,00
8	Activos financieros	15.000,00	15.000,00
9	Pasivos financieros	1.523.732,00	1.000.000,00
TOTAL INGRESOS		12.192.423,45	11.035.074,31

CAPÍTULO 1. Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a 4.471.150,00 €.

CAPÍTULO 2. Los ingresos que provienen de los **impuestos indirectos** y en concreto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras ascienden a 415.741,00 euros.

CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, ascienden a 1.790.926,00 euros,

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, se prevé unos ingresos de 3.870.189,62 euros.

CAPÍTULO 5. Los **ingresos patrimoniales** provienen de rentas de inmuebles, que ascienden a 105.684,83 euros. En este capítulo las previsiones disminuyen con respecto al ejercicio 2022.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CAPÍTULO 6. Las **enajenaciones de inversiones** reales no están contempladas como potenciales ingresos.

CAPÍTULO 7. El Capítulo VII de **Transferencias de Capital** no tiene ningún compromiso firme a día de hoy.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** ascienden a 15.000,00 euros, al igual que en ejercicios anteriores.

CAPÍTULO 9. El **pasivo financiero** viene reflejado por los ingresos provenientes de operaciones de crédito concertadas por la Corporación, que se determinan en 1.523.732,00 euros y se destinan a financiar las inversiones del presupuesto.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2023 cuyo importe asciende a 12.192.423,45 euros, acompañado de esta Memoria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

				31/12/2022	2.023	31,12,23
ENTIDAD	FECHA	PRESTAMO	CAPITAL INICIAL	CAPITAL VIVO	AMORTIZACION	CAPITAL VIVO
LIBERBANK.-REFIN DEUDA INVERSI 2004	05/05/2004	9600011373	4.000.000,00	333.333,04	222.222,24	111.110,80
BBVA-INVERSIONES 2004	16/12/2004	44024547	518.836,00	51.883,59	25.941,80	25.941,79
LIBERBANK.-INVERSIONES 2005	07/10/2005	9600013619	550.000,00	137.500,00	27.500,00	110.000,00
BANKIA-INVERSIONES 2007	21/11/2007	1079607488	530.000,00	141.807,18	26.750,01	115.057,17
EURCAJRUR-REFINAN.BBVA INVER.2010	01/04/2015	2879063556	774.230,73	382.704,79	46.717,77	335.987,02
EURCAJRUR.-TERRENOS INST. DEPORT.	06/07/2016	3013498658	320.000,00	247.278,02	14.661,29	232.616,73
GLBC-INVERSIONES 2017	13/07/2017	4830393452	500.000,00	396.616,94	79.381,45	317.235,49
EURCAJRUR - VESTUARIOS 2019	26/09/2019	3388177457	530.000,00	466.943,92	34.008,40	432.935,52
EURCAJRUR - INVERSIONES 2020	30/11/2020	3546945357	680.665,88	670.826,71	51.602,04	619.224,67
EURCAJRUR - INVERSIONES 2021	16/06/2021	3621217854	728.000,00	728.000,00	0,00	728.000,00
EURCAJRUR - INVERSIONES 2022	31/08/2022	5000002920	790.848,51	790.848,51	11.775,14	779.073,37
			9.922.581,12	4.347.742,70	540.560,14	3.807.182,56
GLBC- OPRERACIÓN TESORERIA	30/09/2022	5737594761	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
TOTALES			10.922.581,12	5.347.742,70	1.540.560,14	3.807.182,56

INTERESES
0,00
961,07
4.000,00
3.800,83
9.756,17
7.486,41
9.731,99
12.818,69
18.403,54
21.579,32
19.961,02
108.499,04

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Documento Resuntivo Num. 2

Presupuesto de Gastos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2022

31/12/2022

Página 1

Hasta 31/12/2022

Aplicación Presupuestaria			Obligaciones Reconocidas			Saldo inicial Pagos ordenados a 1 de enero	Rectific. del Saldo inicial Pagos Ordenados	Pagos Ordenados en el Ejercicio	Pagado	Anulaciones en ejercicio de Obl.Rec./Ord.Pago	Obligac. Ptes. Ordenar el Pago a 31-12-2022	Pagos Ordenados Pendientes a 31-12-2022
			a 1 de enero	Rectificaciones	Total							
2021	1320	16001	0,00	0,00	0,00	16.120,80	0,00	0,00	16.120,80	0,00	0,00	0,00
2021	1320	21400	166,98	0,00	166,98	0,00	0,00	166,98	166,98	0,00	0,00	0,00
2021	1320	22000	0,00	0,00	0,00	94,38	0,00	0,00	94,38	0,00	0,00	0,00
2021	1320	22100	0,00	0,00	0,00	34,40	0,00	0,00	34,40	0,00	0,00	0,00
2021	1320	22103	0,00	0,00	0,00	121,00	0,00	0,00	121,00	0,00	0,00	0,00
2021	1320	22104	0,00	0,00	0,00	1.664,96	0,00	0,00	1.664,96	0,00	0,00	0,00
2021	1320	22200	0,00	0,00	0,00	263,26	0,00	0,00	263,26	0,00	0,00	0,00
2021	1320	22700	0,00	0,00	0,00	200,00	0,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00
2021	1320	22721	0,00	0,00	0,00	103,99	0,00	0,00	103,99	0,00	0,00	0,00
2021	1320	62500	0,00	0,00	0,00	1.340,68	0,00	0,00	1.340,68	0,00	0,00	0,00
2021	1320	63300	2.263,76	0,00	2.263,76	635,98	0,00	2.263,76	2.899,74	0,00	0,00	0,00
2021	1350	22100	0,00	0,00	0,00	141,24	0,00	0,00	141,24	0,00	0,00	0,00
2021	1350	22200	0,00	0,00	0,00	33,80	0,00	0,00	33,80	0,00	0,00	0,00
2021	1350	22699	0,00	0,00	0,00	344,20	0,00	0,00	344,20	0,00	0,00	0,00
2021	1510	16001	0,00	0,00	0,00	2.393,66	0,00	0,00	2.393,66	0,00	0,00	0,00
2021	1510	16002	0,00	0,00	0,00	702,59	0,00	0,00	702,59	0,00	0,00	0,00
2021	1510	21300	0,00	0,00	0,00	605,00	0,00	0,00	605,00	0,00	0,00	0,00
2021	1510	22100	0,00	0,00	0,00	623,96	0,00	0,00	623,96	0,00	0,00	0,00
2021	1510	22103	83,56	0,00	83,56	4.993,63	0,00	83,56	5.077,19	0,00	0,00	0,00
2021	1510	22199	0,00	0,00	0,00	378,52	0,00	0,00	378,52	0,00	0,00	0,00
2021	1510	22200	0,00	0,00	0,00	256,62	0,00	0,00	256,62	0,00	0,00	0,00
2021	1510	22401	1.280,41	0,00	1.280,41	1.514,40	0,00	1.280,41	2.794,81	0,00	0,00	0,00
2021	1510	22699	316,78	0,00	316,78	2.299,00	0,00	316,78	2.615,78	0,00	0,00	0,00
2021	1510	22700	1.050,00	0,00	1.050,00	1.210,00	0,00	1.050,00	2.260,00	0,00	0,00	0,00
2021	1531	60900	0,00	0,00	0,00	47.644,84	0,00	0,00	47.644,84	0,00	0,00	0,00
2021	1532	16001	0,00	0,00	0,00	1.632,94	0,00	0,00	1.632,94	0,00	0,00	0,00
2021	1532	16002	0,00	0,00	0,00	2.163,13	0,00	0,00	2.163,13	0,00	0,00	0,00
2021	1532	16003	0,00	0,00	0,00	522,41	0,00	0,00	522,41	0,00	0,00	0,00
2021	1532	61900	0,00	0,00	0,00	4.840,00	0,00	0,00	4.840,00	0,00	0,00	0,00
2021	1600	45100	65.526,48	0,00	65.526,48	0,00	0,00	65.526,48	65.526,48	0,00	0,00	0,00
2021	1610	22100	0,00	0,00	0,00	244,33	0,00	0,00	244,33	0,00	0,00	0,00
2021	1610	46701	65.460,28	0,00	65.460,28	0,00	0,00	65.460,28	65.460,28	0,00	0,00	0,00
2021	1623	16003	0,00	0,00	0,00	450,88	0,00	0,00	450,88	0,00	0,00	0,00
2021	1623	22100	0,00	0,00	0,00	18,05	0,00	0,00	18,05	0,00	0,00	0,00
2021	1630	16002	0,00	0,00	0,00	1.829,80	0,00	0,00	1.829,80	0,00	0,00	0,00
2021	1630	22703	0,00	0,00	0,00	2.528,25	0,00	0,00	2.528,25	0,00	0,00	0,00
2021	1640	16002	0,00	0,00	0,00	674,14	0,00	0,00	674,14	0,00	0,00	0,00
2021	1640	22100	0,00	0,00	0,00	410,10	0,00	0,00	410,10	0,00	0,00	0,00
2021	1650	16001	0,00	0,00	0,00	1.014,19	0,00	0,00	1.014,19	0,00	0,00	0,00
2021	1650	21300	0,00	0,00	0,00	2.644,89	0,00	0,00	2.644,89	0,00	0,00	0,00
2021	1650	22100	0,00	0,00	0,00	6.063,85	0,00	0,00	6.063,85	0,00	0,00	0,00
2021	1650	22700	0,00	0,00	0,00	747,65	0,00	0,00	747,65	0,00	0,00	0,00
2021	1710	16002	0,00	0,00	0,00	1.267,56	0,00	0,00	1.267,56	0,00	0,00	0,00
Suma y sigue			136.148,25	0,00	136.148,25	110.773,08	0,00	136.148,25	246.921,33	0,00	0,00	0,00

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Documento Resuntivo Num. 2

Presupuesto de Gastos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2022

31/12/2022

Página 2

Hasta 31/12/2022

Aplicación Presupuestaria	Obligaciones Reconocidas			Saldo inicial Pagos ordenados a 1 de enero	Rectific. del Saldo inicial Pagos Ordenados	Pagos Ordenados en el Ejercicio	Pagado	Anulaciones en ejercicio de Obl.Rec./Ord.Pago	Obligac. Ptes. Ordenar el Pago a 31-12-2022	Pagos Ordenados Pendientes a 31-12-2022
	a 1 de enero	Rectificaciones	Total							
Sumas anteriores	136.148,25	0,00	136.148,25	110.773,08	0,00	136.148,25	246.921,33	0,00	0,00	0,00
2021 1710 22103	200,00	0,00	200,00	172,00	0,00	200,00	372,00	0,00	0,00	0,00
2021 1710 22111	0,00	0,00	0,00	84,70	0,00	0,00	84,70	0,00	0,00	0,00
2021 1710 22199	0,00	0,00	0,00	217,80	0,00	0,00	217,80	0,00	0,00	0,00
2021 1710 22200	0,00	0,00	0,00	60,78	0,00	0,00	60,78	0,00	0,00	0,00
2021 1710 61902	901,45	0,00	901,45	0,00	0,00	901,45	901,45	0,00	0,00	0,00
2021 1710 63218	0,00	0,00	0,00	11.959,10	0,00	0,00	11.959,10	0,00	0,00	0,00
2021 2310 16001	0,00	0,00	0,00	267,75	0,00	0,00	267,75	0,00	0,00	0,00
2021 2310 16002	0,00	0,00	0,00	2.345,19	0,00	0,00	2.345,19	0,00	0,00	0,00
2021 2310 16003	0,00	0,00	0,00	409,98	0,00	0,00	409,98	0,00	0,00	0,00
2021 2310 22200	0,00	0,00	0,00	188,84	0,00	0,00	188,84	0,00	0,00	0,00
2021 2310 22700	0,00	0,00	0,00	341,67	0,00	0,00	341,67	0,00	0,00	0,00
2021 2310 48002	900,00	0,00	900,00	1.500,00	0,00	900,00	2.400,00	0,00	0,00	0,00
2021 2311 13100	0,00	0,00	0,00	1.666,22	0,00	0,00	1.666,22	0,00	0,00	0,00
2021 2311 16002	0,00	0,00	0,00	2.388,70	0,00	0,00	2.388,70	0,00	0,00	0,00
2021 2311 16003	0,00	0,00	0,00	4.618,00	0,00	0,00	4.618,00	0,00	0,00	0,00
2021 2312 16001	0,00	0,00	0,00	600,28	0,00	0,00	600,28	0,00	0,00	0,00
2021 2312 22100	0,00	0,00	0,00	436,13	0,00	0,00	436,13	0,00	0,00	0,00
2021 2312 22103	0,00	0,00	0,00	531,00	0,00	0,00	531,00	0,00	0,00	0,00
2021 2312 22200	0,00	0,00	0,00	142,37	0,00	0,00	142,37	0,00	0,00	0,00
2021 2312 22401	611,53	0,00	611,53	0,00	0,00	611,53	611,53	0,00	0,00	0,00
2021 2313 16002	0,00	0,00	0,00	2.238,89	0,00	0,00	2.238,89	0,00	0,00	0,00
2021 2313 22625	0,00	0,00	0,00	390,00	0,00	0,00	390,00	0,00	0,00	0,00
2021 2313 63900	2.904,52	0,00	2.904,52	2.964,46	0,00	2.904,52	5.868,98	0,00	0,00	0,00
2021 2314 21200	0,00	0,00	0,00	217,80	0,00	0,00	217,80	0,00	0,00	0,00
2021 2314 22200	0,00	0,00	0,00	134,88	0,00	0,00	134,88	0,00	0,00	0,00
2021 2314 48000	0,00	0,00	0,00	19.000,00	0,00	0,00	19.000,00	0,00	0,00	0,00
2021 2315 16002	0,00	0,00	0,00	279,13	0,00	0,00	279,13	0,00	0,00	0,00
2021 2315 21200	0,00	0,00	0,00	125,11	0,00	0,00	125,11	0,00	0,00	0,00
2021 2315 22100	0,00	0,00	0,00	1.143,19	0,00	0,00	1.143,19	0,00	0,00	0,00
2021 2315 22103	183,50	0,00	183,50	0,00	0,00	183,50	183,50	0,00	0,00	0,00
2021 2315 22200	0,00	0,00	0,00	26,98	0,00	0,00	26,98	0,00	0,00	0,00
2021 2315 22623	0,00	0,00	0,00	895,00	0,00	0,00	895,00	0,00	0,00	0,00
2021 2315 22712	0,00	0,00	0,00	19.697,11	0,00	0,00	19.697,11	0,00	0,00	0,00
2021 2315 48000	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00
2021 2410 16003	0,00	0,00	0,00	418,68	0,00	0,00	418,68	0,00	0,00	0,00
2021 2411 16002	0,00	0,00	0,00	945,83	0,00	0,00	945,83	0,00	0,00	0,00
2021 2412 16003	0,00	0,00	0,00	19.470,52	0,00	0,00	19.470,52	0,00	0,00	0,00
2021 2412 22199	0,00	0,00	0,00	2.747,32	0,00	0,00	2.747,32	0,00	0,00	0,00
2021 2413 13100	0,00	0,00	0,00	422,75	0,00	0,00	422,75	0,00	0,00	0,00
2021 2413 16003	0,00	0,00	0,00	19.321,77	0,00	0,00	19.321,77	0,00	0,00	0,00
2021 2414 22100	0,00	0,00	0,00	275,48	0,00	0,00	275,48	0,00	0,00	0,00
2021 2414 22200	0,00	0,00	0,00	53,95	0,00	0,00	53,95	0,00	0,00	0,00
Suma y sigue	145.849,25	0,00	145.849,25	229.472,44	0,00	145.849,25	375.321,69	0,00	0,00	0,00

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Documento Resuntivo Num. 2

Presupuesto de Gastos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2022

31/12/2022

Página 3

Hasta 31/12/2022

Aplicación Presupuestaria	Obligaciones Reconocidas			Saldo inicial Pagos ordenados a 1 de enero	Rectific. del Saldo inicial Pagos Ordenados	Pagos Ordenados en el Ejercicio	Pagado	Anulaciones en ejercicio de Obl.Rec./Ord.Pago	Obligac. Ptes. Ordenar el Pago a 31-12-2022	Pagos Ordenados Pendientes a 31-12-2022
	a 1 de enero	Rectificaciones	Total							
Sumas anteriores	145.849,25	0,00	145.849,25	229.472,44	0,00	145.849,25	375.321,69	0,00	0,00	0,00
2021 2414 22700	0,00	0,00	0,00	541,67	0,00	0,00	541,67	0,00	0,00	0,00
2021 2415 16003	0,00	0,00	0,00	2.069,85	0,00	0,00	2.069,85	0,00	0,00	0,00
2021 3110 16047	0,00	0,00	0,00	1.580,20	0,00	0,00	1.580,20	0,00	0,00	0,00
2021 3210 22200	0,00	0,00	0,00	53,95	0,00	0,00	53,95	0,00	0,00	0,00
2021 3210 22714	0,00	0,00	0,00	15.864,94	0,00	0,00	15.864,94	0,00	0,00	0,00
2021 3211 16002	0,00	0,00	0,00	374,39	0,00	0,00	374,39	0,00	0,00	0,00
2021 3211 22100	0,00	0,00	0,00	247,29	0,00	0,00	247,29	0,00	0,00	0,00
2021 3211 22200	0,00	0,00	0,00	53,95	0,00	0,00	53,95	0,00	0,00	0,00
2021 3212 16001	0,00	0,00	0,00	435,25	0,00	0,00	435,25	0,00	0,00	0,00
2021 3212 16002	0,00	0,00	0,00	1.215,21	0,00	0,00	1.215,21	0,00	0,00	0,00
2021 3212 21200	0,00	0,00	0,00	1.239,87	0,00	0,00	1.239,87	0,00	0,00	0,00
2021 3212 21300	0,00	0,00	0,00	78,65	0,00	0,00	78,65	0,00	0,00	0,00
2021 3212 22100	0,00	0,00	0,00	3.306,74	0,00	0,00	3.306,74	0,00	0,00	0,00
2021 3212 22700	0,00	0,00	0,00	13.291,67	0,00	0,00	13.291,67	0,00	0,00	0,00
2021 3250 16001	0,00	0,00	0,00	267,75	0,00	0,00	267,75	0,00	0,00	0,00
2021 3260 22100	0,00	0,00	0,00	191,97	0,00	0,00	191,97	0,00	0,00	0,00
2021 3260 22200	0,00	0,00	0,00	26,98	0,00	0,00	26,98	0,00	0,00	0,00
2021 3260 22700	0,00	0,00	0,00	1.783,33	0,00	0,00	1.783,33	0,00	0,00	0,00
2021 3300 16002	0,00	0,00	0,00	480,17	0,00	0,00	480,17	0,00	0,00	0,00
2021 3300 22200	0,00	0,00	0,00	242,79	0,00	0,00	242,79	0,00	0,00	0,00
2021 3300 22400	510,47	0,00	510,47	0,00	0,00	510,47	510,47	0,00	0,00	0,00
2021 3300 22601	0,00	0,00	0,00	171,05	0,00	0,00	171,05	0,00	0,00	0,00
2021 3300 22630	3.990,00	0,00	3.990,00	2.019,01	0,00	3.990,00	6.009,01	0,00	0,00	0,00
2021 3300 22699	330,69	0,00	330,69	220,86	0,00	330,69	551,55	0,00	0,00	0,00
2021 3300 22700	0,00	0,00	0,00	4.950,00	0,00	0,00	4.950,00	0,00	0,00	0,00
2021 3300 48001	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00
2021 3321 16002	0,00	0,00	0,00	914,74	0,00	0,00	914,74	0,00	0,00	0,00
2021 3321 22100	0,00	0,00	0,00	1.158,92	0,00	0,00	1.158,92	0,00	0,00	0,00
2021 3321 62900	0,00	0,00	0,00	164,65	0,00	0,00	164,65	0,00	0,00	0,00
2021 3321 62901	0,00	0,00	0,00	486,59	0,00	0,00	486,59	0,00	0,00	0,00
2021 3322 16003	0,00	0,00	0,00	475,49	0,00	0,00	475,49	0,00	0,00	0,00
2021 3340 16003	0,00	0,00	0,00	680,46	0,00	0,00	680,46	0,00	0,00	0,00
2021 3340 22100	0,00	0,00	0,00	1.036,77	0,00	0,00	1.036,77	0,00	0,00	0,00
2021 3340 22637	0,00	0,00	0,00	2.224,50	0,00	0,00	2.224,50	0,00	0,00	0,00
2021 3341 16003	0,00	0,00	0,00	3.155,11	0,00	0,00	3.155,11	0,00	0,00	0,00
2021 3341 22200	0,00	0,00	0,00	107,91	0,00	0,00	107,91	0,00	0,00	0,00
2021 3342 48002	0,00	0,00	0,00	39.000,00	0,00	0,00	39.000,00	0,00	0,00	0,00
2021 3380 22100	0,00	0,00	0,00	20.302,21	0,00	0,00	20.302,21	0,00	0,00	0,00
2021 3380 22607	1.650,00	0,00	1.650,00	4.455,07	0,00	1.650,00	6.105,07	0,00	0,00	0,00
2021 3380 22616	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00
2021 3380 48000	0,00	0,00	0,00	1.350,00	0,00	0,00	1.350,00	0,00	0,00	0,00
2021 3381 22100	0,00	0,00	0,00	263,82	0,00	0,00	263,82	0,00	0,00	0,00
Suma y sigue	153.430,41	0,00	153.430,41	355.956,22	0,00	153.330,41	509.286,63	0,00	100,00	0,00

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: U5fLEaiC54jY3VoVnhuU
 Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 19/04/2023 11:59:54
 El documento consta de 42 página/s. Página 3 de 42

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Documento Resuntivo Num. 2

Presupuesto de Gastos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2022

31/12/2022

Página 4

Hasta 31/12/2022

Aplicación Presupuestaria	Obligaciones Reconocidas			Saldo inicial Pagos ordenados a 1 de enero	Rectific. del Saldo inicial Pagos Ordenados	Pagos Ordenados en el Ejercicio	Pagado	Anulaciones en ejercicio de Obl.Rec./Ord.Pago	Obligac. Ptes. Ordenar el Pago a 31-12-2022	Pagos Ordenados Pendientes a 31-12-2022
	a 1 de enero	Rectificaciones	Total							
Sumas anteriores	153.430,41	0,00	153.430,41	355.956,22	0,00	153.330,41	509.286,63	0,00	100,00	0,00
2021 3381 22199	0,00	0,00	0,00	145,20	0,00	0,00	145,20	0,00	0,00	0,00
2021 3381 22200	0,00	0,00	0,00	26,98	0,00	0,00	26,98	0,00	0,00	0,00
2021 3382 22100	0,00	0,00	0,00	70,24	0,00	0,00	70,24	0,00	0,00	0,00
2021 3400 16002	0,00	0,00	0,00	1.711,18	0,00	0,00	1.711,18	0,00	0,00	0,00
2021 3400 21300	0,00	0,00	0,00	71,72	0,00	0,00	71,72	0,00	0,00	0,00
2021 3400 22199	0,00	0,00	0,00	471,90	0,00	0,00	471,90	0,00	0,00	0,00
2021 3400 22799	0,00	0,00	0,00	7.592,15	0,00	0,00	7.592,15	0,00	0,00	0,00
2021 3410 16003	0,00	0,00	0,00	2.074,35	0,00	0,00	2.074,35	0,00	0,00	0,00
2021 3410 22199	0,00	0,00	0,00	3.061,63	0,00	0,00	3.061,63	0,00	0,00	0,00
2021 3410 22300	0,00	0,00	0,00	1.969,00	0,00	0,00	1.969,00	0,00	0,00	0,00
2021 3411 22609	330,00	0,00	330,00	0,00	0,00	330,00	330,00	0,00	0,00	0,00
2021 3411 48000	18.000,00	0,00	18.000,00	0,00	0,00	18.000,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00
2021 3411 48001	9.999,65	-485,43	9.514,22	0,00	0,00	9.514,22	9.514,22	0,00	0,00	0,00
2021 3411 48003	8.000,00	-142,38	7.857,62	0,00	0,00	7.857,62	7.857,62	0,00	0,00	0,00
2021 3411 48005	0,00	0,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00
2021 3411 48008	0,00	0,00	0,00	1.384,50	0,00	0,00	1.384,50	0,00	0,00	0,00
2021 3412 22100	0,00	0,00	0,00	144,87	0,00	0,00	144,87	0,00	0,00	0,00
2021 3412 22199	0,00	0,00	0,00	291,20	0,00	0,00	291,20	0,00	0,00	0,00
2021 3412 22200	0,00	0,00	0,00	33,80	0,00	0,00	33,80	0,00	0,00	0,00
2021 3412 22622	0,00	0,00	0,00	76,30	0,00	0,00	76,30	0,00	0,00	0,00
2021 3412 22634	95,44	0,00	95,44	1.035,18	0,00	95,44	1.130,62	0,00	0,00	0,00
2021 3412 22700	0,00	0,00	0,00	2.675,00	0,00	0,00	2.675,00	0,00	0,00	0,00
2021 3420 16002	0,00	0,00	0,00	742,73	0,00	0,00	742,73	0,00	0,00	0,00
2021 3420 21300	0,00	0,00	0,00	70,23	0,00	0,00	70,23	0,00	0,00	0,00
2021 3420 22100	0,00	0,00	0,00	1.406,15	0,00	0,00	1.406,15	0,00	0,00	0,00
2021 3420 22199	111,32	0,00	111,32	0,00	0,00	111,32	111,32	0,00	0,00	0,00
2021 3420 22200	0,00	0,00	0,00	67,44	0,00	0,00	67,44	0,00	0,00	0,00
2021 3420 22709	0,00	0,00	0,00	2.524,30	0,00	0,00	2.524,30	0,00	0,00	0,00
2021 3421 22100	0,00	0,00	0,00	810,66	0,00	0,00	810,66	0,00	0,00	0,00
2021 3421 22709	0,00	0,00	0,00	3.186,42	0,00	0,00	3.186,42	0,00	0,00	0,00
2021 3422 22100	0,00	0,00	0,00	815,80	0,00	0,00	815,80	0,00	0,00	0,00
2021 3422 22709	0,00	0,00	0,00	2.138,07	0,00	0,00	2.138,07	0,00	0,00	0,00
2021 3422 62300	4.525,40	0,00	4.525,40	0,00	0,00	4.525,40	4.525,40	0,00	0,00	0,00
2021 4100 16001	0,00	0,00	0,00	545,57	0,00	0,00	545,57	0,00	0,00	0,00
2021 4100 16002	0,00	0,00	0,00	153,63	0,00	0,00	153,63	0,00	0,00	0,00
2021 4100 22103	0,00	0,00	0,00	3.726,87	0,00	0,00	3.726,87	0,00	0,00	0,00
2021 4100 22200	0,00	0,00	0,00	33,80	0,00	0,00	33,80	0,00	0,00	0,00
2021 4311 22633	0,00	0,00	0,00	4.840,00	0,00	0,00	4.840,00	0,00	0,00	0,00
2021 4320 16003	0,00	0,00	0,00	379,56	0,00	0,00	379,56	0,00	0,00	0,00
2021 4320 22100	0,00	0,00	0,00	98,76	0,00	0,00	98,76	0,00	0,00	0,00
2021 4320 62500	0,00	0,00	0,00	17.908,00	0,00	0,00	17.908,00	0,00	0,00	0,00
2021 4330 21301	520,30	0,00	520,30	0,00	0,00	520,30	520,30	0,00	0,00	0,00
Suma y sigue	195.012,52	-627,81	194.384,71	419.439,41	0,00	194.284,71	613.724,12	0,00	100,00	0,00

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Documento Resuntivo Num. 2

Presupuesto de Gastos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2022

31/12/2022

Página 5

Hasta 31/12/2022

Aplicación Presupuestaria	Obligaciones Reconocidas			Saldo inicial Pagos ordenados a 1 de enero	Rectific. del Saldo inicial Pagos Ordenados	Pagos Ordenados en el Ejercicio	Pagado	Anulaciones en ejercicio de Obl.Rec./Ord.Pago	Obligac. Ptes. Ordenar el Pago a 31-12-2022	Pagos Ordenados Pendientes a 31-12-2022
	a 1 de enero	Rectificaciones	Total							
Sumas anteriores	195.012,52	-627,81	194.384,71	419.439,41	0,00	194.284,71	613.724,12	0,00	100,00	0,00
2021 4330 22100	0,00	0,00	0,00	2.675,48	0,00	0,00	2.675,48	0,00	0,00	0,00
2021 4330 22200	0,00	0,00	0,00	80,93	0,00	0,00	80,93	0,00	0,00	0,00
2021 4330 22700	0,00	0,00	0,00	308,33	0,00	0,00	308,33	0,00	0,00	0,00
2021 4330 46301	0,00	0,00	0,00	9.492,61	0,00	0,00	9.492,61	0,00	0,00	0,00
2021 4330 48937	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00
2021 4540 22126	0,00	0,00	0,00	5.679,79	0,00	0,00	5.679,79	0,00	0,00	0,00
2021 4590 61923	6.497,70	0,00	6.497,70	0,00	0,00	6.497,70	6.497,70	0,00	0,00	0,00
2021 4910 16001	0,00	0,00	0,00	938,21	0,00	0,00	938,21	0,00	0,00	0,00
2021 4910 21300	0,00	0,00	0,00	78,65	0,00	0,00	78,65	0,00	0,00	0,00
2021 4910 22200	0,00	0,00	0,00	80,93	0,00	0,00	80,93	0,00	0,00	0,00
2021 4910 22699	0,00	0,00	0,00	105,16	0,00	0,00	105,16	0,00	0,00	0,00
2021 4910 22799	0,00	0,00	0,00	2.587,34	0,00	0,00	2.587,34	0,00	0,00	0,00
2021 4911 22799	0,00	0,00	0,00	439,63	0,00	0,00	439,63	0,00	0,00	0,00
2021 9120 16000	0,00	0,00	0,00	3.903,52	0,00	0,00	3.903,52	0,00	0,00	0,00
2021 9120 22601	0,00	0,00	0,00	284,59	0,00	0,00	284,59	0,00	0,00	0,00
2021 9120 48902	0,00	0,00	0,00	5.340,00	0,00	0,00	5.340,00	0,00	0,00	0,00
2021 9120 48926	0,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00
2021 9200 16001	0,00	0,00	0,00	6.118,83	0,00	0,00	6.118,83	0,00	0,00	0,00
2021 9200 16002	0,00	0,00	0,00	2.318,87	0,00	0,00	2.318,87	0,00	0,00	0,00
2021 9200 21301	0,00	0,00	0,00	1.141,74	0,00	0,00	1.141,74	0,00	0,00	0,00
2021 9200 22100	0,00	0,00	0,00	852,46	0,00	0,00	852,46	0,00	0,00	0,00
2021 9200 22199	0,00	0,00	0,00	17,20	0,00	0,00	17,20	0,00	0,00	0,00
2021 9200 22200	0,00	0,00	0,00	1.767,21	0,00	0,00	1.767,21	0,00	0,00	0,00
2021 9200 22403	3.389,57	0,00	3.389,57	15.708,52	0,00	3.389,57	19.098,09	0,00	0,00	0,00
2021 9200 22602	196,92	0,00	196,92	0,00	0,00	196,92	196,92	0,00	0,00	0,00
2021 9200 22638	0,00	0,00	0,00	182,07	0,00	0,00	182,07	0,00	0,00	0,00
2021 9200 22700	0,00	0,00	0,00	1.155,90	0,00	0,00	1.155,90	0,00	0,00	0,00
2021 9200 22702	0,00	0,00	0,00	65,96	0,00	0,00	65,96	0,00	0,00	0,00
2021 9200 22726	0,00	0,00	0,00	786,50	0,00	0,00	786,50	0,00	0,00	0,00
2021 9231 16001	0,00	0,00	0,00	602,19	0,00	0,00	602,19	0,00	0,00	0,00
2021 9240 16001	0,00	0,00	0,00	597,96	0,00	0,00	597,96	0,00	0,00	0,00
2021 9240 22100	0,00	0,00	0,00	637,93	0,00	0,00	637,93	0,00	0,00	0,00
2021 9240 22103	0,00	0,00	0,00	2.169,82	0,00	0,00	2.169,82	0,00	0,00	0,00
2021 9240 22200	0,00	0,00	0,00	26,98	0,00	0,00	26,98	0,00	0,00	0,00
2021 9240 22699	995,73	0,00	995,73	0,00	0,00	995,73	995,73	0,00	0,00	0,00
2021 9240 22700	0,00	0,00	0,00	337,50	0,00	0,00	337,50	0,00	0,00	0,00
2021 9240 22731	0,00	0,00	0,00	968,00	0,00	0,00	968,00	0,00	0,00	0,00
2021 9240 48002	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	2.500,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00
2021 9240 48003	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00
2021 9240 48005	0,00	0,00	0,00	2.350,00	0,00	0,00	2.350,00	0,00	0,00	0,00
2021 9240 48007	0,00	0,00	0,00	600,00	0,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00
2021 9310 16001	0,00	0,00	0,00	2.447,92	0,00	0,00	2.447,92	0,00	0,00	0,00
Suma y sigue	214.592,44	-627,81	213.964,63	498.288,14	0,00	213.864,63	712.152,77	0,00	100,00	0,00

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: U5fLEaiC54jY3VoVnhuU
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 19/04/2023 11:59:54
El documento consta de 42 página/s. Página 5 de 42

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Documento Resuntivo Num. 2

Presupuesto de Gastos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2022

31/12/2022

Página 6

Hasta 31/12/2022

Aplicación Presupuestaria	Obligaciones Reconocidas			Saldo inicial Pagos ordenados a 1 de enero	Rectific. del Saldo inicial Pagos Ordenados	Pagos Ordenados en el Ejercicio	Pagado	Anulaciones en ejercicio de Obl.Rec./Ord.Pago	Obligac. Ptes. Ordenar el Pago a 31-12-2022	Pagos Ordenados Pendientes a 31-12-2022
	a 1 de enero	Rectificaciones	Total							
Sumas anteriores	214.592,44	-627,81	213.964,63	498.288,14	0,00	213.864,63	712.152,77	0,00	100,00	0,00
2021 9310 22700	0,00	0,00	0,00	858,33	0,00	0,00	858,33	0,00	0,00	0,00
2021 9310 22708	0,00	0,00	0,00	62,78	0,00	0,00	62,78	0,00	0,00	0,00
2021 9320 16002	0,00	0,00	0,00	1.279,16	0,00	0,00	1.279,16	0,00	0,00	0,00
Suma Total	214.592,44	-627,81	213.964,63	500.488,41	0,00	213.864,63	714.353,04	0,00	100,00	0,00

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Documento Resuntivo Num. 2

Presupuesto de Gastos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2022

31/12/2022

Página 7

Hasta 31/12/2022

RESUMEN	Obligaciones Reconocidas			Saldo inicial Pagos ordenados a 1 de enero	Rectific. del Saldo inicial Pagos Ordenados	Pagos Ordenados en el Ejercicio	Pagado	Anulaciones en ejercicio de Obl.Rec./Ord.Pago	Obligac. Ptes. Ordenar el Pago a 31-12-2022	Pagos Ordenados Pendientes a 31-12-2022
	a 1 de enero	Rectificaciones	Total							
Capítulo 1	0,00	0,00	0,00	119.628,09	0,00	0,00	119.628,09	0,00	0,00	0,00
Capítulo 2	16.113,20	0,00	16.113,20	205.698,91	0,00	16.013,20	221.712,11	0,00	100,00	0,00
Capítulo 3	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 4	181.386,41	-627,81	180.758,60	87.217,11	0,00	180.758,60	267.975,71	0,00	0,00	0,00
Capítulo 5	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 6	17.092,83	0,00	17.092,83	87.944,30	0,00	17.092,83	105.037,13	0,00	0,00	0,00
Capítulo 7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 8	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Suma Total	214.592,44	-627,81	213.964,63	500.488,41	0,00	213.864,63	714.353,04	0,00	100,00	0,00

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Documento Resuntivo Num. 2

Presupuesto de Gastos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2022

Hasta 31/12/2022

31/12/2022

Página 8

RESUMEN	Obligaciones Reconocidas			Saldo inicial Pagos ordenados a 1 de enero	Rectific. del Saldo inicial Pagos Ordenados	Pagos Ordenados en el Ejercicio	Pagado	Anulaciones en ejercicio de Obl.Rec./Ord.Pago	Obligac. Ptes. Ordenar el Pago a 31-12-2022	Pagos Ordenados Pendientes a 31-12-2022
	a 1 de enero	Rectificaciones	Total							
2021	214.592,44	-627,81	213.964,63	500.488,41	0,00	213.864,63	714.353,04	0,00	100,00	0,00
Suma Total	214.592,44	-627,81	213.964,63	500.488,41	0,00	213.864,63	714.353,04	0,00	100,00	0,00

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Documento Resuntivo Num. 4

Presupuesto de Ingresos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2022

31/12/2022

Página 1

Hasta 31/12/2022

Código Aplicación	Saldo Derechos Reconocidos	Rectificación	Derechos Anulados				Derechos Pendientes de Cobro Totales	Recaudado	Derechos Pendientes de Cobro a 31-12-2022
			Anulación Liquidaciones	Bajas por Insolvencia y Otras Causas	Otros	Total			
06 13000	247,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	247,18	0,00	247,18
07 11300	621,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	621,68	177,18	444,50
07 13000	247,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	247,18	0,00	247,18
08 11300	1.026,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.026,23	0,00	1.026,23
08 11500	163,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	163,65	0,00	163,65
08 13000	247,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	247,18	0,00	247,18
08 29000	8.656,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.656,91	0,00	8.656,91
09 11300	4.661,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.661,00	434,30	4.226,70
09 11500	2.427,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.427,65	0,00	2.427,65
09 13000	247,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	247,18	0,00	247,18
09 30000	252,16	0,00	0,00	183,74	0,00	183,74	68,42	11,57	56,85
09 30100	55,20	0,00	0,00	19,80	0,00	19,80	35,40	2,20	33,20
09 30200	283,03	0,00	0,00	126,86	0,00	126,86	156,17	13,05	143,12
09 30900	132,90	0,00	0,00	41,65	0,00	41,65	91,25	3,45	87,80
09 32902	421,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	421,79	0,00	421,79
09 39120	54,39	0,00	0,00	54,39	0,00	54,39	0,00	0,00	0,00
09 47003	20.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.300,00	0,00	20.300,00
10 11300	5.712,57	28,91	0,00	0,00	0,00	0,00	5.741,48	713,25	5.028,23
10 11500	4.133,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.133,64	54,19	4.079,45
10 13000	561,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	561,70	0,00	561,70
10 29000	627,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	627,74	27,49	600,25
10 30100	158,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	158,45	2,20	156,25
10 30200	519,62	27,74	0,00	0,00	0,00	0,00	547,36	19,59	527,77
10 30900	738,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	738,95	3,21	735,74
10 33100	49,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49,56	0,00	49,56
10 33500	188,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	188,43	0,00	188,43
10 33903	129,92	0,00	0,00	30,72	0,00	30,72	99,20	0,00	99,20
10 39120	120,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	120,00	0,00	120,00
10 39190	1.516,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.516,25	0,00	1.516,25
10 46200	2.393,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.393,28	0,00	2.393,28
11 11200	153,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	153,82	0,00	153,82
11 11300	18.630,81	65,48	0,00	0,00	0,00	0,00	18.696,29	652,18	18.044,11
11 11500	8.299,28	220,53	0,00	12,72	0,00	12,72	8.507,09	107,04	8.400,05
11 11600	1.485,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.485,92	0,00	1.485,92
11 13000	1.013,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.013,43	0,00	1.013,43
11 30903	180,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	180,00	0,00	180,00
11 32100	1.592,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.592,75	0,00	1.592,75
11 32500	375,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	375,27	0,00	375,27
11 32900	151,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	151,80	0,00	151,80
11 33100	83,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	83,44	0,00	83,44
11 33201	354,95	0,00	0,00	354,95	0,00	354,95	0,00	0,00	0,00
11 33500	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700,00	0,00	700,00
11 33902	1.329,88	0,00	0,00	386,68	0,00	386,68	943,20	0,00	943,20
Suma y sigue	91.246,77	342,66	0,00	1.211,51	0,00	1.211,51	90.377,92	2.220,90	88.157,02

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: U5fLEaiC54jY3VoVnhuud
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 19/04/2023 11:59:54
El documento consta de 42 página/s. Página 9 de 42

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Documento Resuntivo Num. 4

Presupuesto de Ingresos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2022

31/12/2022

Página 2

Hasta 31/12/2022

Código Aplicación	Saldo Derechos Reconocidos	Rectificación	Derechos Anulados				Derechos Pendientes de Cobro Totales	Recaudado	Derechos Pendientes de Cobro a 31-12-2022
			Anulación Liquidaciones	Bajas por Insolvencia y Otras Causas	Otros	Total			
Sumas anteriores	91.246,77	342,66	0,00	1.211,51	0,00	1.211,51	90.377,92	2.220,90	88.157,02
11 33903	87,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	87,51	0,00	87,51
11 39120	251,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	251,00	0,00	251,00
12 11200	187,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	187,25	0,00	187,25
12 11300	13.072,43	64,61	0,00	0,00	0,00	0,00	13.137,04	1.091,23	12.045,81
12 11500	10.487,79	180,07	0,00	0,00	0,00	0,00	10.667,86	105,64	10.562,22
12 11600	3.171,04	0,00	0,00	1.134,21	0,00	1.134,21	2.036,83	0,00	2.036,83
12 13000	1.068,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.068,87	0,00	1.068,87
12 29000	4.349,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.349,73	0,00	4.349,73
12 30100	562,52	0,00	0,00	259,81	0,00	259,81	302,71	78,98	223,73
12 30200	2.857,83	0,00	0,00	1.481,90	0,00	1.481,90	1.375,93	100,19	1.275,74
12 30900	2.383,59	98,37	0,00	1.097,59	0,00	1.097,59	1.384,37	24,71	1.359,66
12 33100	111,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	111,88	0,00	111,88
12 39120	261,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	261,83	81,83	180,00
12 39190	530,00	0,00	0,00	50,00	0,00	50,00	480,00	0,00	480,00
12 39300	3,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,41	0,00	3,41
13 11200	463,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	463,08	0,00	463,08
13 11300	14.037,57	406,59	0,00	0,00	0,00	0,00	14.444,16	554,72	13.889,44
13 11500	17.003,21	517,62	0,00	12,48	0,00	12,48	17.508,35	386,58	17.121,77
13 11600	6.107,22	0,00	0,00	1.380,26	0,00	1.380,26	4.726,96	0,00	4.726,96
13 13000	247,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	247,18	0,00	247,18
13 29000	24.973,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.973,65	0,00	24.973,65
13 30100	509,46	-2,86	0,00	4,56	0,00	4,56	502,04	8,96	493,08
13 30200	3.824,55	102,62	0,00	26,25	0,00	26,25	3.900,92	51,25	3.849,67
13 30201	392,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	392,80	7,69	385,11
13 30900	531,44	0,00	0,00	4,79	0,00	4,79	526,65	9,29	517,36
13 30901	1.787,43	0,00	0,00	15,96	0,00	15,96	1.771,47	34,06	1.737,41
13 32100	327,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	327,99	0,00	327,99
13 32600	846,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	846,00	0,00	846,00
13 32902	17,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17,12	0,00	17,12
13 33100	158,07	39,91	0,00	0,00	0,00	0,00	197,98	0,00	197,98
13 33500	283,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	283,50	0,00	283,50
13 38900	4.062,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.062,34	0,00	4.062,34
13 39120	77,16	2,84	0,00	0,00	0,00	0,00	80,00	0,00	80,00
13 39190	822,25	0,00	0,00	337,27	0,00	337,27	484,98	0,00	484,98
13 39300	4,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,74	0,00	4,74
13 39904	2.420,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.420,00	0,00	2.420,00
13 54900	2.529,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.529,80	0,00	2.529,80
14 11200	798,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	798,42	0,00	798,42
14 11300	26.825,19	236,09	0,00	533,11	0,00	533,11	26.528,17	1.059,47	25.468,70
14 11500	26.083,67	63,38	0,00	17,37	0,00	17,37	26.129,68	516,52	25.613,16
14 11600	4.160,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.160,55	0,00	4.160,55
14 13000	247,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	247,18	0,00	247,18
Suma y sigue	270.175,02	2.051,90	0,00	7.567,07	0,00	7.567,07	264.659,85	6.332,02	258.327,83

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: U5fLEaiC54jY3VoVnhuud
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 19/04/2023 11:59:54
El documento consta de 42 página/s. Página 10 de 42

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Documento Resuntivo Num. 4

Presupuesto de Ingresos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2022

31/12/2022

Página 3

Hasta 31/12/2022

Código Aplicación	Saldo Derechos Reconocidos	Rectificación	Derechos Anulados				Derechos Pendientes de Cobro Totales	Recaudado	Derechos Pendientes de Cobro a 31-12-2022
			Anulación Liquidaciones	Bajas por Insolvencia y Otras Causas	Otros	Total			
Sumas anteriores	270.175,02	2.051,90	0,00	7.567,07	0,00	7.567,07	264.659,85	6.332,02	258.327,83
14 30100	1.621,29	-584,49	0,00	0,00	0,00	0,00	1.036,80	18,24	1.018,56
14 30200	10.349,41	74,47	0,00	0,00	0,00	0,00	10.423,88	123,82	10.300,06
14 30201	14,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14,94	0,00	14,94
14 30900	550,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	550,04	9,58	540,46
14 30901	2.023,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.023,77	6,72	2.017,05
14 31101	53,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	53,47	0,00	53,47
14 31201	36,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36,00	0,00	36,00
14 31202	120,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	120,00	0,00	120,00
14 32100	450,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	450,00	0,00	450,00
14 32600	1.746,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.746,00	0,00	1.746,00
14 32902	47,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47,86	0,00	47,86
14 33100	320,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,12	38,17	281,95
14 33500	163,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	163,00	0,00	163,00
14 35000	881,79	179,92	0,00	0,00	0,00	0,00	1.061,71	0,00	1.061,71
14 39120	8.038,98	80,00	0,00	80,00	0,00	80,00	8.038,98	0,00	8.038,98
14 39190	4.327,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.327,76	0,00	4.327,76
14 39300	14,66	-6,19	0,00	0,00	0,00	0,00	8,47	0,00	8,47
15 11200	488,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	488,68	0,00	488,68
15 11300	22.352,59	594,76	0,00	0,00	0,00	0,00	22.947,35	1.784,37	21.162,98
15 11500	31.485,25	-5,44	0,00	0,00	0,00	0,00	31.479,81	1.610,29	29.869,52
15 11600	809,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	809,22	0,00	809,22
15 13000	247,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	247,18	0,00	247,18
15 30100	991,29	203,72	0,00	9,35	0,00	9,35	1.185,66	59,28	1.126,38
15 30200	8.139,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.139,06	545,76	7.593,30
15 30201	7,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,69	0,00	7,69
15 30900	237,04	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	337,04	33,53	303,51
15 30901	4.974,83	94,13	0,00	0,00	0,00	0,00	5.068,96	539,88	4.529,08
15 31101	273,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	273,21	0,00	273,21
15 31202	140,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	140,00	0,00	140,00
15 33100	380,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	380,85	38,17	342,68
15 33500	1.127,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.127,00	0,00	1.127,00
15 39120	7.650,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.650,88	0,00	7.650,88
15 39190	4.456,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.456,02	0,00	4.456,02
15 39300	76,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	76,31	0,00	76,31
15 54102	5.556,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.556,65	0,00	5.556,65
16 11200	6.530,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.530,90	0,00	6.530,90
16 11300	43.833,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.833,43	2.261,46	41.571,97
16 11500	36.108,40	-4,40	0,00	7,65	0,00	7,65	36.096,35	2.421,27	33.675,08
16 11600	5.867,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.867,16	0,00	5.867,16
16 13000	1.334,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.334,99	0,00	1.334,99
16 29000	28.955,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.955,89	0,00	28.955,89
16 30100	940,96	77,74	0,00	0,00	0,00	0,00	1.018,70	54,72	963,98
Suma y sigue	513.899,59	2.856,12	0,00	7.664,07	0,00	7.664,07	509.091,64	15.877,28	493.214,36

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Documento Resuntivo Num. 4

Presupuesto de Ingresos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2022

31/12/2022

Página 4

Hasta 31/12/2022

Código Aplicación	Saldo Derechos Reconocidos	Rectificación	Derechos Anulados				Derechos Pendientes de Cobro Totales	Recaudado	Derechos Pendientes de Cobro a 31-12-2022
			Anulación Liquidaciones	Bajas por Insolvencia y Otras Causas	Otros	Total			
Sumas anteriores	513.899,59	2.856,12	0,00	7.664,07	0,00	7.664,07	509.091,64	15.877,28	493.214,36
16 30200	7.621,16	26,25	0,00	0,00	0,00	0,00	7.647,41	341,25	7.306,16
16 30900	837,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	837,03	61,67	775,36
16 30901	4.121,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.121,80	212,95	3.908,85
16 31101	91,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	91,07	0,00	91,07
16 32100	450,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	450,00	0,00	450,00
16 32600	1.674,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.674,00	0,00	1.674,00
16 32902	245,86	0,00	0,00	8,50	0,00	8,50	237,36	0,00	237,36
16 33100	392,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	392,99	38,17	354,82
16 33500	80,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80,23	0,00	80,23
16 33902	201,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	201,60	0,00	201,60
16 39120	5.557,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.557,70	360,00	5.197,70
16 39190	6.869,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.869,00	0,00	6.869,00
16 54102	5.155,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.155,71	0,00	5.155,71
16 55900	475.180,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	475.180,69	0,00	475.180,69
17 11200	25.163,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.163,18	339,19	24.823,99
17 11300	69.522,71	1.731,57	0,00	0,00	0,00	0,00	71.254,28	3.711,90	67.542,38
17 11500	45.075,88	276,61	0,00	75,36	0,00	75,36	45.277,13	2.921,33	42.355,80
17 13000	1.602,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.602,14	587,83	1.014,31
17 30100	1.126,71	60,95	0,00	0,00	0,00	0,00	1.187,66	42,14	1.145,52
17 30200	8.915,99	52,50	0,00	8.915,99	14,06	14,06	8.954,43	331,74	8.622,69
17 30900	1.129,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.129,40	133,54	995,86
17 30901	5.172,13	0,00	0,00	9,35	0,00	9,35	5.162,78	82,73	5.080,05
17 31202	320,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,00	0,00	320,00
17 31303	60,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60,00	0,00	60,00
17 32100	10,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,31	0,00	10,31
17 32600	612,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	612,00	0,00	612,00
17 32904	420,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	420,00	0,00	420,00
17 33100	529,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	529,19	88,49	440,70
17 39120	14.928,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.928,12	428,35	14.499,77
17 39190	8.492,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.492,00	0,00	8.492,00
17 42003	420,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	420,89	0,00	420,89
17 54102	2.246,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.246,60	0,00	2.246,60
17 54901	611,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	611,47	0,00	611,47
18 11200	5.340,96	94,84	0,00	15,20	0,00	15,20	5.420,60	39,12	5.381,48
18 11300	37.935,69	135,90	0,00	0,00	0,00	0,00	38.071,59	3.141,45	34.930,14
18 11500	52.602,91	200,40	0,00	119,84	0,00	119,84	52.683,47	3.385,90	49.297,57
18 11600	547,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	547,40	0,00	547,40
18 29000	21,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21,60	0,00	21,60
18 30100	1.289,64	122,18	0,00	0,00	0,00	0,00	1.411,82	104,05	1.307,77
18 30200	10.385,96	125,17	0,00	0,00	0,00	0,00	10.511,13	1.013,46	9.497,67
18 30900	1.162,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.162,96	261,63	901,33
18 30901	5.274,55	0,00	0,00	17,75	0,00	17,75	5.256,80	239,97	5.016,83
Suma y sigue	1.323.298,82	5.682,49	0,00	7.924,13	0,00	7.924,13	1.321.057,18	33.744,14	1.287.313,04

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Documento Resuntivo Num. 4

Presupuesto de Ingresos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2022

31/12/2022

Página 5

Hasta 31/12/2022

Código Aplicación	Saldo Derechos Reconocidos	Rectificación	Derechos Anulados				Derechos Pendientes de Cobro Totales	Recaudado	Derechos Pendientes de Cobro a 31-12-2022
			Anulación Liquidaciones	Bajas por Insolvencia y Otras Causas	Otros	Total			
Sumas anteriores	1.323.298,82	5.682,49	0,00	7.924,13	0,00	7.924,13	1.321.057,18	33.744,14	1.287.313,04
18 31101	136,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	136,07	0,00	136,07
18 31201	108,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	108,00	54,00	54,00
18 33100	622,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	622,88	126,66	496,22
18 33902	226,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	226,20	226,20	0,00
18 39120	10.115,75	0,00	0,00	14,84	0,00	14,84	10.100,91	480,91	9.620,00
18 39190	4.587,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.587,00	350,00	4.237,00
19 11200	8.089,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.089,68	334,28	7.755,40
19 11300	42.098,04	344,63	0,00	65,79	0,00	65,79	42.376,88	5.305,53	37.071,35
19 11500	70.104,15	501,62	0,00	143,97	0,00	143,97	70.461,80	7.881,54	62.580,26
19 11600	1.091,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.091,86	0,00	1.091,86
19 29000	306,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	306,00	0,00	306,00
19 30100	1.757,89	326,63	0,00	17,75	0,00	17,75	2.066,77	266,68	1.800,09
19 30200	12.248,53	32,10	0,00	0,00	0,00	0,00	12.280,63	1.756,10	10.524,53
19 30900	1.255,29	0,00	0,00	1.255,29	0,00	0,00	1.255,29	485,74	769,55
19 30901	7.890,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.890,03	870,48	7.019,55
19 31101	221,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	221,31	0,00	221,31
19 31201	18,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18,00	0,00	18,00
19 31905	1.146,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.146,00	573,00	573,00
19 32900	38,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38,94	0,00	38,94
19 33100	792,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	792,52	257,03	535,49
19 33902	137,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	137,37	137,37	0,00
19 33906	12,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00	0,00	12,00
19 39120	9.008,96	0,00	0,00	0,08	0,00	0,08	9.008,88	1.119,59	7.889,29
19 39190	6.266,91	0,00	0,00	70,00	0,00	70,00	6.196,91	0,00	6.196,91
19 39901	892,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	892,66	892,66	0,00
20 11200	12.130,47	48,29	0,00	0,00	0,00	0,00	12.178,76	958,61	11.220,15
20 11300	113.901,22	0,00	0,00	23,71	0,00	23,71	113.877,51	15.029,74	98.847,77
20 11500	85.636,17	372,83	0,00	86,58	0,00	86,58	85.922,42	10.639,29	75.283,13
20 11600	10.156,94	257,80	0,00	2.779,81	0,00	2.779,81	7.634,93	0,00	7.634,93
20 13000	2.100,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.100,10	0,00	2.100,10
20 29000	73,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	73,32	0,00	73,32
20 30100	1.579,41	141,05	0,00	0,00	0,00	0,00	1.720,46	340,66	1.379,80
20 30200	13.245,62	54,78	0,00	16,04	0,00	16,04	13.284,36	2.273,63	11.010,73
20 30900	4.071,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.071,21	918,56	3.152,65
20 30901	8.006,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.006,32	1.859,13	6.147,19
20 31101	1.730,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.730,33	0,00	1.730,33
20 31201	76,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	76,80	0,00	76,80
20 31202	477,12	0,00	0,00	1,31	0,00	1,31	475,81	323,37	152,44
20 32600	7.950,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.950,00	612,00	7.338,00
20 32900	29,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29,70	0,00	29,70
20 33100	907,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	907,82	307,42	600,40
20 33902	2.144,22	0,00	0,00	5,70	0,00	5,70	2.138,52	343,20	1.795,32
Suma y sigue	1.766.687,63	7.762,22	0,00	11.149,71	0,00	11.149,71	1.763.300,14	88.467,52	1.674.832,62

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Documento Resuntivo Num. 4

Presupuesto de Ingresos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2022

31/12/2022

Página 6

Hasta 31/12/2022

Código Aplicación	Saldo Derechos Reconocidos	Rectificación	Derechos Anulados				Derechos Pendientes de Cobro Totales	Recaudado	Derechos Pendientes de Cobro a 31-12-2022
			Anulación Liquidaciones	Bajas por Insolvencia y Otras Causas	Otros	Total			
Sumas anteriores	1.766.687,63	7.762,22	0,00	11.149,71	0,00	11.149,71	1.763.300,14	88.467,52	1.674.832,62
20 39120	10.667,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.667,82	832,39	9.835,43
20 39190	12.418,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.418,35	0,00	12.418,35
20 76105	21.057,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.057,80	21.057,80	0,00
21 11200	10.554,56	-23,38	0,00	306,34	0,00	306,34	10.224,84	2.054,83	8.170,01
21 11300	213.987,80	-5.755,80	0,00	1.734,52	0,00	1.734,52	206.497,48	122.709,84	83.787,64
21 11500	133.093,70	4.813,21	0,00	1.701,56	0,00	1.701,56	136.205,35	28.829,49	107.375,86
21 11600	12.627,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.627,57	327,73	12.299,84
21 13000	7.064,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.064,55	5.763,73	1.300,82
21 29000	34.481,51	0,00	4.952,06	0,00	0,00	4.952,06	29.529,45	24.910,19	4.619,26
21 29100	48,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	48,78	48,78	0,00
21 30100	15.894,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.894,59	13.606,10	2.288,49
21 30200	142.229,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	142.229,10	121.492,84	20.736,26
21 30900	58.341,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	58.341,82	49.943,10	8.398,72
21 30901	73.252,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	73.252,39	61.388,03	11.864,36
21 31101	75,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75,92	75,92	0,00
21 31201	328,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	328,50	252,00	76,50
21 31202	295,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	295,00	185,00	110,00
21 31303	65,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	65,00	0,00	65,00
21 31905	34,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34,00	34,00	0,00
21 32500	30,00	0,00	0,00	30,00	0,00	30,00	0,00	0,00	0,00
21 32600	8.568,00	0,00	0,00	4.284,00	0,00	4.284,00	4.284,00	0,00	4.284,00
21 32900	3.853,08	0,00	28,05	0,00	0,00	28,05	3.825,03	2.422,53	1.402,50
21 32902	363,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	363,00	0,00	363,00
21 32904	24,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24,00	24,00	0,00
21 33100	1.755,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.755,25	749,15	1.006,10
21 33902	8.565,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.565,00	5.415,60	3.149,40
21 33906	2.683,50	0,00	12,00	0,00	0,00	12,00	2.671,50	2.280,00	391,50
21 33907	1.124,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.124,00	1.124,00	0,00
21 39120	20.160,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.160,00	880,00	19.280,00
21 39190	14.496,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.496,79	2.405,00	12.091,79
21 39908	2.420,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.420,00	0,00	2.420,00
21 42000	205.517,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	205.517,56	205.517,56	0,00
21 45009	32.955,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.955,44	0,00	32.955,44
21 45027	6.849,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.849,32	5.993,32	856,00
21 4503010	1.820,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.820,52	0,00	1.820,52
21 45052	207.772,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	207.772,99	0,00	207.772,99
21 45056	16.013,77	0,00	0,00	4.430,16	0,00	4.430,16	11.583,61	3.969,84	7.613,77
21 46104	31.200,00	0,00	0,00	2.359,29	0,00	2.359,29	28.840,71	26.736,26	2.104,45
21 46105	291.224,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	291.224,26	177.137,02	114.087,24
21 46123	2.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.250,00	2.250,00	0,00
21 46126	80.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80.000,00	80.000,00	0,00
21 46140	12.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.500,00	12.500,00	0,00
Suma y sigue	3.465.352,87	6.796,25	4.992,11	25.995,58	0,00	30.987,69	3.441.161,43	1.071.383,57	2.369.777,86

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Documento Resuntivo Num. 4

Presupuesto de Ingresos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2022

Hasta 31/12/2022

31/12/2022

Página 8

RESUMEN	Saldo Derechos Reconocidos	Rectificación	Derechos Anulados				Derechos Pendientes de Cobro Totales	Recaudado	Derechos Pendientes de Cobro a 31-12-2022
			Anulación Liquidaciones	Bajas por Insolvencia y Otras Causas	Otros	Total			
Capítulo 1	1.283.326,23	5.366,72	0,00	10.150,48	0,00	10.150,48	1.278.542,47	227.891,02	1.050.651,45
Capítulo 2	102.495,13	0,00	4.952,06	0,00	0,00	4.952,06	97.543,07	24.986,46	72.556,61
Capítulo 3	655.974,76	1.429,53	40,05	9.055,65	0,00	9.095,70	648.308,59	283.344,29	364.964,30
Capítulo 4	911.218,03	0,00	0,00	6.789,45	0,00	6.789,45	904.428,58	514.104,00	390.324,58
Capítulo 5	494.809,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	494.809,73	3.528,81	491.280,92
Capítulo 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 7	365.356,93	0,00	0,00	68,60	0,00	68,60	365.288,33	155.361,24	209.927,09
Capítulo 8	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Suma Total	3.813.180,81	6.796,25	4.992,11	26.064,18	0,00	31.056,29	3.788.920,77	1.209.215,82	2.579.704,95

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Documento Resuntivo Num. 4

Presupuesto de Ingresos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2022

Hasta 31/12/2022

31/12/2022

Página 9

RESUMEN	Saldo Derechos Reconocidos	Rectificación	Derechos Anulados				Derechos Pendientes de Cobro Totales	Recaudado	Derechos Pendientes de Cobro a 31-12-2022
			Anulación Liquidaciones	Bajas por Insolvencia y Otras Causas	Otros	Total			
2006	247,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	247,18	0,00	247,18
2007	868,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	868,86	177,18	691,68
2008	10.093,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.093,97	0,00	10.093,97
2009	28.835,30	0,00	0,00	426,44	0,00	426,44	28.408,86	464,57	27.944,29
2010	16.850,11	56,65	0,00	30,72	0,00	30,72	16.876,04	819,93	16.056,11
2011	34.689,86	286,01	0,00	754,35	0,00	754,35	34.221,52	759,22	33.462,30
2012	39.048,17	343,05	0,00	4.023,51	0,00	4.023,51	35.367,71	1.482,58	33.885,13
2013	81.426,56	1.066,72	0,00	1.781,57	0,00	1.781,57	80.711,71	1.052,55	79.659,16
2014	88.874,10	43,18	0,00	630,48	0,00	630,48	88.286,80	1.772,52	86.514,28
2015	89.393,75	987,17	0,00	9,35	0,00	9,35	90.371,57	4.611,28	85.760,29
2016	632.050,57	99,59	0,00	16,15	0,00	16,15	632.134,01	5.751,49	626.382,52
2017	186.358,72	2.121,63	0,00	98,77	0,00	98,77	188.381,58	8.667,24	179.714,34
2018	130.357,57	678,49	0,00	167,63	0,00	167,63	130.868,43	9.423,35	121.445,08
2019	163.376,14	1.204,98	0,00	297,59	0,00	297,59	164.283,53	19.880,00	144.403,53
2020	308.360,74	874,75	0,00	2.913,15	0,00	2.913,15	306.322,34	55.495,80	250.826,54
2021	2.002.349,21	-965,97	4.992,11	14.914,47	0,00	19.906,58	1.981.476,66	1.098.858,11	882.618,55
Suma Total	3.813.180,81	6.796,25	4.992,11	26.064,18	0,00	31.056,29	3.788.920,77	1.209.215,82	2.579.704,95

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
SITUACION DE CONCEPTOS NO PRESUPUESTARIOS

EJERCICIO 2022

Página: 1

Fecha:03/04/2023

CONCEPTO	CTA. P.G.C.	DENOMINACION	SALDO INICIAL		MOVIMIENTOS		SALDO ACTUAL	
			DEUDOR	ACREEDOR	DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
10.040	4700	Hacienda pública deudora por I.V.A	8.707,91		8.432,29	8.707,91	8.432,29	
10.042	440	Deudores por I.V.A	1.125,54		16.739,74	16.753,43	1.111,85	
10.051	449	Anticipos Haberes Nóminas			3.341,09	3.341,09		
10.055	5581	Anticipos de caja fija			663,37	663,37		
10.500	449	Otros deudores no presupuestarios	177,72			177,72		
20.001	4751	I.R.P.F retenciones trabajo personal		50.988,29	392.553,02	395.256,69		53.691,96
20.003	4751	I.R.P.F. profesionales		3.195,73	20.897,33	19.988,52		2.286,92
20.004	4751	I.R.P.F. atrasos retenciones			89,81	89,81		
20.006	4751	I.R.P.F. Premios			1.700,50	1.925,50		225,00
20.011	4751	Derechos Pasivos Funcionarios Estado			1.087,68	1.268,96		181,28
20.030	4760	Cuota del Trabajador a la Seguridad Social		23.649,83	246.305,83	241.063,05		18.407,05
20.032	4760	Cuota de activo Muface			555,66	555,66		
20.040	4750	Hacienda Pública acreedora por I.V.A			6.137,66	8.016,01		1.878,35
20.049	410	Acreedores por I.V.A.		5.301,82	22.457,84	17.156,02		
20.050	561	Otras retenciones al personal			77,77	77,77		
20.060	561	Retenciones Judiciales de Haberes			695,40	714,59		19,19
20.061	561	Embargos de Diputación Provincial			521,82	521,82		
20.062	561	Embargos de TGSS			478,27	478,27		
20.063	561	Embargos de Agencia Tributaria			709,63	823,74		114,11
20.080	561	Fianzas en metálico		72.780,51	16.749,11	23.560,38		79.591,78
20.085	561	Fianzas obras		25.025,15	14.000,00	13.282,50		24.307,65
20.086	561	FIANZA CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA,		9.806,85	9.806,85			
20.090	561	Fianzas parcelas Polígono Industrial		4.052,89				4.052,89
20.400	521	Operaciones de Tesorería		1.679.940,16	1.679.940,16	1.000.000,00		1.000.000,00
20.500	419	Otros acreedores no presupuestarios		37,00				37,00
20.501	419	Ingresos duplicados o excesivos		3.692,88	843,59	2.449,22		5.298,51
30.002	554	Ingresos en ctas. Operativas pendientes de aplicación		672,66	623.705,51	914.494,36		291.461,51
30.003	554	Ingresos en ctas. restringidas de recaudación pendiente de		273,50	24,99	24,99		273,50
40.001	555	Pagos pendientes de aplicación	187,27		256.627,14	256.700,40	114,01	
50.001	556	Movimientos internos de tesorería			3.528.244,95	3.528.244,95		
50.010	5751	Provisión de fondos para anticipos de caja fija a través de			1.389,08	1.389,08		
70.800		Otros valores en depósito	1.388.500,95		180.853,37	280.427,70	1.288.926,62	
90.001	4720	Hacienda pública i.v.a. soportado			17.137,60	17.137,60		
91.001	4770	Hacienda pública i.v.a. repercutido			16.721,32	16.721,32		

De 01/01/2022 a 31/12/2022

Existencias en tesoreria a la fecha	2.416.551,69			
Ingresado desde dicho Arqueo	15.653.610,22			
Pagado desde Arqueo Anterior	15.987.459,65			
Existencias a 31/12/2022.....	2.082.702,26			

CUENTA	DENOMINACION CUENTA DEL P.G.C.P.		SALDO A LA FECHA	INGRESADO	PAGADO	SALDO ACTUAL
570 00000	CAJA CORPORACION Y CAJERO AYUNTAMIENTO	0008 0101 65 0000000001	1.033,67	101.505,99	101.143,70	1.395,96
571 000101	BBVA	0182 1360 52 0000022293	30,00	26.604,71	26.163,00	471,71
571 000103	LIBERBANK	2048 5079 30 3400005222	128.415,01	685.302,06	744.506,41	69.210,66
571 000104	EUROCAJA RURAL	3081 0602 52 2582927121	695.501,07	908.478,02	439.868,98	1.164.110,11
571 000105	GLOBALCAJA	3190 2006 26 2011016728	1.533.501,68	10.526.214,31	11.244.603,26	815.112,73
571 000106	BANKIA	2038 3310 07 6000034463	2.027,49	30.225,10	28.503,43	3.749,16
571 000107	SANTANDER	0030 5054 04 0006918271	27.803,78	61.833,41	82.917,75	6.719,44
571 000108	CAIXABANK	2100 4733 42 0200002839	20.357,11	3.298.349,32	3.308.514,84	10.191,59
571 000109	UNICAJA	2103 0412 12 0230382226	7.881,88	3.859,02	0,00	11.740,90
5740	Caja.Pagos a justificar.		0,00	1.684,20	1.684,20	0,00
5750	Bancos e instituciones de crédito.Pagos a justificar.		0,00	8.165,00	8.165,00	0,00
5751	Bancos e instituciones de crédito.Anticipos de caja fija.		0,00	1.389,08	1.389,08	0,00

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Documento Resuntivo Num. 1
Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente Año 2022

31/12/2022

Página 1

Hasta 31/12/2022

A) Por Aplicaciones Presupuestarias

Aplicación Presupuestaria	Créditos Presupuestarios			Obligaciones Reconocidas	Pagos	Reintegros	Ordenes Pago Pendientes	Obligaciones Ptes. Ordenar el Pago	Remanente de Crédito
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos						
0110 31000	6.000,00	20.000,00	26.000,00	18.379,10	18.379,10	0,00	0,00	0,00	7.620,90
0110 35900	0,00	0,00	0,00	1.584,56	1.584,56	0,00	0,00	0,00	-1.584,56
0110 91301	9.914,63	0,00	9.914,63	8.958,68	8.958,68	0,00	0,00	0,00	955,95
0110 91304	50.918,00	0,00	50.918,00	50.098,46	50.098,46	0,00	0,00	0,00	819,54
0110 91305	222.222,24	0,00	222.222,24	222.222,24	222.222,24	0,00	0,00	0,00	0,00
0110 91306	25.941,80	0,00	25.941,80	25.941,81	25.941,81	0,00	0,00	0,00	-0,01
0110 91307	27.500,00	0,00	27.500,00	27.500,00	27.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0110 91308	28.355,56	0,00	28.355,56	28.326,17	28.326,17	0,00	0,00	0,00	29,39
0110 91315	210.461,39	0,00	210.461,39	210.461,39	210.461,39	0,00	0,00	0,00	0,00
0110 91316	17.445,93	0,00	17.445,93	17.185,14	17.185,14	0,00	0,00	0,00	260,79
0110 91317	82.887,71	0,00	82.887,71	82.691,93	82.691,93	0,00	0,00	0,00	195,78
0110 91318	0,00	9.839,17	9.839,17	9.839,17	9.839,17	0,00	0,00	0,00	0,00
1320 12003	191.396,84	0,00	191.396,84	175.431,49	175.431,49	1.950,00	0,00	0,00	17.915,35
1320 12006	49.541,89	0,00	49.541,89	28.419,06	28.419,06	570,05	0,00	0,00	21.692,88
1320 12100	115.039,68	0,00	115.039,68	103.826,04	103.826,04	1.230,27	0,00	0,00	12.443,91
1320 12101	185.213,03	0,00	185.213,03	166.124,72	166.124,72	1.831,68	0,00	0,00	20.919,99
1320 15100	37.170,47	0,00	37.170,47	40.709,21	40.709,21	0,00	0,00	0,00	-3.538,74
1320 16001	219.777,53	0,00	219.777,53	210.682,96	194.223,69	0,00	0,00	16.459,27	9.094,57
1320 21200	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
1320 21300	8.000,00	0,00	8.000,00	1.957,17	1.957,17	0,00	0,00	0,00	6.042,83
1320 21400	3.000,00	0,00	3.000,00	2.293,64	1.199,67	0,00	0,00	1.093,97	706,36
1320 21600	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
1320 22000	400,00	0,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00
1320 22100	580,00	0,00	580,00	821,26	821,26	0,00	0,00	0,00	-241,26
1320 22103	2.500,00	0,00	2.500,00	2.926,38	2.926,38	0,00	0,00	0,00	-426,38
1320 22104	5.500,00	0,00	5.500,00	3.060,44	3.060,44	0,00	0,00	0,00	2.439,56
1320 22199	1.000,00	0,00	1.000,00	26,04	26,04	0,00	0,00	0,00	973,96
1320 22200	5.100,00	0,00	5.100,00	2.348,97	2.348,97	0,00	0,00	0,00	2.751,03
1320 22401	1.500,00	0,00	1.500,00	1.687,13	1.687,13	0,00	0,00	0,00	-187,13
1320 22601	500,00	0,00	500,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00
1320 22700	2.400,00	0,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1320 23020	250,00	0,00	250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250,00
1320 62304	1.000,00	2.500,00	3.500,00	1.316,60	1.316,60	0,00	0,00	0,00	2.183,40
1320 62500	300,00	0,00	300,00	314,54	314,54	0,00	0,00	0,00	-14,54
1320 63300	10.000,00	14.962,68	24.962,68	14.962,67	14.962,67	0,00	0,00	0,00	10.000,01
1320 63303	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
1320 63900	5.000,00	0,00	5.000,00	1.403,60	1.403,60	0,00	0,00	0,00	3.596,40
1330 63300	10.000,00	1.100,00	11.100,00	11.063,03	11.063,03	0,00	0,00	0,00	36,97
1350 21300	300,00	0,00	300,00	182,29	182,29	0,00	0,00	0,00	117,71
1350 21400	1.140,00	0,00	1.140,00	1.700,60	1.700,60	0,00	0,00	0,00	-560,60
1350 22100	1.700,00	0,00	1.700,00	1.694,77	1.694,77	0,00	0,00	0,00	5,23
1350 22103	600,00	0,00	600,00	461,15	461,15	0,00	0,00	0,00	138,85
1350 22104	1.500,00	0,00	1.500,00	365,66	365,66	0,00	0,00	0,00	1.134,34
Suma y sigue	1.543.356,70	48.401,85	1.591.758,55	1.480.868,07	1.463.314,83	5.582,00	0,00	17.553,24	116.472,48

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Documento Resuntivo Num. 1
Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente Año 2022

31/12/2022

Página 2

Hasta 31/12/2022

A) Por Aplicaciones Presupuestarias

Aplicación Presupuestaria	Créditos Presupuestarios			Obligaciones Reconocidas	Pagos	Reintegros	Ordenes Pago Pendientes	Obligaciones Ptes. Ordenar el Pago	Remanente de Crédito
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos						
Sumas anteriores	1.543.356,70	48.401,85	1.591.758,55	1.480.868,07	1.463.314,83	5.582,00	0,00	17.553,24	116.472,48
1350 22200	420,00	0,00	420,00	405,60	405,60	0,00	0,00	0,00	14,40
1350 22401	1.660,00	0,00	1.660,00	1.822,30	1.822,30	0,00	0,00	0,00	-162,30
1350 22406	400,00	0,00	400,00	394,98	394,98	0,00	0,00	0,00	5,02
1350 22699	1.000,00	0,00	1.000,00	1.916,68	1.916,68	7,80	0,00	0,00	-908,88
1360 21400	2.500,00	0,00	2.500,00	3.705,50	3.705,50	0,00	0,00	0,00	-1.205,50
1360 22103	200,00	0,00	200,00	1.694,61	1.694,61	0,00	0,00	0,00	-1.494,61
1360 22401	600,00	0,00	600,00	486,87	486,87	0,00	0,00	0,00	113,13
1510 12000	17.341,49	0,00	17.341,49	7.365,63	7.365,63	0,00	0,00	0,00	9.975,86
1510 12001	14.994,86	0,00	14.994,86	14.458,00	14.458,00	0,00	0,00	0,00	536,86
1510 12004	18.740,50	0,00	18.740,50	18.774,92	18.774,92	116,96	0,00	0,00	82,54
1510 12006	6.106,70	0,00	6.106,70	5.972,36	5.972,36	31,52	0,00	0,00	165,86
1510 12100	27.459,01	0,00	27.459,01	22.461,44	22.461,44	72,66	0,00	0,00	5.070,23
1510 12101	56.464,12	0,00	56.464,12	45.176,00	45.176,00	181,88	0,00	0,00	11.470,00
1510 13000	23.793,76	0,00	23.793,76	23.868,78	23.868,78	0,00	0,00	0,00	-75,02
1510 15100	0,00	0,00	0,00	1.056,91	1.056,91	0,00	0,00	0,00	-1.056,91
1510 16001	53.620,54	0,00	53.620,54	35.309,01	31.743,32	0,00	0,00	3.565,69	18.311,53
1510 16002	9.041,63	0,00	9.041,63	7.525,52	6.890,76	0,00	0,00	634,76	1.516,11
1510 21200	1.000,00	0,00	1.000,00	6.497,80	6.497,80	0,00	0,00	0,00	-5.497,80
1510 21300	3.000,00	0,00	3.000,00	3.676,36	3.676,36	0,00	0,00	0,00	-676,36
1510 21400	13.000,00	0,00	13.000,00	19.077,41	19.077,41	0,00	0,00	0,00	-6.077,41
1510 21600	500,00	0,00	500,00	58,50	58,50	0,00	0,00	0,00	441,50
1510 22000	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
1510 22100	3.000,00	0,00	3.000,00	5.628,77	5.628,77	0,00	0,00	0,00	-2.628,77
1510 22103	18.000,00	0,00	18.000,00	25.424,74	22.525,59	0,00	0,00	2.899,15	-7.424,74
1510 22104	5.000,00	0,00	5.000,00	932,31	932,31	0,00	0,00	0,00	4.067,69
1510 22199	40.000,00	0,00	40.000,00	36.344,72	36.344,72	0,00	0,00	0,00	3.655,28
1510 22200	3.000,00	0,00	3.000,00	2.755,79	2.755,79	0,00	0,00	0,00	244,21
1510 22401	8.500,00	0,00	8.500,00	6.778,09	6.778,09	0,00	0,00	0,00	1.721,91
1510 22699	6.000,00	0,00	6.000,00	7.127,05	7.127,05	0,00	0,00	0,00	-1.127,05
1510 22700	40.000,00	0,00	40.000,00	4.300,00	4.300,00	0,00	0,00	0,00	35.700,00
1510 22799	5.000,00	0,00	5.000,00	4.594,02	4.594,02	0,00	0,00	0,00	405,98
1510 23120	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
1510 61503	1.000,00	10.000,00	11.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.000,00
1510 63300	1.000,00	0,00	1.000,00	2.665,70	2.665,70	0,00	0,00	0,00	-1.665,70
1531 21004	3.000,00	0,00	3.000,00	227,22	227,22	0,00	0,00	0,00	2.772,78
1531 60900	3.000,00	0,00	3.000,00	7.880,20	7.880,20	0,00	0,00	0,00	-4.880,20
1531 60916	10.000,00	0,00	10.000,00	300,00	300,00	0,00	0,00	0,00	9.700,00
1532 12005	25.728,85	0,00	25.728,85	25.806,49	25.806,49	162,98	0,00	0,00	85,34
1532 12006	1.899,53	0,00	1.899,53	2.150,83	2.150,83	36,09	0,00	0,00	-215,21
1532 12100	14.309,42	0,00	14.309,42	14.553,29	14.553,29	94,47	0,00	0,00	-149,40
1532 12101	24.968,72	0,00	24.968,72	24.846,59	24.846,59	144,00	0,00	0,00	266,13
1532 13000	89.647,27	0,00	89.647,27	72.822,81	72.822,81	8.214,00	0,00	0,00	25.038,46
Suma y sigue	2.098.953,10	58.401,85	2.157.354,95	1.947.711,87	1.923.059,03	14.644,36	0,00	24.652,84	224.287,44

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Documento Resuntivo Num. 1
Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente Año 2022

31/12/2022

Página 3

Hasta 31/12/2022

A) Por Aplicaciones Presupuestarias

Aplicación Presupuestaria	Créditos Presupuestarios			Obligaciones Reconocidas	Pagos	Reintegros	Ordenes Pago Pendientes	Obligaciones Ptes. Ordenar el Pago	Remanente de Crédito
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos						
Sumas anteriores	2.098.953,10	58.401,85	2.157.354,95	1.947.711,87	1.923.059,03	14.644,36	0,00	24.652,84	224.287,44
1532 13100	16.292,34	0,00	16.292,34	16.584,47	16.584,47	0,00	0,00	0,00	-292,13
1532 15100	5.000,00	0,00	5.000,00	8.581,83	8.581,83	0,00	0,00	0,00	-3.581,83
1532 16001	26.885,05	0,00	26.885,05	20.780,62	18.920,88	0,00	0,00	1.859,74	6.104,43
1532 16002	34.065,96	0,00	34.065,96	27.626,27	26.883,56	0,00	0,00	742,71	6.439,69
1532 16003	6.191,09	0,00	6.191,09	6.719,62	6.095,30	0,00	0,00	624,32	-528,53
1532 22199	7.000,00	0,00	7.000,00	9.441,16	9.441,16	0,00	0,00	0,00	-2.441,16
1532 22799	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
1532 60001	60.000,00	0,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.000,00
1532 61100	18.126,99	56.450,00	74.576,99	61.946,02	61.946,02	0,00	0,00	0,00	12.630,97
1532 61104	0,00	12.705,00	12.705,00	12.700,00	12.700,00	0,00	0,00	0,00	5,00
1532 61900	80.000,00	76.906,96	156.906,96	45.061,65	45.061,65	0,00	0,00	0,00	111.845,31
1532 61904	15.000,00	21.532,20	36.532,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.532,20
1532 63500	8.000,00	7.241,85	15.241,85	7.241,85	7.241,85	0,00	0,00	0,00	8.000,00
1600 20900	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
1600 22199	0,00	0,00	0,00	1.012,77	1.012,77	0,00	0,00	0,00	-1.012,77
1600 45100	400.000,00	0,00	400.000,00	406.713,76	306.814,96	0,00	0,00	99.898,80	-6.713,76
1600 60918	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
1610 22100	51.000,00	43.000,00	94.000,00	81.116,64	81.116,64	0,00	0,00	0,00	12.883,36
1610 22799	0,00	0,00	0,00	7.303,56	7.303,56	0,00	0,00	0,00	-7.303,56
1610 46700	40.000,00	0,00	40.000,00	15.161,78	15.161,78	0,00	0,00	0,00	24.838,22
1610 46701	150.000,00	0,00	150.000,00	139.536,22	139.536,22	0,00	0,00	0,00	10.463,78
1610 46702	20.000,00	0,00	20.000,00	10.096,27	10.096,27	0,00	0,00	0,00	9.903,73
1610 60903	20.000,00	30.000,00	50.000,00	33.544,11	33.544,11	0,00	0,00	0,00	16.455,89
1610 61100	0,00	50.974,08	50.974,08	50.940,99	50.940,99	0,00	0,00	0,00	33,09
1610 63210	0,00	600.000,00	600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600.000,00
1621 46701	372.300,00	0,00	372.300,00	400.272,80	400.272,80	0,00	0,00	0,00	-27.972,80
1622 22799	3.000,00	0,00	3.000,00	2.490,18	2.490,18	0,00	0,00	0,00	509,82
1623 13000	14.908,61	0,00	14.908,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.908,61
1623 13100	16.851,26	0,00	16.851,26	16.904,34	16.904,34	0,00	0,00	0,00	-53,08
1623 15100	0,00	0,00	0,00	52,15	52,15	0,00	0,00	0,00	-52,15
1623 16002	5.665,27	0,00	5.665,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.665,27
1623 16003	6.403,48	0,00	6.403,48	5.549,39	5.082,73	0,00	0,00	466,66	854,09
1623 22100	220,00	0,00	220,00	216,49	216,49	0,00	0,00	0,00	3,51
1630 13000	85.754,97	0,00	85.754,97	69.980,78	69.980,78	577,90	0,00	0,00	16.352,09
1630 15100	1.200,00	0,00	1.200,00	2.327,02	2.327,02	0,00	0,00	0,00	-1.127,02
1630 16002	33.042,89	0,00	33.042,89	22.972,89	21.057,54	0,00	0,00	1.915,35	10.070,00
1630 20300	44.900,00	0,00	44.900,00	12.862,01	12.862,01	0,00	0,00	0,00	32.037,99
1630 21300	2.300,00	0,00	2.300,00	896,86	896,86	0,00	0,00	0,00	1.403,14
1630 22103	2.500,00	0,00	2.500,00	4.193,24	4.193,24	0,00	0,00	0,00	-1.693,24
1630 22104	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
1630 22110	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
1630 22401	800,00	0,00	800,00	348,77	348,77	0,00	0,00	0,00	451,23
Suma y sigue	3.673.361,01	957.211,94	4.630.572,95	3.448.888,38	3.318.727,96	15.222,26	0,00	130.160,42	1.196.906,83

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Documento Resuntivo Num. 1
Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente Año 2022

31/12/2022

Página 4

Hasta 31/12/2022

A) Por Aplicaciones Presupuestarias

Aplicación Presupuestaria	Créditos Presupuestarios			Obligaciones Reconocidas	Pagos	Reintegros	Ordenes Pago Pendientes	Obligaciones Ptes. Ordenar el Pago	Remanente de Crédito
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos						
Sumas anteriores	3.673.361,01	957.211,94	4.630.572,95	3.448.888,38	3.318.727,96	15.222,26	0,00	130.160,42	1.196.906,83
1630 22699	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
1630 22703	14.000,00	0,00	14.000,00	12.280,96	11.143,56	0,00	0,00	1.137,40	1.719,04
1640 13000	18.704,09	0,00	18.704,09	18.619,98	18.619,98	0,00	0,00	0,00	84,11
1640 16002	7.107,55	0,00	7.107,55	5.868,15	5.369,16	0,00	0,00	498,99	1.239,40
1640 21200	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
1640 21300	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
1640 22100	4.950,00	0,00	4.950,00	4.920,54	4.920,54	0,00	0,00	0,00	29,46
1640 22110	500,00	0,00	500,00	842,16	842,16	0,00	0,00	0,00	-342,16
1640 22699	2.300,00	0,00	2.300,00	842,16	842,16	0,00	0,00	0,00	1.457,84
1640 22706	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
1640 62207	400.000,00	172.833,20	572.833,20	116.685,84	116.685,84	0,00	0,00	0,00	456.147,36
1650 12005	17.152,56	0,00	17.152,56	17.206,58	17.206,58	0,00	0,00	0,00	-54,02
1650 12006	3.799,05	0,00	3.799,05	3.510,22	3.510,22	0,00	0,00	0,00	288,83
1650 12100	9.539,61	0,00	9.539,61	9.971,04	9.971,04	0,00	0,00	0,00	-431,43
1650 12101	15.547,49	0,00	15.547,49	15.202,48	15.202,48	0,00	0,00	0,00	345,01
1650 15100	100,00	0,00	100,00	702,09	702,09	0,00	0,00	0,00	-602,09
1650 16001	17.072,33	0,00	17.072,33	12.177,47	11.143,89	0,00	0,00	1.033,58	4.894,86
1650 21300	31.800,00	0,00	31.800,00	31.738,40	31.738,40	0,00	0,00	0,00	61,60
1650 22100	83.000,00	0,00	83.000,00	73.842,62	73.842,62	0,00	0,00	0,00	9.157,38
1650 22199	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
1650 22700	9.000,00	0,00	9.000,00	8.971,47	8.971,47	0,00	0,00	0,00	28,53
1650 63300	12.000,00	0,00	12.000,00	3.370,62	3.370,62	0,00	0,00	0,00	8.629,38
1700 22618	7.260,00	0,00	7.260,00	9.317,00	9.317,00	0,00	0,00	0,00	-2.057,00
1700 22706	0,00	0,00	0,00	968,00	968,00	0,00	0,00	0,00	-968,00
1702 63210	1.500,00	2.684,46	4.184,46	4.184,48	4.184,48	0,00	0,00	0,00	-0,02
1710 13000	90.449,38	0,00	90.449,38	90.398,14	90.398,14	7.973,44	0,00	0,00	8.024,68
1710 13100	0,00	0,00	0,00	7.664,39	7.664,39	0,00	0,00	0,00	-7.664,39
1710 15100	788,40	0,00	788,40	1.079,73	1.079,73	0,00	0,00	0,00	-291,33
1710 16002	34.670,35	0,00	34.670,35	27.448,33	26.199,78	0,00	0,00	1.248,55	7.222,02
1710 16003	0,00	0,00	0,00	2.524,03	2.094,99	0,00	0,00	429,04	-2.524,03
1710 22103	1.700,00	0,00	1.700,00	1.484,79	1.484,79	0,00	0,00	0,00	215,21
1710 22111	4.000,00	0,00	4.000,00	1.853,97	1.853,97	0,00	0,00	0,00	2.146,03
1710 22199	4.000,00	0,00	4.000,00	2.448,89	2.448,89	0,00	0,00	0,00	1.551,11
1710 22200	650,00	0,00	650,00	567,48	567,48	0,00	0,00	0,00	82,52
1710 22799	0,00	0,00	0,00	18.293,99	18.293,99	0,00	0,00	0,00	-18.293,99
1710 61902	20.000,00	10.331,55	30.331,55	8.514,25	8.514,25	0,00	0,00	0,00	21.817,30
1710 62303	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
1710 63210	45.000,00	326.645,56	371.645,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	371.645,56
1710 63218	25.000,00	735,20	25.735,20	716,56	716,56	0,00	0,00	0,00	25.018,64
1721 60900	0,00	849.925,20	849.925,20	169.694,04	169.694,04	0,00	0,00	0,00	680.231,16
2210 16012	16.000,00	0,00	16.000,00	11.512,73	11.512,73	0,00	0,00	0,00	4.487,27
2210 16206	4.000,00	0,00	4.000,00	4.356,00	4.356,00	0,00	0,00	0,00	-356,00
Suma y sigue	4.580.151,82	2.320.367,11	6.900.518,93	4.148.667,96	4.014.159,98	23.195,70	0,00	134.507,98	2.775.046,67

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Documento Resuntivo Num. 1
Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente Año 2022

31/12/2022

Página 5

Hasta 31/12/2022

A) Por Aplicaciones Presupuestarias

Aplicación Presupuestaria	Créditos Presupuestarios			Obligaciones Reconocidas	Pagos	Reintegros	Ordenes Pago Pendientes	Obligaciones Ptes. Ordenar el Pago	Remanente de Crédito
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos						
Sumas anteriores	4.580.151,82	2.320.367,11	6.900.518,93	4.148.667,96	4.014.159,98	23.195,70	0,00	134.507,98	2.775.046,67
2210 16209	5.000,00	0,00	5.000,00	4.932,00	4.932,00	0,00	0,00	0,00	68,00
2210 83100	15.000,00	0,00	15.000,00	8.250,00	8.250,00	0,00	0,00	0,00	6.750,00
2310 12001	14.994,86	0,00	14.994,86	7.225,22	7.225,22	0,00	0,00	0,00	7.769,64
2310 12006	0,00	0,00	0,00	175,06	175,06	0,00	0,00	0,00	-175,06
2310 12100	5.471,95	0,00	5.471,95	2.742,70	2.742,70	0,00	0,00	0,00	2.729,25
2310 13000	130.653,43	0,00	130.653,43	104.589,99	104.589,99	147,15	0,00	0,00	26.210,59
2310 13100	18.335,95	0,00	18.335,95	18.389,49	18.389,49	190,35	0,00	0,00	136,81
2310 16001	6.958,72	0,00	6.958,72	3.179,84	2.909,31	0,00	0,00	270,53	3.778,88
2310 16002	41.809,10	0,00	41.809,10	32.980,65	30.178,76	0,00	0,00	2.801,89	8.828,45
2310 16003	6.234,22	0,00	6.234,22	6.121,90	5.471,04	0,00	0,00	650,86	112,32
2310 21600	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
2310 22000	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2310 22110	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2310 22200	1.230,00	0,00	1.230,00	1.133,14	1.133,14	0,00	0,00	0,00	96,86
2310 22646	5.000,00	0,00	5.000,00	2.282,35	2.282,35	0,00	0,00	0,00	2.717,65
2310 22684	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2310 22699	500,00	0,00	500,00	2.673,68	2.673,68	0,00	0,00	0,00	-2.173,68
2310 22700	4.110,00	0,00	4.110,00	4.100,00	4.100,00	0,00	0,00	0,00	10,00
2310 23120	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2310 48000	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
2310 48001	1.000,00	0,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2310 48002	3.000,00	0,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00
2311 13000	149.254,89	0,00	149.254,89	122.942,14	122.942,14	23.397,00	0,00	0,00	49.709,75
2311 13100	134.585,00	0,00	134.585,00	203.464,19	203.464,19	8.190,89	0,00	0,00	-60.688,30
2311 16002	50.746,66	0,00	50.746,66	39.781,58	39.781,58	0,00	0,00	0,00	10.965,08
2311 16003	45.758,90	0,00	45.758,90	65.901,70	59.893,25	0,00	0,00	6.008,45	-20.142,80
2311 22000	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2312 12005	8.576,28	0,00	8.576,28	8.441,40	8.441,40	0,00	0,00	0,00	134,88
2312 12100	4.769,81	0,00	4.769,81	4.694,80	4.694,80	0,00	0,00	0,00	75,01
2312 12101	9.617,58	0,00	9.617,58	9.466,34	9.466,34	0,00	0,00	0,00	151,24
2312 15100	0,00	0,00	0,00	1.354,21	1.354,21	0,00	0,00	0,00	-1.354,21
2312 16001	8.726,19	0,00	8.726,19	7.520,26	6.884,86	0,00	0,00	635,40	1.205,93
2312 21400	1.500,00	0,00	1.500,00	49,55	49,55	0,00	0,00	0,00	1.450,45
2312 22100	7.400,00	0,00	7.400,00	16.150,73	16.150,73	0,00	0,00	0,00	-8.750,73
2312 22103	2.000,00	0,00	2.000,00	623,10	623,10	0,00	0,00	0,00	1.376,90
2312 22200	1.000,00	0,00	1.000,00	485,63	485,63	0,00	0,00	0,00	514,37
2312 22401	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2313 12003	0,00	9.022,56	9.022,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.022,56
2313 12004	0,00	45.639,92	45.639,92	27.242,49	27.242,49	0,00	0,00	0,00	18.397,43
2313 12100	0,00	13.058,85	13.058,85	14.020,83	14.020,83	0,00	0,00	0,00	-961,98
2313 13000	83.979,82	0,00	83.979,82	84.244,52	84.244,52	210,88	0,00	0,00	-53,82
2313 16001	0,00	21.155,47	21.155,47	12.935,90	11.651,82	0,00	0,00	1.284,08	8.219,57
Suma y sigue	5.354.865,18	2.409.243,91	7.764.109,09	4.970.763,35	4.821.604,16	55.331,97	0,00	149.159,19	2.848.677,71

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: U5fLEaiC54jY3VoVnhuU
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 19/04/2023 11:59:54
El documento consta de 42 página/s. Página 24 de 42

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Documento Resuntivo Num. 1
Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente Año 2022

31/12/2022

Página 6

Hasta 31/12/2022

A) Por Aplicaciones Presupuestarias

Aplicación Presupuestaria	Créditos Presupuestarios			Obligaciones Reconocidas	Pagos	Reintegros	Ordenes Pago Pendientes	Obligaciones Ptes. Ordenar el Pago	Remanente de Crédito
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos						
Sumas anteriores	5.354.865,18	2.409.243,91	7.764.109,09	4.970.763,35	4.821.604,16	55.331,97	0,00	149.159,19	2.848.677,71
2313 16002	31.912,33	0,00	31.912,33	27.322,45	25.011,20	0,00	0,00	2.311,25	4.589,88
2313 22625	5.000,00	57.285,53	62.285,53	48.684,39	48.544,39	0,00	140,00	0,00	13.601,14
2313 22685	0,00	14.264,60	14.264,60	14.284,60	14.284,60	0,00	0,00	0,00	-20,00
2313 22798	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
2314 13100	3.646,01	0,00	3.646,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.646,01
2314 16003	1.239,64	0,00	1.239,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.239,64
2314 21200	1.500,00	0,00	1.500,00	181,50	181,50	0,00	0,00	0,00	1.318,50
2314 21300	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2314 22103	0,00	0,00	0,00	2.254,51	2.254,51	0,00	0,00	0,00	-2.254,51
2314 22200	850,00	0,00	850,00	809,38	809,38	0,00	0,00	0,00	40,62
2314 22410	380,00	0,00	380,00	387,36	387,36	0,00	0,00	0,00	-7,36
2314 22626	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
2314 22718	8.000,00	0,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2314 48000	19.000,00	0,00	19.000,00	19.000,00	0,00	0,00	0,00	19.000,00	0,00
2315 13000	4.860,20	0,00	4.860,20	4.903,73	4.903,73	0,00	0,00	0,00	-43,53
2315 16002	1.555,26	0,00	1.555,26	1.686,51	1.414,35	0,00	0,00	272,16	-131,25
2315 21200	1.000,00	0,00	1.000,00	1.954,27	1.954,27	0,00	0,00	0,00	-954,27
2315 21300	1.000,00	0,00	1.000,00	912,43	912,43	0,00	0,00	0,00	87,57
2315 22100	13.720,00	5.000,00	18.720,00	13.987,24	13.987,24	0,00	0,00	0,00	4.732,76
2315 22103	3.000,00	0,00	3.000,00	1.397,15	1.397,15	0,00	0,00	0,00	1.602,85
2315 22199	400,00	0,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00
2315 22200	180,00	0,00	180,00	524,88	524,88	0,00	0,00	0,00	-344,88
2315 22623	6.000,00	1.200,00	7.200,00	7.142,16	7.142,16	0,00	0,00	0,00	57,84
2315 22712	277.000,00	0,00	277.000,00	253.578,60	253.578,60	0,00	0,00	0,00	23.421,40
2315 48000	4.000,00	0,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2315 63210	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2410 13100	30.000,00	0,00	30.000,00	9.010,71	9.010,71	0,00	0,00	0,00	20.989,29
2410 15100	0,00	0,00	0,00	294,24	294,24	0,00	0,00	0,00	-294,24
2410 16003	10.200,00	0,00	10.200,00	3.170,34	3.170,34	0,00	0,00	0,00	7.029,66
2411 13000	36.642,48	0,00	36.642,48	36.710,69	36.710,69	0,00	0,00	0,00	-68,21
2411 16002	13.924,14	0,00	13.924,14	11.673,53	10.687,54	0,00	0,00	985,99	2.250,61
2412 13100	81.500,00	347.925,50	429.425,50	453.652,16	453.652,16	7.874,63	0,00	0,00	-16.352,03
2412 16003	28.200,00	167.025,18	195.225,18	144.661,40	144.661,40	0,00	0,00	0,00	50.563,78
2412 22199	2.000,00	41.121,35	43.121,35	40.322,25	36.341,35	0,00	0,00	3.980,90	2.799,10
2413 13100	3.960,00	263.175,73	267.135,73	175.753,98	175.753,98	5.601,48	0,00	0,00	96.983,23
2413 16003	2.040,00	86.289,80	88.329,80	64.913,77	64.913,77	0,00	0,00	0,00	23.416,03
2413 22699	2.000,00	0,00	2.000,00	1.162,22	1.162,22	0,00	0,00	0,00	837,78
2414 21200	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2414 22100	3.310,00	0,00	3.310,00	3.306,20	3.306,20	0,00	0,00	0,00	3,80
2414 22199	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2414 22200	325,00	0,00	325,00	296,78	296,78	0,00	0,00	0,00	28,22
2414 22700	6.500,00	0,00	6.500,00	6.500,00	6.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Suma y sigue	5.969.710,24	3.392.531,60	9.362.241,84	6.333.202,78	6.157.353,29	68.808,08	140,00	175.709,49	3.097.847,14

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: U5fLEaiC54jY3VoVnhuU
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 19/04/2023 11:59:54
El documento consta de 42 página/s. Página 25 de 42

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Documento Resuntivo Num. 1
Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente Año 2022

31/12/2022

Página 7

Hasta 31/12/2022

A) Por Aplicaciones Presupuestarias

Aplicación Presupuestaria	Créditos Presupuestarios			Obligaciones Reconocidas	Pagos	Reintegros	Ordenes Pago Pendientes	Obligaciones Ptes. Ordenar el Pago	Remanente de Crédito
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos						
Sumas anteriores	5.969.710,24	3.392.531,60	9.362.241,84	6.333.202,78	6.157.353,29	68.808,08	140,00	175.709,49	3.097.847,14
2415 13100	0,00	63.859,94	63.859,94	65.431,28	65.431,28	343,44	0,00	0,00	-1.227,90
2415 16003	0,00	24.577,57	24.577,57	25.799,92	25.603,42	0,00	0,00	196,50	-1.222,35
2415 23101	0,00	0,00	0,00	23,70	23,70	0,00	0,00	0,00	-23,70
2416 13100	0,00	12.392,10	12.392,10	9.651,83	9.651,83	0,00	0,00	0,00	2.740,27
2416 16003	0,00	207,90	207,90	346,50	346,50	0,00	0,00	0,00	-138,60
2417 13100	0,00	31.000,24	31.000,24	33.593,91	33.593,91	0,00	0,00	0,00	-2.593,67
2417 16003	0,00	15.096,76	15.096,76	12.348,29	6.166,68	0,00	0,00	6.181,61	2.748,47
2418 13100	0,00	106.488,62	106.488,62	31.973,59	31.973,59	0,00	0,00	0,00	74.515,03
2418 16003	0,00	32.650,02	32.650,02	10.087,41	7.917,27	0,00	0,00	2.170,14	22.562,61
3110 12005	0,00	28.485,40	28.485,40	10.197,80	10.197,80	0,00	0,00	0,00	18.287,60
3110 12100	0,00	15.842,22	15.842,22	5.671,65	5.671,65	0,00	0,00	0,00	10.170,57
3110 12101	0,00	2.171,90	2.171,90	630,50	630,50	0,00	0,00	0,00	1.541,40
3110 13142	0,00	27.118,65	27.118,65	30.610,73	30.610,73	0,00	0,00	0,00	-3.492,08
3110 16001	0,00	13.500,48	13.500,48	5.172,75	3.605,25	0,00	0,00	1.567,50	8.327,73
3110 16047	0,00	8.881,35	8.881,35	9.777,88	9.777,88	0,00	0,00	0,00	-896,53
3110 22000	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
3210 22100	3.600,00	2.000,00	5.600,00	4.254,07	4.254,07	0,00	0,00	0,00	1.345,93
3210 22200	350,00	0,00	350,00	296,78	296,78	0,00	0,00	0,00	53,22
3210 22714	208.300,00	0,00	208.300,00	225.115,69	225.115,69	0,00	0,00	0,00	-16.815,69
3211 13000	14.132,28	0,00	14.132,28	14.570,11	14.570,11	0,00	0,00	0,00	-437,83
3211 13100	16.462,91	0,00	16.462,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.462,91
3211 16002	4.663,65	0,00	4.663,65	4.593,58	4.206,09	0,00	0,00	387,49	70,07
3211 16003	5.597,39	0,00	5.597,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.597,39
3211 21200	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
3211 21300	3.000,00	0,00	3.000,00	726,00	726,00	0,00	0,00	0,00	2.274,00
3211 22100	3.000,00	0,00	3.000,00	2.968,03	2.968,03	0,00	0,00	0,00	31,97
3211 22199	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
3211 22200	325,00	0,00	325,00	323,75	323,75	0,00	0,00	0,00	1,25
3211 22799	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
3212 12005	8.576,28	0,00	8.576,28	8.603,29	8.603,29	0,00	0,00	0,00	-27,01
3212 12006	2.321,64	0,00	2.321,64	2.193,86	2.193,86	0,00	0,00	0,00	127,78
3212 12100	4.769,81	0,00	4.769,81	4.985,52	4.985,52	0,00	0,00	0,00	-215,71
3212 12101	6.468,84	0,00	6.468,84	6.292,47	6.292,47	0,00	0,00	0,00	176,37
3212 13000	46.952,86	0,00	46.952,86	46.941,96	46.941,96	0,00	0,00	0,00	10,90
3212 16001	8.411,90	0,00	8.411,90	5.348,57	4.893,73	0,00	0,00	454,84	3.063,33
3212 16002	16.663,65	0,00	16.663,65	14.902,05	13.647,86	0,00	0,00	1.254,19	1.761,60
3212 21200	10.000,00	2.500,00	12.500,00	14.506,80	14.506,80	0,00	0,00	0,00	-2.006,80
3212 21300	3.000,00	0,00	3.000,00	3.521,60	3.521,60	0,00	0,00	0,00	-521,60
3212 22005	1.645,00	0,00	1.645,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.645,00
3212 22100	39.700,00	0,00	39.700,00	39.680,55	39.680,55	0,00	0,00	0,00	19,45
3212 22700	159.500,00	0,00	159.500,00	159.500,00	159.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3212 48000	6.000,00	0,00	6.000,00	6.000,00	5.050,00	0,00	0,00	950,00	0,00
Suma y sigue	6.550.651,45	3.779.304,75	10.329.956,20	7.149.845,20	6.960.833,44	69.151,52	140,00	188.871,76	3.249.262,52

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Documento Resuntivo Num. 1
Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente Año 2022

31/12/2022

Página 8

Hasta 31/12/2022

A) Por Aplicaciones Presupuestarias

Aplicación Presupuestaria	Créditos Presupuestarios			Obligaciones Reconocidas	Pagos	Reintegros	Ordenes Pago Pendientes	Obligaciones Ptes. Ordenar el Pago	Remanente de Crédito
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos						
Sumas anteriores	6.550.651,45	3.779.304,75	10.329.956,20	7.149.845,20	6.960.833,44	69.151,52	140,00	188.871,76	3.249.262,52
3212 48001	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
3212 62300	500,00	0,00	500,00	259,85	259,85	0,00	0,00	0,00	240,15
3212 63202	25.000,00	10.688,96	35.688,96	6.930,32	4.189,67	0,00	2.740,65	0,00	28.758,64
3250 12001	7.497,43	0,00	7.497,43	5.423,33	5.423,33	0,00	0,00	0,00	2.074,10
3250 12006	0,00	0,00	0,00	109,66	109,66	0,00	0,00	0,00	-109,66
3250 12100	2.735,98	0,00	2.735,98	2.058,70	2.058,70	0,00	0,00	0,00	677,28
3250 16001	3.479,36	0,00	3.479,36	2.380,01	2.109,48	0,00	0,00	270,53	1.099,35
3260 21200	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
3260 21300	2.000,00	0,00	2.000,00	726,00	726,00	0,00	0,00	0,00	1.274,00
3260 22000	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
3260 22100	2.310,00	0,00	2.310,00	2.303,31	2.303,31	0,00	0,00	0,00	6,69
3260 22199	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
3260 22200	165,00	0,00	165,00	161,88	161,88	0,00	0,00	0,00	3,12
3260 22700	21.400,00	0,00	21.400,00	21.400,00	21.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3300 13000	58.245,12	0,00	58.245,12	54.729,18	53.733,78	7.570,37	0,00	995,40	11.086,31
3300 15100	200,00	0,00	200,00	795,15	795,15	0,00	0,00	0,00	-595,15
3300 16002	19.296,89	0,00	19.296,89	17.843,46	16.037,07	0,00	0,00	1.806,39	1.453,43
3300 21200	2.500,00	0,00	2.500,00	168,80	168,80	0,00	0,00	0,00	2.331,20
3300 21300	2.500,00	0,00	2.500,00	1.548,67	1.548,67	0,00	0,00	0,00	951,33
3300 22199	3.500,00	0,00	3.500,00	402,02	402,02	0,00	0,00	0,00	3.097,98
3300 22200	1.500,00	0,00	1.500,00	1.456,89	1.456,89	0,00	0,00	0,00	43,11
3300 22400	3.785,00	0,00	3.785,00	4.210,41	4.210,41	0,00	0,00	0,00	-425,41
3300 22600	3.000,00	0,00	3.000,00	888,93	888,93	0,00	0,00	0,00	2.111,07
3300 22601	800,00	0,00	800,00	103,58	103,58	0,00	0,00	0,00	696,42
3300 22610	6.000,00	0,00	6.000,00	7.266,21	7.266,21	0,00	0,00	0,00	-1.266,21
3300 22630	25.000,00	0,00	25.000,00	24.962,94	24.962,94	0,00	0,00	0,00	37,06
3300 22632	3.500,00	0,00	3.500,00	1.901,64	1.901,64	0,00	0,00	0,00	1.598,36
3300 22654	2.290,00	0,00	2.290,00	660,00	660,00	0,00	0,00	0,00	1.630,00
3300 22657	4.750,00	0,00	4.750,00	4.750,00	4.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3300 22662	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
3300 22665	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
3300 22669	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
3300 22682	1.000,00	0,00	1.000,00	800,00	800,00	0,00	0,00	0,00	200,00
3300 22699	5.600,00	0,00	5.600,00	5.725,47	5.725,47	0,00	0,00	0,00	-125,47
3300 22700	59.400,00	0,00	59.400,00	59.400,00	59.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3300 22729	15.000,00	0,00	15.000,00	9.078,69	9.078,69	0,00	0,00	0,00	5.921,31
3300 22799	3.000,00	15.000,00	18.000,00	4.155,56	4.155,56	0,00	0,00	0,00	13.844,44
3300 23101	0,00	0,00	0,00	772,43	772,43	0,00	0,00	0,00	-772,43
3300 23120	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
3300 48000	8.000,00	0,00	8.000,00	7.950,00	7.950,00	0,00	0,00	0,00	50,00
3300 48001	14.000,00	0,00	14.000,00	11.250,00	6.450,00	0,00	0,00	4.800,00	2.750,00
3300 62200	150.000,00	300.000,00	450.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	450.000,00
Suma y sigue	7.019.706,23	4.104.993,71	11.124.699,94	7.412.418,29	7.212.793,56	76.721,89	2.880,65	196.744,08	3.789.003,54

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: U5fLEaiC54jY3VoVnhuud
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 19/04/2023 11:59:54
El documento consta de 42 página/s. Página 27 de 42

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Documento Resuntivo Num. 1
Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente Año 2022

31/12/2022
Página 9

Hasta 31/12/2022

A) Por Aplicaciones Presupuestarias

Aplicación Presupuestaria	Créditos Presupuestarios			Obligaciones Reconocidas	Pagos	Reintegros	Ordenes Pago Pendientes	Obligaciones Ptes. Ordenar el Pago	Remanente de Crédito
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos						
Sumas anteriores	7.019.706,23	4.104.993,71	11.124.699,94	7.412.418,29	7.212.793,56	76.721,89	2.880,65	196.744,08	3.789.003,54
3321 13000	35.250,97	0,00	35.250,97	35.603,16	35.603,16	0,00	0,00	0,00	-352,19
3321 16002	12.675,43	0,00	12.675,43	11.381,66	10.417,61	0,00	0,00	964,05	1.293,77
3321 21300	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
3321 21600	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
3321 22001	800,00	0,00	800,00	150,00	150,00	0,00	0,00	0,00	650,00
3321 22100	13.910,00	0,00	13.910,00	13.907,26	13.907,26	0,00	0,00	0,00	2,74
3321 22199	1.000,00	0,00	1.000,00	28,00	28,00	0,00	0,00	0,00	972,00
3321 22601	300,00	0,00	300,00	33,51	33,51	0,00	0,00	0,00	266,49
3321 22680	1.500,00	2.014,69	3.514,69	6.443,62	6.443,62	0,00	0,00	0,00	-2.928,93
3321 22699	2.000,00	0,00	2.000,00	1.624,51	1.624,51	0,00	0,00	0,00	375,49
3321 22799	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
3321 62900	2.000,00	2.777,77	4.777,77	1.307,30	1.307,30	0,00	0,00	0,00	3.470,47
3321 62901	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
3322 13100	25.234,47	0,00	25.234,47	24.115,90	24.115,90	0,00	0,00	0,00	1.118,57
3322 16003	8.579,72	0,00	8.579,72	7.757,56	7.039,60	0,00	0,00	717,96	822,16
3322 22199	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
3322 23120	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
3340 12004	0,00	0,00	0,00	2.070,90	2.070,90	0,00	0,00	0,00	-2.070,90
3340 12100	0,00	0,00	0,00	1.055,57	1.055,57	0,00	0,00	0,00	-1.055,57
3340 12101	0,00	0,00	0,00	2.846,02	2.846,02	0,00	0,00	0,00	-2.846,02
3340 13100	17.439,52	0,00	17.439,52	10.391,62	10.391,62	0,00	0,00	0,00	7.047,90
3340 16001	0,00	0,00	0,00	1.872,40	1.221,16	0,00	0,00	651,24	-1.872,40
3340 16003	5.929,44	0,00	5.929,44	3.251,38	3.251,38	0,00	0,00	0,00	2.678,06
3340 22100	12.445,00	0,00	12.445,00	12.441,46	12.441,46	0,00	0,00	0,00	3,54
3340 22637	23.000,00	15.000,00	38.000,00	28.192,95	28.192,95	0,00	0,00	0,00	9.807,05
3341 12001	0,00	0,00	0,00	4.332,90	4.332,90	0,00	0,00	0,00	-4.332,90
3341 12004	0,00	0,00	0,00	9.326,26	9.326,26	0,00	0,00	0,00	-9.326,26
3341 12006	0,00	0,00	0,00	27,08	27,08	0,00	0,00	0,00	-27,08
3341 12100	0,00	0,00	0,00	6.398,40	6.398,40	0,00	0,00	0,00	-6.398,40
3341 12101	0,00	0,00	0,00	11.708,01	11.708,01	0,00	0,00	0,00	-11.708,01
3341 13100	95.379,82	0,00	95.379,82	63.201,40	63.201,40	580,09	0,00	0,00	32.758,51
3341 16001	0,00	0,00	0,00	9.967,22	6.737,62	0,00	0,00	3.229,60	-9.967,22
3341 16003	32.429,14	0,00	32.429,14	19.734,66	19.734,66	0,00	0,00	0,00	12.694,48
3341 22199	600,00	1.000,00	1.600,00	890,80	890,80	0,00	0,00	0,00	709,20
3341 22200	650,00	0,00	650,00	647,51	647,51	0,00	0,00	0,00	2,49
3341 22799	150,00	0,00	150,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150,00
3342 22612	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
3342 48000	4.500,00	0,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3342 48002	39.000,00	0,00	39.000,00	39.000,00	0,00	0,00	0,00	39.000,00	0,00
3380 20001	3.800,00	3.800,42	7.600,42	7.600,40	7.600,40	0,00	0,00	0,00	0,02
3380 22100	5.600,00	0,00	5.600,00	5.599,06	5.599,06	0,00	0,00	0,00	0,94
3380 22103	0,00	0,00	0,00	929,06	929,06	0,00	0,00	0,00	-929,06
Suma y sigue	7.369.579,74	4.129.586,59	11.499.166,33	7.760.755,83	7.516.568,25	77.301,98	2.880,65	241.306,93	3.815.712,48

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: U5fLEaiC54jY3VoVnhuU
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 19/04/2023 11:59:54
El documento consta de 42 página/s. Página 28 de 42

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Documento Resuntivo Num. 1
Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente Año 2022

31/12/2022

Página 10

Hasta 31/12/2022

A) Por Aplicaciones Presupuestarias

Aplicación Presupuestaria	Créditos Presupuestarios			Obligaciones Reconocidas	Pagos	Reintegros	Ordenes Pago Pendientes	Obligaciones Ptes. Ordenar el Pago	Remanente de Crédito
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos						
Sumas anteriores	7.369.579,74	4.129.586,59	11.499.166,33	7.760.755,83	7.516.568,25	77.301,98	2.880,65	241.306,93	3.815.712,48
3380 22409	2.100,00	0,00	2.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.100,00
3380 22607	135.000,00	65.000,00	200.000,00	221.532,37	221.532,37	290,80	0,00	0,00	-21.241,57
3380 22615	18.000,00	0,00	18.000,00	36.296,92	36.296,92	0,00	0,00	0,00	-18.296,92
3380 22616	40.000,00	0,00	40.000,00	57.941,85	57.941,85	0,00	0,00	0,00	-17.941,85
3380 22662	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
3380 22699	1.000,00	30.000,00	31.000,00	2.543,31	2.543,31	0,00	0,00	0,00	28.456,69
3380 48000	15.000,00	0,00	15.000,00	15.960,00	15.960,00	200,00	0,00	0,00	-760,00
3381 21200	2.500,00	1.500,00	4.000,00	1.866,58	1.866,58	0,00	0,00	0,00	2.133,42
3381 22100	3.200,00	0,00	3.200,00	3.165,51	3.165,51	0,00	0,00	0,00	34,49
3381 22199	1.000,00	8.600,00	9.600,00	8.541,39	8.541,39	0,00	0,00	0,00	1.058,61
3381 22200	165,00	0,00	165,00	161,88	161,88	0,00	0,00	0,00	3,12
3381 22642	15.000,00	0,00	15.000,00	14.520,00	14.520,00	0,00	0,00	0,00	480,00
3382 21200	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
3382 22100	845,00	0,00	845,00	843,32	843,32	0,00	0,00	0,00	1,68
3400 13000	63.250,83	0,00	63.250,83	63.136,31	63.136,31	0,00	0,00	0,00	114,52
3400 16002	24.035,32	0,00	24.035,32	20.549,86	18.790,61	0,00	0,00	1.759,25	3.485,46
3400 21300	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
3400 21600	250,00	0,00	250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250,00
3400 22199	4.000,00	3.500,00	7.500,00	9.495,48	9.495,48	0,00	0,00	0,00	-1.995,48
3400 22601	1.000,00	0,00	1.000,00	150,55	0,00	0,00	0,00	150,55	849,45
3400 22602	1.000,00	0,00	1.000,00	505,78	505,78	0,00	0,00	0,00	494,22
3400 22699	2.500,00	0,00	2.500,00	2.670,54	2.670,54	105,20	0,00	0,00	-65,34
3400 22799	3.500,00	0,00	3.500,00	7.593,60	7.593,60	0,00	0,00	0,00	-4.093,60
3400 23101	0,00	0,00	0,00	61,83	61,83	0,00	0,00	0,00	-61,83
3400 60922	350.000,00	0,00	350.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	350.000,00
3400 62500	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
3410 12004	0,00	0,00	0,00	18.128,16	18.128,16	13,00	0,00	0,00	-18.115,16
3410 12100	0,00	0,00	0,00	8.558,50	8.558,50	6,62	0,00	0,00	-8.551,88
3410 13100	68.687,23	0,00	68.687,23	34.675,47	34.675,47	42,24	0,00	0,00	34.054,00
3410 16001	0,00	0,00	0,00	8.914,13	6.119,65	0,00	0,00	2.794,48	-8.914,13
3410 16003	23.353,66	0,00	23.353,66	10.811,39	10.811,39	0,00	0,00	0,00	12.542,27
3410 22104	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
3410 22199	2.500,00	0,00	2.500,00	3.464,30	3.464,30	0,00	0,00	0,00	-964,30
3410 22300	5.000,00	0,00	5.000,00	13.222,00	13.222,00	0,00	0,00	0,00	-8.222,00
3410 22628	38.000,00	0,00	38.000,00	11.920,79	11.920,79	0,00	0,00	0,00	26.079,21
3410 22799	3.200,00	22.000,00	25.200,00	32.476,40	32.476,40	0,00	0,00	0,00	-7.276,40
3410 23101	250,00	0,00	250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250,00
3411 22404	1.000,00	0,00	1.000,00	163,13	163,13	0,00	0,00	0,00	836,87
3411 22609	8.000,00	0,00	8.000,00	16.389,97	16.389,97	0,00	0,00	0,00	-8.389,97
3411 48000	39.000,00	0,00	39.000,00	39.000,00	39.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3411 48001	22.000,00	0,00	22.000,00	22.000,00	11.000,00	0,00	0,00	11.000,00	0,00
3411 48002	4.000,00	0,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Suma y sigue	8.273.416,78	4.260.186,59	12.533.603,37	8.452.017,15	8.192.125,29	77.959,84	2.880,65	257.011,21	4.159.546,06

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Documento Resuntivo Num. 1
Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente Año 2022

31/12/2022

Página 11

Hasta 31/12/2022

A) Por Aplicaciones Presupuestarias

Aplicación Presupuestaria	Créditos Presupuestarios			Obligaciones Reconocidas	Pagos	Reintegros	Ordenes Pago Pendientes	Obligaciones Ptes. Ordenar el Pago	Remanente de Crédito
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos						
Sumas anteriores	8.273.416,78	4.260.186,59	12.533.603,37	8.452.017,15	8.192.125,29	77.959,84	2.880,65	257.011,21	4.159.546,06
3411 48003	16.000,00	0,00	16.000,00	16.000,00	8.000,00	0,00	0,00	8.000,00	0,00
3411 48004	4.000,00	0,00	4.000,00	3.358,17	3.358,17	0,00	0,00	0,00	641,83
3411 48005	1.200,00	0,00	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00	0,00
3411 48008	3.000,00	0,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00
3411 48906	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
3411 48907	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
3411 48910	10.000,00	0,00	10.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	5.000,00
3412 12001	0,00	0,00	0,00	7.120,55	7.120,55	0,00	0,00	0,00	-7.120,55
3412 12004	0,00	0,00	0,00	2.444,19	2.444,19	0,00	0,00	0,00	-2.444,19
3412 12100	0,00	0,00	0,00	4.106,07	4.106,07	0,00	0,00	0,00	-4.106,07
3412 12101	0,00	0,00	0,00	4.698,90	4.698,90	0,00	0,00	0,00	-4.698,90
3412 13000	14.132,28	0,00	14.132,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.132,28
3412 16001	0,00	0,00	0,00	5.851,28	4.633,21	0,00	0,00	1.218,07	-5.851,28
3412 16002	4.663,65	0,00	4.663,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.663,65
3412 21200	1.500,00	0,00	1.500,00	60,50	60,50	0,00	0,00	0,00	1.439,50
3412 21300	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
3412 22100	1.740,00	0,00	1.740,00	1.738,33	1.738,33	0,00	0,00	0,00	1,67
3412 22199	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
3412 22200	600,00	0,00	600,00	567,48	567,48	0,00	0,00	0,00	32,52
3412 22622	6.350,00	0,00	6.350,00	2.472,07	2.472,07	0,00	0,00	0,00	3.877,93
3412 22624	13.000,00	0,00	13.000,00	13.738,03	13.738,03	0,00	0,00	0,00	-738,03
3412 22634	5.000,00	0,00	5.000,00	6.556,06	6.556,06	0,00	0,00	0,00	-1.556,06
3412 22699	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
3412 22700	32.100,00	0,00	32.100,00	32.100,00	32.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3412 23101	150,00	0,00	150,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150,00
3412 62300	0,00	0,00	0,00	93,90	93,90	0,00	0,00	0,00	-93,90
3420 12004	0,00	0,00	0,00	13.346,55	13.346,55	0,00	0,00	0,00	-13.346,55
3420 12005	0,00	0,00	0,00	3.737,47	3.737,47	0,00	0,00	0,00	-3.737,47
3420 12100	0,00	0,00	0,00	9.562,81	9.562,81	0,00	0,00	0,00	-9.562,81
3420 12101	0,00	0,00	0,00	1.193,02	1.193,02	0,00	0,00	0,00	-1.193,02
3420 13000	28.551,17	0,00	28.551,17	31.693,48	31.693,48	0,00	0,00	0,00	-3.142,31
3420 13100	36.282,88	0,00	36.282,88	6.460,99	6.460,99	0,00	0,00	0,00	29.821,89
3420 16001	0,00	0,00	0,00	8.206,35	8.206,35	0,00	0,00	0,00	-8.206,35
3420 16002	10.849,44	0,00	10.849,44	10.074,77	9.195,07	0,00	0,00	879,70	774,67
3420 16003	12.336,18	0,00	12.336,18	2.115,92	2.115,92	0,00	0,00	0,00	10.220,26
3420 21200	6.000,00	0,00	6.000,00	4.253,46	4.253,46	0,00	0,00	0,00	1.746,54
3420 21300	3.000,00	0,00	3.000,00	3.407,02	3.407,02	0,00	0,00	0,00	-407,02
3420 22100	16.900,00	10.000,00	26.900,00	16.873,69	16.873,69	0,00	0,00	0,00	10.026,31
3420 22125	12.000,00	0,00	12.000,00	12.370,83	12.370,83	0,00	0,00	0,00	-370,83
3420 22199	5.000,00	0,00	5.000,00	435,12	435,12	0,00	0,00	0,00	4.564,88
3420 22200	325,00	0,00	325,00	323,75	323,75	0,00	0,00	0,00	1,25
3420 22699	6.000,00	0,00	6.000,00	4.200,84	4.200,84	0,00	0,00	0,00	1.799,16
Suma y sigue	8.528.897,38	4.270.186,59	12.799.083,97	8.690.378,75	8.416.189,12	77.959,84	2.880,65	271.308,98	4.186.665,06

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Documento Resuntivo Num. 1
Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente Año 2022

31/12/2022

Página 12

Hasta 31/12/2022

A) Por Aplicaciones Presupuestarias

Aplicación Presupuestaria	Créditos Presupuestarios			Obligaciones Reconocidas	Pagos	Reintegros	Ordenes Pago Pendientes	Obligaciones Ptes. Ordenar el Pago	Remanente de Crédito
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos						
Sumas anteriores	8.528.897,38	4.270.186,59	12.799.083,97	8.690.378,75	8.416.189,12	77.959,84	2.880,65	271.308,98	4.186.665,06
3420 22701	8.250,00	0,00	8.250,00	6.473,05	6.473,05	0,00	0,00	0,00	1.776,95
3420 22709	35.050,00	0,00	35.050,00	33.442,91	28.417,75	0,00	0,00	5.025,16	1.607,09
3420 62202	3.473,01	0,00	3.473,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.473,01
3420 62205	5.000,00	7.684,03	12.684,03	2.752,43	2.752,43	0,00	0,00	0,00	9.931,60
3420 62500	2.000,00	0,00	2.000,00	3.015,85	3.015,85	0,00	0,00	0,00	-1.015,85
3421 21200	2.000,00	0,00	2.000,00	3.641,23	3.641,23	0,00	0,00	0,00	-1.641,23
3421 22100	9.730,00	0,00	9.730,00	9.726,51	9.726,51	0,00	0,00	0,00	3,49
3421 22199	1.000,00	0,00	1.000,00	35,61	35,61	0,00	0,00	0,00	964,39
3421 22709	35.720,00	0,00	35.720,00	30.153,15	30.152,40	0,00	0,00	0,75	5.566,85
3421 62300	1.500,00	5.000,00	6.500,00	3.540,11	3.540,11	0,00	0,00	0,00	2.959,89
3421 63900	0,00	169.735,96	169.735,96	168.116,01	168.116,01	0,00	0,00	0,00	1.619,95
3422 21200	2.000,00	0,00	2.000,00	990,39	990,39	0,00	0,00	0,00	1.009,61
3422 22100	9.730,00	0,00	9.730,00	9.789,38	9.789,38	0,00	0,00	0,00	-59,38
3422 22199	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
3422 22200	170,00	0,00	170,00	323,75	323,75	0,00	0,00	0,00	-153,75
3422 22709	34.850,00	0,00	34.850,00	30.151,26	27.639,16	0,00	0,00	2.512,10	4.698,74
4100 12004	0,00	0,00	0,00	9.387,46	9.387,46	0,00	0,00	0,00	-9.387,46
4100 12100	0,00	0,00	0,00	4.784,83	4.784,83	0,00	0,00	0,00	-4.784,83
4100 12101	0,00	0,00	0,00	5.944,16	5.944,16	0,00	0,00	0,00	-5.944,16
4100 13000	35.885,35	0,00	35.885,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.885,35
4100 16001	0,00	0,00	0,00	6.694,14	6.129,47	0,00	0,00	564,67	-6.694,14
4100 16002	13.636,43	0,00	13.636,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.636,43
4100 21400	2.000,00	0,00	2.000,00	1.023,99	1.023,99	0,00	0,00	0,00	976,01
4100 22103	2.400,00	0,00	2.400,00	4.523,12	4.523,12	0,00	0,00	0,00	-2.123,12
4100 22104	150,00	0,00	150,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150,00
4100 22200	410,00	0,00	410,00	405,60	405,60	0,00	0,00	0,00	4,40
4100 22401	360,00	0,00	360,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	360,00
4100 22699	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
4311 22199	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
4311 22633	3.000,00	0,00	3.000,00	1.772,89	1.772,89	0,00	0,00	0,00	1.227,11
4311 22799	3.000,00	0,00	3.000,00	211,75	211,75	0,00	0,00	0,00	2.788,25
4320 13100	21.278,32	0,00	21.278,32	14.230,21	14.230,21	0,00	0,00	0,00	7.048,11
4320 15100	0,00	0,00	0,00	414,45	414,45	0,00	0,00	0,00	-414,45
4320 16003	8.085,76	0,00	8.085,76	4.813,81	4.400,01	0,00	0,00	413,80	3.271,95
4320 22100	1.200,00	0,00	1.200,00	1.185,56	1.185,56	0,00	0,00	0,00	14,44
4320 22601	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
4320 22602	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
4320 22612	1.600,00	0,00	1.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.600,00
4320 22677	2.000,00	0,00	2.000,00	1.650,00	1.650,00	0,00	0,00	0,00	350,00
4320 22699	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
4320 60916	0,00	3.700,00	3.700,00	3.657,15	3.657,15	0,00	0,00	0,00	42,85
4320 62500	75.000,00	399.978,96	474.978,96	2.276,13	2.276,13	0,00	0,00	0,00	472.702,83
Suma y sigue	8.856.876,25	4.856.285,54	13.713.161,79	9.055.505,64	8.772.799,53	77.959,84	2.880,65	279.825,46	4.735.615,99

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: U5fLEaiC54jY3VoVnhuU
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 19/04/2023 11:59:54
El documento consta de 42 página/s. Página 31 de 42

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Documento Resuntivo Num. 1
Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente Año 2022

31/12/2022

Página 13

Hasta 31/12/2022

A) Por Aplicaciones Presupuestarias

Aplicación Presupuestaria	Créditos Presupuestarios			Obligaciones Reconocidas	Pagos	Reintegros	Ordenes Pago Pendientes	Obligaciones Ptes. Ordenar el Pago	Remanente de Crédito
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos						
Sumas anteriores	8.856.876,25	4.856.285,54	13.713.161,79	9.055.505,64	8.772.799,53	77.959,84	2.880,65	279.825,46	4.735.615,99
4330 21200	3.000,00	0,00	3.000,00	1.143,45	1.143,45	0,00	0,00	0,00	1.856,55
4330 21300	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
4330 21301	1.000,00	0,00	1.000,00	49,49	49,49	0,00	0,00	0,00	950,51
4330 22100	13.950,00	0,00	13.950,00	19.472,29	19.472,29	0,00	0,00	0,00	-5.522,29
4330 22199	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
4330 22200	500,00	0,00	500,00	485,64	485,64	0,00	0,00	0,00	14,36
4330 22700	3.700,00	0,00	3.700,00	3.700,00	3.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4330 22799	19.000,00	0,00	19.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.000,00
4330 46301	120.000,00	0,00	120.000,00	118.361,16	118.361,16	0,00	0,00	0,00	1.638,84
4330 47901	0,00	70.000,00	70.000,00	66.600,00	66.600,00	0,00	0,00	0,00	3.400,00
4330 48005	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
4330 48006	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
4330 48937	4.000,00	0,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4411 21200	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
4540 21400	1.200,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00
4540 22126	9.000,00	0,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00
4540 22401	350,00	0,00	350,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	350,00
4540 22699	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
4540 22706	0,00	0,00	0,00	592,90	592,90	0,00	0,00	0,00	-592,90
4540 61906	0,00	30.004,67	30.004,67	30.004,67	30.004,67	0,00	0,00	0,00	0,00
4540 61911	5.000,00	101.230,30	106.230,30	59.851,98	59.851,98	0,00	0,00	0,00	46.378,32
4590 61923	55.000,00	43.502,30	98.502,30	48.644,18	48.644,18	0,00	0,00	0,00	49.858,12
4910 12003	0,00	64.268,12	64.268,12	33.221,27	33.221,27	68,99	0,00	0,00	31.115,84
4910 12100	0,00	21.927,93	21.927,93	13.295,79	13.295,79	27,07	0,00	0,00	8.659,21
4910 16001	0,00	28.564,76	28.564,76	14.650,60	13.421,23	0,00	0,00	1.229,37	13.914,16
4910 21200	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
4910 21300	400,00	0,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00
4910 22200	500,00	0,00	500,00	485,63	485,63	0,00	0,00	0,00	14,37
4910 22500	150,00	0,00	150,00	100,00	100,00	0,00	0,00	0,00	50,00
4910 22699	500,00	0,00	500,00	2.425,60	2.425,60	0,00	0,00	0,00	-1.925,60
4910 22799	30.000,00	0,00	30.000,00	29.999,76	29.999,76	0,00	0,00	0,00	0,24
4910 62600	0,00	1.199,97	1.199,97	1.199,97	1.199,97	0,00	0,00	0,00	0,00
4910 63300	0,00	0,00	0,00	3.582,41	3.582,41	0,00	0,00	0,00	-3.582,41
4911 22799	6.000,00	0,00	6.000,00	10.522,89	10.522,89	0,00	0,00	0,00	-4.522,89
4930 13000	17.322,21	0,00	17.322,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.322,21
4930 16002	6.582,44	0,00	6.582,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.582,44
9120 10000	192.240,36	0,00	192.240,36	182.702,08	182.702,08	0,00	0,00	0,00	9.538,28
9120 16000	51.207,03	0,00	51.207,03	45.445,64	42.185,37	0,00	0,00	3.260,27	5.761,39
9120 22200	2.840,00	0,00	2.840,00	2.839,20	2.839,20	0,00	0,00	0,00	0,80
9120 22601	4.500,00	0,00	4.500,00	2.867,76	2.867,76	0,00	0,00	0,00	1.632,24
9120 22699	500,00	0,00	500,00	4.901,91	4.901,91	0,00	0,00	0,00	-4.401,91
9120 23000	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
Suma y sigue	9.416.618,29	5.216.983,59	14.633.601,88	9.756.651,91	9.469.456,16	78.055,90	2.880,65	284.315,10	4.955.005,87

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: U5fLEaiC54jY3VoVnhuud
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 19/04/2023 11:59:54
El documento consta de 42 página/s. Página 32 de 42

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Documento Resuntivo Num. 1
Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente Año 2022

31/12/2022

Página 14

Hasta 31/12/2022

A) Por Aplicaciones Presupuestarias

Aplicación Presupuestaria	Créditos Presupuestarios			Obligaciones Reconocidas	Pagos	Reintegros	Ordenes Pago Pendientes	Obligaciones Ptes. Ordenar el Pago	Remanente de Crédito
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos						
Sumas anteriores	9.416.618,29	5.216.983,59	14.633.601,88	9.756.651,91	9.469.456,16	78.055,90	2.880,65	284.315,10	4.955.005,87
9120 23100	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
9120 23300	29.000,00	0,00	29.000,00	20.175,00	20.175,00	0,00	0,00	0,00	8.825,00
9120 48902	21.360,00	0,00	21.360,00	21.360,00	21.360,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9120 48926	6.000,00	0,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9200 12000	17.341,49	0,00	17.341,49	16.440,56	16.440,56	0,00	0,00	0,00	900,93
9200 12001	14.994,85	0,00	14.994,85	14.458,00	14.458,00	0,00	0,00	0,00	536,85
9200 12003	56.293,18	0,00	56.293,18	43.921,78	43.921,78	0,00	0,00	0,00	12.371,40
9200 12004	18.740,50	0,00	18.740,50	16.209,25	16.209,25	97,33	0,00	0,00	2.628,58
9200 12005	8.576,29	0,00	8.576,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.576,29
9200 12006	16.408,29	0,00	16.408,29	14.624,22	14.624,22	16,07	0,00	0,00	1.800,14
9200 12100	67.393,16	0,00	67.393,16	54.497,09	54.497,09	53,18	0,00	0,00	12.949,25
9200 12101	97.953,36	0,00	97.953,36	80.313,89	80.313,89	76,82	0,00	0,00	17.716,29
9200 13000	88.039,63	0,00	88.039,63	88.174,48	88.174,48	0,00	0,00	0,00	-134,85
9200 15000	90.579,71	0,00	90.579,71	75.444,60	75.444,60	0,00	0,00	0,00	15.135,11
9200 15100	0,00	0,00	0,00	748,21	748,21	0,00	0,00	0,00	-748,21
9200 16001	147.546,71	0,00	147.546,71	68.085,78	62.557,61	0,00	0,00	5.528,17	79.460,93
9200 16002	32.926,82	0,00	32.926,82	28.489,90	26.055,39	0,00	0,00	2.434,51	4.436,92
9200 20600	25.000,00	0,00	25.000,00	9.747,15	9.747,15	0,00	0,00	0,00	15.252,85
9200 21200	5.500,00	0,00	5.500,00	297,04	297,04	0,00	0,00	0,00	5.202,96
9200 21300	8.000,00	0,00	8.000,00	9.678,43	9.678,43	0,00	0,00	0,00	-1.678,43
9200 21301	13.710,00	0,00	13.710,00	13.701,07	13.701,07	0,00	0,00	0,00	8,93
9200 21500	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
9200 21600	4.000,00	0,00	4.000,00	21,90	21,90	0,00	0,00	0,00	3.978,10
9200 22000	6.000,00	0,00	6.000,00	11.106,84	11.106,84	0,00	0,00	0,00	-5.106,84
9200 22001	1.100,00	0,00	1.100,00	150,00	150,00	0,00	0,00	0,00	950,00
9200 22100	10.230,00	0,00	10.230,00	10.228,61	10.228,61	0,00	0,00	0,00	1,39
9200 22199	3.000,00	0,00	3.000,00	9.306,20	8.619,39	0,00	0,00	686,81	-6.306,20
9200 22200	8.600,00	0,00	8.600,00	8.773,44	8.773,44	0,00	0,00	0,00	-173,44
9200 22201	7.200,00	0,00	7.200,00	6.208,32	6.208,32	0,00	0,00	0,00	991,68
9200 22403	17.000,00	0,00	17.000,00	10.384,92	10.384,92	0,00	0,00	0,00	6.615,08
9200 22602	12.000,00	0,00	12.000,00	13.593,03	13.593,02	0,00	0,00	0,01	-1.593,03
9200 22604	46.000,00	0,00	46.000,00	61.833,72	61.833,72	0,00	0,00	0,00	-15.833,72
9200 22607	7.500,00	0,00	7.500,00	9.916,09	9.916,09	0,00	0,00	0,00	-2.416,09
9200 22638	1.200,00	0,00	1.200,00	1.853,67	1.853,67	0,00	0,00	0,00	-653,67
9200 22699	5.000,00	0,00	5.000,00	12.131,33	12.131,33	0,00	0,00	0,00	-7.131,33
9200 22700	13.900,00	0,00	13.900,00	13.870,80	13.870,80	0,00	0,00	0,00	29,20
9200 22702	792,00	0,00	792,00	791,63	791,63	0,00	0,00	0,00	0,37
9200 22706	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
9200 22719	3.500,00	0,00	3.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.500,00
9200 22721	4.500,00	0,00	4.500,00	4.817,43	4.817,43	0,00	0,00	0,00	-317,43
9200 22726	15.000,00	0,00	15.000,00	9.438,00	9.438,00	0,00	0,00	0,00	5.562,00
9200 22799	11.950,00	0,00	11.950,00	18.818,03	18.818,03	0,00	0,00	0,00	-6.868,03
Suma y sigue	10.381.954,28	5.216.983,59	15.598.937,87	10.542.262,32	10.246.417,07	78.299,30	2.880,65	292.964,60	5.134.974,85

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: U5fLEaiC54jY3VoVnhuU
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 19/04/2023 11:59:54
El documento consta de 42 página/s. Página 33 de 42

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Documento Resuntivo Num. 1
Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente Año 2022

31/12/2022

Página 15

Hasta 31/12/2022

A) Por Aplicaciones Presupuestarias

Aplicación Presupuestaria	Créditos Presupuestarios			Obligaciones Reconocidas	Pagos	Reintegros	Ordenes Pago Pendientes	Obligaciones Ptes. Ordenar el Pago	Remanente de Crédito
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos						
Sumas anteriores	10.381.954,28	5.216.983,59	15.598.937,87	10.542.262,32	10.246.417,07	78.299,30	2.880,65	292.964,60	5.134.974,85
9200 23001	0,00	0,00	0,00	106,68	106,68	0,00	0,00	0,00	-106,68
9200 23101	0,00	0,00	0,00	53,96	53,96	0,00	0,00	0,00	-53,96
9200 23120	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
9200 46600	700,00	0,00	700,00	676,67	676,67	0,00	0,00	0,00	23,33
9200 46601	1.300,00	0,00	1.300,00	1.201,90	1.201,90	0,00	0,00	0,00	98,10
9200 62500	500,00	22.201,73	22.701,73	16.559,39	16.559,39	0,00	0,00	0,00	6.142,34
9200 62600	500,00	0,00	500,00	479,55	479,55	0,00	0,00	0,00	20,45
9200 63210	0,00	15.500,00	15.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.500,00
9231 12003	11.258,64	0,00	11.258,64	11.074,26	11.074,26	0,00	0,00	0,00	184,38
9231 12006	2.655,65	0,00	2.655,65	2.776,79	2.776,79	0,00	0,00	0,00	-121,14
9231 12100	6.173,53	0,00	6.173,53	6.193,02	6.193,02	0,00	0,00	0,00	-19,49
9231 12101	8.697,95	0,00	8.697,95	8.725,34	8.725,34	0,00	0,00	0,00	-27,39
9231 16001	10.938,59	0,00	10.938,59	7.430,70	6.774,26	0,00	0,00	656,44	3.507,89
9240 12004	0,00	0,00	0,00	9.387,46	9.387,46	0,00	0,00	0,00	-9.387,46
9240 12006	0,00	0,00	0,00	1.083,58	1.083,58	0,00	0,00	0,00	-1.083,58
9240 12100	0,00	0,00	0,00	5.136,36	5.136,36	0,00	0,00	0,00	-5.136,36
9240 12101	0,00	0,00	0,00	7.416,57	7.416,57	0,00	0,00	0,00	-7.416,57
9240 15100	0,00	0,00	0,00	448,32	448,32	0,00	0,00	0,00	-448,32
9240 16001	8.742,15	0,00	8.742,15	7.335,33	6.709,70	0,00	0,00	625,63	1.406,82
9240 21600	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
9240 22100	7.660,00	0,00	7.660,00	7.923,28	7.923,28	0,00	0,00	0,00	-263,28
9240 22103	4.600,00	0,00	4.600,00	4.848,27	4.848,27	0,00	0,00	0,00	-248,27
9240 22200	180,00	0,00	180,00	3.240,82	3.240,82	0,00	0,00	0,00	-3.060,82
9240 22653	2.000,00	0,00	2.000,00	1.537,99	1.537,99	0,00	0,00	0,00	462,01
9240 22699	500,00	0,00	500,00	92,98	92,98	0,00	0,00	0,00	407,02
9240 22700	4.050,00	0,00	4.050,00	4.050,00	4.050,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9240 22731	30.000,00	0,00	30.000,00	33.938,65	33.938,65	0,00	0,00	0,00	-3.938,65
9240 22799	0,00	0,00	0,00	9.740,50	9.740,50	0,00	0,00	0,00	-9.740,50
9240 48000	5.500,00	0,00	5.500,00	5.400,00	0,00	0,00	0,00	5.400,00	100,00
9240 48001	10.000,00	0,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9240 48002	2.500,00	0,00	2.500,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	0,00
9240 48003	2.000,00	0,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9240 48004	4.000,00	0,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9240 48005	2.350,00	0,00	2.350,00	2.350,00	2.350,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9240 48006	1.350,00	0,00	1.350,00	1.350,00	1.350,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9240 48007	600,00	0,00	600,00	600,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9240 48008	800,00	0,00	800,00	800,00	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9240 48009	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
9240 62300	0,00	0,00	0,00	750,00	750,00	0,00	0,00	0,00	-750,00
9240 63307	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
9240 78000	20.000,00	0,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9240 78002	0,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Suma y sigue	10.534.310,79	5.264.685,32	15.798.996,11	10.753.470,69	10.448.443,37	78.299,30	2.880,65	302.146,67	5.123.824,72

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: U5fLEaiC54jY3VoVnhuud
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 19/04/2023 11:59:54
El documento consta de 42 página/s. Página 34 de 42

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Documento Resuntivo Num. 1
Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente Año 2022

31/12/2022

Página 16

Hasta 31/12/2022

A) Por Aplicaciones Presupuestarias

Aplicación Presupuestaria	Créditos Presupuestarios			Obligaciones Reconocidas	Pagos	Reintegros	Ordenes Pago Pendientes	Obligaciones Ptes. Ordenar el Pago	Remanente de Crédito
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos						
Sumas anteriores	10.534.310,79	5.264.685,32	15.798.996,11	10.753.470,69	10.448.443,37	78.299,30	2.880,65	302.146,67	5.123.824,72
9250 12004	9.370,25	0,00	9.370,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.370,25
9250 12006	1.121,84	0,00	1.121,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.121,84
9250 12100	5.120,24	0,00	5.120,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.120,24
9250 12101	7.393,33	0,00	7.393,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.393,33
9310 12000	17.341,49	0,00	17.341,49	10.371,58	10.371,58	1.139,91	0,00	0,00	8.109,82
9310 12003	11.258,64	0,00	11.258,64	11.074,26	11.074,26	0,00	0,00	0,00	184,38
9310 12004	9.370,25	0,00	9.370,25	11.277,69	11.277,69	0,00	0,00	0,00	-1.907,44
9310 12006	2.787,17	0,00	2.787,17	2.776,79	2.776,79	0,00	0,00	0,00	10,38
9310 12100	24.880,62	0,00	24.880,62	21.016,54	21.016,54	892,90	0,00	0,00	4.756,98
9310 12101	37.798,02	0,00	37.798,02	31.459,64	31.459,64	1.426,70	0,00	0,00	7.765,08
9310 15100	0,00	0,00	0,00	3.314,24	3.314,24	0,00	0,00	0,00	-3.314,24
9310 16001	39.305,75	0,00	39.305,75	26.493,55	24.142,57	0,00	0,00	2.350,98	12.812,20
9310 21300	2.200,00	0,00	2.200,00	2.635,10	2.635,10	0,00	0,00	0,00	-435,10
9310 21600	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
9310 22700	10.300,00	0,00	10.300,00	10.300,00	10.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9310 22708	30.000,00	0,00	30.000,00	90.838,86	90.838,86	0,00	0,00	0,00	-60.838,86
9310 22799	125.000,00	0,00	125.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	125.000,00
9310 23101	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
9320 12003	11.258,64	0,00	11.258,64	15.742,20	15.742,20	0,00	0,00	0,00	-4.483,56
9320 12004	9.370,25	0,00	9.370,25	333,41	333,41	0,00	0,00	0,00	9.036,84
9320 12006	2.655,65	0,00	2.655,65	2.776,79	2.776,79	0,00	0,00	0,00	-121,14
9320 12100	11.293,77	0,00	11.293,77	8.978,31	8.978,31	0,00	0,00	0,00	2.315,46
9320 12101	16.091,28	0,00	16.091,28	12.656,00	12.656,00	0,00	0,00	0,00	3.435,28
9320 13000	22.716,48	0,00	22.716,48	22.787,90	22.787,90	0,00	0,00	0,00	-71,42
9320 16001	19.254,44	0,00	19.254,44	3.756,18	3.069,28	0,00	0,00	686,90	15.498,26
9320 16002	8.632,29	0,00	8.632,29	15.083,03	13.726,36	0,00	0,00	1.356,67	-6.450,74
9340 12000	17.341,49	0,00	17.341,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.341,49
9340 12100	10.917,63	0,00	10.917,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.917,63
9340 12101	19.380,82	0,00	19.380,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.380,82
9340 15100	0,00	0,00	0,00	17.186,29	17.186,29	0,00	0,00	0,00	-17.186,29
9340 16001	18.103,18	0,00	18.103,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.103,18
Suma Total	11.035.074,31	5.264.685,32	16.299.759,63	11.074.329,05	10.764.907,18	81.758,81	2.880,65	306.541,22	5.307.189,39

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Documento Resuntivo Num. 1
Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente Año 2022

31/12/2022
Página 17

Hasta 31/12/2022

A) Por Aplicaciones Presupuestarias

RESUMEN	Créditos Presupuestarios			Obligaciones Reconocidas	Pagos	Reintegros	Ordenes Pago Pendientes	Obligaciones Ptes. Ordenar el Pago	Remanente de Crédito
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos						
Capítulo 1	4.774.400,05	1.450.326,97	6.224.727,02	5.254.341,06	5.163.035,44	81.155,01	0,00	91.305,62	1.051.540,97
Capítulo 2	2.713.367,00	343.786,59	3.057.153,59	2.746.822,66	2.729.195,86	403,80	140,00	17.486,80	310.734,73
Capítulo 3	6.000,00	20.000,00	26.000,00	19.963,66	19.963,66	0,00	0,00	0,00	6.036,34
Capítulo 4	1.394.460,00	70.000,00	1.464.460,00	1.424.198,73	1.226.449,93	200,00	0,00	197.748,80	40.461,27
Capítulo 5	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 6	1.436.200,00	3.360.732,59	4.796.932,59	907.527,95	904.787,30	0,00	2.740,65	0,00	3.889.404,64
Capítulo 7	20.000,00	10.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 8	15.000,00	0,00	15.000,00	8.250,00	8.250,00	0,00	0,00	0,00	6.750,00
Capítulo 9	675.647,26	9.839,17	685.486,43	683.224,99	683.224,99	0,00	0,00	0,00	2.261,44
Suma Total	11.035.074,31	5.264.685,32	16.299.759,63	11.074.329,05	10.764.907,18	81.758,81	2.880,65	306.541,22	5.307.189,39

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Documento Resuntivo Num. 3
Presupuesto de Ingresos Ejercicio Corriente Año 2022

31/12/2022

Página 1

Hasta 31/12/2022

A) Por Aplicaciones Presupuestarias (Todas las Formas de Exacción)

Código Aplicación	Previsiones Iniciales	Modificación	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Recaudado a 31-12-2022	Devolución de Ingresos		Dchos. Ptes. Cobro a 31-12-2022
								Reconocidos	Pagados	
11200	175.000,00	0,00	175.000,00	154.626,81	0,00	147,21	130.199,30	0,00	0,00	24.280,30
11300	2.500.000,00	0,00	2.500.000,00	2.345.410,73	0,00	2.492,30	2.103.902,94	1.666,42	1.666,42	239.015,49
11400	250,05	0,00	250,05	112,61	0,00	0,00	112,61	0,00	0,00	0,00
11500	805.000,00	0,00	805.000,00	811.888,25	0,00	323,76	667.246,70	1.771,30	1.771,30	144.317,79
11501	9.900,00	0,00	9.900,00	5.737,62	0,00	0,00	5.737,62	0,00	0,00	0,00
11600	100.000,00	0,00	100.000,00	2.779,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.779,81
13000	80.000,00	0,00	80.000,00	83.082,28	0,00	0,00	64.828,48	845,68	845,68	18.253,80
13001	45.000,00	0,00	45.000,00	52.438,58	0,00	0,00	52.438,58	0,00	0,00	0,00
13002	540.600,00	0,00	540.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
29000	220.000,00	0,00	220.000,00	237.386,20	26.186,59	0,00	195.369,51	5.676,66	5.676,66	15.830,10
29001	140.000,00	0,00	140.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
29100	740,68	0,00	740,68	740,68	0,00	0,00	740,68	0,00	0,00	0,00
30100	65.000,00	0,00	65.000,00	53.000,55	0,00	0,00	49.866,36	125,07	125,07	3.134,19
30101	2.500,00	0,00	2.500,00	2.068,00	0,00	0,00	2.068,00	94,00	94,00	0,00
30200	435.000,00	0,00	435.000,00	463.491,49	0,00	0,00	435.035,33	604,62	604,62	28.456,16
30900	191.000,00	0,00	191.000,00	196.482,42	0,00	0,00	184.976,42	431,39	431,39	11.506,00
30901	202.000,00	0,00	202.000,00	200.051,04	0,00	0,00	186.594,03	41,87	41,87	13.457,01
30903	15.500,00	0,00	15.500,00	13.877,60	0,00	0,00	13.877,60	40,00	40,00	0,00
30909	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43,35	43,35	0,00
31101	39.300,00	0,00	39.300,00	45.553,04	0,00	0,00	45.382,78	0,00	0,00	170,26
31104	1.560,00	0,00	1.560,00	720,00	0,00	0,00	720,00	0,00	0,00	0,00
31201	50.000,00	0,00	50.000,00	45.873,80	0,00	0,00	45.573,80	72,00	72,00	300,00
31202	60.000,00	0,00	60.000,00	80.763,75	0,00	0,00	80.543,75	0,00	0,00	220,00
31203	1.912,75	0,00	1.912,75	1.635,00	0,00	0,00	1.635,00	80,00	80,00	0,00
31204	35.000,00	0,00	35.000,00	29.445,00	0,00	0,00	29.445,00	1.226,00	1.226,00	0,00
31205	10.000,00	0,00	10.000,00	9.180,00	0,00	0,00	9.180,00	90,00	90,00	0,00
31301	13.000,00	0,00	13.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
31302	18.000,00	0,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
31303	33.000,00	0,00	33.000,00	13.827,81	60,00	0,00	13.311,81	178,00	178,00	456,00
31304	45.000,00	0,00	45.000,00	73.678,04	0,00	0,00	73.678,04	55,00	55,00	0,00
31901	2.500,00	0,00	2.500,00	1.797,20	0,00	0,00	1.797,20	0,00	0,00	0,00
31902	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
31905	20.000,00	0,00	20.000,00	13.460,00	0,00	867,00	12.378,32	0,00	0,00	214,68
31906	300,00	0,00	300,00	110,00	0,00	0,00	110,00	0,00	0,00	0,00
32100	8.500,00	0,00	8.500,00	8.235,50	0,00	0,00	8.235,50	200,00	200,00	0,00
32500	12.500,00	0,00	12.500,00	12.225,70	0,00	0,00	12.225,70	5,00	5,00	0,00
32600	1.500,00	0,00	1.500,00	9.237,00	0,00	0,00	669,00	0,00	0,00	8.568,00
32900	10.000,00	0,00	10.000,00	9.340,32	173,91	0,00	5.775,66	71,21	71,21	3.390,75
32901	2.500,00	0,00	2.500,00	2.352,10	0,00	0,00	2.352,10	80,00	80,00	0,00
32902	2.000,00	0,00	2.000,00	3.762,36	0,00	0,00	485,13	0,00	0,00	3.277,23
32903	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
32904	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
33100	42.000,00	0,00	42.000,00	42.706,43	0,00	100,25	39.656,80	80,23	80,23	2.949,38
Suma y sigue	5.941.863,48	0,00	5.941.863,48	5.027.077,72	26.420,50	3.930,52	4.476.149,75	13.477,80	13.477,80	520.576,95

* Aplicaciones presupuestarias de ejercicios anteriores con Devoluciones de Ingresos en el ejercicio corriente.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: U5fLEaiC54jY3VoVnhuud
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 19/04/2023 11:59:54
El documento consta de 42 página/s. Página 37 de 42

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Documento Resuntivo Num. 3
Presupuesto de Ingresos Ejercicio Corriente Año 2022

31/12/2022
Página 2

Hasta 31/12/2022

A) Por Aplicaciones Presupuestarias (Todas las Formas de Exacción)

Código Aplicación	Previsiones Iniciales	Modificación	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Recaudado a 31-12-2022	Devolución de Ingresos		Dchos. Ptes. Cobro a 31-12-2022
								Reconocidos	Pagados	
Sumas anteriores	5.941.863,48	0,00	5.941.863,48	5.027.077,72	26.420,50	3.930,52	4.476.149,75	13.477,80	13.477,80	520.576,95
33201	125.000,00	0,00	125.000,00	184.945,18	705,06	0,00	178.593,59	0,00	0,00	5.646,53
33400	960,00	0,00	960,00	750,00	0,00	0,00	750,00	0,00	0,00	0,00
33500	14.000,00	0,00	14.000,00	15.737,00	0,00	0,00	15.152,00	0,00	0,00	585,00
33900	250,00	0,00	250,00	250,00	0,00	0,00	250,00	0,00	0,00	0,00
33901	616,00	0,00	616,00	666,00	0,00	0,00	666,00	0,00	0,00	0,00
33902	40.000,00	0,00	40.000,00	42.558,36	0,00	0,00	32.515,56	0,00	0,00	10.042,80
33904	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
33905	17.800,00	0,00	17.800,00	26.489,74	0,00	0,00	26.489,74	0,00	0,00	0,00
33906	1.000,00	0,00	1.000,00	1.423,50	0,00	0,00	1.218,00	0,00	0,00	205,50
33907	2.810,00	0,00	2.810,00	2.810,00	0,00	0,00	2.248,00	0,00	0,00	562,00
35000	0,00	0,00	0,00	1.061,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.061,71
39120	24.500,00	0,00	24.500,00	19.940,00	0,00	0,00	19.940,00	0,00	0,00	0,00
39190	18.000,00	0,00	18.000,00	6.173,20	0,00	0,00	4.963,20	0,00	0,00	1.210,00
39211	3.000,00	0,00	3.000,00	30.547,07	0,00	0,00	30.547,07	0,00	0,00	0,00
39300	12.000,00	0,00	12.000,00	12.524,07	0,00	0,00	12.524,07	239,55	239,55	0,00
39700	0,00	0,00	0,00	87.562,07	0,00	0,00	84.685,56	0,00	0,00	2.876,51
39701	216.000,00	0,00	216.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
39702	10.600,00	0,00	10.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
39711	100.000,00	0,00	100.000,00	48.219,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	48.219,88
39901	0,00	0,00	0,00	5.753,07	0,00	0,00	5.753,07	54,00	54,00	0,00
39902	200,00	0,00	200,00	352,00	0,00	0,00	352,00	76,00	76,00	0,00
39905	2.000,00	0,00	2.000,00	393,25	0,00	0,00	393,25	0,00	0,00	0,00
39908	0,00	0,00	0,00	3.614,32	0,00	0,00	2.614,32	0,00	0,00	1.000,00
39909	0,00	0,00	0,00	4.758,96	0,00	0,00	4.758,96	0,00	0,00	0,00
42000	2.530.000,00	0,00	2.530.000,00	2.907.084,65	0,00	0,00	2.733.065,88	62.355,50	62.355,50	174.018,77
42001	2.336,00	0,00	2.336,00	2.344,00	0,00	0,00	2.344,00	0,00	0,00	0,00
42003	0,00	10.924,38	10.924,38	10.924,38	0,00	0,00	10.924,38	0,00	0,00	0,00
42020	10.000,00	0,00	10.000,00	34.368,65	0,00	0,00	34.368,65	0,00	0,00	0,00
42101	0,00	226.687,11	226.687,11	226.687,11	0,00	0,00	226.687,11	14.931,97	14.931,97	0,00
45002	354.000,00	0,00	354.000,00	353.000,95	0,00	0,00	353.000,95	12.863,30	12.863,30	0,00
4500210	0,00	67.876,80	67.876,80	67.876,80	0,00	0,00	67.876,80	0,00	0,00	0,00
45009	98.866,28	0,00	98.866,28	98.866,28	0,00	0,00	98.866,28	0,00	0,00	0,00
45010	234.154,00	0,00	234.154,00	230.636,98	0,00	0,00	192.197,48	11.305,65	11.305,65	38.439,50
45012	0,00	0,00	0,00	8.502,86	0,00	0,00	8.502,86	0,00	0,00	0,00
45020	0,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	200,00
45021	17.500,00	0,00	17.500,00	18.149,54	0,00	0,00	18.149,54	0,00	0,00	0,00
45025	0,00	0,00	0,00	3.041,67	0,00	0,00	3.041,67	0,00	0,00	0,00
45027	15.000,00	0,00	15.000,00	8.490,37	0,00	0,00	8.490,37	0,00	0,00	0,00
45056	0,00	12.600,00	12.600,00	9.450,00	0,00	0,00	9.450,00	0,00	0,00	0,00
45058	0,00	139.138,64	139.138,64	139.138,64	0,00	0,00	139.138,64	0,00	0,00	0,00
46102	6.100,00	0,00	6.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
46103	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Suma y sigue	9.800.555,76	458.426,93	10.258.982,69	9.643.369,98	27.125,56	3.930,52	8.807.668,75	115.303,77	115.303,77	804.645,15

* Aplicaciones presupuestarias de ejercicios anteriores con Devoluciones de Ingresos en el ejercicio corriente.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: U5fLEaiC54jY3VoVnhuU
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 19/04/2023 11:59:54
El documento consta de 42 página/s. Página 38 de 42

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Documento Resuntivo Num. 3
Presupuesto de Ingresos Ejercicio Corriente Año 2022

31/12/2022

Página 3

Hasta 31/12/2022

A) Por Aplicaciones Presupuestarias (Todas las Formas de Exacción)

Código Aplicación	Previsiones Iniciales	Modificación	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Recaudado a 31-12-2022	Devolución de Ingresos		Dchos. Ptes. Cobro a 31-12-2022
								Reconocidos	Pagados	
Sumas anteriores	9.800.555,76	458.426,93	10.258.982,69	9.643.369,98	27.125,56	3.930,52	8.807.668,75	115.303,77	115.303,77	804.645,15
46104	0,00	96.000,00	96.000,00	96.000,00	0,00	0,00	61.530,00	0,00	0,00	34.470,00
46105	0,00	46.097,00	46.097,00	46.097,00	0,00	0,00	46.097,00	0,00	0,00	0,00
46111	6.045,00	0,00	6.045,00	6.043,00	0,00	0,00	6.043,00	0,00	0,00	0,00
46114	13.500,00	0,00	13.500,00	6.723,00	0,00	0,00	6.723,00	0,00	0,00	0,00
46119	2.290,00	0,00	2.290,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
46121	2.400,00	0,00	2.400,00	2.400,00	0,00	0,00	2.400,00	0,00	0,00	0,00
46123	2.250,00	0,00	2.250,00	2.250,00	0,00	0,00	2.250,00	0,00	0,00	0,00
46126	80.000,00	0,00	80.000,00	155.585,00	0,00	0,00	155.585,00	0,00	0,00	0,00
47002	0,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00	0,00	0,00	80.000,00	0,00	0,00	0,00
48002	0,00	0,00	0,00	450,00	0,00	0,00	450,00	0,00	0,00	0,00
52100	50,00	0,00	50,00	21,64	0,00	0,00	21,64	0,00	0,00	0,00
54101	521,04	0,00	521,04	434,20	0,00	0,00	434,20	0,00	0,00	0,00
54106	1.800,00	0,00	1.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
54200	4.463,51	0,00	4.463,51	4.463,51	0,00	0,00	4.463,51	0,00	0,00	0,00
54900	0,00	0,00	0,00	9.331,00	0,00	0,00	9.331,00	0,00	0,00	0,00
54901	11.900,00	0,00	11.900,00	14.323,31	292,47	0,00	14.030,84	87,70	87,70	0,00
54902	2.600,00	0,00	2.600,00	2.600,00	0,00	0,00	2.600,00	0,00	0,00	0,00
54903	4.618,00	0,00	4.618,00	1.684,90	0,00	0,00	1.684,90	0,00	0,00	0,00
54905	1.081,00	0,00	1.081,00	1.081,38	0,00	0,00	1.081,38	0,00	0,00	0,00
54906	6.000,00	0,00	6.000,00	9.680,89	0,00	0,00	8.144,82	0,00	0,00	1.536,07
55000	80.000,00	0,00	80.000,00	47.683,38	0,00	0,00	47.683,38	0,00	0,00	0,00
72010	0,00	2.777,77	2.777,77	2.777,77	0,00	0,00	2.777,77	0,00	0,00	0,00
75020	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,04	0,04	0,00
76103	0,00	1.199,97	1.199,97	1.199,97	0,00	0,00	1.199,97	0,00	0,00	0,00
76105	0,00	271.959,00	271.959,00	271.959,00	0,00	0,00	163.175,40	0,00	0,00	108.783,60
76106	0,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00
76115	0,00	29.668,82	29.668,82	29.668,82	0,00	0,00	29.668,82	0,00	0,00	0,00
76116	0,00	0,00	0,00	52.000,00	0,00	0,00	52.000,00	33,09	33,09	0,00
76117	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.665,21	33.665,21	0,00
83100	15.000,00	0,00	15.000,00	2.683,36	0,00	0,00	2.683,36	0,00	0,00	0,00
87000	0,00	461.509,73	461.509,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
87010	0,00	1.987.105,94	1.987.105,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
91300	1.000.000,00	1.729.940,16	2.729.940,16	790.848,51	0,00	0,00	790.848,51	0,00	0,00	0,00
Suma Total	11.035.074,31	5.264.685,32	16.299.759,63	11.381.359,62	27.418,03	3.930,52	10.400.576,25	149.089,81	149.089,81	949.434,82

* Aplicaciones presupuestarias de ejercicios anteriores con Devoluciones de Ingresos en el ejercicio corriente.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: U5fLEaiC54jY3VoVnhuud
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 19/04/2023 11:59:54
El documento consta de 42 página/s. Página 39 de 42

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Documento Resuntivo Num. 3
Presupuesto de Ingresos Ejercicio Corriente Año 2022

31/12/2022

Página 4

Hasta 31/12/2022

A) Por Aplicaciones Presupuestarias (Todas las Formas de Exacción)

RESUMEN	Previsiones Iniciales	Modificación	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Recaudado a 31-12-2022	Devolución de Ingresos		Dchos. Ptes. Cobro a 31-12-2022
								Reconocidos	Pagados	
Capítulo 1	4.255.750,05	0,00	4.255.750,05	3.456.076,69	0,00	2.963,27	3.024.466,23	4.283,40	4.283,40	428.647,19
Capítulo 2	360.740,68	0,00	360.740,68	238.126,88	26.186,59	0,00	196.110,19	5.676,66	5.676,66	15.830,10
Capítulo 3	1.914.608,75	0,00	1.914.608,75	1.829.403,53	938,97	967,25	1.679.987,72	3.887,29	3.887,29	147.509,59
Capítulo 4	3.375.941,28	680.523,93	4.056.465,21	4.515.310,88	0,00	0,00	4.268.182,61	101.456,42	101.456,42	247.128,27
Capítulo 5	113.033,55	0,00	113.033,55	91.304,21	292,47	0,00	89.475,67	87,70	87,70	1.536,07
Capítulo 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 7	0,00	405.605,56	405.605,56	457.605,56	0,00	0,00	348.821,96	33.698,34	33.698,34	108.783,60
Capítulo 8	15.000,00	2.448.615,67	2.463.615,67	2.683,36	0,00	0,00	2.683,36	0,00	0,00	0,00
Capítulo 9	1.000.000,00	1.729.940,16	2.729.940,16	790.848,51	0,00	0,00	790.848,51	0,00	0,00	0,00
Suma Total	11.035.074,31	5.264.685,32	16.299.759,63	11.381.359,62	27.418,03	3.930,52	10.400.576,25	149.089,81	149.089,81	949.434,82

* Aplicaciones presupuestarias de ejercicios anteriores con Devoluciones de Ingresos en el ejercicio corriente.

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERIA

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2022		IMPORTES AÑO 2021	
57, 556	1. (+) FONDOS LIQUIDOS		2.082.702,26		2.416.551,69
	2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		3.538.683,91		3.823.191,98
430	- (+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	949.434,82		2.002.349,21	
431	- (+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	2.579.704,95		1.810.831,60	
257,258,270,275,440, 442,449,456,470,471, 472,537,538,550,565, 566	- (+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	9.544,14		10.011,17	
	3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		1.499.613,56		2.593.551,96
400	- (+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	309.421,87		715.080,85	
401	- (+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	100,00		0,00	
165,166,180,185,410, 414,419,453,456,475, 476,477,502,515,516, 521,550,560,561	- (+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	1.190.091,69		1.878.471,11	
	4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION		-291.621,00		-758,89
554,559	- (-) COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACION DEFINITIVA	291.735,01		946,16	
555,5581,5585	- (+) PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACION DEFINITIVA	114,01		187,27	
	I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1 + 2 - 3 + 4)		3.830.151,61		3.645.432,82
2961,2962,2981,2982, 4900,4901,4902,4903, 5961,5962,5981,5982	II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		1.485.136,20		1.179.274,44
	III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA		2.133.820,76		2.004.421,47
	IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I - II - III)		211.194,65		461.736,91

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

EJERCICIO 2022

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.	9.983.482,17	9.363.567,30		619.914,87
b. Operaciones de capital.	423.907,22	937.527,95		-513.620,73
1. Total operaciones no financieras (a+b)	10.407.389,39	10.301.095,25		106.294,14
c. Activos financieros	2.683,36	8.250,00		-5.566,64
d. Pasivos financieros	790.848,51	683.224,99		107.623,52
2. Total operaciones financieras (c+d)	793.531,87	691.474,99		102.056,88
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	11.200.921,26	10.992.570,24		208.351,02
<u>AJUSTES</u>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.472.142,30	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.423.810,38	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			48.331,92	48.331,92
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				256.682,94



INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

Expediente: PRESUPUESTO 2023	Núm. Expediente: BOLANOS2023/3222
Solicitante:	

D. Miguel Ángel Valverde Menchero, Alcalde de este Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un exhaustivo análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos para la financiación de inversiones y, en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello la efectiva nivelación del presupuesto.

SEGUNDO. Evaluación de los Ingresos. Los ingresos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2021 y 2022 deducidos del estado de tramitación de ingresos según nos muestra la contabilidad.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los ingresos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 1





del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio:

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
0		
1	Impuestos Directos	4.471.150,00
2	Impuestos Indirectos	415.741,00
3	Tasas y Otros Ingresos	1.790.926,00
4	Transferencias Corrientes	3.870.189,62
5	Ingresos Patrimoniales	105.684,83
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos Financieros	15.000,00
9	Pasivos Financieros	1.523.732,00
TOTAL INGRESOS		12.192.423,45

Ingresos por impuestos directos, indirectos, tasas, precios públicos y otros ingresos (capítulos 1, 2 y 3)

Los ingresos previstos en el **Capítulo 1, Impuestos Directos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2023, se han calculado tomando como referencia la liquidación del ejercicio 2022 y 2021, así como por la actualización y regularización de los distintos padrones.

Los ingresos previstos en el **Capítulo 2, Impuestos indirectos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2023, procedentes del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras en su mayor parte, se han calculado tomando como referencia los ingresos por este concepto en ejercicios anteriores y el nivel de desarrollo urbanístico actual.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 2





Los ingresos previstos en el **Capítulo 3, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2023, se han calculado tomando como referencia la recaudación líquida y aquello que está pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2022.

Ingresos por Transferencias Corrientes (Capítulo 4)

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 4 de Transferencias Corrientes, que asciende a 3.870.189,62 euros, se han calculado tomando como base las aportaciones correspondientes a las Participación en Tributos del Estado del primer trimestre del año 2023.

Igualmente se prevé en base a los importes recibidos en años anteriores, las cantidades de los convenios procedentes de la JCCM, en concepto de Plan concertado y Servicio Ayuda a Domicilio, Centro de día y Servicios Estancias Diurnas. Su desglose pormenorizado se desarrolla en el anexo de convenios que incluye este presupuesto.

Ingresos Patrimoniales (Capítulo 5)

Los ingresos Patrimoniales previstos para 2023, se han consignado en base a las previsiones de la Tesorería Municipal, y suponen un importe de 105.684,83 euros. Su importe se corresponde con los cánones de concesiones administrativas y arrendamientos suscritos al día de la fecha y que permanecerán en vigor durante el ejercicio 2023, con repercusiones económicas.

Ingresos por Enajenación de Inversiones reales (Capítulo 6)

No se preveen inicialmente.

Ingresos por Transferencias de Capital (Capítulo 7)

Estos ingresos serán objeto de las correspondientes modificaciones mediante generación de créditos una vez que se reciba el correspondiente compromiso firme de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 3





aportación de las cantidades finalmente adjudicadas para las inversiones que se determinen por los diferentes agentes financiadores.

Ingresos por Activos financieros (Capítulo 8)

Se contemplan para este ejercicio, al igual que en ejercicios anteriores por importe de 15.000,00 euros.

Ingresos por Operaciones de Crédito (Capítulo 9)

Los ingresos previstos en el Capítulo 9, Pasivos financieros del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2023 por un importe de 1.523.732,00 euros son, los necesarios para acometer las inversiones reales consignadas en el Capítulo 6 «inversiones reales» del Estado de Gastos del Presupuesto, e incluidas en el Plan de Inversiones a realizar en el ejercicio económico de 2023.

TERCERO. Evaluación de Gastos

Los gastos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2021 y del ejercicio 2022 deducidos del estado de tramitación de gastos según nos muestra la contabilidad.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio:

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
0		
1	Gastos de personal	5.157.588,94
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.412.258,37
3	Gastos financieros	109.500,00
4	Transferencias corrientes	1.367.434,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	1.560.082,00,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 4





7	Transferencias de capital	30.00,00
8	Activos Financieros	15.000,00
9	Pasivos Financieros	540.560,14
TOTAL GASTOS		12.192.423,45

Gastos de Personal (Capítulo 1)

Existe correlación entre los créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico.

Gastos Corrientes en Bienes y Servicios y Transferencias Corrientes (Capítulos 2 y 4)

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento, según se indica por esta alcaldía en la Memoria explicativa de este documento presupuestario.

Gastos Financieros (Capítulo 3)

Se prevé el vencimiento de 109.500,00 euros en concepto de intereses de los préstamos concertados con las distintas entidades financieras, así como de operaciones de tesorería, y cuyo desglose se detalla con toda exactitud en el anexo de la deuda que conforma este presupuesto.

Gastos por Operaciones de Capital (Capítulo 6)

Se han consignado en el Capítulo 6 de Inversiones Reales del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal un importe de 1.560.082,00, esta cantidad aumenta con respecto el ejercicio anterior.

La disponibilidad de los créditos presupuestarios para gastos con financiación

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 5





afectada del Capítulo 6 «Inversiones Reales», se debe condicionar a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en el caso de enajenación de las parcelas, así como las subvenciones y los ingresos procedentes del desarrollo urbanístico.

Gastos por Activos financieros (Capítulo 8)

Se prevé la realización de este tipo de gastos en este ejercicio, por importe de 15.000,00 euros.

Gastos por Operaciones de Crédito (Capítulo 9)

Los gastos previstos en el Capítulo 9, Pasivos financieros del Estado de Gastos del Presupuesto de 2023 son los correspondientes a las cuotas de amortización de las operaciones de crédito vigentes, a las que debe hacer frente este Ayuntamiento, según el detalle que ofrece el anexo de la deuda elaborado por la tesorería municipal.

CUARTO. Deuda viva

El Capital vivo pendiente de amortizar a **31 de diciembre de 2022** (según el criterio SEC), por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados financieros asciende a 5.347.742,70 euros, que supone un 52,81% de las operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) de la última liquidación practicada correspondiente al año 2022, que ascienden a 9.983.482,17 €, no superando el límite del 110% establecido en la Disposición Adicional 14ª del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

De la mencionada deuda, cabe concretar que 1.000.000,00 euros corresponde a operaciones de tesorería destinadas a financiar desfases transitorios de tesorería,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 6





siendo el restante, deuda a largo plazo.

QUINTO. Nivelación Presupuestaria.

Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de este Ayuntamiento, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 7





Procedimiento: Procedimiento Genérico Intervención
Trámite: Informe de Secretaría-Intervención
Expediente: BOLANOS2023/3222

PLANTILLA DE PERSONAL

Expediente: PRESUPUESTO 2023	Núm. Expediente: BOLANOS2023/322 2
-------------------------------------	---

PERSONAL FUNCIONARIO

TIPO DE PERSONAL	PLAZA	Nº PLAZAS
FUNCIONARIO	OFICIAL/A JEFE POLICIA	1
FUNCIONARIO	OFICIAL/A DE POLICIA	2
FUNCIONARIO	POLICIA LOCAL AGENTE	15
FUNCIONARIO	ARQUITECTO/A	1
FUNCIONARIO	APAREJADOR/A	1
FUNCIONARIO	ENCARGADO/A DE OBRAS	1
FUNCIONARIO	CONDUCTOR/A	2
FUNCIONARIO	PEÓN	4
FUNCIONARIO	CONSERJE COLEGIO	1
FUNCIONARIO	GUARDA RURAL	1
FUNCIONARIO	SECRETARIA/O GENERAL	1
FUNCIONARIO	TECNICA/O DE ADMINISTRACION GENERAL	1
FUNCIONARIO	TÉCNICA/O ADMINISTRADOR/A DE SISTEMAS AL-SIGM	1
FUNCIONARIO	INTERVENTOR/A	1
FUNCIONARIO	TESORERO/A	1
FUNCIONARIO	ADMINISTRATIVA/O	7
FUNCIONARIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	6
FUNCIONARIO	ORDENANZA	1
		48

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Procedimiento: Procedimiento Genérico Intervención
Trámite: Informe de Secretaría-Intervención
Expediente: BOLANOS2023/3222

PERSONAL LABORAL

TIPO DE PERSONAL	PLAZA	Nº PLAZAS
LABORAL	AYUDANTE TÉCNICO	1
LABORAL	MECÁNICO/A-CONDUCTOR/A	1
LABORAL	OFICIAL/A ALBAÑIL	1
LABORAL	FONTANERO/A	1
LABORAL	CONDUCTOR/A	2
LABORAL	CONSERJE/PINTOR	1
LABORAL	PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES/LIMPIEZA	4
LABORAL	PEÓN CEMENTERIO	1
LABORAL	PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES/JARDINERÍA	4
LABORAL	JARDINERO/A	1
LABORAL	TRABAJADOR/A SOCIAL	3
LABORAL	EDUCADOR/A FAMILIA	1
LABORAL	EDUCADORA SOCIAL EQUIPO INCLUSIÓN	1
LABORAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVA PLAN CONCERTADO	1
LABORAL	AUX. AYUDA A DOMICILIO	7
LABORAL	LIMPIADOR/A	1
LABORAL	TÉCNICO/A EMPLEO CENTRO DE LA MUJER	1
LABORAL	PSICÓLOGA/O CENTRO DE LA MUJER	1
LABORAL	ASESOR/A JURÍDICO CENTRO DE LA MUJER	1
LABORAL	ANIMADOR/A SOCIO-CULTURAL	1
LABORAL	ADL PROMOCIÓN EMPLEO	1
LABORAL	MONITOR/A LUDOTECA	1
LABORAL	CONSERJE COLEGIO	1
LABORAL	MONITOR LUDOTECA/CONSERJE COLEGIO	1
LABORAL	PEÓN/CONSERJE COLEGIO	1
LABORAL	TÉCNICO CULTURA/INFORMADOR JUVENIL	1

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 2



Procedimiento: Procedimiento Genérico Intervención
Trámite: Informe de Secretaría-Intervención
Expediente: BOLANOS2023/3222

LABORAL	CONSERJE CASA CULTURA	1
LABORAL	PEÓN CASA CULTURA/PEÓN ELECTRICISTA	1
LABORAL	MONITOR/A LUDOTECA/AUX. BIBLIOTECA	1
LABORAL	TÉCNICO/A INFORMÁTICO/A BIBLIOTECA	1
LABORAL	ARCHIVERO/A	1
LABORAL	COORDINADOR/A DEPORTES	1
LABORAL	MONITOR/A DEPORTE	2
LABORAL	TÉCNICO/A DE ACTIVIDADES JUVENILES Y PROYECTOS EUROPEOS	1
LABORAL	MONITOR/A CENTRO DE OCIO JOVEN	2
LABORAL	PEÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS/JARDINES	1
LABORAL	CONSERJE/MONITOR/A DEPORTIVO	2
LABORAL	TECNICOA/ OFICINA TURISMO	1
LABORAL	TÉCNICO/A SERVICIO DE ATENCIÓN Y MEDIACIÓN INTERCULTURAL	1
LABORAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVA PERSONAL	1
LABORAL	TÉCNICO/A INFORMÁTICO	1
LABORAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O RECAUDACIÓN	1
		60

PERSONAL TEMPORAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



TIPO DE PERSONAL	PLAZA	Nº PLAZAS
LABORAL	PINTOR/A	1
F. INTERINO P.	EDUCADOR/A SOCIAL EQUIPO INCLUSIÓN	1
LABORAL	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	8
F. INTERINO P.	MONITOR/A MAESTRO SERVICIOS SOCIALES	1
F. INTERINO P.	MONITOR/A AEROFITNESS	1
F. INTERINO P.	MONITOR/A CORTE Y CONFECCIÓN	1
F. INTERINO P.	MONITOR/A TEATRO	1
F. INTERINO P.	MONITOR/A BATUKA/GIMNASIA	1
F. INTERINO P.	MONITOR/A PIANO	2
F. INTERINO P.	MONITOR/A CLARINETE Y LENGUAJE MUSICAL	1
F. INTERINO P.	MONITOR/A CLARINETE, LENG. MUSICA	1
	COORDINADORA	
F. INTERINO P.	MONITOR/A CANTO Y CORO	1
F. INTERINO P.	MONITOR/A TROMPETA	1
F. INTERINO P.	MONITOR/A VIOLIN Y AGRUPACIÓN CUERDA	1
F. INTERINO P.	MONITOR/A PERCUSIÓN	1
F. INTERINO P.	MONITOR/A SAXOFÓN Y BIG BAND	1
F. INTERINO P.	MONITOR/A MÚSICA Y MOVIMIENTO	1
F. INTERINO P.	MONITOR/A FLAUTA	1
F. INTERINO P.	MONITOR/A GUITARRA	1
F. INTERINO P.	MONITOR/A TROMBON	1
F. INTERINO P.	MONITOR/A TROMPA	1
F. INTERINO P.	TÉCNICO/A DE ACTIVIDADES JUVENILES Y PROYECTOS EUROPEOS	1
F. INTERINO P.	MONITOR/A CENTRO DE OCIO JOVEN	2
F. INTERINO P.	MONITOR/A BALONCESTO	3
F. INTERINO P.	MONITOR/A BALONMANO	6
F. INTERINO P.	MONITOR/A FUTBOL	6
F. INTERINO P.	MONITOR/A KÁRATE	1
F. INTERINO P.	MONITOR/A TENIS	1
F. INTERINO P.	MONITOR/A ATLETISMO	1
F. INTERINO P.	MONITOR/A BALONCESTO, FUTBO E INIC. DEPORTIVA	1
F. INTERINO P.	MONITOR/A BALONMANO E INIC. DEPORTIVA	1
F. INTERINO P.	MONITOR/A FUTBOL E INIC. DEPORTIVA	1
F. INTERINO P.	PISCINA/SOCORRISTA	4

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Procedimiento: Procedimiento Genérico Intervención
Trámite: Informe de Secretaría-Intervención
Expediente: BOLANOS2023/3222

TIPO DE PERSONAL	PLAZA	Nº PLAZAS
LABORAL F-D	PINTOR/A	1
LABORAL F-D	MONITOR-MAESTRO SERVICIOS SOCIALES	1
LABORAL F-D	MONITOR/A AEROFITNESS	1
LABORAL F-D	MONITOR/A CORTE Y CONFECCIÓN	1
LABORAL F-D	MONITOR/A TEATRO	1
LABORAL F-D	MONITOR/A BATUKA/GIMNASIA	1
LABORAL F-D	MONITOR/A PIANO	1
LABORAL F-D	MONITOR/A CLARINETE Y LENGUAJE MUSICAL	1
LABORAL F-D	MONITOR/A CLARINETE, LENG. MUSICAL COORDINADORA	1
LABORAL F-D	MONITOR/A CANTO Y CORO	1
LABORAL F-D	MONITOR/A TROMPETA	1
LABORAL F-D	MONITOR/A VIOLIN Y AGRUPACIÓN CUERDA	1
LABORAL F-D	MONITOR/A PERCUSIÓN	1
LABORAL F-D	MONITOR/A SAXOFÓN Y BIG BAND	1
LABORAL F-D	MONITOR/A DE TROMPA	1
LABORAL F-D	MONITOR/A DE TROMBÓN	1
LABORAL F-D	MONITOR/A FLAUTA	1
LABORAL F-D	MONITOR/A DE GUITARRA	1
LABORAL F-D	MONITOR/A DE MÚSICA Y MOVIMIENTO	1
LABORAL F-D	MONITOR BALONCESTO	2
LABORAL F-D	MONITOR/A BALONMANO	1
LABORAL F-D	MONITOR/A FÚTBOL	3
LABORAL F-D	MONITOR/A KÁRATE	1
LABORAL F-D	MONITOR TENIS	1
LABORAL F-D	MONITOR ATLETISMO	1
LABORAL F-D	PISCINA/SOCORRISTA	4
LABORAL F-D	PISCINA/MONITOR/MONITOR NATACIÓN	2
LABORAL F-D	PORTERO PISCINA/CONSERJE-PORTERO	1

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Procedimiento: Procedimiento Genérico Intervención
Trámite: Informe de Secretaría-Intervención
Expediente: BOLANOS2023/3222

LABORAL F-D CONSERJE PISCINA/CONSERJE-PORTERO 1
36

ÓRGANOS DE GOBIERNO

TIPO DE PERSONAL	PUESTO TRABAJO	Nº PUESTOS
ORGANOS GOBIERNO	ORGANOS DE GOBIERNO	5

RESUMEN

TIPO TRABAJADOR	Nº TRABAJADORES
FUNCIONARIO	48
LABORAL	60
LABORAL F-D	36
TEMPORAL	26 ¹
O. GOBIERNO	5
TOTAL PUESTOS	175

1De las 63 plazas contempladas en personal laboral temporal 36 son a extinguir por pase a personal laboral F-D y 1 a personal laboral fijo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Procedimiento: Procedimiento Genérico Intervención
Trámite: Informe de Secretaría-Intervención
Expediente: BOLANOS2023/3222

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ANEXO DE PERSONAL

Expediente: PRESUPUESTO 2023	Núm. Expediente: BOLANOS2023/3222
------------------------------	--------------------------------------

El **Anexo de personal** soporta documentalmente las consignaciones para gastos de personal presupuestadas en el Capítulo I del Presupuesto de Gastos. Incluye la **información del Servicio de Personal** que acompaña al Presupuesto y que se compone de una **relación individualizada de los puestos de trabajo, que tiene su correspondencia con la Plantilla de personal**, así como se relaciona por sección, (en su caso), centro, programa, responsable, de manera detallada las retribuciones totales en función de la categoría profesional.

Se habilita un incremento retributivo del 2,5% respecto a las cuantías vigentes en 2022, en virtud de lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, adicionando un 1% dichas retribuciones, en tanto que este punto adicional podrá incrementarse a lo largo del año 2023 en función de variables vinculadas al IPC y al PIB nominal. No obstante, para dar cumplimiento al principio de prudencia imperante ha sido consignado el previsible incremento declarándose no disponible su utilización hasta que la Ley de Presupuestos Generales del Estado autorice el mismo.

En el presente anexo de personal se han recogido los puestos de personal laboral temporal junto con su correspondiente consignación en el capítulo I. No obstante, algunos de dichos puestos se encuentran inmersos en un proceso de estabilización, aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por lo que, están abocados a extinguirse por su paso a personal laboral Fijo-Discontinuo o personal laboral fijo. Los puestos de laboral fijo discontinuo, a su vez, han sido previstos en el presente Anexo de Personal, así como en la Plantilla de Personal, no obstante, su dotación presupuestaria es con crédito 0 hasta el momento en que se produzca su paso de personal laboral temporal a personal laboral fijo discontinuo o laboral fijo.

De los 63 puestos de personal temporal contemplados, 37 se encuentran en el marco

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



del proceso de estabilización que se está llevando a cabo en este Ayuntamiento.

PERSONAL FUNCIONARIO

TIPO DE PERSONAL	PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTOS	
FUNCIONARIO	OFICIAL/A JEFE POLICIA	1	41.404,02
FUNCIONARIO	OFICIAL/A DE POLICIA	2	62.192,35
FUNCIONARIO	POLICIA LOCAL AGENTE	15	465.701,57
FUNCIONARIO	ARQUITECTO/A	1	50.073,05
FUNCIONARIO	APAREJADOR/A	1	41.024,41
FUNCIONARIO	ENCARGADO/A DE OBRAS	1	34.205,89
FUNCIONARIO	CONDUCTOR/A	2	48.663,70
FUNCIONARIO	PEÓN	4	95.395,77
FUNCIONARIO	CONSERJE COLEGIO	1	23.251,56
FUNCIONARIO	GUARDA RURAL	1	21.073,27
FUNCIONARIO	SECRETARIA/O GENERAL	1	58.783,20
FUNCIONARIO	TECNICA/O DE ADMINISTRACION GENERAL	1	40.296,89
FUNCIONARIO	TÉCNICA/O ADMINISTRADOR/A DE SISTEMAS AL-SIGM	1	25.321,35
FUNCIONARIO	INTERVENTOR/A	1	55.278,30
FUNCIONARIO	TESORERO/A	1	50.032,42
FUNCIONARIO	ADMINISTRATIVA/O	7	207.808,73
FUNCIONARIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	6	141.726,84
FUNCIONARIO	ORDENANZA	1	
		48	

PERSONAL LABORAL

TIPO DE	PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTOS
---------	-------------------	------------

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PERSONAL

LABORAL	AYUDANTE TÉCNICO	1	24.988,76
LABORAL	MECÁNICO/A-CONDUCTOR/A	1	20.382,57
LABORAL	OFICIAL/A ALBAÑIL	1	18.328,48
LABORAL	FONTANERO/A	1	17.531,25
LABORAL	CONDUCTOR/A	2	37.635,50
LABORAL	CONSERJE/PINTOR	1	17.907,92
LABORAL	PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES/LIMPIEZA	4	74.003,29
LABORAL	PEÓN CEMENTERIO	1	19.556,88
LABORAL	PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES/JARDINERÍA	4	76.619,61
LABORAL	JARDINERO/A	1	18.793,86
LABORAL	TRABAJADOR/A SOCIAL	3	85.414,39
LABORAL	EDUCADOR/A FAMILIA	1	24.685,65
LABORAL	EDUCADORA SOCIAL EQUIPO INCLUSIÓN	1	0,00
LABORAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVA PLAN CONCERTADO	1	19.536,74
LABORAL	AUX. AYUDA A DOMICILIO	7	125.039,0 8
LABORAL	LIMPIADOR/A	1	16.894,89
LABORAL	TÉCNICO/A EMPLEO CENTRO DE LA MUJER	1	26.444,32
LABORAL	PSICÓLOGA/O CENTRO DE LA MUJER	1	31.852,02
LABORAL	ASESOR/A JURÍDICO CENTRO DE LA MUJER	1	31.852,02
LABORAL	ANIMADOR/A SOCIO-CULTURAL	1	5.174,42
LABORAL	ADL PROMOCIÓN EMPLEO	1	38.482,75
LABORAL	MONITOR/A LUDOTECA	1	15.463,26
LABORAL	CONSERJE COLEGIO	1	16.517,51
LABORAL	MONITOR LUDOTECA/CONSERJE COLEGIO	1	15.463,26
LABORAL	PEÓN/CONSERJE COLEGIO	1	17.951,81
LABORAL	TÉCNICO CULTURA/INFORMADOR JUVENIL	1	26.930,69
LABORAL	CONSERJE CASA CULTURA	1	16.708,72
LABORAL	PEÓN CASA CULTURA/PEÓN ELECTRICISTA	1	17.531,25
LABORAL	MONITOR/A LUDOTECA/AUX. BIBLIOTECA	1	15.463,26
LABORAL	TÉCNICO/A INFORMÁTICO/A BIBLIOTECA	1	21.899,47

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Procedimiento: Procedimiento Genérico Intervención
Trámite: Informe de Secretaría-Intervención
Expediente: BOLANOS2023/3222

LABORAL	ARCHIVERO/A	1	26.501,92
LABORAL	COORDINADOR/A DEPORTES	1	25.769,08
LABORAL	MONITOR/A DEPORTE	2	40.938,10
LABORAL	TÉCNICO/A DE ACTIVIDADES JUVENILES Y PROYECTOS EUROPEOS	1	0,00
LABORAL	MONITOR/A CENTRO DE OCIO JOVEN	2	0,00
LABORAL	PEÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS/JARDINES	1	17.318,49
LABORAL	CONSERJE/MONITOR/A DEPORTIVO	2	35.390,54
LABORAL	TECNICOA/ OFICINA TURISMO	1	20.117,05
LABORAL	TÉCNICO/A SERVICIO DE ATENCIÓN Y MEDIACIÓN INTERCULTURAL	1	28.699,57
LABORAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVA PERSONAL	1	24.976,89
LABORAL	TÉCNICO/A INFORMÁTICO	1	27.227,27
LABORAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O RECAUDACIÓN	1	23.857,45
		60	

PERSONAL TEMPORAL

TIPO DE PERSONAL	PUESTO TRABAJO	Nº PUESTOS	
LABORAL	PINTOR/A	1	8428,26
F. INTERINO P.	EDUCADOR/A SOCIAL EQUIPO INCLUSIÓN	1	11033,05
LABORAL	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	8	141343,67
F. INTERINO P.	MONITOR/A MAESTRO SERVICIOS SOCIALES	1	7092,68
F. INTERINO P.	MONITOR/A AEROFITNESS	1	3133,24
F. INTERINO P.	MONITOR/A CORTE Y CONFECCIÓN	1	4178,87
F. INTERINO P.	MONITOR/A TEATRO	1	3133,24
F. INTERINO P.	MONITOR/A BATUKA/GIMNASIA	1	6268,30
F. INTERINO P.	MONITOR/A PIANO	2	19297,95
F. INTERINO P.	MONITOR/A CLARINETE Y LENGUAJE MUSICAL	1	9648,98
F. INTERINO P.	MONITOR/A CLARINETE, LENG. MUSICA COORDINADORA	1	9872,42
F. INTERINO P.	MONITOR/A CANTO Y CORO	1	9648,98
F. INTERINO P.	MONITOR/A TROMPETA	1	9648,98

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



F. INTERINO P.	MONITOR/A VIOLIN Y AGRUPACIÓN CUERDA	1	9648,98
F. INTERINO P.	MONITOR/A PERCUSIÓN	1	9648,98
F. INTERINO P.	MONITOR/A SAXOFÓN Y BIG BAND	1	9648,98
F. INTERINO P.	MONITOR/A MÚSICA Y MOVIMIENTO	1	9872,42
F. INTERINO P.	MONITOR/A FLAUTA	1	9648,98
F. INTERINO P.	MONITOR/A GUITARRA	1	9648,98
F. INTERINO P.	MONITOR/A TROMBON	1	9648,98
F. INTERINO P.	MONITOR/A TROMPA	1	9648,98
F. INTERINO P.	TÉCNICO/A DE ACTIVIDADES JUVENILES Y PROYECTOS EUROPEOS	1	32479,18
F. INTERINO P.	MONITOR/A CENTRO DE OCIO JOVEN	2	11603,32
F. INTERINO P.	MONITOR/A BALONCESTO	3	9151,29
F. INTERINO P.	MONITOR/A BALONMANO	6	15432,31
F. INTERINO P.	MONITOR/A FUTBOL	6	19970,80
F. INTERINO P.	MONITOR/A KÁRATE	1	7546,18
F. INTERINO P.	MONITOR/A TENIS	1	2907,93
F. INTERINO P.	MONITOR/A ATLETISMO	1	2906,94
F. INTERINO P.	MONITOR/A BALONCESTO, FUTBO E INIC. DEPORTIVA	1	4343,07
F. INTERINO P.	MONITOR/A BALONMANO E INIC. DEPORTIVA	1	2985,29
F. INTERINO P.	MONITOR/A FUTBOL E INIC. DEPORTIVA	1	4071,31
F. INTERINO P.	PISCINA/SOCORRISTA	4	13230,00
F. INTERINO P.	PISCINA/MONITOR/A/MONITOR/A NATACIÓN	3	11340,00
F. INTERINO P.	PORTERO/A PISCINA/CONSERJE-PORTERO/A	2	10788,87
F. INTERINO P.	CONSERJE PISCINA/CONSERJE-PORTERO/A	1	5394,43
		63	

PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO

TIPO DEPERSONAL	PUESTO TRABAJO	Nº PUESTOS	
LABORAL F-D	PINTOR/A	1	0,00
LABORAL F-D	MONITOR-MAESTRO SERVICIOS SOCIALES	1	0,00
LABORAL F-D	MONITOR/A AEROFITNESS	1	0,00
LABORAL F-D	MONITOR/A CORTE Y CONFECCIÓN	1	0,00
LABORAL F-D	MONITOR/A TEATRO	1	0,00
LABORAL F-D	MONITOR/A BATUKA/GIMNASIA	1	0,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



LABORAL F-D	MONITOR/A PIANO	1	0,00
LABORAL F-D	MONITOR/A CLARINETE Y LENGUAJE MUSICAL	1	0,00
LABORAL F-D	MONITOR/A CLARINETE, LENG. MUSICAL COORDINADORA	1	0,00
LABORAL F-D	MONITOR/A CANTO Y CORO	1	0,00
LABORAL F-D	MONITOR/A TROMPETA	1	0,00
LABORAL F-D	MONITOR/A VIOLIN Y AGRUPACIÓN CUERDA	1	0,00
LABORAL F-D	MONITOR/A PERCUSIÓN	1	0,00
LABORAL F-D	MONITOR/A SAXOFÓN Y BIG BAND	1	0,00
LABORAL F-D	MONITOR/A DE TROMPA	1	0,00
LABORAL F-D	MONITOR/A DE TROMBÓN	1	0,00
LABORAL F-D	MONITOR/A FLAUTA	1	0,00
LABORAL F-D	MONITOR/A DE GUITARRA	1	0,00
LABORAL F-D	MONITOR/A DE MÚSICA Y MOVIMIENTO	1	0,00
LABORAL F-D	MONITOR BALONCESTO	2	0,00
LABORAL F-D	MONITOR/A BALONMANO	1	0,00
LABORAL F-D	MONITOR/A FÚTBOL	3	0,00
LABORAL F-D	MONITOR/A KÁRATE	1	0,00
LABORAL F-D	MONITOR TENIS	1	0,00
LABORAL F-D	MONITOR ATLETISMO	1	0,00
LABORAL F-D	PISCINA/SOCORRISTA	4	0,00
LABORAL F-D	PISCINA/MONITOR/MONITOR NATACIÓN	2	0,00
LABORAL F-D	PORTERO PISCINA/CONSERJE-PORTERO	1	0,00
LABORAL F-D	CONSERJE PISCINA/CONSERJE-PORTERO	1	0,00
		36	

TOTAL CAPÍTULO 1 (s.s. incluida)

5.157.588,94

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Procedimiento: Procedimiento Genérico Intervención
Trámite: Informe de Secretaría-Intervención
Expediente: BOLANOS2023/3222

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ANEXO DE INVERSIONES

Expediente: PRESUPUESTO 2023	Núm. Expediente: BOLANOS2023/3222
-------------------------------------	--

El Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio, recoge la totalidad de los proyectos de inversión que se prevén realizar, especificándose para cada uno de ellos los extremos que exige el artículo 19 del Real Decreto 500/1990.

En cuanto a la ejecución de tales proyectos a lo largo del ejercicio, se considera que el Anexo de Inversiones tiene un carácter meramente informativo, siempre que se respeten los niveles de vinculación jurídica establecidos para las aplicaciones presupuestarias con cargo a las que se ha previsto su realización. En todo caso, para dotarles de especial relevancia, quedan expresamente afectados por las limitaciones de la vinculación jurídica de su propia aplicación presupuestaria, las inversiones financiadas con Gasto de Financiación afectada que se detallan en este Anexo de Inversiones.

Programa	Económica	Denominación de la aplicación presupuestaria	Créditos Iniciales	fondos propios	Préstamo
1320	62304	Equipamiento Policía Local	500	500,00	
1320	62500	POLICIA LOCAL Mobiliario	100,00	100,00	
1320	63300	Señalización Policía Local y Cámaras de Vigilancia	5.000,00		5.000,00
1320	63303	POLICIA LOCAL Utiles y herramientas	500,00	500,00	
1320	63900	Otro Equipamiento Policía Local Inventariable	3.000,00		3.000,00
1330	60001	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO. Inversión nueva en terrenos. Adaptación de terrenos y bienes	35.000,00		35.000,00
1510	60923	URBANISMO, GESTION DEL TERRITORIO, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA. Urbanización Calle Albacete	70.000,00		70.000,00
1510	61503	URBANISMO, GESTION DEL TERRITORIO, EJECUCION Y DISCIPLINA URBANISTICA Subvención mobiliario urbano y recreativo	1.000,00	1.000,00	
1510	63300	URBANISMO, GESTIÓN DEL TERRITORIO, EJECUCION Y DISCIPLINA URBANISTICA. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.000,00	1.000,00	
1531	60916	Acceso a los núcleos de población Ornamentación urbanística	1.000,00	1.000,00	
1532	61104	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS.Otras inversiones.Rebacheo varias calles	20.000,00		20.000,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



1532	61900	Pavimentación de vías públicas. Inversión de reposición.	1.000,00	1.000,00	
1532	61904	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS. Pavimentación y resaltos peatonales	30.000,00		30.000,00
1532	63210	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS INVERSIONES INSTALACIONES MUNICIPALES	10.000,00	10.000,00	
1532	63500	Mobiliario Urbano	1.000,00	1.000,00	
1610	60903	Obras red abastec y saneamiento. Ciclo integral del agua	550.000,00		550.000,00
1610	62203	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Otras construcciones.	5.000,00		5.000,00
1630	63300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje Limpieza Viana	1.000,00	1.000,00	
1640	62207	CEMENTERIO Nuevo Cementerio y parque municipal "LA CELADA"	60.000,00		60.000,00
1650	63300	ALUMBRADO PUBLICO Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2.000,00		2.000,00
1702	63210	PUNTO LIMPIO INVERSIONES INSTALACIONES MUNICIPALES	1.000,00	1.000,00	
1710	61902	Inversión renovación parques infantiles y jardines	1.000,00	1.000,00	
1710	62303	Útiles y herramientas	1.000,00	1.000,00	
1710	63218	PARQUES Y JARDINES REMODELACIÓN PARQUES MUNICIPALES	1.000,00	1.000,00	
1721	60900	PROTECCIÓN CONTRA CONTAMINACIÓN LUMÍNICA, ACÚSTICA Y ATMOSFÉRICA. Inversión proyecto CLIME	680.232,00		680.232,00
2310	62300	SERVICIOS SOCIALES BASICOS (PLAN CONCERTADO) Maquinaria	1.000,00	1.000,00	
2310	62500	Mobiliario Servicios Básicos	500,00	500,00	
2313	62500	CENTRO DE LA MUJER. Mobiliario	500,00	500,00	
3212	62300	COLEGIOS PUBLICOS Maquinaria	500,00	500,00	
3212	63202	COLEGIOS PUBLICOS Acondicionamiento Escuela y Colegios	25.000,00		25.000,00
3300	62300	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA. Maquinaria	6.500,00		6.500,00
3321	62600	BIBLIOTECA EQUIPOS INFORMATICOS	1.000,00	1.000,00	
3321	62900	Bibliotecas públicas. Fondo bibliográfico	2.000,00	2.000,00	
3321	62901	Bibliotecas públicas. Material Multimedia	500,00	500,00	
3321	63500	BIBLIOTECA. Mobiliario	500,00	500,00	
3341	62300	ESCUELA DE MUSICA Maquinaria	5.000,00		5.000,00
3400	62500	ADMINISTRACION GENERAL DEL DEPORTE Mobiliario	1.000,00	1.000,00	
3420	62202	Obras en Piscina y Campo de fútbol Municipal	1.000,00	1.000,00	
3420	62205	PISCINA Y CAMPO DE FÚTBOL Otras construcciones	5.000,00		5.000,00
3420	62500	PISCINA Y CAMPO DE FÚTBOL Mobiliario	1.000,00	1.000,00	
3420	63300	PISCINA Y CAMPO DE FÚTBOL. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2.000,00		2.000,00
3421	62300	Intalaciones Pabellon Macarena Aguilar	1.000,00	1.000,00	
3422	62300	Instalaciones Pabellón Matias Gomez	1.000,00	1.000,00	
4910	62600	SOCIEDAD DE LA INFORMACION EQUIPOS INFORMATICOS	100,00	100,00	
9200	62300	ADMINISTRACION GENERAL. Maquinaria	1.000,00	1.000,00	
9200	62500	Mobiliario Casa Consistorial	2.000,00	2.000,00	
9200	62600	Equipos Informaticos Casa Consistorial	4.000,00		4.000,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Procedimiento: Procedimiento Genérico Intervención
Trámite: Informe de Secretaría-Intervención
Expediente: BOLANOS2023/3222

9200	63210	ADMINISTRACION GENERAL. INVERSIONES INSTALACIONES MUNICIPALES	1.000,00		1.000,00
9240	61913	PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Rampa acceso Iglesia	15.000,00		15.000,00
9240	63307	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Equipamiento emisora de radio	650,00	650,00	
TOTAL			1.560.082,00	36.350,00	1.523.732,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES PARA EL AÑO 2023

Expediente: PRESUPUESTO 2023	Núm. Expediente: BOLANOS2023/3222
------------------------------	--------------------------------------

En este **Anexo** se incluyen de manera detallada los beneficios fiscales en tributos locales y su incidencia en los ingresos de la Entidad. En concreto el Anexo de Beneficios Fiscales (ABF) tiene como principal objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributos y así dar cumplimiento al mandato recogido en el artículo 168.1 e) del TRLHL.

1. CONCEPTO DE BENEFICIO FISCAL

Se entiende como la expresión cifrada de la disminución/aumento de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales/disminuciones de la cuota fiscal, orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

Los **BF** se refieren exclusivamente a los beneficios fiscales del propio Municipio. Y en todo caso. Los rasgos o condiciones que un determinado concepto o parámetro impositivo debe poseer para que se considere que genera un beneficio fiscal, **podrán ser los siguientes:**

- a.** Ser un incentivo que, por razones de política fiscal, económica o social, se integre en el ordenamiento tributario y esté dirigido a un determinado colectivo de contribuyentes o a potenciar el desarrollo de una actividad económica concreta.
- b.** Desviarse de forma intencionada respecto a la estructura básica del tributo, entendiendo por ella la configuración estable que responde al hecho imponible que se pretende gravar.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



c. Existir la posibilidad legal de alterar el sistema fiscal para eliminar el beneficio fiscal o cambiar su definición.

d. No presentarse compensación alguna del eventual beneficio fiscal en otra figura del sistema fiscal

e. Etc.

Los Municipios deben reconocer como beneficios fiscales, en los tributos locales, los incluidos en el **artículo 9 del TRLHL**, y en concreto:

1. Los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales, y **excepcionalmente**, las que establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley.

2. Las fórmulas de compensación que procedan.

3. Cuando el Estado otorgue moratorias o aplazamientos en el pago de tributos locales a alguna persona o entidad, quedará obligado a arbitrar las fórmulas de compensación o anticipo que procedan en favor de la entidad local respectiva.

2. CAMBIOS NORMATIVOS RECIENTES QUE PUEDEN AFECTAR AL 2023 [Tanto acordados para este ejercicio como los que tengan incidencia para este año y que provengan de años anteriores]:

Cambios Normativos con Medidas que afectan al PM de 2021	Tributo Local al que afecta	Detalle o Descripción del cambio normativo	Cuantificación económica Incremento/Disminución, estimada respecto al ejercicio anterior
Ordenanza Fiscal Nº I-01 del IBI	IBI	Se mantiene el tipo de gravamen en el 0,54 de los Bienes inmuebles urbanos art. 12. Se mantiene la bonificación por familia numerosa	0,00 €
Ordenanza Fiscal Nº I-02	IVTM	Se mantiene la bonificación 50% para los vehículos históricos, y la exención para personas con movilidad reducida y vehículos agrícolas.	0,00€
Ordenanza Fiscal Nº T-05	Licencia de apertura de establecimientos y apertura con comunicación	Se mantiene un 50% de la licencia de apertura de establecimientos para personas demandante de primer empleo y del 90% para apertura de empresas en el vivero municipal.	0,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Procedimiento: Procedimiento Genérico Intervención
Trámite: Informe de Secretaría-Intervención
Expediente: BOLANOS2023/3222

Ordenanza Fiscal N.º I- 04	ICIO y TASA Urbanística	Se mantienen las bonificaciones del art. 103 del TRLRHL para el ICIO	0,00 €
----------------------------------	------------------------------------	---	--------

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 3



Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Pza. de España 1, 13260
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real
Tel/Fax: 926870027-48/926870169
www.bolanosdecalatrava.es
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

3. BENEFICIOS FISCALES Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN. Modelo de Formulario incluido por el Ministerio de Hacienda y Función Pública con motivo de la remisión del Presupuesto Municipal:

TRIBUTOS	Previsiones iniciales sin beneficios fiscales	Existencia beneficios fiscales voluntarios	Estimación importe beneficios fiscales obligatorios	Estimación importe beneficios fiscales voluntarios	Estimación importe beneficios fiscales compensados por la AGE	Previsiones iniciales con beneficios fiscales	Impacto en la recaudación	
							% Previsiones iniciales con beneficios fiscales/Previsiones iniciales sin beneficios fiscales	% Recaudación ejercicio anterior/Derechos reconocidos netos en el ejercicio anterior
IMPUESTOS								
112: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica. ,	175.000,00	si	No se aporta este dato por los Servicios de Recaudación de la Diputación	No se aporta este dato por los Servicios de Recaudación de la Diputación	No se aporta este dato por los Servicios de Recaudación de la Diputación	175.000,00	100 %	94,28%
113: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana.	2.500.000,00	si	No se aporta este dato por los Servicios de Recaudación de la Diputación	16.325,20	0,00	2.483.674,80	99,34 %	84,15%
115: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	800.000,00	si	No se aporta este dato por los Servicios de Recaudación de la Diputación	70.838,88	No se aporta este dato por los Servicios de Recaudación de la Diputación	729.161,11	91,20%	100 %
116: Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	100.000,00	si	0,00	26.315,78	0,00	73.684,24,00	73,68%	0%
130: Impuesto sobre	80000	si	11.599,76	0,00	11.599,76	68.400,23	85,50%	81,03%



Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Pza. de España 1, 13260
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real
Tel/Fax: 926870027-48/926870169
www.bolanosdecalatrava.es
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

Actividades Económicas								
290: Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	220.000,00	si	0,00	13.750,00	0,00	206.250,00	93,75%	88,80%

4. CLASIFICACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES¹: La Hacienda de Bolaños de Calatrava está constituida por los siguientes recursos: tasas, contribuciones especiales e impuestos: **obligatorios** como él: IBI, IAE, e IVTM, y **potestativos** como el ICIO o el IIVTNU. Y en concreto los beneficios fiscales para este año, son los siguientes:

PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES 2023		
	Beneficios Fiscales. Desglose de los Beneficios por Tributo	
TOTAL, CAPÍTULO	N.º Ordenanza Fiscal	Cuantificación económica estimada respecto al ejercicio anterior. Incremento/Disminución
Total, CAPÍTULO I		
Imp. sobre Bienes inmuebles		
BONIFICACIONES OBLIGATORIAS: Artículo 73 del TRLHL		
- Bonificación por empresas de urbanización (art. 73.1 TRLRHL)	Ordenanza nº I-01	0,00
- Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 73.2 TRLRHL)	Ordenanza nº I-01	0,00
- Bonificación por bienes rústicos de cooperativas agrarias (art. 73.3 TRLRHL)	Ordenanza nº I-01	0,00
BONIFICACIONES POTESTATIVAS: Se podrá acordar alguna bonificación de las reguladas en el Artículo 74 del TRLHL		
- Bonificación por bienes inmuebles en asentamientos de población singulares (art. 74.1 TRLRHL)	Ordenanza nº I-01	0,00

¹ No resultará obligatorio remitir a través de la **OVEELL** dicho nivel de desglose por tributos más que para aquellas corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del TRLHL.

**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**

Pza. de España 1, 13260

Bolaños de Calatrava, Ciudad Real

Tel/Fax: 926870027-48/926870169

www.bolanosdecalatrava.es

Registro de Entidades Locales Núm 01130230

- Bonificación por cultivos, aprovechamientos o uso de construcciones (art. 74.2 TRLRHL)	Ordenanza nº I-01	0,00
- Bonificación por inmuebles de organismos de investigación y universidades (art. 74.2 bis TRLRHL)	Ordenanza nº I-01	0,00
- Bonificación por BICES atendiendo a los diferentes grupos de estos bienes (art. 74.3 TRLRHL)	Ordenanza nº I-01	0,00
- Bonificación por familia numerosa (art. 74.4 TRLRHL)	Ordenanza nº I-01	No se aporta este dato por los Servicios de Recaudación de la Diputación
- Bonificación por instalaciones de sistemas de aprovechamiento energético (art. 74.5 TRLRHL)	Ordenanza nº I-01	0,00
EXENCIONES		
- Exención a favor de centros educativos concertados (art. 7.1 Ley 22/1993)	Ordenanza nº I-01	0,00
(...)- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	Ordenanza nº I-01	0,00
Imp. Sobre vehículos de tracción mecánica		
BONIFICACIONES POTESTATIVAS. Las determinará el propio Ayuntamiento, Artículo 95.6 del TRLHL.		
- Bonificación por tipo de carburante (art. 95.6 a) TRLRHL)	Ordenanza nº I-02	0,00
- Bonificación por tipo de motor (art. 95.6 b) TRLRHL)	Ordenanza nº I-02	0,00
- Bonificación por vehículos históricos (art. 95.6 c) TRLRHL)	Ordenanza nº I-02	No se aporta este dato por los Servicios de Recaudación de la Diputación
EXENCIONES Artículo 93 del TRLHL.		
- Exención a favor de vehículos oficiales (art. 93.1 a) TRLRHL)	Ordenanza nº I-02	No se aporta este dato por los Servicios de Recaudación de la Diputación
- Exención a favor de vehículos de representación diplomática (art. 93.1 b) TRLRHL)	Ordenanza nº I-02	0,00
- Exención a favor de vehículos por aplicación de tratados internacionales (art. 93.1 c) TRLRHL)	Ordenanza nº I-02	0,00
- Exención a favor de ambulancias y vehículos de asistencia sanitaria (art.	Ordenanza nº I-02	0,00

**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**

Pza. de España 1, 13260
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real
Tel/Fax: 926870027-48/926870169
www.bolanosdecalatrava.es
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

93.1 d) TRLRHL)		
- Exención a favor de vehículos para personas de movilidad reducida (art. 93.1 e) TRLRHL)	Ordenanza nº I-02	No se aporta este dato por los Servicios de Recaudación de la Diputación
- Exención a favor de vehículos destinados al transporte público urbano (art. 93.1 f) TRLRHL)	Ordenanza nº I-02	0,00
- Exención a favor de tractores y remolques con Cartilla de Inspección Agrícola (art. 93.1 g) TRLRHL)	Ordenanza nº I-02	No se aporta este dato por los Servicios de Recaudación de la Diputación
(...)- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		
Imp. sobre Actividades Económicas		
BONIFICACIONES OBLIGATORIAS. Artículo 88.1 del TRLHL		
- Bonificación a favor de cooperativas fiscalmente protegidas (art. 88.1.a) TRLRHL)	Ordenanza nº I-03	0,00
- Bonificación por inicio de actividad (arts. 88.1.b) y 88.2.a) TRLRHL)	Ordenanza nº I-03	0,00
BONIFICACIONES POTESTATIVAS. Las determinará el propio Ayuntamiento, Artículo 88.2 del TRLHL		
- Bonificación por creación de empleo (art. 88.2.b) TRLRHL)	Ordenanza nº I-03	0,00
- Bonificación por utilización de energías renovables (art. 88.2.c) TRLRHL)	Ordenanza nº I-03	0,00
- Bonificación por rendimientos netos negativos o de cuantía mínima (art. 88.2.d) TRLRHL)	Ordenanza nº I-03	0,00
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		
Imp. Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana		
BONIFICACIONES POTESTATIVAS. Las determinará el propio Ayuntamiento, Artículo 108 del TRLHL		
-Bonificación por transmisiones "mortis causa" a favor de familiares citados en art. 108.4 TRLRHL)	Ordenanza nº I-05	0,00
EXENCIONES Artículo 105 del TRLHL.		
- Exención por constitución y transmisión de derechos de servidumbre (art. 105.1 a) TRLRHL)	Ordenanza nº I-05	0,00
- Exención por transmisión de bienes de Conjunto Histórico-Artístico (art. 105.1 b) TRLRHL)	Ordenanza nº I-05	0,00



Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Pza. de España 1, 13260

Bolaños de Calatrava, Ciudad Real

Tel/Fax: 926870027-48/926870169

www.bolanosdecalatrava.es

Registro de Entidades Locales Núm 01130230

- Exenciones por razón del sujeto (art. 105.2 TRLRHL)	Ordenanza nº I-05	0,00
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		
Total, CAPÍTULO II		
Imp. sobre Construcciones Instalaciones y Obras		
BONIFICACIONES POTESTATIVAS. Las determinará el propio Ayuntamiento, Artículo 103.2 TRLHL.		
- Bonificación por construcciones, instalaciones y obras de especial interés (art. 103.2 a) TRLRHL)	Ordenanza nº I-04	-459,26€
- Bonificación por especial aprovechamiento energético (art. 103.2 b) TRLRHL)	Ordenanza nº I-04	0,00
- Bonificación por planes de fomento de inversiones privadas en infraestructuras (art. 103.2 c) TRLRHL)	Ordenanza nº I-04	0,00
- Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 103.2 d) TRLRHL)	Ordenanza nº I-04	0,00
- Bonificación por accesibilidad y habitabilidad de discapacitados (art. 103.2 e) TRLRHL)	Ordenanza nº I-04	0,00
EXENCIONES Artículo 100.2. del TRLHL.		
- Exención por razón del sujeto con el destino citado en art. 100.2 TRLRHL)	Ordenanza nº I-04	0,00
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		



ANEXO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA LA MANCHA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL

Expediente: PRESUPUESTO 2023	Núm. Expediente: BOLANOS2023/3222
------------------------------	--------------------------------------

El Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, tiene por objeto especificar la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Se tendrán como referencia los convenios firmados en el año 2022.

CONVENIO SOBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN EL MARCO DEL PLAN CONCERTADO CON LA CCAA DE CASTILLA LA MANCHA		
Administración/ Entidad suscriptora	CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL	
Objeto	Gastos del personal, Mantenimiento del Centro, Desarrollo de proyectos, Prestación de Ayuda a Domicilio, Proyectos de carácter innovador y desarrollo de planes locales de Servicios Sociales.	
Política de gasto	2.3. Servicios Sociales y Promoción Social	
Fecha de suscripción	25 de agosto de 2017	
Fecha de entrada en vigor	1 de enero de 2022	
Fecha de fin de vigencia	31 de Diciembre de 2022	
Importe de los pagos	353.000,95 €	
Inclusión de la garantía de retención de recursos	NO	
Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	45002	0,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO DE PLAZAS EN CENTROS DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES		
Administración/ Entidad suscriptora	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL	
Objeto	Colaborar en la financiación de los gastos de personal y mantenimiento de La Residencia de Mayores (22 Plazas Concertadas)	
Política de gasto	2.3.3. Asistencia a personas dependientes	
Fecha de suscripción	26/10/2022	
Fecha de entrada en vigor	1/1/2022	
Fecha de fin de vigencia	31/12/2022	
Importe de los pagos	230,636,98€	
Inclusión de la garantía de retención de recursos	NO	
Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	45010	0,00 €

CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE LA MUJER		
Administración/ Entidad suscriptora	INSTITUTO DE LA MUJER	
Objeto	Colaborar en la financiación de los gastos de personal y mantenimiento del Centro de la Mujer	
Política de gasto	2.3.1. Asistencia Social Primaria	
Fecha de suscripción	11/02/2021	
Fecha de entrada en vigor	1 de enero de 2022	
Fecha de fin de vigencia	31 de diciembre de 2022	
Importe de los pagos	98.866,28 €	
Inclusión de la garantía de retención de recursos	NO	
Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	45009	0,00 €

SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE ESCUELAS INFANTILES		
Administración/ Entidad suscriptora	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	
Objeto	Colaborar en la financiación de los gastos de personal y mantenimiento del Centro de Atención a la Infancia	
Política de gasto	2.3.1. Asistencia Social Educativa	
Fecha de suscripción	05/05/2022	
Fecha de entrada en vigor	1 de enero de 2020	
Fecha de fin de vigencia	31 de diciembre de 2020	
Importe de los pagos	18.149,54 €	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Procedimiento: Procedimiento Genérico Intervención
Expediente: BOLANOS2023/3222

Inclusión de la garantía de retención de recursos	NO	
Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	45021	0,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

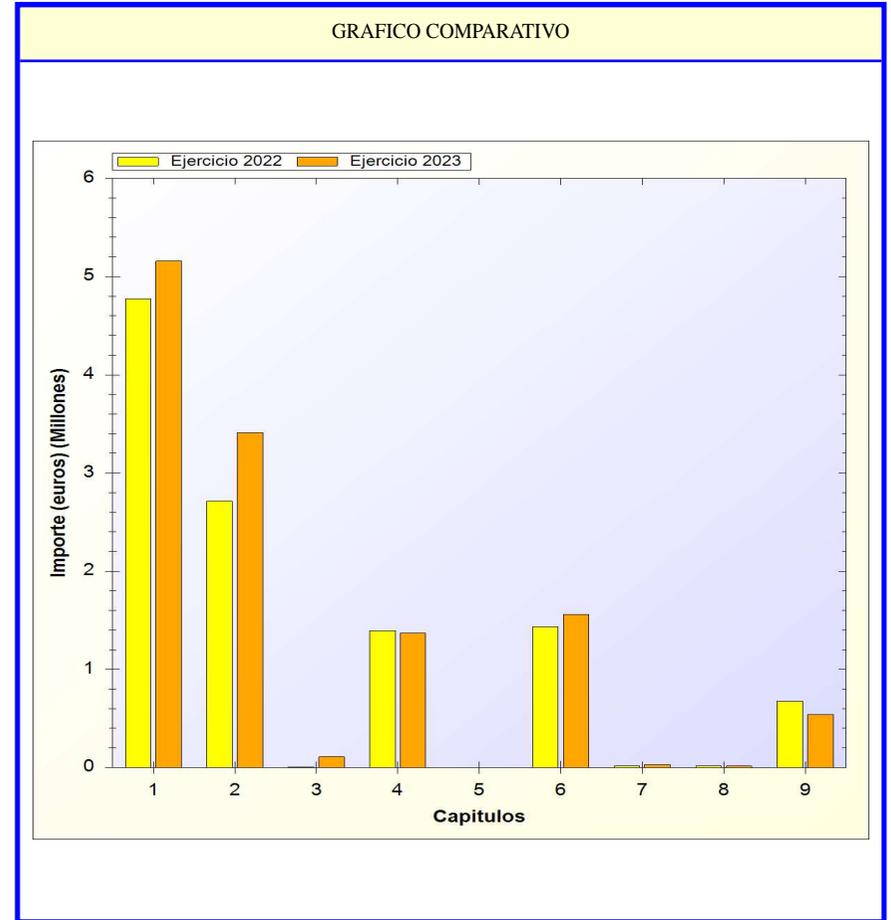
página 3

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO 2023

ESTADO DE GASTOS RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	EJERCICIO 2023	EJERCICIO 2022	PORCENTAJE
	EUROS	EUROS	
A. OPERACIONES CORRIENTES			
1.- GASTOS DE PERSONAL.	5.157.588,94	4.774.400,05	8,03 %
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y	3.412.258,37	2.713.367,00	25,76 %
3.- GASTOS FINANCIEROS	109.500,00	6.000,00	1.725,00 %
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.367.434,00	1.394.460,00	-1,94 %
5.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	0,00	0,00	---
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	10.046.781,31	8.888.227,05	13,03 %
B. OPERACIONES DE CAPITAL			
6.- INVERSIONES REALES	1.560.082,00	1.436.200,00	8,63 %
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.000,00	20.000,00	50,00 %
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00	15.000,00	0,00 %
9.- PASIVOS FINANCIEROS	540.560,14	675.647,26	-19,99 %
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.145.642,14	2.146.847,26	-0,06 %
TOTALES:	12.192.423,45	11.035.074,31	10,49 %



Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2023

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2023

CAPTULO
GASTOS DE PERSONAL.

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 1 GASTOS DE PERSONAL.

Página: 3

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	IMPORTES		
POR PRG.	ECON.	ORG.		2023	2022	VARIACION
	1		GASTOS DE PERSONAL.			
	10		Organos de gobierno y personal directivo			
	100		Retribuciones básicas y otras remuneraciones miembros de los órganos de gobierno			
912.0	10000		ORGANOS DE GOBIERNO Retribuciones básicas	169.052,32	192.240,36	-12,06%
	12		Personal funcionario			
	120		Retribuciones básicas			
151.0	12000		Sueldos del Grupo A1 Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	18.212,32	17.341,49	5,02%
920.0	12000		Sueldos del Grupo A1	18.212,32	17.341,49	5,02%
931.0	12000		POLITICA ECONOMICA Y FISCAL Sueldos del Grupo A1	18.212,32	17.341,49	5,02%
934.0	12000		GESTION DE LA DEUDA Y TESORERIA Sueldos del Grupo A1	18.212,32	17.341,49	5,02%
151.0	12001		Sueldos del Grupo A2 Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	15.747,76	14.994,86	5,02%
231.0	12001		SERVICIOS SOCIALES BASICOS (PLAN CONCERTADO) Sueldos del Grupo A2	7.873,88	14.994,86	-47,49%
325.0	12001		VIGILANCIA CUMPLIMIENTO ESCOLARIDAD OBLIGATORIA Sueldos del Grupo A2	5.061,78	7.497,43	-32,49%
334.1	12001		ESCUELA DE MUSICA.Sueldos del Grupo A2	29.485,35	0,00	100,00%
341.2	12001		JUVENTUD.Sueldos del Grupo A2	15.747,76	0,00	100,00%
920.0	12001		Sueldos del Grupo A2	15.747,76	14.994,85	5,02%
132.0	12003		Sueldos del Grupo C1 Policía Local	212.831,64	191.396,84	11,20%
491.0	12003		SOCIEDAD DE LA INFORMACION.Sueldos del Grupo C1	7.527,45	0,00	100,00%
920.0	12003		Sueldos del Grupo C1	59.119,90	56.293,18	5,02%
923.1	12003		Gestión del Padrón Municipal de Habitantes Sueldos del Grupo C1	11.823,98	11.258,64	5,02%
931.0	12003		POLITICA ECONOMICA Y FISCAL Sueldos del Grupo C1	11.823,98	11.258,64	5,02%
932.0	12003		GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION Sueldos del Grupo C1	11.823,98	11.258,64	5,02%
151.0	12004		Urbanismo..Sueldos del Grupo C2	19.681,76	18.740,50	5,02%
231.3	12004		CENTRO DE LA MUJER.Sueldos del Grupo C2	7.521,27	0,00	100,00%
334.0	12004		UNIVERSIDAD POPULAR.Sueldos del Grupo C2	7.529,10	0,00	100,00%
334.1	12004		ESCUELA DE MUSICA.Sueldos del Grupo C2	37.957,68	0,00	100,00%
341.0	12004		ESCUELAS MUNICIPALES DE DEPORTE.Sueldos del Grupo C2	48.197,80	0,00	100,00%
341.2	12004		JUVENTUD.Sueldos del Grupo C2	19.681,76	0,00	100,00%
342.0	12004		PISCINA Y CAMPO DE FÚTBOL.Sueldos del Grupo C2	17.216,94	0,00	100,00%
410.0	12004		AGRICULTURA Y ENTORNO RURAL.Sueldos del Grupo C2	9.840,88	0,00	100,00%
920.0	12004		Sueldos del Grupo C2	19.681,76	18.740,50	5,02%
925.0	12004		ATENCION A LOS CIUDADANOS Sueldos del Grupo C2	9.840,88	9.370,25	5,02%
931.0	12004		POLITICA ECONOMICA Y FISCAL Sueldos del Grupo C2	9.840,88	9.370,25	5,02%
932.0	12004		GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION Sueldos del Grupo C2	9.840,88	9.370,25	5,02%
153.2	12005		Sueldos del Grupo E Pavimentación de vías públicas	36.028,16	25.728,85	40,03%
165.0	12005		Sueldos del Grupo E Alumbrado Público	9.007,04	17.152,56	-47,49%

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 1 GASTOS DE PERSONAL.

Página: 4

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	IMPORTE		
POR PRG.	ECON.	ORG.		2023	2022	VARIACION
231.2	12005		CENTRO DE MAYORES Sueldos del Grupo E	9.007,04	8.576,28	5,02%
311.0	12005		PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PUBLICA.Sueldos del Grupo E	2.402,59	0,00	100,00%
321.2	12005		COLEGIOS PUBLICOS Sueldos del Grupo E	9.007,04	8.576,28	5,02%
342.0	12005		PISCINA Y CAMPO DE FÚTBOL.Sueldos del Grupo E	10.032,22	0,00	100,00%
920.0	12005		Sueldos del Grupo E	0,00	8.576,29	-100,00%
132.0	12006		Trienios Policía Local	24.306,24	49.541,89	-50,94%
151.0	12006		Trienios Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	7.980,84	6.106,70	30,69%
153.2	12006		Trienios Pavimentación de vías públicas	4.435,20	1.899,53	133,49%
165.0	12006		Trienios Alumbrado Público	2.439,36	3.799,05	-35,79%
231.0	12006		SERVICIOS SOCIALES BASICOS (PLAN CONCERTADO).Trienios	285,81	0,00	100,00%
231.2	12006		CENTRO DE MAYORES Trienios	221,76	0,00	100,00%
321.2	12006		COLEGIOS PUBLICOS Trienios	2.439,36	2.321,64	5,07%
325.0	12006		VIGILANCIA CUMPLIMIENTO ESCOLARIDAD OBLIGATORIA.Trienios	183,74	0,00	100,00%
341.2	12006		JUVENTUD Trienios	571,62	0,00	100,00%
920.0	12006		Trienios	14.307,30	16.408,29	-12,80%
923.1	12006		Gestión del Padrón Municipal de Habitantes Trienios	3.360,14	2.655,65	26,53%
925.0	12006		ATENCION A LOS CIUDADANOS Trienios	1.178,24	1.121,84	5,03%
931.0	12006		POLITICA ECONOMICA Y FISCAL Trienios	3.360,14	2.787,17	20,56%
932.0	12006		GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION Trienios	2.927,40	2.655,65	10,23%
934.0	12006		GESTION DE LA DEUDA Y TESORERIA Trienios	0,00	0,00	NaN%
	121		Retribuciones complementarias			
132.0	12100		Complemento de destino Policía Local	125.595,82	115.039,68	9,18%
151.0	12100		Complemento de destino Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	28.836,64	27.459,01	5,02%
153.2	12100		Complemento de destino Pavimentación de vías públicas	20.453,44	14.309,42	42,94%
165.0	12100		Complemento de destino Alumbrado Público	5.217,38	9.539,61	-45,31%
231.0	12100		SERVICIOS SOCIALES BASICOS (PLAN CONCERTADO) Complemento de destino	2.873,36	5.471,95	-47,49%
231.2	12100		Complemento de destino. Centro de Dia	5.217,38	4.769,81	9,38%
321.2	12100		COLEGIOS PUBLICOS Complemento de destino	5.217,38	4.769,81	9,38%
325.0	12100		VIGILANCIA CUMPLIMIENTO ESCOLARIDAD OBLIGATORIA Complemento de destino	1.847,16	2.735,98	-32,49%
334.0	12100		UNIVERSIDAD POPULAR.Complemento de destino	2.617,17	0,00	100,00%
334.1	12100		ESCUELA DE MUSICA.Complemento de destino	23.016,06	0,00	100,00%
341.0	12100		ESCUELAS MUNICIPALES DE DEPORTE.Complemento de destino	19.493,78	0,00	100,00%
341.2	12100		JUVENTUD.Complemento de destino	16.133,32	0,00	100,00%
342.0	12100		PISCINA Y CAMPO DE FÚTBOL.Complemento de destino	11.271,02	0,00	100,00%
410.0	12100		AGRICULTURA Y ENTORNO RURAL.Complemento de destino	5.009,34	0,00	100,00%
920.0	12100		Complemento de destino	64.478,40	67.393,16	-4,33%
923.1	12100		Gestión del Padrón Municipal de Habitantes Complemento de destino	6.483,54	6.173,53	5,02%

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 1 GASTOS DE PERSONAL.

Página: 5

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	IMPORTE		
POR PRG.	ECON.	ORG.		2023	2022	VARIACION
925.0	12100		ATENCION A LOS CIUDADANOS Complemento de destino	5.377,40	5.120,24	5,02%
931.0	12100		POLITICA ECONOMICA Y FISCAL Complemento de destino	26.130,16	24.880,62	5,02%
932.0	12100		GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION Complemento de destino	11.860,94	11.293,77	5,02%
934.0	12100		Gestión de la deuda y de la tesorería. Complemento de destino	11.466,00	10.917,63	5,02%
132.0	12101		Complemento específico Policía Local	206.564,24	185.213,03	11,53%
151.0	12101		Complemento específico Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	59.299,75	56.464,12	5,02%
153.2	12101		Complemento específico Pavimentación de vías públicas	33.974,25	24.968,72	36,07%
165.0	12101		Complemento específico Alumbrado Público	7.957,89	15.547,49	-48,82%
231.2	12101		Complemento específico. Centro de Dia	10.100,57	9.617,58	5,02%
321.2	12101		COLEGIOS PUBLICOS Complemento específico	6.587,78	6.468,84	1,84%
334.0	12101		UNIVERSIDAD POPULAR. Complemento específico	6.567,38	0,00	100,00%
334.1	12101		ESCUELA DE MUSICA. Complemento específico	45.073,44	0,00	100,00%
341.0	12101		ESCUELAS MUNICIPALES DE DEPORTE. Complemento específico	1.623,55	0,00	100,00%
341.2	12101		JUVENTUD. Complemento específico	10.879,78	0,00	100,00%
342.0	12101		PISCINA Y CAMPO DE FÚTBOL. Complemento específico	2.233,13	0,00	100,00%
410.0	12101		AGRICULTURA Y ENTORNO RURAL. Complemento específico	6.223,05	0,00	100,00%
920.0	12101		Complemento específico	95.832,30	97.953,36	-2,17%
923.1	12101		Gestión del Padrón Municipal de Habitantes Complemento específico	9.134,76	8.697,95	5,02%
925.0	12101		ATENCION A LOS CIUDADANOS Complemento específico	7.764,65	7.393,33	5,02%
931.0	12101		POLITICA ECONOMICA Y FISCAL Complemento específico	39.696,16	37.798,02	5,02%
932.0	12101		GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION Complemento específico	16.899,41	16.091,28	5,02%
934.0	12101		GESTION DE LA DEUDA Y TESORERIA Complemento específico	20.354,10	19.380,82	5,02%
	13		Personal Laboral			
	130		Laboral Fijo			
151.0	13000		Retribuciones básicas Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	24.988,76	23.793,76	5,02%
153.2	13000		Retribuciones básicas Pavimentación de vías públicas	93.877,80	89.647,27	4,72%
162.3	13000		Retribuciones básicas Punto Limpio	17.907,92	14.908,61	20,12%
163.0	13000		Retribuciones básicas. Limpieza Viaria	74.003,29	85.754,97	-13,70%
164.0	13000		Retribuciones básicas. Cementerio.	19.556,88	18.704,09	4,56%
171.0	13000		Retribuciones básicas. Parques y Jardines	95.413,47	90.449,38	5,49%
231.0	13000		Retribuciones básicas Servicios Sociales Básicos PConcertado	129.636,78	130.653,43	-0,78%
231.1	13000		Retribuciones básicas SAD	141.933,96	149.254,89	-4,90%
231.3	13000		Retribuciones básicas Centro de la Mujer	90.148,36	83.979,82	7,35%
231.5	13000		HOGAR DEL JUBILADO Y PROGRAMAS DE MAYORES Retribuciones básicas	5.174,42	4.860,20	6,47%
241.1	13000		AGENTE DE DESARROLLO LOCAL Retribuciones básicas	38.482,75	36.642,48	5,02%
321.1	13000		LUDOTECA INFANTIL Retribuciones básicas	15.463,26	14.132,28	9,42%

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 1 GASTOS DE PERSONAL.

Página: 6

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	IMPORTE		
POR PRG.	ECON.	ORG.		2023	2022	VARIACION
321.2	13000		COLEGIOS PUBLICOS Retribuciones básicas	50.611,16	46.952,86	7,79%
330.0	13000		Retribuciones básicas	61.170,66	58.245,12	5,02%
332.1	13000		Bibliotecas públicas. Retribuciones básicas	38.041,31	35.250,97	7,92%
332.2	13000		ARCHIVOS Retribuciones básicas	26.501,92	0,00	100,00%
340.0	13000		ADMINISTRACION GENERAL DEL DEPORTE Retribuciones básicas	66.707,18	63.250,83	5,46%
341.2	13000		JUVENTUD Retribuciones básicas	0,00	14.132,28	-100,00%
342.0	13000		PISCINA Y CAMPO DE FÚTBOL Retribuciones básicas	34.216,43	28.551,17	19,84%
410.0	13000		GUARDA RURAL Retribuciones básicas	0,00	35.885,35	-100,00%
432.0	13000		OFICINA DE TURISMO Retribuciones básicas	20.117,05	0,00	100,00%
493.0	13000		OMIC Retribuciones básicas	0,00	17.322,21	-100,00%
920.0	13000		Retribuciones básicas	99.396,33	88.039,63	12,90%
932.0	13000		GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION Retribuciones básicas	23.857,45	22.716,48	5,02%
	131		Laboral temporal			
151.0	13100		URBANISMO, GESTION DEL TERRITORIO, EJECUCION Y DISCIPLINA URBANISTICA	8.428,26	0,00	100,00%
153.2	13100		Retribuciones personal laboral temporal Pavimentación de vías públicas	0,00	16.292,34	-100,00%
162.3	13100		Retribuciones personal laboral temporal Punto Limpio	0,00	16.851,26	-100,00%
231.0	13100		Retribuciones personal laboral temporal Servicios Sociales Básicos PConcertado	0,00	18.335,95	-100,00%
231.1	13100		Retribuciones personal laboral temporal SAD	141.343,67	134.585,00	5,02%
231.4	13100		Retribuciones personal laboral temporal Integracion Personas con Discapacidades Diferentes	0,00	3.646,01	-100,00%
241.0	13100		PLAN LOCAL DE EMPLEO Retribuciones personal laboral temporal	0,00	30.000,00	-100,00%
241.2	13100		PLANES EMPLEO JCCM Retribuciones personal laboral temporal	78.404,20	81.500,00	-3,80%
241.3	13100		IZRD Retribuciones personal laboral temporal	91.642,78	3.960,00	2.214,21%
321.1	13100		LUDOTECA INFANTIL Retribuciones personal laboral temporal	0,00	16.462,91	-100,00%
332.2	13100		Archivos..Retribuciones personal laboral temporal	0,00	25.234,47	-100,00%
334.0	13100		UNIVERSIDAD POPULAR Retribuciones personal laboral temporal	0,00	17.439,52	-100,00%
334.1	13100		ESCUELA DE MUSICA Retribuciones personal laboral temporal	0,00	95.379,82	-100,00%
341.0	13100		ESCUELAS MUNICIPALES DE DEPORTE Retribuciones personal laboral temporal	0,00	68.687,23	-100,00%
342.0	13100		PISCINA Y CAMPO DE FÚTBOL Retribuciones personal laboral temporal	0,00	36.282,88	-100,00%
432.0	13100		OFICINA DE TURISMO Retribuciones personal laboral temporal	0,00	21.278,32	-100,00%
	15		Incentivos al rendimiento			
	150		Productividad			
920.0	15000		Productividad	225.504,52	90.579,71	148,96%
	151		Gratificaciones			
132.0	15100		Gratificaciones Policía Local	37.200,00	37.170,47	0,08%
151.0	15100		URBANISMO, GESTION DEL TERRITORIO, EJECUCION Y DISCIPLINA URBANISTICA.	1.000,00	0,00	100,00%
153.2	15100		PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Gratificaciones	8.500,00	5.000,00	70,00%

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 1 GASTOS DE PERSONAL.

Página: 7

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	IMPORTE		
POR PRG.	ECON.	ORG.		2023	2022	VARIACION
162.3	15100		TRATAMIENTO DE RESIDUOS. PUNTO LIMPIO.Gratificaciones	60,00	0,00	100,00%
163.0	15100		Gratificaciones. Limpieza Viaria	2.300,00	1.200,00	91,67%
165.0	15100		ALUMBRADO PUBLICO Gratificaciones	700,00	100,00	600,00%
171.0	15100		Gratificaciones. Parques y Jardines	1.000,00	788,40	26,84%
231.2	15100		CENTRO DE MAYORES.Gratificaciones	1.300,00	0,00	100,00%
330.0	15100		ADMINISTRACION GENERAL DE CULTURA.Gratificaciones	800,00	200,00	300,00%
432.0	15100		OFICINA DE TURISMO Gratificaciones	402,09	0,00	100,00%
920.0	15100		ADMINISTRACION GENERAL.Gratificaciones	755,35	0,00	100,00%
925.0	15100		ATENCION A LOS CIUDADANOS.Gratificaciones	452,25	0,00	100,00%
	16		Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador			
	160		Cuotas sociales			
912.0	16000		ORGANOS DE GOBIERNO Seguridad Social	42.851,62	51.207,03	-16,32%
132.0	16001		Seguridad social funcionarios Policía Local	230.469,22	219.777,53	4,86%
151.0	16001		Seguridad social funcionarios Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	57.288,45	53.620,54	6,84%
153.2	16001		Seguridad social funcionarios Pavimentación de vías públicas	38.818,20	26.885,05	44,39%
165.0	16001		Seguridad social funcionarios Alumbrado Público	9.376,02	17.072,33	-45,08%
231.0	16001		SERVICIOS SOCIALES BASICOS (PLAN CONCERTADO) seguridad social funcionarios	3.751,24	6.958,72	-46,09%
231.2	16001		Seguridad social funcionarios. Centro de Día	9.821,77	8.726,19	12,56%
231.3	16001		CENTRO DE LA MUJER.seguridad social funcionarios	1.148,50	0,00	100,00%
311.0	16001		PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA.seguridad social funcionarios	2.689,00	0,00	100,00%
321.2	16001		COLEGIOS PUBLICOS seguridad social funcionarios	8.835,59	8.411,90	5,04%
325.0	16001		VIGILANCIA CUMPLIMIENTO ESCOLARIDAD OBLIGATORIA seguridad social	2.411,51	3.479,36	-30,69%
334.0	16001		UNIVERSIDAD POPULAR.seguridad social funcionarios	5.682,64	0,00	100,00%
334.1	16001		ESCUELA DE MUSICA.seguridad social funcionarios	46.081,06	0,00	100,00%
341.0	16001		ESCUELAS MUNICIPALES DE DEPORTE.seguridad social funcionarios	23.567,15	0,00	100,00%
341.2	16001		JUVENTUD.seguridad social funcionarios	23.945,41	0,00	100,00%
342.0	16001		PISCINA Y CAMPO DE FÚTBOL seguridad social funcionarios	13.856,12	0,00	100,00%
410.0	16001		AGRICULTURA Y ENTORNO RURAL.seguridad social funcionarios	8.007,84	0,00	100,00%
491.0	16001		SOCIEDAD DE LA INFORMACION.seguridad social funcionarios	2.168,69	0,00	100,00%
920.0	16001		Seguridad social funcionarios	109.491,33	147.546,71	-25,79%
923.1	16001		Gestión del Padrón Municipal de Habitantes seguridad social funcionarios	11.704,92	10.938,59	7,01%
924.0	16001		Seguridad social funcionarios Atención Ciudadana	0,00	8.742,15	-100,00%
925.0	16001		ATENCION A LOS CIUDADANOS seguridad social funcionarios	9.353,10	0,00	100,00%
931.0	16001		POLITICA ECONOMICA Y FISCAL seguridad social funcionarios	41.444,18	39.305,75	5,44%
932.0	16001		GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION seguridad social funcionarios	20.273,99	19.254,44	5,30%
934.0	16001		GESTION DE LA DEUDA Y TESORERIA seguridad social funcionarios	19.012,32	18.103,18	5,02%

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 1 GASTOS DE PERSONAL.

Página: 8

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	IMPORTE		
POR PRG.	ECON.	ORG.		2023	2022	VARIACION
151.0	16002		Seguridad social personal laboral Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	9.495,73	9.041,63	5,02%
153.2	16002		Seguridad social personal laboral Pavimentación de vías públicas	35.673,56	34.065,96	4,72%
162.3	16002		Seguridad social personal laboral Punto Limpio	6.827,81	5.665,27	20,52%
163.0	16002		Seguridad social personal laboral. Limpieza Viaria	28.995,25	33.042,89	-12,25%
164.0	16002		Seguridad social personal laboral. Cementerio.	7.431,61	7.107,55	4,56%
171.0	16002		Seguridad social personal laboral. Parques y Jardines	36.637,12	34.670,35	5,67%
231.0	16002		Seguridad social personal laboral Servicios Sociales Básicos PConcertado	41.874,51	41.809,10	0,16%
231.1	16002		Seguridad social personal laboral SAD	48.257,55	50.746,66	-4,90%
231.3	16002		Seguridad social personal laboral Centro de la Mujer	34.256,38	31.912,33	7,35%
231.5	16002		HOGAR DEL JUBILADO Y PROGRAMAS DE MAYORES Seguridad social personal laboral	1.655,81	1.555,26	6,47%
241.1	16002		AGENTE DE DESARROLLO LOCAL Seguridad social personal laboral	14.623,44	13.924,14	5,02%
321.1	16002		LUDOTECA INFANTIL Seguridad social personal laboral	5.102,88	4.663,65	9,42%
321.2	16002		COLEGIOS PUBLICOS Seguridad social personal laboral	17.929,62	16.663,65	7,60%
330.0	16002		Seguridad social personal laboral	20.490,32	19.296,89	6,18%
332.1	16002		Bibliotecas públicas. Seguridad social personal laboral indefinido	13.648,61	12.675,43	7,68%
332.2	16002		ARCHIVOS Seguridad social personal laboral	9.010,65	0,00	100,00%
340.0	16002		ADMINISTRACION GENERAL DEL DEPORTE Seguridad social personal laboral	25.348,73	24.035,32	5,46%
341.2	16002		JUVENTUD Seguridad social personal laboral	0,00	4.663,65	-100,00%
342.0	16002		PISCINA Y CAMPO DE FÚTBOL Seguridad social personal laboral	13.002,24	10.849,44	19,84%
410.0	16002		GUARDA RURAL Seguridad social personal laboral	0,00	13.636,43	-100,00%
432.0	16002		OFICINA DE TURISMO Seguridad social personal laboral	7.797,27	0,00	100,00%
493.0	16002		OMIC Seguridad social personal laboral	0,00	6.582,44	-100,00%
920.0	16002		Seguridad social personal laboral	37.215,83	32.926,82	13,03%
932.0	16002		GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION Seguridad social personal laboral	9.065,83	8.632,29	5,02%
151.0	16003		URBANISMO, GESTION DEL TERRITORIO, EJECUCION Y DISCIPLINA URBANISTICA	3.202,74	0,00	100,00%
153.2	16003		Seguridad social personal laboral temporal Pavimentación de vías públicas	0,00	6.191,09	-100,00%
162.3	16003		Seguridad social personal laboral temporal Punto Limpio	0,00	6.403,48	-100,00%
231.0	16003		Seguridad social personal laboral temporal Servicios Sociales Básicos PConcertado	0,00	6.234,22	-100,00%
231.1	16003		Seguridad social personal laboral temporal SAD	48.056,85	45.758,90	5,02%
231.4	16003		INTEGRACIÓN PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES Seguridad social personal	0,00	1.239,64	-100,00%
241.0	16003		PLAN LOCAL DE EMPLEO Seguridad social personal laboral temporal	0,00	10.200,00	-100,00%
241.2	16003		PLANES EMPLEO JCCM Seguridad social personal laboral temporal	116.445,21	28.200,00	312,93%
241.3	16003		IZRD Seguridad social personal laboral temporal	39.301,73	2.040,00	1.826,56%
321.1	16003		LUDOTECA INFANTIL Seguridad social personal laboral temporal	0,00	5.597,39	-100,00%
332.2	16003		Archivos..Seguridad social personal laboral temporal	0,00	8.579,72	-100,00%
334.0	16003		UNIVERSIDAD POPULAR Seguridad social personal laboral temporal	0,00	5.929,44	-100,00%
334.1	16003		ESCUELA DE MUSICA Seguridad social personal laboral temporal	0,00	32.429,14	-100,00%

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 1 GASTOS DE PERSONAL.

Página: 9

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	IMPORTE		
POR PRG.	ECON.	ORG.		2023	2022	VARIACION
341.0	16003		ESCUELAS MUNICIPALES DE DEPORTE Seguridad social personal laboral temporal	0,00	23.353,66	-100,00%
342.0	16003		PISCINA Y CAMPO DE FÚTBOL Seguridad social personal laboral temporal	0,00	12.336,18	-100,00%
432.0	16003		OFICINA DE TURISMO Seguridad social personal laboral temporal	0,00	8.085,76	-100,00%
221.0	16012		Asistencia médico-farmacéutica	16.000,00	16.000,00	0,00%
	162		Gastos sociales del personal			
221.0	16206		Vigilancia salud y prevención riesgos laborales	4.000,00	4.000,00	0,00%
221.0	16209		Acción Social	5.000,00	5.000,00	0,00%
TOTAL CAPITULO...				5.157.588,94	4.774.400,05	8,03%

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2023

CAPITULO 2

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Página: 11

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	IMPORTE		
POR PRG.	ECON.	ORG.		2023	2022	VARIACION
	2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	20		Arrendamientos y cánones			
	200		Arrendamientos de terrenos y bienes naturales			
338.0	20001		Arrendamiento terrenos feria	3.850,00	3.800,00	1,32%
	203		Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje			
163.0	20300		Alquiler maquinaria. Limpieza Viaria	45.000,00	44.900,00	0,22%
920.0	20300		ADMINISTRACION GENERAL Alquiler maquinaria	3.600,00	0,00	100,00%
	206		Arrendamientos de equipos para procesos de información			
920.0	20600		Programas de gestión (ATM, LICENCIAS)	33.000,00	25.000,00	32,00%
	209		Cánones			
160.0	20900		Canon de Depuración de Aguas a CHG	10.000,00	10.000,00	0,00%
	21		Reparaciones, mantenimiento y conservación			
	210		Infraestructuras y bienes naturales			
153.1	21004		Reparación y mantenimiento cunetas Acceso a los núcleos de población	6.000,00	3.000,00	100,00%
	212		Edificios y otras construcciones			
132.0	21200		Rep. y mant. Edificios Policia Local	500,00	500,00	0,00%
151.0	21200		Rep. y mant. Edificios. Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	5.000,00	1.000,00	400,00%
164.0	21200		Rep. y mant. Edificios	500,00	1.000,00	-50,00%
231.4	21200		Rep. y mant. Edificios Integración Capacidades diferentes	1.500,00	1.500,00	0,00%
231.5	21200		Rep. y mant. Edificios Hogar del Jubilado	1.000,00	1.000,00	0,00%
241.4	21200		Rep. y mant. Edificios Escuela Taller	300,00	500,00	-40,00%
321.1	21200		Rep. y mant. Edificios Ludoteca Infantil	1.000,00	1.500,00	-33,33%
321.2	21200		Rep. y mant. Edificios Colegios	15.000,00	10.000,00	50,00%
326.0	21200		ESCUELA DE ADULTOS Rep. y mant. Edificios	1.000,00	1.500,00	-33,33%
330.0	21200		Rep. y mant. Edificios Casa de la Cultura	1.500,00	2.500,00	-40,00%
338.1	21200		Rep. y mant. Edificios Plaza de Toros	2.500,00	2.500,00	0,00%
338.2	21200		Rep. y mant. Edificios Auditorio	500,00	500,00	0,00%
341.2	21200		Rep. y mant. Edificios Centro Joven	500,00	1.500,00	-66,67%
342.0	21200		Rep. y mant. Edificios Piscina y Campo de Futbol	7.500,00	6.000,00	25,00%
342.1	21200		Rep. y mant. Edificios Polideportivo Macarena Aguilar	5.000,00	2.000,00	150,00%
342.2	21200		Rep. y mant. Edificios Pabellon Matias Gomez	1.000,00	2.000,00	-50,00%
433.0	21200		Rep. y mant. Edificios Centro de Formación, Vivero y Báscula Municipal	2.000,00	3.000,00	-33,33%
441.1	21200		Rep. y mant. Edificios Estación de Autobuses	100,00	1.000,00	-90,00%
491.0	21200		Rep. y mant. Edificios	500,00	500,00	0,00%
920.0	21200		Rep. y mant. Edificios Casa COnsistorial	5.000,00	5.500,00	-9,09%
	213		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Página: 12

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	IMPORTE		
POR PRG.	ECON.	ORG.		2023	2022	VARIACION
132.0	21300		Rep. y mant. Maquinaria	8.700,00	8.000,00	8,75%
135.0	21300		Rep. y mant. Maquinaria Protección Civil	200,00	300,00	-33,33%
151.0	21300		Rep. y mant. Maquinaria. Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	4.000,00	3.000,00	33,33%
163.0	21300		Rep. y mant. Maquinaria	4.700,00	2.300,00	104,35%
164.0	21300		Rep. y mant. Maquinaria Cementerio	2.500,00	200,00	1.150,00%
165.0	21300		Mantenimiento Alumbrado Publico P2	31.800,00	31.800,00	0,00%
231.4	21300		Rep. y mant. Maquinaria Edificio de Pers Capacidades Diferentes	500,00	500,00	0,00%
231.5	21300		Rep. y mant. Maquinaria Hogar del Jubilado	500,00	1.000,00	-50,00%
321.1	21300		Rep. y mant. Maquinaria Ludoteca Infantil Campanilla	2.500,00	3.000,00	-16,67%
321.2	21300		Rep. y mant. Maquinaria Colegios	3.000,00	3.000,00	0,00%
326.0	21300		Rep. y mant. Maquinaria Escuela Adultos	1.500,00	2.000,00	-25,00%
330.0	21300		Rep. y mant. Maquinaria Casa de Cultura	6.000,00	2.500,00	140,00%
332.1	21300		BIBLIOTECA Rep. y mant. Maquinaria	300,00	300,00	0,00%
340.0	21300		ADMINISTRACION GENERAL DEL DEPORTE Rep. y mant. Maquinaria	650,00	500,00	30,00%
341.2	21300		Rep. y mant. Maquinaria Centro Joven	400,00	500,00	-20,00%
342.0	21300		Rep. y mant. Maquinaria	3.000,00	3.000,00	0,00%
433.0	21300		Rep. y mant. Maquinaria Centro de Formación y Vivero	1.000,00	500,00	100,00%
491.0	21300		Rep. y mant. Maquinaria Emisora	400,00	400,00	0,00%
920.0	21300		Rep. y mant. Maquinaria Casa Consistorial	8.000,00	8.000,00	0,00%
924.0	21300		PARTICIPACIÓN CIUDADANA Rep. y mant. Maquinaria	400,00	0,00	100,00%
931.0	21300		POLITICA ECONOMICA Y FISCAL.Rep. y mant. Maquinaria	1.200,00	2.200,00	-45,45%
920.0	21301		Mantenimiento Luminaria Edificios Mpales P2	13.710,00	13.710,00	0,00%
	214		Elementos de transporte			
132.0	21400		Elementos de transporte Policía Local	4.000,00	3.000,00	33,33%
135.0	21400		Elementos de transporte Protección Civil	500,00	1.140,00	-56,14%
136.0	21400		Elementos de transporte y Equipamiento	1.800,00	2.500,00	-28,00%
151.0	21400		Elementos de transporte Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	14.010,00	13.000,00	7,77%
231.2	21400		Elementos de transporte Personas Mayores	1.000,00	1.500,00	-33,33%
410.0	21400		Elementos de transporte Agricultura y Entorno Rural	2.000,00	2.000,00	0,00%
454.0	21400		CAMINOS VECINALES Elementos de transporte	1.000,00	1.200,00	-16,67%
	215		Mobiliario			
920.0	21500		Rep. y mant. mobiliario y enseres	1.500,00	1.000,00	50,00%
	216		Equipos para procesos de información			
132.0	21600		Rep. y mant. equipos informáticos Policia Local	300,00	500,00	-40,00%
151.0	21600		Rep. y mant. equipos informáticos. Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	300,00	500,00	-40,00%
231.0	21600		SERVICIOS SOCIALES BASICOS (PLAN CONCERTADO) Rep. y mant. equipos informáticos	300,00	300,00	0,00%
332.1	21600		Bibliotecas públicas. Rep. y mant. equipos informáticos	1.000,00	1.000,00	0,00%

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Página: 13

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	IMPORTE		
POR PRG.	ECON.	ORG.		2023	2022	VARIACION
340.0	21600		Rep. y mant. equipos informáticos Deportes	250,00	250,00	0,00%
920.0	21600		ADMINISTRACION GENERAL Rep. y mant. equipos informáticos	4.000,00	4.000,00	0,00%
924.0	21600		Rep. y mant. equipos informáticos	100,00	300,00	-66,67%
931.0	21600		Rep. y mant. equipos informáticos	300,00	300,00	0,00%
	22		Material, suministros y otros			
	220		Material de oficina			
132.0	22000		Ordinario no inventariable Policía Local	500,00	400,00	25,00%
151.0	22000		Ordinario no inventariable. Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	800,00	500,00	60,00%
231.0	22000		Ordinario no inventariable SS Basicos Plan Concertado	500,00	500,00	0,00%
231.1	22000		Vestuario y Otro Ordinario no inventariable SAD	5.000,00	1.000,00	400,00%
311.0	22000		PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA Ordinario no inventariable	0,00	2.000,00	-100,00%
326.0	22000		Ordinario no inventariable Escuela Adultos	300,00	300,00	0,00%
920.0	22000		ADMINISTRACION GENERAL Ordinario no inventariable	7.500,00	6.000,00	25,00%
332.1	22001		Bibliotecas públicas. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	800,00	800,00	0,00%
920.0	22001		ADMINISTRACION GENERAL Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	150,00	1.100,00	-86,36%
321.2	22005		COLEGIOS PUBLICOS Materiales Curso de Educación Vial Colegios.	1.800,00	1.645,00	9,42%
	221		Suministros			
132.0	22100		POLICIA LOCAL.Energía eléctrica	750,00	580,00	29,31%
135.0	22100		Energía eléctrica Protección Civil	2.800,00	1.700,00	64,71%
151.0	22100		Energía eléctrica Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	5.800,00	3.000,00	93,33%
161.0	22100		Energía eléctrica Deposito de Aguas	192.000,00	51.000,00	276,47%
162.3	22100		Energía eléctrica Punto Limpio	350,00	220,00	59,09%
164.0	22100		Energía eléctrica Cementerio	7.910,00	4.950,00	59,80%
165.0	22100		Suministro Alumbrado Público	152.400,00	83.000,00	83,61%
231.2	22100		Energía eléctrica. RESIDENCIA DE MAYORES	8.500,00	7.400,00	14,86%
231.5	22100		Energía eléctrica Hogar del Jubilado	24.055,37	13.720,00	75,33%
241.4	22100		Energía eléctrica Escuela Taller	5.315,00	3.310,00	60,57%
321.0	22100		.Energía eléctrica.CAI	5.500,00	3.600,00	52,78%
321.1	22100		Energía eléctrica Ludoteca Campanilla	5.000,00	3.000,00	66,67%
321.2	22100		Suministros Energía Colegios Públicos	68.785,00	39.700,00	73,26%
326.0	22100		Energía eléctrica Escuela de Adultos	3.900,00	2.310,00	68,83%
332.1	22100		Energía eléctrica Bibliotecas públicas	24.355,00	13.910,00	75,09%
334.0	22100		Energía eléctrica Universidad Popular	22.000,00	12.445,00	76,78%
338.0	22100		Energía eléctrica Festejos Populares	10.000,00	5.600,00	78,57%
338.1	22100		Energía eléctrica Plaza de Toros	5.200,00	3.200,00	62,50%
338.2	22100		Energía eléctrica Auditorio Usos Multiples	1.400,00	845,00	65,68%

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Página: 14

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	IMPORTE		
POR PRG.	ECON.	ORG.		2023	2022	VARIACION
341.2	22100		Energía eléctrica Centro Joven	3.200,00	1.740,00	83,91%
342.0	22100		PISCINA Y CAMPO DE FÚTBOL Energía eléctrica	29.000,00	16.900,00	71,60%
342.1	22100		Energía eléctrica Macarena Aguilar	17.000,00	9.730,00	74,72%
342.2	22100		PABELLON DEPORTIVO MATIAS GOMEZ Energía eléctrica	15.740,00	9.730,00	61,77%
432.0	22100		Energía eléctrica Castillo D ^a Berenguela	1.910,00	1.200,00	59,17%
433.0	22100		Energía eléctrica Local C/Toledillo, Vivero de Empresas y Aparcamiento de Camiones	30.000,00	13.950,00	115,05%
920.0	22100		Energía eléctrica Casa Consistorial	19.445,00	10.230,00	90,08%
924.0	22100		Energía eléctrica Participación Ciudadana	14.305,00	7.660,00	86,75%
132.0	22103		Combustibles y carburantes Policía Local	2.800,00	2.500,00	12,00%
135.0	22103		Combustibles y carburantes Protección Civil	800,00	600,00	33,33%
136.0	22103		Combustibles y carburantes Extinción Incendios	2.500,00	200,00	1.150,00%
151.0	22103		Combustibles y carburantes. Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	25.000,00	18.000,00	38,89%
163.0	22103		Combustibles y carburantes	7.755,00	2.500,00	210,20%
171.0	22103		Combustibles y carburantes Parques y Jardines	1.600,00	1.700,00	-5,88%
231.2	22103		Combustibles y carburantes Transporte Mayores	1.800,00	2.000,00	-10,00%
231.4	22103		INTEGRACION PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES Combustibles y carburantes	2.700,00	0,00	100,00%
231.5	22103		HOGAR DEL JUBILADO Y PROGRAMAS DE MAYORES Combustibles y carburantes	2.700,00	3.000,00	-10,00%
338.0	22103		FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Combustibles y carburantes	1.000,00	0,00	100,00%
410.0	22103		Combustibles y carburantes Agricultura y Entorno Rural	3.200,00	2.400,00	33,33%
924.0	22103		PARTICIPACIÓN CIUDADANA.Combustibles y carburantes	5.000,00	4.600,00	8,70%
132.0	22104		Vestuario Policía Local	5.000,00	5.500,00	-9,09%
135.0	22104		Vestuario Protección Civil	1.000,00	1.500,00	-33,33%
151.0	22104		Vestuario Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	4.000,00	5.000,00	-20,00%
163.0	22104		Vestuario Limpieza Viaria	500,00	500,00	0,00%
341.0	22104		ESCUELAS MUNICIPALES DE DEPORTE Vestuario	1.000,00	3.000,00	-66,67%
410.0	22104		Vestuario Agricultura y Entorno Rural	200,00	150,00	33,33%
163.0	22110		Productos de limpieza y aseo Limpieza Viaria	5.000,00	5.000,00	0,00%
164.0	22110		CEMENTERIO.Productos de limpieza y aseo	400,00	500,00	-20,00%
231.0	22110		SERVICIOS SOCIALES.Productos de limpieza y aseo	300,00	500,00	-40,00%
171.0	22111		Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte Parques y Jardines	3.000,00	4.000,00	-25,00%
342.0	22125		Productos químicos instalaciones municipales	12.000,00	12.000,00	0,00%
454.0	22126		Suministro de Zahorra para Cminos	9.000,00	9.000,00	0,00%
132.0	22199		POLICIA LOCAL Otros suministros	900,00	1.000,00	-10,00%
151.0	22199		Otros suministros. Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	50.000,00	40.000,00	25,00%
153.2	22199		PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Otros suministros	10.000,00	7.000,00	42,86%
160.0	22199		ALCANTARILLADO Y DEPURACION Otros suministros	1.000,00	0,00	100,00%
165.0	22199		ALUMBRADO PUBLICO.Otros suministros	500,00	500,00	0,00%

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Página: 15

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	IMPORTE		
POR PRG.	ECON.	ORG.		2023	2022	VARIACION
171.0	22199		Suministros de Plantas, Pintura, Ferreteria etc Parques y Jardines	8.000,00	4.000,00	100,00%
231.5	22199		Otros suministros Hogar del Jubilado	300,00	400,00	-25,00%
241.2	22199		Otros suministros Plan Extraordinario	2.000,00	2.000,00	0,00%
241.4	22199		Otros suministros Escuela Taller	500,00	1.000,00	-50,00%
321.1	22199		Otros suministros Ludoteca Infantil Campanilla	2.000,00	2.000,00	0,00%
326.0	22199		Otros suministros Escuela Adultos	300,00	300,00	0,00%
330.0	22199		Otros suministros Casa de Cultura	2.000,00	3.500,00	-42,86%
332.1	22199		Otros suministros Biblioteca	1.000,00	1.000,00	0,00%
332.2	22199		Otros suministros Archivo	300,00	300,00	0,00%
334.1	22199		Otros suministros Escuela de Musica	600,00	600,00	0,00%
338.1	22199		Otros suministros Plaza de Toros	1.000,00	1.000,00	0,00%
340.0	22199		Otros suministros Deportes	3.500,00	4.000,00	-12,50%
341.0	22199		Otros suministros Escuelas Deportivas	3.000,00	2.500,00	20,00%
341.2	22199		Otros suministros Juventud	400,00	300,00	33,33%
342.0	22199		Otros suministros Piscina y Campo de Futbol	4.000,00	5.000,00	-20,00%
342.1	22199		Otros suministros Polideportivo Macarena Aguilar	1.000,00	1.000,00	0,00%
342.2	22199		Otros suministros Pabellon Matias Gomez	800,00	1.000,00	-20,00%
431.1	22199		Ferias Otros suministros Ferias y Mercados Ambulantes	1.000,00	1.000,00	0,00%
433.0	22199		PROMOCIÓN ECONOMICA Y EMPRESARIAL.Otros suministros	500,00	500,00	0,00%
920.0	22199		Otros suministros Casa COnsistorial	3.000,00	3.000,00	0,00%
	222		Comunicaciones			
132.0	22200		Servicios de Telecomunicaciones Policía Local	2.500,00	5.100,00	-50,98%
135.0	22200		PROTECCION CIVIL Servicios de Telecomunicaciones	420,00	420,00	0,00%
151.0	22200		Servicios de Telecomunicaciones. Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	2.800,00	3.000,00	-6,67%
171.0	22200		PARQUES Y JARDINES Servicios de Telecomunicaciones	600,00	650,00	-7,69%
231.0	22200		Servicios de Telecomunicaciones SS Basicos	1.150,00	1.230,00	-6,50%
231.2	22200		CENTRO DE MAYORES Servicios de Telecomunicaciones	900,00	1.000,00	-10,00%
231.4	22200		INTEGRACIÓN PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES Servicios de	850,00	850,00	0,00%
231.5	22200		HOGAR DEL JUBILADO Y PROGRAMAS DE MAYORES Servicios de Telecomunicaciones	180,00	180,00	0,00%
241.4	22200		Servicios de Telecomunicaciones Escuela Taller	325,00	325,00	0,00%
321.0	22200		ESCUELA INFANTIL MUNDO MAGICO Servicios de Telecomunicaciones	350,00	350,00	0,00%
321.1	22200		LUDOTECA INFANTIL Servicios de Telecomunicaciones	325,00	325,00	0,00%
326.0	22200		Servicios de Telecomunicaciones Escuela Adultos	162,00	165,00	-1,82%
330.0	22200		Servicios de Telecomunicaciones Casa de Cultura	1.500,00	1.500,00	0,00%
334.1	22200		ESCUELA DE MUSICA Servicios de Telecomunicaciones	650,00	650,00	0,00%
338.1	22200		PLAZA DE TOROS Servicios de Telecomunicaciones	165,00	165,00	0,00%
341.2	22200		Servicios de Telecomunicaciones Juventud	600,00	600,00	0,00%

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Página: 16

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	IMPORTE		
POR PRG.	ECON.	ORG.		2023	2022	VARIACION
342.0	22200		PISCINA Y CAMPO DE FÚTBOL Servicios de Telecomunicaciones	165,00	325,00	-49,23%
342.1	22200		PABELLON DEPORTIVO MACARENA AGUILAR Servicios de Telecomunicaciones	165,00	0,00	100,00%
342.2	22200		PABELLON DEPORTIVO MATIAS GOMEZ Servicios de Telecomunicaciones	165,00	170,00	-2,94%
410.0	22200		Servicios de Telecomunicaciones Agricultura y Entorno Rural	410,00	410,00	0,00%
433.0	22200		Servicios de Telecomunicaciones Centro de Formación y Vivero	500,00	500,00	0,00%
491.0	22200		Servicios de Telecomunicaciones Emisora	500,00	500,00	0,00%
912.0	22200		ORGANOS DE GOBIERNO Servicios de Telecomunicaciones	3.000,00	2.840,00	5,63%
920.0	22200		Servicios de Telecomunicaciones Casa Consistorial	8.855,00	8.600,00	2,97%
924.0	22200		Servicios de Telecomunicaciones participación Ciudadana	165,00	180,00	-8,33%
920.0	22201		ADMINISTRACION GENERAL.Postales	6.500,00	7.200,00	-9,72%
	223		Transportes			
341.0	22300		ESCUELAS MUNICIPALES DE DEPORTE Transportes empresas	13.000,00	5.000,00	160,00%
	224		Primas de seguros			
330.0	22400		Primas de seguros edificios y locales	4.200,00	3.785,00	10,96%
132.0	22401		Primas de seguros Vehículos Policía Local	1.700,00	1.500,00	13,33%
135.0	22401		Primas de seguros Vehículos Protección Civil	1.850,00	1.660,00	11,45%
136.0	22401		Primas de seguros Vehículos Extinción de Incendios	600,00	600,00	0,00%
151.0	22401		Primas de seguros Vehículos. Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	8.500,00	8.500,00	0,00%
163.0	22401		Primas de seguros Vehículos	800,00	800,00	0,00%
231.2	22401		Primas de seguros Vehículos Transporte de Mayores	1.000,00	1.000,00	0,00%
410.0	22401		Primas de seguros Vehículos Agricultura y Entorno Rural	360,00	360,00	0,00%
454.0	22401		CAMINOS VECINALES Primas de seguros Vehículos	350,00	350,00	0,00%
920.0	22403		Primas de seguros Responsabilidad Civil	19.100,00	17.000,00	12,35%
341.1	22404		Seguros actividades deportivas Eventos Deportivos	22.145,00	1.000,00	2.114,50%
135.0	22406		Seguro profesionales Protección Civil	400,00	400,00	0,00%
338.0	22409		Seguro suspensión espectáculos	2.500,00	2.100,00	19,05%
231.4	22410		Seguro multirriesgo Centro Discapacitados	450,00	380,00	18,42%
	225		Tributos			
491.0	22500		Tributos estatales	150,00	150,00	0,00%
	226		Gastos diversos			
330.0	22600		Servicios varios Casa de Cultura	2.000,00	3.000,00	-33,33%
132.0	22601		Atenciones protocolarias y representativas Policía Local	900,00	500,00	80,00%
330.0	22601		Atenciones protocolarias y representativas Casa de Cultura	800,00	800,00	0,00%
332.1	22601		Bibliotecas públicas. Atenciones protocolarias y representativas	300,00	300,00	0,00%
340.0	22601		Atenciones protocolarias y representativas Deportes	1.000,00	1.000,00	0,00%
432.0	22601		Atenciones protocolarias y representativas Oficina de Turismo	1.000,00	1.000,00	0,00%
912.0	22601		Atenciones protocolarias y representativas	4.500,00	4.500,00	0,00%

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Página: 17

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	IMPORTES		
POR PRG.	ECON.	ORG.		2023	2022	VARIACION
340.0	22602		Publicidad y propaganda Deportes	1.000,00	1.000,00	0,00%
432.0	22602		Publicidad y propaganda Turismo	2.000,00	2.000,00	0,00%
920.0	22602		Publicación Anuncios	12.000,00	12.000,00	0,00%
920.0	22604		Jurídicos, contenciosos	50.000,00	46.000,00	8,70%
338.0	22607		Feria del Cristo	155.000,00	135.000,00	14,81%
920.0	22607		Oposiciones y pruebas selectivas	7.500,00	7.500,00	0,00%
341.1	22609		Actividades culturales y deportivas	8.000,00	8.000,00	0,00%
330.0	22610		Actividades culturales	23.000,00	6.000,00	283,33%
334.2	22612		Otros festejos y celebraciones.	6.500,00	3.000,00	116,67%
432.0	22612		Concursos para la Promoción Turística	500,00	1.600,00	-68,75%
338.0	22615		Fiestas de Navidad	33.300,00	18.000,00	85,00%
338.0	22616		Gastos de Carnaval	59.500,00	40.000,00	48,75%
170.0	22618		Medio Ambiente.Recogida animales abandonados	12.000,00	7.260,00	65,29%
341.2	22622		Escuelas de Verano	7.000,00	6.350,00	10,24%
231.5	22623		Activ. Tercera Edad	6.000,00	6.000,00	0,00%
341.2	22624		Activ. Juventud	15.000,00	13.000,00	15,38%
231.3	22625		Activ. de la Mujer	6.000,00	5.000,00	20,00%
231.4	22626		Activ. Discapitados	600,00	2.000,00	-70,00%
341.0	22628		Campus deportivos	2.500,00	38.000,00	-93,42%
330.0	22630		Red de teatro de Castilla La Mancha	25.000,00	25.000,00	0,00%
330.0	22632		Maratón fotográfico	3.500,00	3.500,00	0,00%
431.1	22633		Ferias y otros eventos	1.000,00	3.000,00	-66,67%
341.2	22634		Gastos Plan drogodependencia	7.000,00	5.000,00	40,00%
334.0	22637		Gastos Universidad Popular	35.000,00	23.000,00	52,17%
920.0	22638		ADMINISTRACION GENERAL Responsabilidad de la Admon. (Franquicia)	1.200,00	1.200,00	0,00%
338.1	22642		Festejos Taurinos	21.000,00	15.000,00	40,00%
231.0	22646		Ayudas de emergencia social	3.000,00	5.000,00	-40,00%
924.0	22653		Promoción del Voluntariado	3.500,00	2.000,00	75,00%
330.0	22654		Espectáculos Convenios Culturales de la Diputación	1.000,00	2.290,00	-56,33%
330.0	22657		Espectáculos Campaña Provincial de Fomento Teatral (Diputación)	500,00	4.750,00	-89,47%
330.0	22662		Derechos de autor	8.000,00	4.000,00	100,00%
338.0	22662		Derechos de autor	0,00	1.000,00	-100,00%
330.0	22665		Edición de libros de interés local	3.000,00	2.000,00	50,00%
330.0	22669		Gastos Asistencia al Festival de Teatro Clásico de Almagro	0,00	500,00	-100,00%
432.0	22677		Visitas Dramatizadas al Castillo	2.000,00	2.000,00	0,00%
332.1	22680		Bibliotecas públicas.Actividades de animación	1.500,00	1.500,00	0,00%
330.0	22682		Cultural Navidad Diputación	1.000,00	1.000,00	0,00%

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Página: 18

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	IMPORTE		
POR PRG.	ECON.	ORG.		2023	2022	VARIACION
231.0	22684		Feria de la Salud	0,00	1.000,00	-100,00%
135.0	22699		Otros gastos diversos Protección Civil	1.000,00	1.000,00	0,00%
151.0	22699		URBANISMO. Otros gastos diversos.	300,00	6.000,00	-95,00%
163.0	22699		Otros gastos diversos Limpieza Viaria	500,00	500,00	0,00%
164.0	22699		Otros gastos diversos	2.500,00	2.300,00	8,70%
231.0	22699		Otros gastos diversos	500,00	500,00	0,00%
241.3	22699		Otros gastos diversos IZRD	1.200,00	2.000,00	-40,00%
330.0	22699		Otros gastos diversos Cultura	5.000,00	5.600,00	-10,71%
332.1	22699		Bibliotecas públicas. Otros gastos diversos	2.000,00	2.000,00	0,00%
338.0	22699		Otros gastos diversos Festejos	2.500,00	1.000,00	150,00%
340.0	22699		Otros gastos diversos Deportes	2.500,00	2.500,00	0,00%
341.2	22699		Otros gastos diversos	500,00	1.000,00	-50,00%
342.0	22699		Otros gastos diversos Piscina y Campo de Futbol	6.000,00	6.000,00	0,00%
410.0	22699		Otros gastos diversos Agricultura y Entorno Rural	1.500,00	1.500,00	0,00%
432.0	22699		Otros gastos diversos	2.000,00	1.000,00	100,00%
454.0	22699		Otros gastos diversos Caminos	300,00	300,00	0,00%
491.0	22699		Otros gastos diversos	500,00	500,00	0,00%
912.0	22699		Otros gastos diversos	500,00	500,00	0,00%
920.0	22699		Otros gastos diversos	5.000,00	5.000,00	0,00%
924.0	22699		Otros gastos diversos	300,00	500,00	-40,00%
	227		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
132.0	22700		Limpieza y Aseo Policía Local	2.615,00	2.400,00	8,96%
151.0	22700		Proyectos Técnicos. Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	60.000,00	40.000,00	50,00%
165.0	22700		P3 Garantía Contrato Alumbrado	9.000,00	9.000,00	0,00%
231.0	22700		Limpieza y Aseo	4.465,00	4.110,00	8,64%
231.5	22700		HOGAR DEL JUBILADO Y PROGRAMAS DE MAYORES Limpieza y Aseo	3.600,00	0,00	100,00%
241.4	22700		Limpieza y Aseo Escuela Taller	7.080,00	6.500,00	8,92%
321.2	22700		Limpieza y Aseo Colegios	173.650,00	159.500,00	8,87%
326.0	22700		Limpieza y Aseo Escuela Adultos	23.300,00	21.400,00	8,88%
330.0	22700		Limpieza y Aseo Casa de Cultura	64.670,00	59.400,00	8,87%
341.2	22700		Limpieza y Aseo Centro Joven	34.950,00	32.100,00	8,88%
433.0	22700		Limpieza y Aseo Centro de Formación y Vivero	4.030,00	3.700,00	8,92%
920.0	22700		Limpieza y Aseo	15.100,00	13.900,00	8,63%
924.0	22700		Limpieza y Aseo	4.410,00	4.050,00	8,89%
931.0	22700		Limpieza y Aseo	11.214,00	10.300,00	8,87%
342.0	22701		PISCINA Y CAMPO DE FÚTBOL Seguridad	8.500,00	8.250,00	3,03%
920.0	22702		P3 Garantia Contrato Energia Servicios Mpales	792,00	792,00	0,00%

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Página: 19

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	IMPORTE		
POR PRG.	ECON.	ORG.		2023	2022	VARIACION
163.0	22703		Desratización Limpieza Viaria	22.000,00	14.000,00	57,14%
164.0	22706		Estudios y trabajos técnicos Cementerio	0,00	1.000,00	-100,00%
170.0	22706		Medio Ambiente Estudios y trabajos técnicos.	0,00	0,00	NaN%
454.0	22706		CAMINOS VECINALES Estudios y trabajos técnicos.	0,00	0,00	NaN%
920.0	22706		ADMINISTRACION GENERAL Estudios y trabajos técnicos.	2.000,00	20.000,00	-90,00%
931.0	22708		Servicios de recaudación a favor de la entidad	60.000,00	30.000,00	100,00%
342.0	22709		PISCINA Y CAMPO DE FÚTBOL Servicios de limpieza	33.500,00	35.050,00	-4,42%
342.1	22709		Servicios de limpieza pabellón Macarena Aguilar	30.200,00	35.720,00	-15,45%
342.2	22709		Servicios de limpieza pabellón Matias Gomez	30.200,00	34.850,00	-13,34%
231.5	22712		Convenio residencia de ancianos	280.000,00	277.000,00	1,08%
321.0	22714		Gestión del servicio de Escuela Infantil Mundo Mágico	208.300,00	208.300,00	0,00%
231.4	22718		Servicio de estimulación cognitiva y logopedia	8.000,00	8.000,00	0,00%
920.0	22719		Mantenimiento Portal Web	0,00	3.500,00	-100,00%
920.0	22721		Contrato revisión extintores	5.000,00	4.500,00	11,11%
920.0	22726		Asesoramiento Tecnico Ingenieria	10.000,00	15.000,00	-33,33%
330.0	22729		ADMINISTRACION GENERAL DE CULTURA Actuaciones Programa Platea	15.000,00	15.000,00	0,00%
924.0	22731		Difusión municipal en medios de comunicación	36.000,00	30.000,00	20,00%
231.3	22798		Aula de conciliación familiar	5.000,00	5.000,00	0,00%
151.0	22799		URBANISMO, GESTION DEL TERRITORIO, EJECUCION Y DISCIPLINA URBANISTICA	8.000,00	5.000,00	60,00%
153.2	22799		PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Otros trabajos realizados por otras empresas y profes	10.000,00	1.500,00	566,67%
162.2	22799		Gestión de residuos sólidos urbanos.Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	5.000,00	3.000,00	66,67%
171.0	22799		PARQUES Y JARDINES.Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	30.000,00	0,00	100,00%
231.0	22799		SERVICIOS SOCIALES BASICOS (PLAN CONCERTADO) Otros trabajos realizados por otras	0,00	0,00	NaN%
231.1	22799		SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Otros trabajos realizados por otras empresas y profesion	100.000,00	0,00	100,00%
321.1	22799		LUDOTECA INFANTIL Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	1.000,00	2.000,00	-50,00%
330.0	22799		ADMINISTRACION GENERAL DE CULTURA Otros trabajos realizados por otras empresas y	25.000,00	3.000,00	733,33%
332.1	22799		Bibliotecas públicas Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	500,00	500,00	0,00%
334.1	22799		ESCUELA DE MUSICA Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	150,00	150,00	0,00%
340.0	22799		Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	25.000,00	3.500,00	614,29%
341.0	22799		ESCUELAS MUNICIPALES DE DEPORTE Otros trabajos realizados por otras empresas y	41.000,00	3.200,00	1.181,25%
431.1	22799		Ferias Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	4.500,00	3.000,00	50,00%
433.0	22799		PROMOCIÓN ECONOMICA Y EMPRESARIAL.Otros trabajos realizados por otras empresas	33.500,00	19.000,00	76,32%
491.0	22799		Empresas y profesionales. Emisora municipal	30.000,00	30.000,00	0,00%
491.1	22799		ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Otros trabajos realizados por otras empresas y	10.100,00	6.000,00	68,33%
920.0	22799		ADMINISTRACION GENERAL Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	0,00	11.950,00	-100,00%
924.0	22799		PARTICIPACIÓN CIUDADANA Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	30.000,00	0,00	100,00%
931.0	22799		Trabajos de Inspección	0,00	125.000,00	-100,00%

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Página: 20

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	IMPORTE		
POR PRG.	ECON.	ORG.		2023	2022	VARIACION
	23		Indemnizaciones por razón del servicio			
	230		Dietas			
912.0	23000		Dietas De los miembros de los órganos de gobierno	500,00	500,00	0,00%
132.0	23020		POLICIA LOCAL. Dietas del personal no directivo	200,00	250,00	-20,00%
	231		Locomoción			
912.0	23100		Locomociones órganos de gobierno	500,00	500,00	0,00%
341.0	23101		Locomoción del personal	250,00	250,00	0,00%
341.2	23101		Locomoción del personal	150,00	150,00	0,00%
920.0	23101		ADMINISTRACION GENERAL Locomoción del personal	80,00	0,00	100,00%
931.0	23101		Locomoción del personal	200,00	200,00	0,00%
151.0	23120		URBANISMO, GESTION DEL TERRITORIO, EJECUCION Y DISCIPLINA URBANISTICA	250,00	200,00	25,00%
231.0	23120		SERVICIOS SOCIALES BASICOS (PLAN CONCERTADO) Del personal no directivo	200,00	200,00	0,00%
330.0	23120		ADMINISTRACION GENERAL DE CULTURA Del personal no directivo	1.000,00	1.000,00	0,00%
332.2	23120		ARCHIVOS Del personal no directivo	100,00	100,00	0,00%
920.0	23120		ADMINISTRACION GENERAL Del personal no directivo	300,00	500,00	-40,00%
	233		Otras indemnizaciones			
912.0	23300		Asignaciones, asistencias, reuniones, comisiones	31.000,00	29.000,00	6,90%
TOTAL CAPITULO...				3.412.258,37	2.712.367,00	25,80%

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2023

CAPITULO 3
GASTOS FINANCIEROS

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 3 GASTOS FINANCIEROS

Página: 22

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	IMPORTES		
POR PRG.	ECON.	ORG.		2023	2022	VARIACION
	3		GASTOS FINANCIEROS			
	31		De préstamos y otras operaciones financieras en euros			
	310		Intereses			
011.0	31000		Deuda Pública Intereses	109.000,00	6.000,00	1.716,67%
	35		Intereses de demora y otros gastos financieros			
	359		Otros gastos financieros			
011.0	35900		DEUDA PUBLICA.Otros gastos financieros	500,00	0,00	100,00%
			TOTAL CAPITULO...	109.500,00	6.000,00	1.725,00%

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2023

CAPITULO 4
TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Página: 24

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	IMPORTE		
POR PRG.	ECON.	ORG.		2023	2022	VARIACION
	4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	45		A Comunidades Autónomas			
	451		A Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas			
160.0	45100		Agencia del Agua de CLM Pago Depuración	400.000,00	400.000,00	0,00%
	46		A Entidades Locales			
	463		A Mancomunidades			
433.0	46301		Mancomunidad Campo de Calatrava	130.000,00	120.000,00	8,33%
	466		A otras Entidades que agrupan municipios			
920.0	46600		Aportación FRCM	676,00	700,00	-3,43%
920.0	46601		Aportacion a FMPC-M	1.308,00	1.300,00	0,62%
	467		A Consorcios			
161.0	46700		Canon de Regulación de Agua Potable. Consorcio Campo de Calatrava	30.000,00	40.000,00	-25,00%
161.0	46701		Compra de Agua Potable Consorcio Campo de Calatrava	150.000,00	150.000,00	0,00%
162.1	46701		Recogida de residuos. R.S.U. - Basura	375.000,00	372.300,00	0,73%
161.0	46702		Inversiones en Planta Potabilizadora del Campo de Calatrava	0,00	20.000,00	-100,00%
	47		A Empresas privadas			
	479		Otras subvenciones a Empresas privadas			
433.0	47901		Medidas de apoyo a emprendedores	0,00	0,00	NaN%
	48		A familias e Instituciones din fines de lucro			
	480		Transferencias corrientes			
231.0	48000		Emergencia Social de Atención Municipal	3.000,00	3.000,00	0,00%
231.4	48000		Subvención PADISBOL	19.000,00	19.000,00	0,00%
231.5	48000		Subvencion AFAL	4.000,00	4.000,00	0,00%
321.2	48000		Subvencion Actividades Escolares y AMPAS	6.000,00	6.000,00	0,00%
330.0	48000		Premios Culturales Pintura Rápida, Artes Plásticas, Justas Literarias y Premio Microrelatos ...	8.000,00	8.000,00	0,00%
334.2	48000		Subvención al "GRUPO DE COROS Y DANZAS ALABARDEROS"	4.500,00	4.500,00	0,00%
338.0	48000		Premios de Carnaval, Feria y Otros Festejos	15.000,00	15.000,00	0,00%
341.1	48000		Subvencion "Club Deportivo Elemental Balonmano Bolaños"	40.000,00	39.000,00	2,56%
924.0	48000		Subvención "Parroquia San Felipe y Santiago"	5.500,00	5.500,00	0,00%
231.0	48001		Subvención al Banco de Alimentos de Ciudad Real	0,00	1.000,00	-100,00%
231.4	48001		INTEGRACIÓN PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES.Subvención ORAMFY5	3.500,00	0,00	100,00%
321.2	48001		Subvención Transporte Comedor Escolar Virgen del Monte	0,00	1.500,00	-100,00%
330.0	48001		Subvenciones a Asociaciones Culturales	14.000,00	14.000,00	0,00%
341.1	48001		Subvencion Club deportivo Bolañego	24.000,00	22.000,00	9,09%
924.0	48001		Subvención Asociación Casino de la Verja	16.500,00	10.000,00	65,00%

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Página: 25

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	IMPORTE		
POR PRG.	ECON.	ORG.		2023	2022	VARIACION
231.0	48002		Subvenciones a Asociaciones de Ambito Social	3.000,00	3.000,00	0,00%
334.2	48002		Subvención a la "BANDA DE MUSICA MAESTRO VICTOR SANCHO"	39.000,00	39.000,00	0,00%
341.1	48002		Subvenciones a Otras Asociaciones Deportivas	4.000,00	4.000,00	0,00%
924.0	48002		Subvención Junta de Hermandades y Cofradías de Pasión	2.500,00	2.500,00	0,00%
341.1	48003		Subvencion CDE Baloncesto Bolaños	0,00	16.000,00	-100,00%
924.0	48003		Subvención Cristo de la Columna	2.000,00	2.000,00	0,00%
341.1	48004		Becas a Deportistas Locales no Profesionales	4.000,00	4.000,00	0,00%
924.0	48004		Subvención "Virgen del Monte"	4.000,00	4.000,00	0,00%
341.1	48005		Subvención Club de Karate	1.200,00	1.200,00	0,00%
433.0	48005		TRANSFERENCIA ASOCIACIONES (ASOCIACIÓN SIEMBRA)	0,00	2.000,00	-100,00%
924.0	48005		Subvención "Santo Sepulcro"	2.500,00	2.350,00	6,38%
433.0	48006		Transferencias Asociación Desarrollo del Campo de Cva.	6.000,00	6.000,00	0,00%
924.0	48006		Subvención "San Cristobal"	1.350,00	1.350,00	0,00%
924.0	48007		Subvención "San Antonio de Padua"	600,00	600,00	0,00%
341.1	48008		Club Atletismo Calatrava	3.000,00	3.000,00	0,00%
924.0	48008		Subvención Asoc. Vecinos Cristo del Calvario	800,00	800,00	0,00%
924.0	48009		Subvención Asoc. Vecinos Barrio de Sta. Maria	1.500,00	1.500,00	0,00%
	489		Otras transferencias			
912.0	48902		Asignaciones Grupos Políticos	30.000,00	21.360,00	40,45%
341.1	48906		Sub. Club Ciclista Jose María Jimenez "El Chava"	1.500,00	1.500,00	0,00%
341.1	48907		Club Ciclista Bolaños	1.500,00	1.500,00	0,00%
341.1	48910		Subvención Club Balonmano Bolaños Fases de Ascenso	5.000,00	10.000,00	-50,00%
912.0	48926		ORGANOS DE GOBIERNO Alquileres grupos políticos	0,00	6.000,00	-100,00%
433.0	48937		Subv. ABEA	4.000,00	4.000,00	0,00%
TOTAL CAPITULO...				1.367.434,00	1.394.460,00	-1,94%

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2023

CAPITULO 6
INVERSIONES REALES

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 6 INVERSIONES REALES

Página: 27

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	IMPORTE		
POR PRG.	ECON.	ORG.		2023	2022	VARIACION
	6		INVERSIONES REALES			
	60		Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general			
	600		Inversiones en terrenos			
133.0	60001		ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Inversión nueva en terrenos. Adaptación de terrenos y bienes.	35.000,00	0,00	100,00%
153.2	60001		Urbanización Sector RBUB6	0,00	60.000,00	-100,00%
	609		Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general			
153.1	60900		ACCESO A NUCLEOS DE POBLACION.Inversión ueva en infraestructuras. Rotonda El Rollo	0,00	3.000,00	-100,00%
172.1	60900		PROTECCION CONTRA CONTAMINACION LUMINICA, ACUSTICA Y ATMOSFERICA.	680.232,00	0,00	100,00%
161.0	60903		Obras red abastec y saneamiento. Ciclo integral del agua	550.000,00	20.000,00	2.650,00%
153.1	60916		Acceso a los núcleos de población Ornamentación urbanística	1.000,00	10.000,00	-90,00%
160.0	60918		ALCANTARILLADO Y DEPURACION ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN. Estación de	0,00	10.000,00	-100,00%
340.0	60922		ADMINISTRACION GENERAL DEL DEPORTE CIUDAD DEPORTIVA. FASE 1	0,00	350.000,00	-100,00%
151.0	60923		URBANISMO, GESTION DEL TERRITORIO, EJECUCION Y DISCIPLINA URBANISTICA.	70.000,00	0,00	100,00%
	61		Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general			
	611		Otras inversiones			
153.2	61100		PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS. Inversiones de Reposición de Infraestructuras y bien	0,00	18.126,99	-100,00%
153.2	61104		PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Otras inversiones. Rebacheo calles	20.000,00	0,00	100,00%
920.0	61107		ADMINISTRACION GENERAL Plan obras municipales de la Diputación (OBRAS	0,00	0,00	NaN%
	615		Inversiones mobiliario			
151.0	61503		URBANISMO, GESTION DEL TERRITORIO, EJECUCION Y DISCIPLINA URBANISTICA	1.000,00	1.000,00	0,00%
	619		Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general			
153.2	61900		Pavimentación de vías públicas Inversión de Reposición	1.000,00	80.000,00	-98,75%
171.0	61902		Inversión renovación parques infantiles y jardines	1.000,00	20.000,00	-95,00%
153.2	61904		PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Pavimentación y resaltos peatonales	30.000,00	15.000,00	100,00%
924.0	61913		PARTICIPACIÓN CIUDADANA Rampa acceso Iglesia	15.000,00	0,00	100,00%
459.0	61923		INFRAESTRUCTURAS Regeneración y accesibilidad urbana.	0,00	55.000,00	-100,00%
	62		Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			
	622		Edificios y otras construcciones			
330.0	62200		ADMINISTRACION GENERAL DE CULTURA. Cubricion auditorio municipal	0,00	150.000,00	-100,00%
342.0	62202		Obras en Piscina y Campo de fútbol Municipal	1.000,00	3.473,01	-71,21%
161.0	62203		ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Otras construcciones.	5.000,00	0,00	100,00%
342.0	62205		PISCINA Y CAMPO DE FÚTBOL Otras construcciones	5.000,00	5.000,00	0,00%
164.0	62207		CEMENTERIO Nuevo Cementerio y parque municipal "LA CELADA". Plan de actuación 2021	60.000,00	400.000,00	-85,00%
	623		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			
231.0	62300		SERVICIOS SOCIALES BASICOS (PLAN CONCERTADO) Maquinaria	1.000,00	0,00	100,00%

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 6 INVERSIONES REALES

Página: 28

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	IMPORTE		
POR PRG.	ECON.	ORG.		2023	2022	VARIACION
241.4	62300		Maquinaria e Instalaciones Escuela Taller	0,00	0,00	NaN%
321.2	62300		COLEGIOS PUBLICOS Maquinaria	500,00	500,00	0,00%
330.0	62300		ADMINISTRACION GENERAL DE CULTURA Maquinaria	6.500,00	0,00	100,00%
334.1	62300		ESCUELA DE MUSICA Maquinaria	5.000,00	0,00	100,00%
342.1	62300		Intalaciones Pabellon Macarena Aguilar	1.000,00	1.500,00	-33,33%
342.2	62300		Instalaciones Pabellón Matias Gomez	1.000,00	0,00	100,00%
920.0	62300		ADMINISTRACION GENERAL Maquinaria	1.000,00	0,00	100,00%
171.0	62303		Utiles y herramientas	1.000,00	2.000,00	-50,00%
132.0	62304		Equipamiento Policía Local	500,00	1.000,00	-50,00%
	624		Elementos de transporte			
132.0	62400		SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO Elementos de transporte (adquisición vehículo)	0,00	0,00	NaN%
	625		Mobiliario			
132.0	62500		POLICIA LOCAL Mobiliario	100,00	300,00	-66,67%
231.0	62500		Mobiliario Servicios Básicos	500,00	0,00	100,00%
231.3	62500		CENTRO DE LA MUJER Mobiliario	500,00	0,00	100,00%
340.0	62500		ADMINISTRACION GENERAL DEL DEPORTE Mobiliario	1.000,00	500,00	100,00%
342.0	62500		PISCINA Y CAMPO DE FÚTBOL Mobiliario	1.000,00	2.000,00	-50,00%
432.0	62500		Puesta en Valor del Castillo de D ^a Berenguela	0,00	75.000,00	-100,00%
920.0	62500		Mobiliario Casa Consistorial	2.000,00	500,00	300,00%
	626		Equipos para procesos de información			
332.1	62600		BIBLIOTECA EQUIPOS INFORMATICOS	1.000,00	0,00	100,00%
491.0	62600		SOCIEDAD DE LA INFORMACION EQUIPOS INFORMATICOS	100,00	0,00	100,00%
920.0	62600		Equipos Informaticos Casa Consistorial	4.000,00	500,00	700,00%
	629		Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios			
332.1	62900		Bibliotecas públicas. Fondo bibliográfico	2.000,00	2.000,00	0,00%
332.1	62901		Bibliotecas públicas. Material Multimedia	500,00	500,00	0,00%
	63		Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios			
	632		Edificios y otras construcciones			
321.2	63202		COLEGIOS PUBLICOS Acondicionamiento Escuela y Colegios	25.000,00	25.000,00	0,00%
153.2	63210		PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS INVERSIONES INSTALACIONES MUNICIPALES	10.000,00	0,00	100,00%
170.2	63210		PUNTO LIMPIO INVERSIONES INSTALACIONES MUNICIPALES	1.000,00	1.500,00	-33,33%
171.0	63210		PARQUES Y JARDINES. ACONDICIONAMIENTO PARQUE MUNICIPAL	0,00	45.000,00	-100,00%
231.5	63210		HOGAR DEL JUBILADO Y PROGRAMAS DE MAYORES INVERSIONES	0,00	1.000,00	-100,00%
920.0	63210		ADMINISTRACION GENERAL.INVERSIONES INSTALACIONES MUNICIPALES	1.000,00	0,00	100,00%
171.0	63218		PARQUES Y JARDINES REMODELACIÓN PARQUES MUNICIPALES	1.000,00	25.000,00	-96,00%
	633		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 6 INVERSIONES REALES

Página: 29

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	IMPORTE		
POR PRG.	ECON.	ORG.		2023	2022	VARIACION
132.0	63300		Señalización Policía Local y Cámaras de Vigilancia	5.000,00	10.000,00	-50,00%
133.0	63300		ORDENACIÓN DEL TRÁFICO.Señalización	0,00	10.000,00	-100,00%
151.0	63300		URBANISMO, GESTION DEL TERRITORIO, EJECUCION Y DISCIPLINA URBANISTICA	1.000,00	1.000,00	0,00%
163.0	63300		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje Limpieza Viaria	1.000,00	0,00	100,00%
165.0	63300		ALUMBRADO PUBLICO Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2.000,00	12.000,00	-83,33%
342.0	63300		PISCINA Y CAMPO DE FÚTBOL Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2.000,00	0,00	100,00%
132.0	63303		POLICIA LOCAL Utiles y herramientas	500,00	300,00	66,67%
924.0	63307		PARTICIPACIÓN CIUDADANA Equipamiento emisora de radio	650,00	500,00	30,00%
	635		Mobiliario			
153.2	63500		Mobiliario Urbano	1.000,00	8.000,00	-87,50%
332.1	63500		BIBLIOTECA Mobiliario	500,00	0,00	100,00%
	639		Otras inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios			
132.0	63900		Otro Equipamiento Policía Local Inventariable	3.000,00	5.000,00	-40,00%
342.1	63900		PABELLON DEPORTIVO MACARENA AGUILAR Otras inversiones de reposición asociadas	0,00	0,00	NaN%
TOTAL CAPITULO...				1.560.082,00	1.431.200,00	9,01%

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2023

CAPITULO 7
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Página: 31

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	IMPORTES		
POR PRG.	ECON.	ORG.		2023	2022	VARIACION
	7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	78		A familias e instituciones sin fines de lucro			
	780		A familias e instituciones sin ánimo de lucro.			
924.0	78000		Subvención a la Inversion para Hdad. Virgen del Monte	15.000,00	20.000,00	-25,00%
924.0	78001		Subvención a Hermandades de la Pasión	15.000,00	0,00	100,00%
			TOTAL CAPITULO...	30.000,00	20.000,00	50,00%

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2023

CAPITULO 8
ACTIVOS FINANCIEROS

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

Página: 33

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	IMPORTES		
POR PRG.	ECON.	ORG.		2023	2022	VARIACION
	8		ACTIVOS FINANCIEROS			
	83		Concesión de préstamos fuera del sector público			
	830		Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sectores			
221.0	83000		PRESTACIONES ECONOMICAS A FAVOR DE LOS EMPLEADOS Prestamos a corto plazo	15.000,00	0,00	100,00%
	831		Préstamos a largo plazo. Desarrollo por sectores			
221.0	83100		Prestamos a largo plazo para empleados públicos, según convenio	0,00	15.000,00	-100,00%
			TOTAL CAPITULO...	15.000,00	15.000,00	0,00%

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2023

CAPITULO 9
PASIVOS FINANCIEROS

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 9 PASIVOS FINANCIEROS

Página: 35

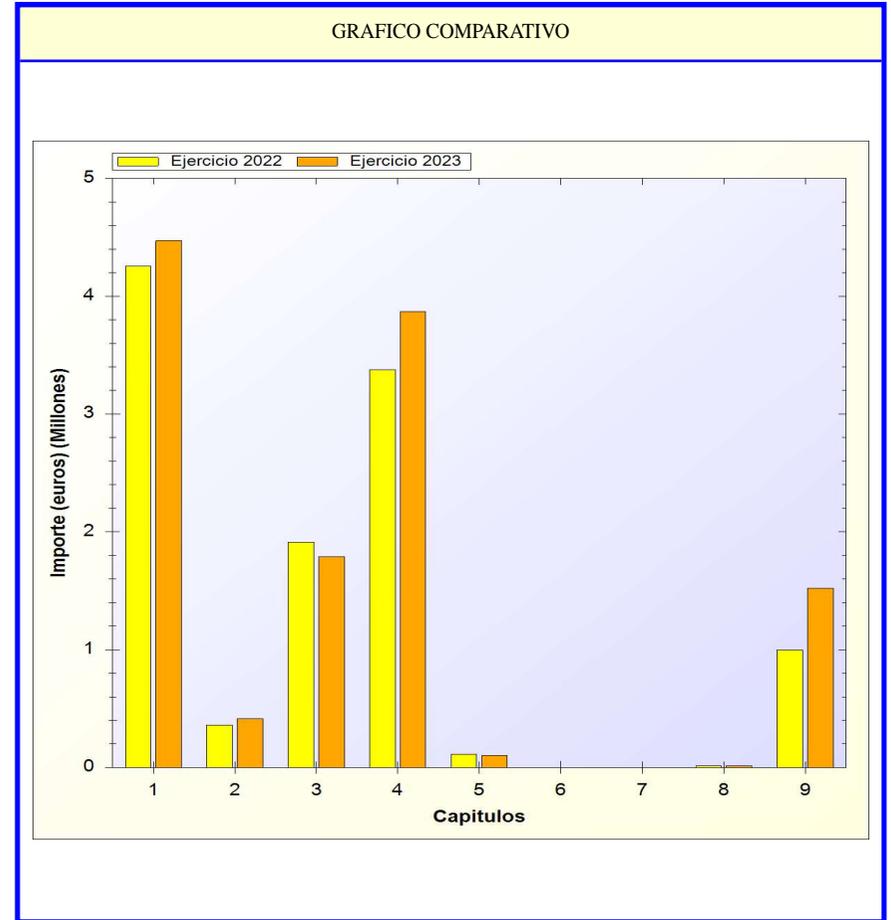
CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	IMPORTES		
POR PRG.	ECON.	ORG.		2023	2022	VARIACION
	9		PASIVOS FINANCIEROS			
	91		Amortización de préstamos y de operaciones en euros			
	913		Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público			
011.0	91301		DEUDA PUBLICA. Préstamo Eurocaja Vestuarios Campo Fútbol	34.008,40	9.914,63	243,01%
011.0	91303		DEUDA PUBLICA.Préstamo Euirocaja Inversiones 2022	11.775,14	0,00	100,00%
011.0	91304		Eurocaja Refinanciación BBVA INVER.2010	46.717,77	50.918,00	-8,25%
011.0	91305		DEUDA PUBLICA LIBERBANK. REFINANCIACION DEUDA INVERSION 2004	222.222,24	222.222,24	0,00%
011.0	91306		DEUDA PUBLICA BBVA. INVERSIONES 2004	25.941,80	25.941,80	0,00%
011.0	91307		DEUDA PUBLICA LIBERBANK. INVERSIONES 2005	27.500,00	27.500,00	0,00%
011.0	91308		DEUDA PUBLICA. BANKIA INVERSIONES 2007	26.750,01	28.355,56	-5,66%
011.0	91316		C.R.C.M. Terrenos Instalaciones Deportivas	14.661,29	17.445,93	-15,96%
011.0	91317		DEUDA PUBLICA GLBC. INVERSIONES 2017	79.381,45	82.887,71	-4,23%
011.0	91318		DEUDA PUBLICA Eurocaja Rural. Préstamo Inversiones 2020	51.602,04	0,00	100,00%
			TOTAL CAPITULO...	540.560,14	465.185,87	16,20%
			TOTAL GENERAL...	12.192.423,45	10.818.612,92	12,70%

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO 2023

ESTADO DE INGRESOS RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	EJERCICIO 2023	EJERCICIO 2022	PORCENTAJE
	EUROS	EUROS	
A. OPERACIONES CORRIENTES			
1.- Impuestos directos	4.471.150,00	4.255.750,05	5,06 %
2.- Impuestos indirectos	415.741,00	360.740,68	15,25 %
3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.790.926,00	1.914.608,75	-6,46 %
4.- Transferencias corrientes	3.870.189,62	3.375.941,28	14,64 %
5.- Ingresos patrimoniales	105.684,83	113.033,55	-6,50 %
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	10.653.691,45	10.020.074,31	6,32 %
B. OPERACIONES DE CAPITAL			
6.- Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	---
7.- Transferencias de capital	0,00	0,00	---
8.- Activos financieros	15.000,00	15.000,00	0,00 %
9.- Pasivos financieros	1.523.732,00	1.000.000,00	52,37 %
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.538.732,00	1.015.000,00	51,60 %
TOTALES:	12.192.423,45	11.035.074,31	10,49 %



Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO DE INGRESOS

EJERCICIO 2023

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2023

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES		
					2023	2022	VARIACION
1				CAPITULO 1. Impuestos directos			
	11			Impuestos sobre el capital			
		112	112.00	De naturaleza rústica	185.000,00	175.000,00	5,71%
		113	113.00	De naturaleza urbana	2.850.000,00	2.500.000,00	14,00%
		114	114.00	De características especiales	150,00	250,05	-40,01%
		115	115.00	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	820.000,00	805.000,00	1,86%
			115.01	IVTM Autoliquidación. Altas	9.000,00	9.900,00	-9,09%
		116	116.00	Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	220.000,00	100.000,00	120,00%
	13			Impuesto sobre las Actividades Económicas			
		130	130.00	Actividades empresariales	110.000,00	80.000,00	37,50%
			130.01	Distribucion de Cuotas Nacionales y Provinciales	52.000,00	45.000,00	15,56%
			130.02	Inspección Tributaria IAE	225.000,00	540.600,00	-58,38%
				TOTAL DEL CAPITULO 1	4.471.150,00	4.255.750,05	5,06%

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2023

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES		
					2023	2022	VARIACION
2	29			CAPITULO 2. Impuestos indirectos			
		290		Otros impuestos indirectos			
			290.00	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	245.000,00	220.000,00	11,36%
			290.01	Inspección ICIO	170.000,00	140.000,00	21,43%
		291		Cotos de caza y pesca			
			291.00	TOTAL DEL CAPITULO 2	741,00	740,68	0,04%
					415.741,00	360.740,68	15,25%

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2023

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES		
					2023	2022	VARIACION
3				CAPITULO 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos			
	30			Tasas por la prestación de servicios públicos básicos			
		301					
			301.00	Alcantarillado	65.000,00	65.000,00	0,00%
			301.01	Servicio de Limpieza alcantarillado camión mancomunidad	2.500,00	2.500,00	0,00%
		302					
			302.00	Servicio de Recogida de Basura	470.000,00	435.000,00	8,05%
		309					
			309.00	Cuota fija depuración de aguas	200.000,00	191.000,00	4,71%
			309.01	Depuración variable	202.000,00	202.000,00	0,00%
			309.03	Cementerios	15.000,00	15.500,00	-3,23%
			309.09	Tasas por enganche saneamiento	2.000,00	1.500,00	33,33%
	31			Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente			
		311					
			311.01	Servicio de Ayuda a Domicilio	45.000,00	39.300,00	14,50%
			311.04	Tasa por conciliación familiar	1.000,00	1.560,00	-35,90%
		312					
			312.01	Escuela de música	50.000,00	50.000,00	0,00%
			312.02	Ingresos por el servicio de Escuela Infantil	82.000,00	60.000,00	36,67%
			312.03	Ingresos cursos y talleres Juventud	2.000,00	1.912,75	4,56%
			312.04	Universidad Popular	35.000,00	35.000,00	0,00%
			312.05	Escuela de Verano	11.000,00	10.000,00	10,00%
		313					
			313.01	Campus de fútbol	0,00	13.000,00	-100,00%
SUMA Y SIGUE					1.182.500,00	1.123.272,75	

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2023

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES		
					2023	2022	VARIACION
				SUMAS ANTERIORES	1.182.500,00	1.123.272,75	
			313.02	Campus de balonmano	0,00	18.000,00	-100,00%
			313.03	Actividades deportivas y matrículas ED	25.000,00	33.000,00	-24,24%
			313.04	Piscinas e instalaciones polideportivas	70.000,00	45.000,00	55,56%
		319					
			319.01	Báscula municipal	2.500,00	2.500,00	0,00%
			319.02	Actividades de festejos	300,00	300,00	0,00%
			319.05	Actividades culturales	20.000,00	20.000,00	0,00%
			319.06	Cesión instalaciones culturales y/o educativas	150,00	300,00	-50,00%
	32			Tasas por la realización de actividades de competencia local			
		321					
			321.00	Licencia de apertura de establecimientos	8.500,00	8.500,00	0,00%
		325					
			325.00	Expedición de compulsas y certificados	13.000,00	12.500,00	4,00%
		326					
			326.00	Servicio retirada de vehículos	5.000,00	1.500,00	233,33%
		329					
			329.00	Recogida de materiales y escombros	10.000,00	10.000,00	0,00%
			329.01	Derechos de exámen	3.800,00	2.500,00	52,00%
			329.02	Anuncios en Boletines Oficiales	3.700,00	2.000,00	85,00%
			329.03	Tasa por Servicios Turísticos	1.000,00	1.000,00	0,00%
			329.04	Tasa servicio de Ludoteca	3.000,00	3.000,00	0,00%
	33			Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial dominio público local			
				SUMA Y SIGUE	1.348.450,00	1.283.372,75	

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2023

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES		
					2023	2022	VARIACION
				SUMAS ANTERIORES	1.348.450,00	1.283.372,75	
		331	331.00	Entrada de vehículos	43.000,00	42.000,00	2,38%
		332	332.01	Rieles, postes y palomillas	195.000,00	125.000,00	56,00%
		334	334.00	Tasa por apertura de calas y zanjas	750,00	960,00	-21,88%
		335	335.00	Mesas y sillas	16.000,00	14.000,00	14,29%
		339	339.00	Quioscos	250,00	250,00	0,00%
			339.01	Utilización del escudo municipal en placas, patentes y distintivos	666,00	616,00	8,12%
			339.02	Mercadillo y ambulantes	42.000,00	40.000,00	5,00%
			339.04	Publicidad en espacios municipales	500,00	500,00	0,00%
			339.05	Puestos y barracas	27.000,00	17.800,00	51,69%
			339.06	Cortes de Calles	1.500,00	1.000,00	50,00%
			339.07	Cajeros Automáticos en fachadas	2.810,00	2.810,00	0,00%
	39			Otros ingresos			
		391	391.20	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación	50.000,00	24.500,00	104,08%
			391.90	Otras multas y sanciones	21.000,00	18.000,00	16,67%
		392	392.11	Recargo de apremio	4.000,00	3.000,00	33,33%
				SUMA Y SIGUE	1.752.926,00	1.573.808,75	

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2023

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES		
					2023	2022	VARIACION
				SUMAS ANTERIORES	1.752.926,00	1.573.808,75	
		393	393.00	Intereses de demora	20.000,00	12.000,00	66,67%
		397	397.00	Aprovechamientos urbanísticos	0,00	0,00	NaN%
			397.01	Monetización UAU31 Casablanca	0,00	216.000,00	-100,00%
			397.02	Monetización UAU4 El Hondo	0,00	10.600,00	-100,00%
			397.11	Otras monetizaciones	0,00	100.000,00	-100,00%
		399	399.01	Recursos eventuales e imprevistos	7.200,00	0,00	100,00%
			399.02	Reposición acerado y realización de acometidas	300,00	200,00	50,00%
			399.05	Ingresos Pólizas de Seguros	1.500,00	2.000,00	-25,00%
			399.08	Indemnización por daños públicos	4.000,00	0,00	100,00%
			399.09	Ingresos por gastos luz, agua, alcantarillado repercutidos a Terceros	5.000,00	0,00	100,00%
				TOTAL DEL CAPITULO 3	1.790.926,00	1.914.608,75	-6,46%

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2023

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES		
					2023	2022	VARIACION
4				CAPITULO 4. Transferencias corrientes			
	42			De la Administración del Estado			
		420					
			420.00	Participación en los Tributos del	2.844.297,48	2.530.000,00	12,42%
			420.01	Ministerio de Justicia. Juzgado de Paz	2.344,00	2.336,00	0,34%
			420.20	Compensación por beneficios fiscales	30.000,00	10.000,00	200,00%
	45			De Comunidades Autónomas			
		450					
			450.02	Convenio Plan Concertado	354.000,00	354.000,00	0,00%
			450.09	Subv. para Centro Asesor Mujer	101.706,27	98.866,28	2,87%
			450.10	Convenio Residencia de Ancianos	219.331,33	234.154,00	-6,33%
			450.12	Convenio Plan Municipal de Drogas	5.000,00	0,00	100,00%
			450.21	CONVENIO ESCUELA INFANTIL CAI	18.149,54	17.500,00	3,71%
			450.27	Subv. Artes Escénicas	8.500,00	15.000,00	-43,33%
	46			De Entidades Locales			
		461					
			461.02	Subvenciones actividades culturales	0,00	6.100,00	-100,00%
			461.03	Subvenciones actividades deportivas	0,00	1.500,00	-100,00%
			461.05	Planes de Empleo Diputación	108.716,00	0,00	100,00%
			461.11	SERVICIO LOGOPEDIA	6.045,00	6.045,00	0,00%
			461.14	Subv. Universidad Popular	7.000,00	13.500,00	-48,15%
			461.19	CONVENIOS CULTURALES DIPUTACIÓN PROVINCIAL	0,00	2.290,00	-100,00%
			461.21	ESCUELAS DEPORTIVAS	2.400,00	2.400,00	0,00%
			461.23	Certámenes Artes Plásticas	2.250,00	2.250,00	0,00%
			461.26	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA GASTO CORRIENTE	80.000,00	80.000,00	0,00%
				SUMA Y SIGUE	3.789.739,62	3.375.941,28	

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2023

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES		
					2023	2022	VARIACION
				SUMAS ANTERIORES	3.789.739,62	3.375.941,28	
	47	470	470.02	De Empresas privadas Gestión residuos sólidos municipales	80.000,00	0,00	100,00%
	48	480	480.02	De familias e instituciones sin fines de lucro Obra social Cajas	450,00	0,00	100,00%
				TOTAL DEL CAPITULO 4	3.870.189,62	3.375.941,28	14,64%

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2023

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES		
					2023	2022	VARIACION
5				CAPITULO 5. Ingresos patrimoniales			
	52			Intereses de depósitos			
		521	521.00	Intereses de depósitos	50,00	50,00	0,00%
	54			Rentas de bienes inmuebles			
		541	541.01	Cuartel Guardia Civil	521,04	521,04	0,00%
		542	542.00	Arrendamientos instalaciones gas	4.463,51	4.463,51	0,00%
		549		Adjudicación y subasta de locales de negocio	10.284,00	0,00	100,00%
			549.01	Adjudicación naves y oficinas del Vivero de Empresas y CIIES	15.000,00	11.900,00	26,05%
			549.02	Adjudicación kiosco-Bar en Parque Municipal	2.600,00	2.600,00	0,00%
			549.03	Adjudicación Bar Piscina Municipal	1.684,90	4.618,00	-63,51%
			549.05	Arrendamiento Cafetería-Bar Estación de Autobuses	1.081,38	1.081,00	0,04%
			549.06	Arrendamiento Bar-Rte. Polígono Industrial	10.000,00	6.000,00	66,67%
	55			Productos de concesiones y aprovechamientos especiales			
		550					
			550.00	Canon empresa concesionaria agua	60.000,00	80.000,00	-25,00%
			550.01	Cobro patrocinio cultural	0,00	0,00	NaN%
		559		Otros canones y productos de concesiones y aprovechamientos especiales	0,00	0,00	NaN%
				TOTAL DEL CAPITULO 5	105.684,83	111.233,55	-4,99%

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2023

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES		
					2023	2022	VARIACION
6	60	600	600.00	CAPITULO 6. Enajenación de inversiones reales De terrenos Parcelas Polígono Industrial "El Salobral"	0,00	0,00	NaN%
				TOTAL DEL CAPITULO 6	0,00	0,00	NaN%

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2023

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES		
					2023	2022	VARIACION
7				CAPITULO 7. Transferencias de capital			
	75			De Comunidades Autónomas			
		750					
			750.20	OTRAS SUBVENCIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	NaN%
	76			De Entidades Locales			
		761					
			761.	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	0,00	0,00	NaN%
			761.05	Plan obras municipales	0,00	0,00	NaN%
			761.09	SUBVENCION PLAN CIUDAD REAL ACTIVA	0,00	0,00	NaN%
			761.12	PPOS EXTRA DIPUTACION	0,00	0,00	NaN%
			761.16	SUBVENCION NOMINATIVA DIPUTACION PROVINCIAL	0,00	0,00	NaN%
	78			De familias e instituciones sin fines de lucro			
		780					
			780.01	Subvencion musealización del Castillo de Doña Berenguela.	0,00	0,00	NaN%
				TOTAL DEL CAPITULO 7	0,00	0,00	NaN%

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2023

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES		
					2023	2022	VARIACION
8	83	830	830.00	CAPITULO 8. Activos financieros Reintegros de préstamos de fuera del sector público De anticipos de pagas y demás préstamos al personal a corto plazo TOTAL DEL CAPITULO 8	15.000,00	0,00	100,00%
					15.000,00	0,00	100,00%

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2023

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES		
					2023	2022	VARIACION
9	91	913		CAPITULO 9. Pasivos financieros			
				Préstamos recibidos en euros			
			913.00	A largo plazo (inversiones)	293.500,00	1.000.000,00	-70,65%
			913.02	Préstamo a largo plazo (IDAE)	680.232,00	0,00	100,00%
			913.04	Préstamo a largo plazo (Ciclo integral del agua)	550.000,00	0,00	100,00%
				TOTAL DEL CAPITULO 9	1.523.732,00	1.000.000,00	52,37%



INFORME JURÍDICO

Expediente: PRESUPUESTO 2023	Núm. Expediente: BOLANOS2023/3222
Solicitante:	

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3. a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional/artículo 172 del Reglamento de organización funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO. De conformidad con el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el presupuesto de la Entidad Local será formado por su Alcaldía y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- c) Anexo de personal de la Entidad Local.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto municipal y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 162 al 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

— La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— Las Reglas 55 y siguientes de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

— El artículo 4.1.b) 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— *El Real decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.*

— *El Real decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.*

TERCERO. El modelo normal de contabilidad lo deben aplicar los municipios cuyo presupuesto exceda de 3.000.000 euros, así como aquellos cuyo presupuesto no supere este importe pero exceda de 300.000 euros y cuya población sea superior a 5.000 habitantes. Las demás entidades locales siempre que su presupuesto exceda de 3.000.000 euros. Los organismos autónomos dependientes de las entidades locales contempladas en los apartados anteriores.

CUARTO. El Procedimiento a seguir será el siguiente:

A. Por Alcaldía se incoa el expediente y se solicita la realización de los trámites necesarios para la aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2023 con todos los documentos y anexos que lo forman.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



B. Al expediente se unirá la Memoria explicativa de la Alcaldía en la que se expongan la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

C. Se emite informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

D. Informada la legalidad del proyecto propuesto y su adecuación a la legislación, se emite informe de Intervención sobre la aprobación del presupuesto e informe para el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera, de conformidad con el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

C. Suscritos los informes anteriores, se redactará informe propuesta de resolución que será entregado juntos con el resto de los documentos que integran el expediente.

D. Emitido informe propuesta de resolución, se emitirá Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que lo elevará el Pleno de la Corporación (con los anexos y documentación complementaria exigida por la legislación) para su aprobación.

D. Aprobado inicialmente el Presupuesto municipal para el ejercicio económico de 2023, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

E. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



de un plazo de un mes para resolverlas.

F. En el caso de que haya Presentadas alegaciones, el órgano interventor procederá a la información de las mismas.

G. A la vista de las alegaciones presentadas la Comisión Informativa de Hacienda emitirá dictamen que se someterá a la aprobación definitiva por parte del pleno.

H. El Presupuesto municipal deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos, entrando en vigor en el ejercicio 2023, una vez haya sido publicado en la forma prevista anteriormente.

I. Deberá remitirse una copia del mismo a la Administración del Estado y a la Junta de Castilla La Mancha del Presupuesto Municipal, y dicha remisión se deberá realizar simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio descrito anteriormente.

QUINTO. Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción, en virtud del artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Procedimiento: Procedimiento Genérico Intervención
Trámite: Informe Jurídico
Expediente: BOLANOS2023/3222

Documento firmado electrónicamente, Código Seguro de Verificación: CfLjEsKyf2LsbbLPWiEt
Firmado por Sra. Secretaria PILAR LOPEZ GARCIA el 19/04/2023 13:43:50
El documento consta de 6 página/s. Página 6 de 6

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 6



INFORME DE INTERVENCIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Expediente: PRESUPUESTO 2023	Núm. Expediente: BOLANOS2023/3222
Solicitante:	

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b)6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

Es preciso recordar que la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 1





ejercicio 2021 y 2022), considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2023, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 26 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.

Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 22 de septiembre de 2022, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2023. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2023, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado para las Corporaciones Locales una tasa de referencia para 2023 equivalente a un superávit del 0,1% del PIB, que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- 1) Los artículos 3, 4 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 2





- 2) El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- 3) Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo^[1].
- 4) La Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.
- 5) El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- 6) Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

TERCERO. A pesar de que los objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables por estar aprobada su suspensión, a los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

Esto es debido a que les es de aplicación el apartado 1 del referido artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad y el artículo 16 del Real Decreto

[1]. La Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 3





1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, por el que la Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 y 191.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general y a su liquidación.

Dicho cálculo, que se realizará a efectos informativos, no surtirá ningún efecto durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido.

CUARTO. Igualmente les será de aplicación a los Presupuestos de las Entidades Locales el principio de sostenibilidad financiera, pues la suspensión de las reglas fiscales, en concreto del objetivo de deuda pública, no implica renunciar a la prudencia en la gestión financiera, siendo plenamente aplicable el principio de sostenibilidad financiera, en términos de deuda financiera.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A efectos de determinar el límite de endeudamiento, el total de la deuda viva a efectos del régimen de autorización se detalla en:

- Deuda a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, incluida la deuda a corto plazo y la deuda a largo plazo, desagregando entre: emisiones de deuda,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 4





operaciones con entidades de crédito, factoring sin recurso, deudas con administraciones Públicas (FFEL), arrendamiento financiero, asociaciones público-privadas, pagos aplazados con operaciones con terceros y otras operaciones de crédito.

- Riesgo deducido de Auales
- Operaciones formalizadas disponibles no dispuestas
- Deuda con Administraciones públicas distinta a la incluida en el FFEL
- Importe de operaciones proyectadas o formalizadas
- Otras deudas

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

El cálculo de la deuda financiera igualmente se realizará a efectos informativos, y no surtirá ningún efecto durante este periodo, más allá de conocer los límites establecidos en la normativa hacendística para concertar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo.

QUINTO. Entidades que forma el Perímetro de Consolidación.

El perímetro de consolidación de este Municipio está formado por el propio Ayuntamiento.

SEXTO. Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 5





Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10. Siguiendo lo dispuesto en el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

AJUSTES SEC-10	
Ajuste 1. Impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos	-632.782,62
Ajuste 3. Tratamiento de los intereses.	13.963,66
Ajuste 14. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la corporación local. (AJUSTE «CUENTAS 413 y/o 555»)	-97.706,97
Importe Total de AJUSTES SEC-10	-716.525,93

B. El cálculo de la estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2023 de Bolaños de Calatrava, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto A, presenta los siguientes resultados:

A	capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos	10.653.691,45
B	capítulos 1 a 7 de presupuesto de gastos	11.636.863,31
A-B=C	CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-983.171,86
D	AJUSTES SEC-10	-716.525,93
C+D=F	CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN AJUSTADA	-1.699.697,79

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 6





C. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, tras realizar los ajustes SEC-10 detallados, se observa:

A nivel consolidado, la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es inferior a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos. Es decir, los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son insuficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo que representa una situación de déficit presupuestario.

En consecuencia, con base en los cálculos detallados, esta Entidad presenta necesidad de financiación de 1.699.697,79 euros de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

SÉPTIMO. Cálculo de la Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 7





incluida aquella a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A. El Capital vivo pendiente de amortizar a **31 de diciembre de 2022** (según el criterio SEC), por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados financieros asciende a 5.347.742,70 euros, que supone un 52,81% de las operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) de la última liquidación practicada correspondiente al año 2022, que ascienden a 9.983.482,17 €, no superando el límite del 110% establecido en la Disposición Adicional 14ª del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

o Con efectos informativos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 8





INFORME INTERVENCIÓN

Expediente: PRESUPUESTO 2023	Núm. Expediente: BOLANOS2023/3222
Solicitante:	

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. El artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo define a los Presupuestos Generales de las Entidades locales, estableciendo que constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local correspondiente.

Por su parte, el artículo 112 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local recoge que las entidades locales aprueban anualmente dicho presupuesto único.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 1





Así las cosas, el Presupuesto General de una Entidad local coincidirá con el año natural y estará integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

1) Artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO. El Proyecto del Presupuesto General de Bolaños de Calatrava para el ejercicio económico de 2023, formado por el Presidente de la entidad, asciende a la cantidad de 12.192.423,45 euros euros en el Estado de Gastos y de 12.192.423,45 euros en el Estado de Ingresos, no presentando en consecuencia déficit inicial cumpliendo lo previsto en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. El proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2023 que se deberá someter a la consideración del Pleno de la Corporación, está estructurado y adaptado a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Así, los estados de ingresos del Presupuesto que asciende a 12.192.423,45 euros euros, se han confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 2





Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Del mismo modo, los estados de gastos que ascienden a 12.192.423,45 euros atienden a lo dispuesto en el artículo 167 TRLRHL y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

La aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

QUINTO. Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el del Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo el artículo 29 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

SEXTO. Conforme a lo dispuesto en los artículos 164 a 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al presupuesto deberá de unirse la siguiente documentación:

- Memoria explicativa del Presupuesto.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- Estado de gastos y estado de ingresos para cada uno de los presupuestos que en él se integran.
- Bases de ejecución del presupuesto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 3





- Anexo de personal de la Entidad Local.
- Anexo de inversiones.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.
- Anexo de convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.
- Anexo del Estado de la Deuda.
- Informe económico-financiero.
- Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto.
- Así como, en su caso:
 - o Documentación de los Organismos Autónomos
 - o Documentación de las Sociedades Mercantiles Municipales

De conformidad con lo dispuesto en los artículos mencionados del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente contiene toda la documentación exigida, contiene todas las previsiones que la normativa establece.

SÉPTIMO. Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 4





El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.

El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

o Favorable

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 5





BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2023

Expediente: PRESUPUESTO 2023	Núm. Expediente: 2023/3222
-------------------------------------	---------------------------------------

ÍNDICE

TÍTULO PRELIMINAR

Base 1. Naturaleza y Ámbito de Aplicación

Base 2. Principios generales.

TÍTULO I. DEL PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES

Capítulo I. CONTENIDO

Base 3. Contenido y estructura presupuestaria.

Base 4. Información sobre ejecución presupuestaria.

Capítulo II. LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO

Base 5. Carácter Limitativo y vinculante de los créditos presupuestarios.

Base 6. Vinculante de los Créditos Presupuestarios.

Base 7. Prórroga del Presupuesto.

Capítulo III. DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Base 8. Tipo de modificaciones.

Base 9. Normas comunes a las modificaciones presupuestarias.

Base 10. De los créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Base 11. Tramitación de los expedientes de modificación por créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Base 12. Aprobación y publicación.

Base 13. De los créditos ampliables.

Base 14. De las transferencias de crédito.

Base 15. De la generación de créditos por nuevos ingresos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Base 16. De la incorporación de remanentes de crédito.

Base 17. De las bajas por anulación.

Base 18. Fondo de Contingencia.

TÍTULO II. DE LOS GASTOS

Capítulo I.

Base 19. Límite de gasto no financiero

Base 20. Grado de ejecución del gasto

Base 21. Prioridad de pago de la deuda pública

Base 22. Anualidad Presupuestaria

Base 23. Consignación Presupuestaria

Base 24. Retención de Créditos

Base 25. De los Créditos no Disponibles

Capítulo II. Ejecución del Gasto

Base 26. De las Fases de Ejecución del Gasto

Base 27. Autorización del Gasto

Base 28. Disposición y Compromiso del Gasto

Base 29. Reconocimiento de la Obligación

Base 30. Competencia Para el Reconocimiento de Obligaciones

Base 31. Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones

Base 32. Tramitación Previa al Reconocimiento de Obligaciones

Base 33. De la Ordenación de Pagos

Base 34. Del Endoso

Base 35. Acumulación de las Fases de Ejecución del Gasto

Base 36. Gastos Susceptibles de Tramitación de Documento AD/ADO

Capítulo III. NORMAS ESPECIALES

Base 37. De las Subvenciones

Base 38. Procedimiento de Concurrencia Competitiva

Base 39. Procedimiento de Concesión Directa

Base 40. Otros Procedimientos de Concesión

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Base 41. Pago de las Subvenciones
- Base 42. Contabilización de las Subvenciones
- Base 43. Gastos de Personal
- Base 44. Asistencias, Dietas y gastos de Transporte de los miembros de la Corporación.
- Base 45. Indemnizaciones por razón del servicio
- Base 46. Aportaciones a Grupos Políticos.
- Base 47. Anticipos reintegrables a funcionarios empleados.
- Base 48. De los Pagos a Justificar
- Base 49. De los Anticipos de Caja Fija
- Base 50. De los Contratos Menores
- Base 51. De los Gastos de Carácter Plurianual
- Base 52. De los Gastos con Financiación Afectada

Capítulo IV. FACTURA ELECTRÓNICA

- Base 53. Factura Electrónica
- Base 54. Tramitación de la Factura Electrónica

TÍTULO III. DE LOS INGRESOS

- Base 55. La Tesorería Municipal
- Base 56. Gestión de los Ingresos
- Base 57. Reconocimiento de Derechos
- Base 58. Gestión de Cobros
- Base 59. De las actas de arqueo
- Base 60. Sobre el Plan de tesorería

TÍTULO IV. DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

- Base 61. De la liquidación del Presupuesto.
- Base 62. Tramitación del expediente de liquidación del Presupuesto.
- Base 63. Determinaciones de la Liquidación del Presupuesto.
- Base 64. De los saldos de dudoso cobro.

TÍTULO V. LA CUENTA GENERAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Base 65. Tramitación de la Cuenta General.

Base 66. Contenido de la Cuenta General.

TÍTULO VI. DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Capítulo I. CONTROL INTERNO

Base 67. Ejercicio de la función interventora.

Base 68. Ámbito de Aplicación.

Base 69. Modalidades de Fiscalización del Expediente.

Base 70. Discrepancias.

Capítulo II. FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DEL GASTO

Base 71. Normas de Fiscalización previa del Gasto.

Base 72. Procedimiento de Fiscalización limitada previa en materia de gastos.

Base 73. Definición de las técnicas de muestreo.

Capítulo III. FISCALIZACIÓN DE INGRESOS

Base 74. Toma de razón en contabilidad.

Base 75. Fiscalización de las devoluciones de ingresos indebidos.

Base 76. Fiscalización posterior al reconocimiento del derecho.

TÍTULO VI. DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y MOVIMIENTOS EN LA TESORERÍA

Base 77. Información sobre la ejecución presupuestaria y la Tesorería.

DISPOSICIÓN FINAL



TÍTULO PRELIMINAR

BASE 1. Naturaleza y Ámbito de Aplicación

- 1 Se establecen las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto de conformidad con lo previsto en los artículos 165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, teniendo por objeto la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y características de este Ayuntamiento. Con carácter supletorio es de aplicación la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- 2 La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto se realizará con arreglo a las presentes Bases que tendrán la misma vigencia que aquél y su posible prórroga legal.
- 3 En el Presupuesto General únicamente se integra el Presupuesto de la propia Entidad.
- 4 Las presentes Bases se aplicarán con carácter general a la ejecución del Presupuesto de la Entidad Local.
- 5 La gestión de dichos presupuestos se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; Real Decreto 500/1990 de 20 de abril; Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales modificada por la Orden HAP/419/2014; Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- 6 La Alcaldía de la Corporación cuidará de la ejecución de este Presupuesto y de que se observe y cumpla por las Áreas y Servicios correspondientes, con arreglo a las disposiciones legales vigentes, a los acuerdos adoptados o que se puedan adoptar, a las disposiciones de las Ordenanzas de los diferentes recursos y a las presentes Bases de Ejecución.
- 7 Se faculta a la Alcaldía-Presidentencia de esta Corporación para emitir Circulares y, a la Intervención a dar las Instrucciones que sean precisas, todas ellas dirigidas a complementar, interpretar, aclarar y coordinar toda actuación relativa a la gestión presupuestaria, tanto en su vertiente de ingresos como de gastos.

BASE 2. Principios generales

- 1 Principio de anualidad. El Presupuesto de esta Entidad tiene un período de vigencia establecido del año natural, y los créditos deben gastarse dentro del mismo, no pudiéndose reconocer obligaciones con cargo a los créditos del presupuesto que no se refieran a obras, servicios, suministros o gastos en general que hayan sido ejecutados o cumplidos en año natural distinto del de la vigencia del presupuesto.
- 2 Principio de estabilidad presupuestaria. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de esta Entidad, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.
- 3 Principio de sostenibilidad financiera. Las actuaciones de esta Entidad, estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera definido en el artículo 4 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- 4 Principio de plurianualidad. La elaboración de los Presupuestos de este Ayuntamiento, se encuadrará dentro de un plan presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- 5 Principio de transparencia. La contabilidad de esta Entidad, así como su Presupuesto y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia.
- 6 Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Las políticas de gasto público de este Ayuntamiento deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de este Ayuntamiento que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

TÍTULO I. DEL PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES

CAPÍTULO I CONTENIDO

BASE 3. Contenido y Estructura Presupuestaria

- 1 El Presupuesto General del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava para el ejercicio económico de 2023, es el Presupuesto único de esta Entidad Local.

ENTIDAD	ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
----------------	-------------------------	---------------------------

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava	12.192.423,45	12.192.423,45
--------------------------------------	---------------	---------------

2 La estructura presupuestaria para este ejercicio se adapta a la establecida por la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre de 2008 del Ministerio de Economía y Hacienda por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Se puede establecer que la estructura presupuestaria en el Estado de Gastos sigue los siguientes criterios:

1. Clasificación orgánica: No se establece.
 2. Clasificación por programas: Área de gastos, Política de gastos, Grupos de Programa y Programa (desarrollada con 4 dígitos).
 3. Clasificación económica: Capítulo, artículo, Concepto, subconcepto y partida (desarrollada con 5 dígitos).
- 3 Las previsiones del Estado de Ingresos del Presupuesto General del Ayuntamiento se clasificarán separando las operaciones corrientes, las de capital y las financieras, de acuerdo con la clasificación por: Capítulos, Artículos, Conceptos y Subconceptos.

BASE 4. Información sobre ejecución presupuestaria

Preferentemente dentro de los 2 meses siguientes al vencimiento de cada uno de los tres primeros trimestres del año, se presentará a la Concejalía de Economía y Hacienda el estado de situación del presupuesto con el contenido previsto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. De dicho estado se dará cuenta al Pleno. Será el servicio de Contabilidad el encargado de elaborar la información sobre la ejecución presupuestaria y el avance de la liquidación.

CAPÍTULO II: LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO

BASE 5. Carácter Limitativo y Vinculante de los Créditos Presupuestarios

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- 1 Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que han sido autorizados en el Presupuesto General o en sus modificaciones, teniendo carácter limitativo y vinculante, en el nivel de vinculación jurídica que expresamente se recoge en estas Bases de Ejecución.
- 2 Los Niveles de Vinculación Jurídica son:
Respecto a la Clasificación por Programas el nivel de vinculación jurídica será, como mínimo, a nivel de Política de Gasto, y respecto a la Clasificación económica será, como mínimo, el del Capítulo, excepto los gastos de financiación afectada, que vincularán consigo mismo.

BASE 6. Vinculante de los Créditos Presupuestarios

1. Cuando se solicite autorización para la realización de un gasto que exceda de la consignación de la aplicación presupuestaria, sin superar el nivel de vinculación jurídica establecido en el punto anterior, podrá efectuarse el mismo sin la necesidad de más trámites.

La fiscalización del gasto tendrá lugar respecto al límite definido por el nivel de vinculación.

2. Se considera necesario para la adecuada gestión del Presupuesto establecer la siguiente vinculación jurídica de los créditos para gastos, que deberá respetar lo que se señale a continuación.

La vinculación de los créditos se obtiene por la conjunción de los niveles de vinculación establecidos para las clasificaciones por Programas y Económica.

a CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS:

Los créditos del Estado de Gastos estarán vinculados a Área de gasto.

b CLASIFICACIÓN ECONÓMICA:

Los capítulos de gastos estarán vinculados a nivel de capítulo en la clasificación económica:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto del Ayuntamiento con financiación afectada van vinculadas a sí mismas.

Si fuese necesario a lo largo del ejercicio emplear otra clasificación por programas a estos fines, se faculta expresamente a la alcaldía para adoptar lo que proceda.

El presupuesto general de Bolaños de Calatrava se abre según la estructura presupuestaria de la ORDEN 3565/2008, con crédito 0 en todas las aplicaciones presupuestarias.

BASE 7. Prórroga del Presupuesto

La prórroga del Presupuesto Municipal se producirá según lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de Haciendas Locales.

Una vez en vigor el presupuesto definitivo, por la Contabilidad se efectuarán previo acuerdo de alcaldía, si fuera necesario, los ajustes precisos para dar cobertura a todas las operaciones efectuadas durante la vigencia del presupuesto prorrogado.

CAPÍTULO III. DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

BASE 8. Tipos de Modificaciones

- 1 Cuando haya de realizarse un gasto que exceda del nivel de vinculación jurídica, sin que exista crédito presupuestario suficiente o adecuado, se tramitará un expediente de modificación de créditos con sujeción a las particularidades reguladas en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en este Capítulo.
- 2 Los expedientes deberán ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en el que se autoricen, a excepción de las necesidades de ajustes de aplicaciones presupuestarias de carácter organizativo con motivo del cierre y liquidación del ejercicio, que podrán autorizarse durante los meses de enero y febrero del 2023.
- 3 Las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los Estados de Gastos del Presupuesto General son los siguientes:
 - Créditos extraordinarios.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación.

BASE 9. Normas Comunes a las Modificaciones Presupuestarias

- 1 Los expedientes serán incoados por orden del Alcalde-Presidente.
- 2 Todo expediente de modificación de créditos será informado por Intervención y dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda en su caso.
- 3 Cuando el órgano competente para su aprobación sea el Pleno de la Corporación, una vez aprobado inicialmente el expediente de modificación, se expondrá al público durante quince días hábiles, pudiendo los interesados presentar reclamaciones. Si durante el citado período no se hubieran presentado reclamaciones, la modificación de crédito quedará definitivamente aprobada y, en otro caso, deberá resolver el Pleno en el plazo de un mes contado desde la finalización de la exposición al público.
- 4 Cuando la competencia corresponda al Alcalde-Presidente, será ejecutiva desde su aprobación.
- 5 Las modificaciones presupuestarias se ajustarán a lo dispuesto en estas Bases y en lo no previsto por las mismas será de aplicación lo establecido en los artículos 177 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- 6 Las modificaciones presupuestarias se someterán a los principios de estabilidad

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

BASE 10. De los Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito

- 1 Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito a nivel de vinculación jurídica.
- 2 Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

BASE 11. Tramitación de los Expedientes de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito

- 1 La propuesta de incoación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito irá acompañada de una Memoria justificativa de la necesidad de la medida, y en ella deberá precisarse la clase de modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta, y los medios o recursos que han de financiarla.
- 2 Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar, en virtud del artículo 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con alguno de estos recursos:
 - a Remanente Líquido de Tesorería.
 - b Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
 - c Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

- d Operaciones de crédito si los créditos extraordinarios o suplementos de créditos fueran destinados para gastos de inversión.
- 3 Será necesario incluir Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en el que se informe sobre el cumplimiento o incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la propia Entidad Local.
- 4 La propuesta de modificación, previo informe de la Intervención y Dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación.

BASE 12. Aprobación y Publicación

- 1 La aprobación de los expedientes por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.
- 2 En la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos de la Entidad.
- 3 Igualmente serán aplicables las normas referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los Presupuestos de esta Entidad Local.
- 4 Los acuerdos del Ayuntamiento que tengan por objeto la concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, en casos de calamidad pública o de naturaleza análoga, de excepcional interés general serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promuevan. Dichas reclamaciones deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a su presentación, entendiéndose denegadas de no notificarse su

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



resolución al interesado dentro de dicho plazo.

BASE 13. De los Créditos Ampliables

La ampliación de crédito se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones ampliables que se detallan a continuación, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en esta base y en función de la efectividad de recursos afectados no procedentes de operaciones de crédito.

- 1 Se considerarán aplicaciones ampliables aquellas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados, y en particular las siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	CONCEPTO DE INGRESOS
Indemnizaciones al personal por asistencia a tribunales	Expedición de documentos (Importe de derechos de examen)
Los gastos financiados con tasas afectados a gastos concretos y determinados.	Tasas e ingresos que los originen.
Gastos del centro de día, ayuda a domicilio, estancias diurnas y otros servicios sociales.	Tasas de centro de día, SAD. Estancias diurnas, etc.
Gastos de cursos y talleres de Cultura y Deporte	Tasas por asistencia a cursos y otras actividades socioculturales y Deportivas.
Estudios y Trabajos Técnicos Catastrales	IBI (Liquidaciones Directas)
Trabajos de Liquidación de Plusvalías	IIVTNU
Gestión del CAI	Ingresos CAI
Trabajos de inspección	Inspección tributaria IAE

- 2 La ampliación de créditos exigirá la tramitación de un expediente, incoado a iniciativa de la unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto en el que se acredite el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



en el Presupuesto de ingresos.

- 3 La aprobación de los expedientes de ampliación de crédito corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación.

BASE 14. De las Transferencias de Créditos

- 1 Transferencia de crédito es aquella modificación del Estado de Gastos del Presupuesto mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.
- 2 Las transferencias de crédito estarán sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990 que son las siguientes:
 - 2.a No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concebidos durante el ejercicio.
 - 2.b No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.
 - 2.c No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

No obstante, estas limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno con motivo del cierre del ejercicio.

- 3 La aprobación del expediente de transferencias de crédito cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de distinto Área de Gasto, corresponde al Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal (artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



En estos casos serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la entidad a que se refieren los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como al régimen de los recursos contenciosos administrativos del artículo 23 (artículo 42 de dicho Real Decreto).

No obstante, estas limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno con motivo del cierre del ejercicio, que se autoriza a la alcaldía su aprobación.

- 4 La aprobación de los expedientes de transferencias de crédito cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de la misma Área de Gasto, reorganizaciones administrativas con reflejo contable o a créditos de personal, corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto, previo informe de Intervención, y serán ambas ejecutivas. Se autoriza a la alcaldía a la aprobación de transferencias entre distintas bolsas de vinculación con motivo del cierre del ejercicio, para regularizar operaciones aplicadas en diferentes programas que requieren su reorganización.
- 5 En la tramitación de los expedientes de transferencia de crédito, cuya aprobación corresponde al Pleno, serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y régimen de recursos contencioso-administrativos aplicables a la aprobación de los Presupuestos de la Entidad.

BASE 15. De la Generación de Créditos por Nuevos Ingresos

- 1 Podrán generar crédito en los Estados de Gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con el Ayuntamiento, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos, enajenaciones de bienes del Ayuntamiento,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



prestación de servicios, reembolsos de préstamos y los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria (artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

- 2 Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable, tal y como exige el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:
 - 2.a El reconocimiento del derecho o la existencia formal de compromiso firme de aportación en los supuestos de los apartados a) y b) del artículo 43 del Real Decreto 500/1990.
 - 2.b En los supuestos de los apartados c) y d) del artículo 43, de reconocimiento de derecho, si bien, la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de derechos.
 - 2.c En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.
- 3 La generación de créditos por ingresos exigirá la tramitación de un expediente, incoado por el Alcalde-Presidente, a iniciativa de la unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto, en el que se acredite el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos. Para ello, deberá existir informe del Interventor.
- 4 La aprobación de los expedientes de generación de créditos corresponde al Presidente, mediante Decreto.

BASE 16. De la Incorporación de Remanentes de Créditos

- 1 Son remanentes de crédito aquellos que al cierre y liquidación del presupuesto no estén sujetos al cumplimiento de obligaciones reconocidas, es decir, aquellos que no han llegado a la fase de reconocimiento de la obligación (fase

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- O), por tanto, son créditos no gastados.
- 2 Con referencia al ejercicio anterior, la Intervención elaborará un estado comprensivo de los Remanentes de créditos comprometidos y no comprometidos:
 - Saldos de Disposiciones de gasto, con cargo a los cuales no se ha procedido al reconocimiento de obligaciones.
 - Saldo de Autorizaciones de gastos no dispuestos.
 - Saldo de créditos no autorizados.
 - 3 Dicho estado se someterá a informe del Alcalde-Presidente al objeto de que formulen propuesta razonada de la incorporación de remanentes de crédito existentes a 31 de diciembre del ejercicio anterior, que deberá acompañarse de proyectos o documentos acreditativos de la certeza en la ejecución de la actuación correspondiente a lo largo del ejercicio.
 - 4 Podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, conforme al artículo 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y siempre que existan suficientes recursos financieros para ello, los remanentes de crédito no utilizados en el ejercicio anterior procedentes de:
 - 4.a Créditos correspondientes a los capítulos 1 a 4 de la clasificación económica del Presupuesto de Gastos que estén comprendidos en la fase D (fase de compromiso o disposición del gasto).
 - 4.b Crédito por operaciones de capital siempre que los responsables de su tramitación justifiquen que corresponden a situaciones lo suficientemente avanzadas para permitir su total ejecución a lo largo del ejercicio al que se incorporan.
 - 4.c Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de recursos afectados.
 - 4.d Créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- 4.e Créditos que correspondan a gastos financiados con ingresos afectados.
- 5 La incorporación de remanentes de crédito se financiará con los recursos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, tal y como establece el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Concejal Delegado de Hacienda, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones, a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gasto aprobados en el año anterior [remanentes de créditos comprometidos].
- 6 En el supuesto de que se hubieren producido alteraciones en la codificación de las clasificaciones orgánica, por programas o económica, con respecto al ejercicio anterior, el Interventor deberá proceder a actualizar los créditos a incorporar.
- 7 Con carácter general, la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes.
Con carácter general procederá anteriormente la liquidación del presupuesto, aunque, excepcionalmente, cabrá la incorporación de remanentes sin necesidad de previa liquidación en los siguientes supuestos:
- 7.a Cuando se trate de remanentes de crédito que correspondan a gastos financiados con ingresos afectados.
- 7.b Cuando correspondan a contratos adjudicados en el ejercicio anterior o a gastos urgentes, previo informe de Intervención en el que se evaluará la existencia de suficientes recursos financieros y que la incorporación no producirá déficit.
- 8 La aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito, previo informe de Intervención, corresponde al Alcalde-Presidente, mediante Decreto, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- 9 A fin de efectuar el control y seguimiento de los remanentes de crédito que se incorporan en el ejercicio se crearán las correspondientes aplicaciones presupuestarias cuyos subconceptos en la clasificación económica terminará con los dígitos finales del año del que procedan.

BASE 17. De las Bajas por Anulación

- 1 Baja por anulación es la modificación del Estado de Gastos del Presupuesto que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación presupuestaria (artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- 2 Cuando el Alcalde-Presidente estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio podrá ordenar, previo informe del Interventor, la incoación de un expediente de baja por anulación, siendo competencia del Pleno del Ayuntamiento.
- 3 Podrá darse de baja por anulación cualquier crédito del presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio (artículo 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- 4 Podrán dar lugar a una baja de crédito, conforme al artículo 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:
 - La financiación de remanentes de tesorería negativos.
 - La financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
 - La ejecución de otros acuerdos del Pleno de la Entidad Local.

BASE 18. Fondo de Contingencia

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la LOEPYSF, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá incluirse en los Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación serán determinadas por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.

TÍTULO II. DE LOS GASTOS

CAPÍTULO I.

BASE 19. Créditos Disponibles

1. Todos los créditos aprobados en el presupuesto o en sus modificaciones estarán en principio en situación de disponibles.
2. Contra estos créditos disponibles se podrán efectuar los gastos.

BASE 20. Grado de ejecución del gasto

En consonancia con el cálculo de la regla de gasto, en las Corporaciones Locales la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto. En el caso del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, donde se viene ejecutando el 85% de sus créditos iniciales.

Por lo tanto, el Presupuesto de Bolaños de Calatrava para el ejercicio 2023, no podrá ser objeto de ajustes en los empleos no financieros en aquellos créditos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario en un 15%.

BASE 21. Prioridad de pago de la deuda pública

En observancia del artículo 14 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y del artículo 135 de la Constitución española, los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión.

Así mismo, el pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozarán de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.

BASE 22. Anualidad Presupuestaria

1. El ejercicio presupuestario coincide con el año natural, no pudiéndose reconocer obligaciones con cargo a los créditos del presupuesto que no se refieran a obras, servicios, suministros o gastos en general que hayan sido ejecutados o cumplidos en año natural distinto del de la vigencia del presupuesto.

2. Excepcionalmente, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, sin necesidad de tramitar expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, en el momento de la aprobación del reconocimiento de la obligación, por el órgano que corresponda, las obligaciones siguientes:

- Los Gastos de Personal.
- Gastos de suministros domiciliados correspondientes al mes de noviembre-diciembre.
- Justificación de Anticipos de Caja Fija y Pagos a Justificar dentro del ejercicio siguiente.

En los supuestos no contemplados en el punto anterior, el reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores como consecuencia de la realización de un gasto efectivamente realizado en los mismos, corresponderá a la alcaldía, siempre que exista crédito suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente del año de su ejecución. Corresponderá al Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos cuando no exista dotación presupuestaria en el año que se ejecutó el gasto.

La imputación se efectuará siempre que exista crédito suficiente y adecuado, que se acreditará con la correspondiente retención de crédito efectuada por la Contabilidad del municipio.

El presente Presupuesto se ajusta al plan presupuestario a medio plazo aprobado por el Pleno para los próximos tres años, en cumplimiento del artículo 29 de la LOEPYSF, y

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



es coherente con los objetivos de estabilidad y deuda pública.

BASE 23. Consignación Presupuestaria

Las consignaciones del Estado de Gastos constituyen el límite máximo de las obligaciones que se pueden reconocer para el fin a que están destinadas, sin que la mera existencia de crédito presupuestario presuponga autorización previa para realizar gasto alguno ni obligación del Ayuntamiento a abonarlas, ni derecho de aquellos a que se refieren a exigir la aprobación del gasto y su pago, sin el cumplimiento de los trámites de ejecución presupuestaria.

BASE 24. Retención de Créditos

- 1 Cuando un Concejal delegado de un Área considere necesario retener, total o parcialmente, crédito de una aplicación presupuestaria, de cuya ejecución es responsable, formulará propuesta razonada a la Intervención municipal.
- 2 Retención de Crédito es el documento que, expedido por Intervención, certifica la existencia de saldo adecuado y suficiente en una aplicación presupuestaria para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito, por una cuantía determinada, produciendo por el mismo importe una reserva para dicho gasto o transferencia.
- 3 La suficiencia de crédito se verificará: En todo caso, al nivel a que esté establecida la vinculación jurídica del crédito. Al nivel de la aplicación presupuestaria contra la que se certifique, cuando se trate de retenciones destinadas a financiar transferencias de crédito.
- 4 Las Retenciones de Crédito se expedirán por el Interventor.

BASE 25. De los Créditos no Disponibles

- 1 Los gastos que hayan de financiarse, total o parcialmente, mediante ingresos afectados como préstamos, enajenaciones, ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros, quedarán en situación de créditos no disponibles, hasta el importe previsto en los Estados de Ingresos, en

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



tanto que:

- En el caso de gastos que se financien mediante préstamo, hasta que se conceda la autorización correspondiente, si es necesaria, o hasta que se formalice la operación, cuando no sea necesaria la autorización.
- En el resto de gastos, hasta que exista documento fehaciente que acredite el compromiso firme de aportación.

Sin perjuicio de lo cual, se considerarán automáticamente rehabilitados los créditos reflejados en el punto anterior, sin que sea preciso tramitación alguna cuando, respectivamente, se obtenga definitivamente la financiación afectada prevista en el Estado de Ingresos o se formalice el compromiso.

- 2 La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Pleno.
- 3 Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

CAPÍTULO II. EJECUCIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

BASE 26. De las Fases de Ejecución del Gasto

1. La gestión de los gastos previstos en el Presupuesto de este Ayuntamiento se realizará en las siguientes fases:

- Autorización del gasto (fase A).
 - Disposición o compromiso del gasto (fase D).
 - Reconocimiento y liquidación de la obligación (fase O).
 - Ordenación del pago (fase P).
- 3 Es requisito necesario para la autorización del gasto, la existencia de saldo de crédito adecuado y suficiente por lo que al inicio de todo expediente susceptible de producir obligaciones de contenido económico deberá incorporarse al mismo el documento de retención de créditos expedido por la Intervención del

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento.

BASE 27. Autorización del Gasto

- 1 La autorización es el acto administrativo mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario (artículo 54.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- 2 La autorización constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos a la Entidad Local. La propuesta de gasto a cumplimentar por cada centro de coste, deberá iniciarse de forma electrónica por cada departamento.
- 3 Dentro del importe de los créditos presupuestados corresponde la autorización de los gastos al Presidente, a los Concejales Delegados, o al Pleno de la Entidad, de conformidad con la normativa vigente y con estas Bases de ejecución del Presupuesto (artículo 55 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- 4 Es competencia del Alcalde Presidente, la autorización de gastos cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del primer ejercicio ni a la cuantía señalada. Asimismo será de su competencia la adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto el importe de tres millones de euros (Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).
Será también de su competencia la aprobación de prórrogas o modificaciones de aquellos contratos que haya autorizado haya previamente.
- 5 En el resto de casos, la competencia corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- 6 Los Concejales delegados, por delegación expresa, pueden asumir las competencias del Alcalde-Presidente en materia de autorización de gastos.
- 7 Todos los gastos requerirán autorización previa en modelo electrónico normalizado que deberá proporcionar el departamento de intervención, quien efectuará una fiscalización previa sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado.
- 8 Excepcionalmente, los gastos cuyo importe no exceda del contrato menor (18.150,00 euros; 15.000,00 euros más el IVA correspondiente) podrán obtener la autorización a posteriori, siempre que se verifique la existencia de crédito suficiente y adecuado en su programa de gasto, debiendo tramitarse en todo caso su aprobación en modelo electrónico normalizado facilitado por el departamento de intervención, y que deberán aportar a dicho servicio debidamente cumplimentado.
- 9 Con carácter general para los procedimientos de contratación, estas autorizaciones requerirán la formación de un expediente en el que figurará necesariamente el documento «RC» definitivo, e informe de la Intervención General Municipal y una vez recaído el correspondiente acuerdo, por parte de la Contabilidad, se anotará e documento contable «A».
- 10 El modelo «A», de autorización de gasto, se efectuará dentro del flujo electrónico del programa de Gestión de Expedientes establecido para la aprobación del gasto, el documento contable se incorporará al expediente, autorizado por el organismo competente, en todo caso se efectuará la toma de razón en contabilidad.

BASE 28. Disposición y Compromiso del Gasto

- 1 La disposición o compromiso es el acto administrativo mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- determinado (artículo 56 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- 2 La disposición o compromiso es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.
 - 3 Dentro del importe de los créditos autorizados corresponde la disposición de los gastos al Alcalde-Presidente, al Pleno de la Entidad o al Concejal Delegado, de conformidad con la normativa vigente y con estas Bases de ejecución del Presupuesto. Así, los órganos competentes para aprobar la disposición de gastos serán los mismos que para la autorización.
 - 4 Los Concejales delegados pueden asumir, por delegación del Alcalde-Presidente, las competencias del Presidente en materia de disposición o compromiso de gasto.
 - 5 El compromiso de gastos deberá registrarse en la contabilidad, soportándose en el documento contable «D», si bien podrá sustituirse en el expediente administrativo de aprobación del gasto por el modelo electrónico que lo sustituya.
 - 11 Cuando, en el inicio del expediente de gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del preceptor se acumularán las fases de autorización y disposición, tramitándose el documento contable «AD», el documento contable se incorporará al expediente, autorizado por el organismo competente, en todo caso se efectuará la toma de razón en contabilidad.

BASE 29. Reconocimiento de la Obligación

- 1 El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido (artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- 2 Previamente al reconocimiento de las obligaciones deberá acreditarse

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

- 3 La simple prestación de un servicio o realización de un suministro u obra no es título suficiente para que el Ayuntamiento se reconozca deudor por tal concepto, si aquellos no han sido aprobados, requeridos o solicitados por órgano competente en la forma legal o reglamentariamente establecida.
- 4 El reconocimiento de las obligaciones, una vez adoptado legalmente el compromiso de gastos, corresponderá al presidente de la entidad y deberá formalizarse mediante decreto de alcaldía en todo caso, mediante relación certificada por la intervención. No obstante, para el caso de certificaciones expedidas sobre ejecución de proyectos de gasto, corresponderá su aprobación y seguimiento a la Junta de Gobierno Local.

BASE 30. Competencia Para el Reconocimiento de Obligaciones

- 1 Corresponderá al Alcalde-Presidente, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.
- 2 Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento de las obligaciones en los siguientes casos:
 - El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria en el año de su ejecución.
 - Las operaciones especiales de crédito.
 - Las concesiones de quita y espera.

BASE 31. Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones

Para el reconocimiento de las obligaciones se cumplirán los requisitos siguientes:

- 1 En los Gastos de personal:
 - Las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario y

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



laboral se justificarán mediante las nóminas mensuales, con la firma, sello y diligencias que procedan, acreditativas de que el personal relacionado ha prestado servicios en el período anterior y que las retribuciones que figuran en nómina son las que corresponden al puesto, categoría y/o contrato firmados.

- Las gratificaciones y complemento de productividad del personal funcionario y laboral, se justificarán mediante Decreto del Alcalde-Presidente, previo Informe del Servicio de personal, en el que se acredite que se han prestado los servicios especiales, o que procede abonar cantidad por el concepto de productividad, de acuerdo con la normativa reguladora de la misma.
 - Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes.
- 2 Los Gastos de intereses y amortización de préstamos concertados y vigentes que originen un cargo directo en cuenta bancaria se justificarán de conformidad con el cuadro de amortización del préstamo.
 - 3 En las Subvenciones se estará a lo regulado en las presentes Bases sobre concesión y justificación.
 - 4 En el resto de Gastos, la factura debidamente emitida o documento equivalente, y, en todo caso, deberá adjuntarse a aquella la certificación de obra, cuando proceda.
 - 5 La fase de reconocimiento de obligaciones exige la tramitación del documento contable «O». El documento contable se incorporará al expediente, autorizado por el organismo competente, en todo caso se efectuará la toma de razón en contabilidad.
 - 6 Cuando por la naturaleza del gasto sean simultáneas las fases de autorización-disposición-reconocimiento de la obligación, podrán acumularse, tramitándose el documento contable «ADO». Igualmente se podrán acumular las fases de disposición-reconocimiento «DO» de la obligación, en el supuesto de que se

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



realicen éstas sobre un gasto previamente autorizado.

- 7 Tratándose de gastos autorizados en ejercicios anteriores, se procederá a la anotación AD al inicio del ejercicio, incorporándose al expediente de contratación originario del Gestor de Expedientes, la aprobación de las diferentes O que se ejecuten durante el año corriente.

BASE 32. Tramitación Previa al Reconocimiento de Obligaciones

- 1 Con carácter previo a la realización de cualquier gasto, el centro gestor, deberá efectuar la propuesta de gasto electrónica habilitada en el flujo predeterminado en el aplicativo informático de Gestión de Expedientes, iniciando el expediente correspondiente. El número de expediente obtenido deberá aparecer en cualquier documento justificativo del gasto.
- 2 No podrá efectuarse el pedido de los suministros o servicios pretendidos, sin la comunicación previa de intervención en la que se certifica la existencia de crédito suficiente y adecuado. Recibida la comunicación electrónica, podrá continuarse con el flujo y realizar los pedidos, informando al proveedor del Nº de PG que deberá incluir en los datos de la factura.
- 3 Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación, incluso las certificaciones de obras, se presentarán en el Registro electrónico de este Ayuntamiento, dentro de los treinta días siguientes a su expedición.
- 4 Toda factura deberá contener, como mínimo, los siguientes datos:
 - Número de la Propuesta de gasto que los autoriza (Ejem: PG/25/2019)
 - Número y, en su caso, serie.
 - Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor.
 - Denominación social, número de identificación fiscal del destinatario.
 - Descripción del objeto del contrato, con expresión del servicio a que vaya destinado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- La base imponible, el tipo tributario, la cuota repercutida y la contraprestación total [*precio del contrato*].
 - Lugar y fecha de su emisión.
 - La Sección, Área o Departamento que encargó el gasto.
- 5 Recibidas las facturas o documentos equivalentes en el Registro electrónico de Ayuntamiento, se trasladarán a la Concejalía Delegada o Área gestora de gasto, al objeto de que puedan ser conformadas con la firma electrónica del funcionario o personal responsable, y, en todo caso, por el Concejal delegado correspondiente, implicando dicho acto que la prestación se ha efectuado de acuerdo con las condiciones contractuales.
- 6 Una vez conformadas y firmadas las facturas o documentos equivalentes, se trasladarán a la Intervención municipal a efectos de su fiscalización, contabilización y posterior aprobación por el órgano competente, en los casos que proceda, y su posterior pago.
- 7 En todo caso el procedimiento de aprobación de los gastos deberá ultimarse en el plazo máximo de 30 días.
- 8 Excepcionalmente, se autoriza el pago en cuenta bancaria de las facturas o documentos equivalentes correspondientes a:
- Tributos.
 - Gastos financieros y amortizaciones de préstamos concertados y vigentes.
 - Gastos domiciliados de suministros.

Así como aquellos gastos que, en su caso, autorice expresamente el Alcalde-Presidente, con carácter previo a su aprobación.

BASE 33. De la Ordenación de Pagos

- 1 La ordenación del pago es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, sobre la base de una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería Municipal (artículo 61 del real Decreto

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



500/1990, de 20 de abril).

- 2 Es competencia del Alcalde-Presidente la función de la ordenación de pagos. Con carácter previo se procederá a la fiscalización del pago de conformidad con el art. 21 del RD424/2017 en la ficha aprobada por el Pleno de la Corporación.
- 3 El Alcalde-Presidente podrá delegar el ejercicio de las funciones de la ordenación de pagos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (artículo 62 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- 4 La expedición de órdenes de pago se acomodará al Plan de Disposición de Fondos que se apruebe. El Plan de disposición de fondos considerará aquellos factores que faciliten una eficiente y eficaz gestión de la Tesorería de la Entidad y recogerá necesariamente la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores (artículo 65 del real Decreto 500/1990):

1 Pago de la Deuda.

2 Pago de Gastos de Personal:

- 1.1 Nómina.
- 1.2 Seguros Sociales.
- 1.3 IRPF.
- 1.4 Pago de otras deducciones practicadas en la nómina.
- 1.5 Gastos de Acción Social.

3 Pago de facturas con financiación afectada cuyo cobro dependa de la previa acreditación del pago.

4 Facturas de ejercicios cerrados. (por orden de antigüedad).

5 Facturas de ejercicio corriente: Pagos preferentes:

- 1 Contratos de servicios de pago periódico, de cuya prestación dependan los servicios públicos de los programas de gasto. Y en particular:
 - 1.a Pago de Subvenciones Nominativas.
 - 1.b Servicios de colaboración ciudadana y de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



espectáculos que requieran pagos parciales del contrato, previos al espectáculo.

2 Suministros esenciales para el funcionamiento de los servicios públicos (luz, pagos online, correos, seguros, etc.).

6 **Facturas de ejercicio corriente.** (Por orden de antigüedad).

5 El acto administrativo de la ordenación se materializará en relaciones de órdenes de pago que recogerán, como mínimo y para cada de las obligaciones incluidas, sus importes bruto y líquido, la identificación del acreedor y la aplicación o aplicaciones presupuestarias a que deban imputarse las operaciones.

Asimismo, la ordenación del pago podrá efectuarse individualmente respecto de obligaciones específicas y concretas (artículo 66 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

6 Se considerarán ordenados todos los pagos sin necesidad de orden previa y expresa del Ordenador de Pagos, siempre y cuando se encuentre documentalmente reconocida y liquidada la obligación y figure contabilizada, con excepción de las subvenciones, que necesitarán orden expresa. En todos los casos, los pagos estarán supeditados a la disponibilidad líquida de la tesorería.

BASE 34. Del Endoso

- 1 Toda obligación reconocida a favor de terceros por este Ayuntamiento, podrá ser endosada, de acuerdo con la legislación vigente.
- 2 El endoso procederá una vez los documentos justificativos de la obligación hayan cumplido los trámites que para el Reconocimiento de Obligaciones se establece en las Bases anteriores.
- 3 Para la realización del endoso deberá ser emitido certificado por parte de la Intervención del Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



BASE 35. Acumulación de las Fases de Ejecución del Gasto

- 1 Un mismo acto administrativo podrá abarcar más de una de las fases de ejecución del Presupuesto de gastos enumeradas en la Base 23, pudiéndose dar los siguientes casos:
 - Autorización-disposición.
 - Autorización-disposición-reconocimiento de la obligación.
- 2 El acto administrativo que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados.
- 3 En estos casos, el órgano que adopte el acuerdo habrá de tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que sean objeto de acumulación.

BASE 36. Gastos Susceptibles de Tramitación de Documento AD/ADO

- 1 La Corporación podrá decidir en todo momento que gastos serán susceptibles de tramitación de Documento AD o de Documento ADO.
- 2 Podrán tramitarse en Documento AD, entre otros, los gastos siguientes:
 - o Gastos de carácter plurianual, por el importe de la anualidad comprometida.
 - o Gastos de tramitación anticipada en los que se hubiere llegado en el ejercicio anterior hasta la fase de compromiso de gastos.
 - o Los demás gastos que se establezcan expresamente en estas Bases.
- 3 Asimismo podrán tramitarse por el procedimiento ADO, entre otros, los gastos que correspondan a suministros de energía eléctrica, teléfono, tributos, gastos financieros, gastos urgentes debidamente justificados y otros repetitivos en el tiempo, o cuyo documento justificativo englobe diversas prestaciones cuya cuantía individual no supere, en su caso, el límite establecido.

CAPÍTULO III. NORMAS ESPECIALES

BASE 37. De las Subvenciones

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



1. Se entiende por subvención, a los efectos del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, toda disposición dineraria realizada por cualquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de la citada ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- a.a Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- a.b Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- a.c Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública. A estos efectos, tendrán la consideración de "Transferencias".

Tampoco estarán comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias que en concepto de cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias, realicen las entidades que integran la Administración local a favor de las asociaciones a que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

No tienen carácter de subvenciones los siguientes supuestos:

- a.a Las prestaciones contributivas y no contributivas del Sistema de la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Seguridad Social.

- a.b Las pensiones asistenciales por ancianidad a favor de los españoles no residentes en España, en los términos establecidos en su normativa reguladora.
- a.c También quedarán excluidas, en la medida en que resulten asimilables al régimen de prestaciones no contributivas del Sistema de Seguridad Social, las prestaciones asistenciales y los subsidios económicos a favor de españoles no residentes en España, así como las prestaciones a favor de los afectados por el virus de inmunodeficiencia humana y de los minusválidos.
- a.d Las prestaciones a favor de los afectados por el síndrome tóxico y las ayudas sociales a las personas con hemofilia u otras coagulopatías congénitas que hayan desarrollado la hepatitis C reguladas en la Ley 14/2002, de 5 de junio.
- a.e Las prestaciones derivadas del sistema de clases pasivas del Estado, pensiones de guerra y otras pensiones y prestaciones por razón de actos de terrorismo.
- a.f Las prestaciones reconocidas por el Fondo de Garantía Salarial.
- a.g Los beneficios fiscales y beneficios en la cotización a la Seguridad Social.
- a.h El crédito oficial, salvo en los supuestos en que la Administración pública subvencione al prestatario la totalidad o parte de los intereses u otras contraprestaciones de la operación de crédito.
- a.i Las aportaciones de Emergencia social.

En la misma línea de exclusión, se considerarán las relaciones de buena vecindad, que se justificarán mediante recibí de pequeñas cantidades consideradas gratificaciones, y sobre las que se aplicará una deducción del **2%** de IRPF. Nos referimos a las colaboraciones de los gigantes y cabezudos, damas y reinas, colaboración en actividades juveniles, etc.

2. Las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava se registrarán

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



por la normativa siguiente:

- o Por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- o Por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- o Por su convenio regulador, con los límites presupuestarios establecidos en cada una de las aplicaciones del capítulo 4 de gastos.

Con carácter previo a la concesión de cualquier subvención, deberá constar en el expediente que el solicitante se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, y certificado expedido por la Tesorería de que el solicitante no es deudor por ningún concepto a esta Tesorería Municipal.

3. En virtud del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones los procedimientos para llevar a cabo la concesión de subvenciones son:

- o Procedimiento de concurrencia competitiva.
- o Procedimiento de concesión directa.
- o Otros tipos de procedimientos establecidos potestativamente por el Ayuntamiento.

BASE 38. Procedimiento de Concurrencia Competitiva

1. La normativa que rige con carácter básico el procedimiento de concurrencia competitiva de concesión de subvenciones son los artículos 23 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 58 a 64 del Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

2. La resolución que apruebe la convocatoria de subvenciones mediante el procedimiento de concurrencia competitiva deberá fijar los criterios objetivos¹ de su

¹ Como criterios objetivos el Ayuntamiento podrá adoptar, entre otros, el criterio de la población del municipio, situación geográfica del municipio, impacto social y cultural de las actividades o programas a subvencionados.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



otorgamiento que serán elegidos por el Ayuntamiento.

3. El procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio.

La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria que tendrá, conforme al artículo 23.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, necesariamente el siguiente contenido:

a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria.

b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.

c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

g) Plazo de presentación de solicitudes, a las que serán de aplicación las previsiones contenidas en el apartado 3 de este artículo.

h) Plazo de resolución y notificación.

i) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.

j) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de esta ley.

k) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada.

l) Criterios de valoración de las solicitudes.

m) Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

valoración objetiva de los efectos medioambientales, etc.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Común de las Administraciones Públicas.

4. El procedimiento para llevar a cabo el procedimiento de concesión de subvenciones por concurrencia competitiva deberá ser establecido y delimitado por el propio Ayuntamiento.

BASE 39. Procedimiento de Concesión Directa

1. La normativa que rige el procedimiento de concesión directa de subvenciones viene determinada por los artículos 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

2. Los procedimientos de concesión directa son básicamente dos: por un lado la concesión directa mediante convenios y, por otro lado, la concesión de subvenciones consignadas nominativamente en los presupuestos: En concreto se prevén en este ejercicio las asignaciones a los grupos políticos y a las asociaciones deportivas y culturales de la localidad:

por Programa	Económica	Denominación de la aplicación presupuestaria	Créditos Iniciales
1600	45100	Agencia del Agua de CLM Pago Depuración	400.000,00
1610	46700	Canon de Regulación de Agua Potable. Consorcio Campo de Calatrava	30.000,00
1610	46701	Compra de Agua Potable Consorcio Campo de Calatrava	150.000,00
1621	46701	Recogida de residuos. R.S.U. - Basura	375.000,00
2310	48000	Emergencia Social de Atención Municipal	3.000,00
2310	48002	Subvenciones a Asociaciones de Ambito Social	3.000,00
2314	48000	Subvención PADISBOL	19.000,00
2314	48001	INTEGRACIÓN PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES.Subvención ORAMFYS	3.500,00
2315	48000	Subvencion AFAL	4.000,00
3212	48000	Subvencion Actividades Escolares y AMPAS	6.000,00
3300	48000	Premios Culturales Pintura Rápida, Artes	8.000,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



		Plásticas, Justas Literarias y Premio Microrelatos Babel	
3300	48001	Subvenciones a Asociaciones Culturales	14.000,00
3342	48000	Subvención al "GRUPO DE COROS Y DANZAS ALABARDEROS"	4.500,00
3342	48002	Subvención a la "BANDA DE MUSICA MAESTRO VICTOR SANCHO"	39.000,00
3380	48000	Premios de Carnaval, Feria y Otros Festejos	15.000,00
3411	48000	Subvencion "Club Deportivo Elemental Balonmano Bolaños"	40.000,00
3411	48001	Subvencion Club deportivo Bolañego	24.000,00
3411	48002	Subvenciones a Otras Asociaciones Deportivas	4.000,00
3411	48004	Becas a Deportistas Locales no Profesionales	4.000,00
3411	48005	Subvención Club de Karate	1.200,00
3411	48008	Club Atletismo Calatrava	3.000,00
3411	48906	Sub. Club Ciclista Jose María Jimenez "El Chava"	1.500,00
3411	48907	Club Ciclista Bolaños	1.500,00
3411	48910	Subvención Club Balonmano Bolaños Fases de Ascenso	5.000,00
4330	46301	Mancomunidad Campo de Calatrava	130.000,00
4330	47901	Medidas de apoyo a emprendedores	0,00
4330	48005	TRANSFERENCIA ASOCIACIONES (ASOCIACIÓN SIEMBRA)	0,00
4330	48006	Transferencias Asociación Desarrollo del Campo de Cva.	6.000,00
4330	48937	Subv. ABEA	4.000,00
9120	48902	Asignaciones Grupos Políticos	30.000,00
9120	48926	ORGANOS DE GOBIERNO Alquileres grupos políticos	0,00
9200	46600	Aportación FRCM	676,00
9200	46601	Aportacion a FMPC-M	1.308,00
9240	48000	Subvención "Parroquia San Felipe y Santiago"	5.500,00
9240	48001	Subvención Asociación Casino de la Verja	16.500,00
9240	48002	Subvención Junta de Hermandades y Cofradías de Pasión	2.500,00
9240	48003	Subvención Cristo de la Columna	2.000,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



9240	48004	Subvención "Virgen del Monte"	4.000,00
9240	48005	Subvención "Santo Sepulcro"	2.500,00
9240	48006	Subvención "San Cristobal"	1.350,00
9240	48007	Subvención "San Antonio de Padua"	600,00
9240	48008	Subvención Asoc. Vecinos Cristo del Calvario	800,00
9240	48009	Subvención Asoc. Vecinos Barrio de Sta. Maria	1.500,00

3. Conforme al artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley General de Subvenciones son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

4. Será de aplicación a dichas subvenciones, en defecto de normativa municipal específica que regule su concesión, lo previsto en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento de dicha Ley, salvo en lo que en una y otro afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia.

5. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o el convenio.

El acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

No será necesaria la formalización de convenio o resolución, en el caso de subvenciones a los grupos políticos, en aplicación del artículo 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril LRBR y la Ley 18/2011, de 4 de julio sobre financiación de partidos políticos. Todo ello con la limitación presupuestaria que se establezca anualmente y lo dispuesto en estas Bases que reproducen el acuerdo de pleno sobre organización del Ayuntamiento.

La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- 1.a Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- 1.b Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
- 1.c Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- 1.d Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- 1.e Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

BASE 40. Otros Procedimientos de Concesión

El Ayuntamiento no prevé esta fórmula en la ejecución del presente ejercicio económico.

BASE 41. Pago de las Subvenciones

Las subvenciones concedidas serán pagadas una vez haya sido justificado el gasto realizado, objeto de la subvención, con los documentos necesarios.

No obstante, el Alcalde o el Concejale Delegado, dentro de sus competencias, y mediante Decreto, podrán resolver un Anticipo de la subvención concedida de hasta un 50% del importe total.

La concesión de cualquier tipo de subvención requerirá la formación de expediente en

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



el que conste el destino de los fondos y los requisitos necesarios que se han de cumplir para que pueda procederse al pago.

Cumplidas las condiciones estipuladas en el acto administrativo de concesión, o en el momento establecido en las normas de cada subvención, o en las presentes Bases de Ejecución, se procederá a su reconocimiento y posterior pago a las mismas entidades con o sin personalidad jurídica identificadas con su CIF en los términos de los artículos 113.1º de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre y el art.54.4 de la Ley 58/2003.

El Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava podrá efectuar en cualquier momento, las comprobaciones que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

En el caso de las subvenciones a grupos políticos, deberá presentarse con carácter previo a su expedición, declaración del responsable del grupo en la que certifique la aplicación de los fondos a las finalidades previstas en la ley de financiación de los partidos políticos y la Ley 7/85 de LRBR. Todo ello sin perjuicio de la facultad del pleno de exigir los libros y documentos contables que garanticen su destino.

Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de una deuda vencida y líquida, el Alcalde-Presidente podrá acordar la compensación.

BASE 42. Contabilización de las Subvenciones

1. En el caso de aportaciones obligatorias a otras Administraciones, si el importe es conocido al inicio del ejercicio, se tramitará expediente que aprobado por la alcaldía, dará lugar a un documento «AD».
2. Si el importe de la aportación no fuera conocido, se instará la retención de crédito por la cuantía estimada.
3. Las restantes subvenciones originarán documento «AD» en el momento de otorgamiento. Al final del ejercicio se comprobará por los órganos gestores si se han cumplido los requisitos establecidos y en este caso se tomará el correspondiente acuerdo de cumplimiento de las condiciones, dando traslado a la Contabilidad para su

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



anotación.

BASE 43. Gastos de Personal

Para los gastos del Capítulo I, se observarán las siguientes reglas:

a) Las nóminas mensuales se emitirán en documento múltiple «ADO», que se elevarán al Ordenador de Pagos, a los efectos de su autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

b) Respecto a las cuotas por seguridad social, mensualmente y como consecuencia de las nóminas y liquidaciones de la Seguridad Social, se tramitará documento «ADO» o «ADOP» por importe igual a las cotizaciones previstas.

c) En cuanto al resto de gastos del Capítulo I, si son obligatorios y cuando sean conocidos y aprobados por el Órgano correspondiente, se tramitará el documento «ADO».

CORPORATIVOS:

Se autoriza la siguiente retribución bruta:

GOBIERNO	Retribución Bruta Mensual	Total Anual Bruta
	12.075,17	211.903,97
VALVERDE MENCHERO, MIGUEL ANGEL	3.677,96	68.483,60
LOPEZ LOPEZ, FELIPE	3.183,64	46.343,83
GOMEZ CHACON, VICTORIA	1.736,70	32.337,29
LABRADOR RUBIO, JOSE MANUEL	3.016,08	56.159,32
TORO ALMANSA, M ^a ANGELES	460,79	8.579,93

Se autoriza a la alcaldía a tramitar la subida retributiva, que para el resto del personal, prevean los PGE, sin necesidad de modificar expresamente esta base, que será actualizada anualmente con motivo de aprobación de los presupuestos.

BASE 44. Asistencias, Dietas y gastos de Transporte de los miembros de la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Corporación.

1. Serán abonados los gastos de locomoción que se justifiquen en modelo normalizado para desplazamientos por comisión de servicio o gestión oficial previamente autorizada, sin necesidad de aportar tickets o facturas. En estos casos se devengarán asimismo las dietas correspondientes en la cuantía individual que a continuación se expresa:

a.a Pernoctando fuera de su residencia oficial: 102,56 €.

a.b Volviendo a pernoctar a su residencia oficial: 53,34 €.

a.c Por día Completo: 155,90 €.

a.d La indemnización por gasto de locomoción será la que se establezca en cada momento por el ministerio de economía y hacienda, en base a lo previsto en la disposición final del Real decreto 462/2002 antes citado. Actualmente por Orden EHA 3770/2005 de 1 de diciembre de 2005, está fijada en medios propios en 0'19 Euros/km. en automóvil.

2. Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones del Pleno y sus Comisiones, así como por asistencia a las Juntas de Gobierno, en la cantidad fijada en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, se justificarán mediante relación de indemnizaciones mensuales, realizadas por el Departamento de Personal, a partir de las certificaciones emitidas por la Secretaría General, que acreditará la asistencia efectiva a las mismas. De estas certificaciones se enviarán copias a la Intervención General Municipal.

El certificado y el decreto deberán contener:

- Identificación del perceptor: nombre, apellidos y DNI.
- Concepto, especificando asistencias a Plenos, Comisiones y Junta de Gobierno, Órganos colegiados externos y Comisiones municipales de carácter consultivo.
- Importe bruto a percibir por cada uno de estos conceptos, indicando el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



límite máximo mensual a percibir, en su caso.

La formalización de las indemnizaciones por asistencias tienen la consideración de documento «ADO» y se tramitarán junto y de idéntica manera que las de nóminas por retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario, eventual y laboral, con formalización y fiscalización posterior.

BASE 45. Indemnizaciones por razón del servicio.

1. Sin perjuicio de las modificaciones que con carácter general puedan ser dictadas, la percepción de indemnizaciones por razón del servicio se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio.

2. Los miembros de la Corporación² que no desempeñen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o dedicación parcial, tendrán derecho a percibir las siguientes asignaciones:

ASISTENCIAS	Importe por Sesión
PLENOS	100,00
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	100,00
COMISIONES INFORMATIVAS	75,00
ORGANOS COLEGIADOS DISTINTOS DE LOS ANTERIORES:	50,00

CONCEJALES QUE REPRESENTEN AL CONSISTORIO EN ORGANOS COLEGIADOS EXTERNOS:

- 50,00 euros en concepto de indemnización por la concurrencia efectiva en cada Órgano colegiado externo.

BASE 46. Aportaciones a los Grupos Políticos Municipales

1 De conformidad con lo previsto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a los Grupos Políticos

2 Esta Base podrá ser aplicada a otros miembros del Ayuntamiento que no sean únicamente los Miembros de la Corporación, como por ejemplo, al personal eventual, al personal laboral, etc.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Municipales, legalmente constituidos, y para el funcionamiento de los mismos, les corresponde las siguientes asignaciones económicas en concepto de subvención:

- 40,00 euros por Grupo político municipal al mes.
- 100,00 euros por Concejales integrantes del Grupo al mes.

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el apartado anterior, que pondrá a disposición del Pleno de la Corporación siempre que este lo pida.

Esta subvención se pagará a cada Grupo político que acredite su correspondiente CIF trimestralmente y la justificación de los importes recibidos, se realizará mediante declaración jurada del Portavoz de cada Grupo de haberse destinado el importe recibido a los fines para los que se concedió.

BASE 47. Anticipos reintegrables a funcionarios empleados.

1. De acuerdo con lo establecido por el Acuerdo Marco vigente, el Ayuntamiento concederá el anticipo de hasta 4.000,00 euros como máximo, a aquellos funcionarios de plantilla que tengan haberes expresamente consignados en Presupuesto, siempre que a juicio del Ayuntamiento se halle justificada la necesidad invocada por el solicitante para obtener dicho beneficio. El otorgamiento de estos anticipos corresponderá a la Concejalía Delegada de Recursos Humanos, previo expediente.

2. No se podrá solicitar un nuevo anticipo de esta naturaleza, ni tampoco ser concedido, hasta que no hayan transcurrido los 15 meses en los que se deberán devolver. En el caso de que se produzcan durante el periodo de reintegro situaciones especiales del personal como excedencias, jubilaciones, comisiones de servicios en otras entidades, etc. el Servicio de Personal deberá cuantificar y requerir a los interesados el reintegro de las cantidades pendientes, o bien retenerlas de la última nómina que abone.

4. La concesión de estos anticipos y préstamos al personal generará la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



tramitación de documento ADO, siendo el soporte del mismo la solicitud del interesado con las diligencias del Servicio de Personal, Documento RC e informe de la Intervención General Municipal, concediendo el anticipo y préstamo, en su caso.

BASE 48. De los Pagos a Justificar y de los Anticipos de Caja Fija

Se prevé, en estas Bases de Ejecución del Presupuesto, la autorización y uso, desde la concejalía de comunicación, de una tarjeta de crédito, englobando su uso en el concepto de pagos a justificar/ anticipos de caja fija, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 72.2 del RD 500/1990. Siendo admisible la utilización de dicha forma de pago, desde una cuenta restringida a nombre del habilitado, a la que estuviera vinculada dicha tarjeta, justificándose los fondos cuando aporten las facturas, siendo indiferente el momento en el que se pague on-line, objeto esta forma de compra, con pago previo a la recepción del suministro, que vulnera la regla del servicio hecho que debe regir la actuación municipal.

El uso de esta tarjeta, que tendrá un saldo máximo de 1,000 euros, deberá ser justificado aportando las facturas en el plazo máximo de tres meses y será responsabilidad del habilitado verificar si la empresa suministradora tiene capacidad de emitir facturas y capacidad para realizar dicho tipo de venta.

Pagos a Justificar

1. Tendrán el carácter de **«a justificar» las órdenes de pago** cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición (artículo 69.1 del Real Decreto 500/1990).

Conforme al artículo 190.2 párrafo primero del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las bases de ejecución del presupuesto podrán establecer, previo informe

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



de Intervención, las normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar con cargo a los presupuestos de gastos determinando los criterios generales, los límites cuantitativos y los conceptos presupuestarios a los que sean aplicables, es decir, la cuantía, la aplicación o aplicaciones a las que se aplican los gastos, así como el responsable que se designa como habilitado de los fondos librados.

Los perceptores de las órdenes de pago a justificar quedarán obligados a justificar la aplicación de cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses y quedarán, también, sujetos al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente. La iniciación de expediente para la expedición de mandamiento de pago a justificar se realizará a petición razonada del Servicio correspondiente, debiéndose consignar en la solicitud los siguientes extremos:

- Importe.
- Finalidad.
- Aplicación Presupuestaria.
- Código IBAN de la cuenta bancaria, abierta para este fin, en la que se habrá de ingresar el importe del mandamiento de pago a justificar en caso de que el mismo sea autorizado.

Las cuentas acreditativas del destino de fondos se deberán rendir por los preceptores ante la Intervención, acompañadas de las facturas o documentos equivalentes acreditativos de los pagos.

En ningún caso podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar, por los mismos conceptos presupuestarios, a preceptores que tuviesen aún en su poder fondos pendientes de justificación.

2. El Alcalde-Presidente es el órgano competente para aprobar, mediante

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto, el libramiento de las órdenes de pago a justificar, y en el mismo se determinará tanto el límite cuantitativo, como la aplicación o aplicaciones presupuestarias contra las que se podrán efectuar los pagos.

La aprobación podrá realizarse bien de forma individualizada, bien mediante la inclusión de la orden de pago en un Decreto ordinario de reconocimiento de obligaciones.

Los libramientos expedidos con el carácter de «a justificar», deberán extenderse a favor de la persona física designada al efecto, quedando, por tanto, la gestión y posterior rendición de cuentas justificativas a cargo de la misma.

Una vez aprobado y fiscalizado el expediente de gasto, la Intervención expedirá un documento ADO contra la aplicación presupuestaria correspondiente.

No podrán expedirse nuevas órdenes de pago «a justificar», a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación.

3. La Intervención municipal fiscalizará la inversión de los fondos examinando las cuentas y documentos que las justifiquen, pudiendo utilizar procedimientos de auditoría o muestreo.

A continuación, si fueran conformes, se procederá a la aprobación de las mismas por la Presidencia.

En caso de ser disconformes las cuentas justificativas con los documentos presentados, el Interventor emitirá informe en el que pondrá de manifiesto los defectos o anomalías observadas o su disconformidad con la cuenta.

Dicho Informe, junto con la cuenta, será remitido al interesado para que en un

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



plazo de 3 días realice las alegaciones que estime oportunas y, en su caso, subsane las anomalías, dejando constancia de ello en la cuenta. De estas actuaciones se dará cuenta al Alcalde-Presidente.

Si a juicio de la Intervención municipal los defectos o anomalías no hubiesen sido subsanados, la subsanación fuese insuficiente o no se hubiese recibido comunicación alguna en el plazo señalado en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento del Alcalde-Presidente, con el fin de que se adopten las medidas legales para salvaguardar los derechos de la Hacienda municipal, proponiendo, en su caso, el reintegro de las cantidades correspondientes.

El Interventor, por sí o por medio de funcionarios que al efecto designen, podrá realizar en cualquier momento las comprobaciones que estimen oportunas.

Anticipos de Caja Fija

1. Con carácter de **anticipos de caja fija**, se podrán efectuar provisiones de fondos, a favor de los habilitados, para atender las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación y otros de similares características, pudiendo librarse para atender todo tipo de gastos del Capítulo 2 del Estado de Gastos del Presupuesto y los gastos del Capítulo 1 que se correspondan con la formación del personal.

2. Los preceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo (artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento es el órgano competente para aprobar, mediante Decreto, previo informe de Intervención, el libramiento de las órdenes de pago en concepto de «anticipos de caja fija», y en el mismo se determinará tanto el límite cuantitativo, la aplicación o aplicaciones presupuestarias, así como la persona habilitada al efecto.

A fin de garantizar su posterior aplicación presupuestaria, la expedición de «anticipos de caja fija» dará lugar a la correspondiente retención de crédito en la aplicación o aplicaciones presupuestarias incluidas en la habilitación.

3. El importe de los mandamientos de pagos no presupuestarios que se expidan se abonará por transferencia a las cuentas corrientes que los habilitados pagadores tendrán abiertas en una entidad bancaria dentro de la agrupación Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava anticipos de caja fija.

Las disposiciones de fondos de las cuentas a que se refiere el párrafo anterior se efectuarán, mediante cheques nominativos o transferencias bancarias, autorizados con la firma del habilitado pagador.

No obstante, lo preceptuado en el apartado anterior, se autoriza la existencia en poder de los habilitados de cantidades razonables en efectivo, que en ningún caso podrán superar los 1.000,00 euros, destinadas al pago de atenciones de menor cuantía. De la custodia de estos fondos será directamente responsable el habilitado.

Las obligaciones adquiridas se considerarán satisfechas desde el momento que el perceptor entregue el documento justificativo o desde la fecha en que se hubiera efectuado la transferencia a la Entidad y cuenta indicada por el perceptor.

4. Los gastos que se pueden atender mediante anticipo son de hasta 300,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



euros.

A efectos de aplicación de este límite, no podrán acumularse en un solo justificante pagos que se deriven de diversos gastos, ni fraccionarse un único gasto en varios pagos.

5. Los habilitados pagadores llevarán contabilidad auxiliar de todas las operaciones que realicen, relativas a anticipos de caja fija percibidos, cuya finalidad es la de controlar la situación que en cada momento presenten las órdenes de pago libradas por este concepto.

Son funciones de los habilitados pagadores:

- Contabilizar las operaciones de pago realizadas.
- Efectuar los pagos.
- Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos sean documentos auténticos, originales y cumplen todos los requisitos necesarios.
- Identificar la personalidad de los perceptores mediante la documentación procedente en cada caso.
- Custodiar los fondos que se le hubieren confiado.
- Rendir las cuentas.

Los habilitados que reciban anticipos de caja fija, rendirán cuentas por los gastos atendidos con los mismos, a medida que sus necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados.

Las indicadas cuentas irán acompañadas de las facturas y demás documentos originales que justifiquen la aplicación de los fondos, debidamente relacionados.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Los fondos no invertidos que, en fin de ejercicio, se hallen en poder de los respectivos cajeros, pagadores o habilitados, se utilizarán por estos, en el nuevo ejercicio, para las atenciones para las que el anticipo se concedió.

En cualquier caso, los perceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de los percibidos a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo, por lo que, al menos, en el mes de diciembre de cada año, habrán de rendir las cuentas a que se refiere esta Base.

De acuerdo con las cantidades justificadas en las cuentas a que se refieren los apartados anteriores se expedirán los correspondientes documentos contables de ejecución del Presupuesto de gastos que procedan.

6. La Intervención fiscalizará la inversión de los fondos examinando las cuentas y documentos que las justifiquen, pudiendo utilizar procedimientos de auditoría o muestreo.

A continuación, si fueran conformes, se procederá a la aprobación de las mismas por el Alcalde y en el mismo acto se podrá ordenar la reposición de fondos.

En caso de ser disconformes las cuentas justificativas con los documentos presentados, el Interventor emitirá informe en el que pondrá de manifiesto los defectos o anomalías observadas o su disconformidad con la cuenta.

Dicho informe, junto con la cuenta, será remitido al interesado para que en un plazo de quince días realice las alegaciones que estime oportunas y, en su caso, subsane las anomalías, dejando constancia de ello en la cuenta. De estas actuaciones se dará cuenta al Alcalde-Presidente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Si a juicio del Interventor los defectos o anomalías no hubiesen sido subsanados, la subsanación fuese insuficiente o no se hubiese recibido comunicación alguna en el plazo señalado en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento con el fin de que se adopten las medidas legales para salvaguardar los derechos de la Hacienda Municipal, proponiendo, en su caso, el reintegro de las cantidades correspondientes.

El Interventor, por sí o por medio de funcionarios que al efecto designe, podrá realizar en cualquier momento las comprobaciones que estimen oportunas.

BASE 49. De la Intervención de las cuentas justificativas de los pagos a justificar y anticipos de caja fija.

- 1 En la intervención de las cuentas justificativas de los pagos a justificar y de los anticipos de caja fija, como **se ha indicado se comprobará en todo caso:**
 - Que corresponden a gastos concretos y determinados en cuya ejecución se haya seguido el procedimiento aplicable en cada caso,
 - Que son adecuados al fin para el que se entregaron los fondos,
 - Que se acredita la realización efectiva y conforme de los gastos o servicios
 - Que el pago se ha realizado a acreedor determinado por el importe debido.
- 2 Esta intervención se llevará a cabo por el órgano interventor, mediante el examen de las cuentas y los documentos que justifiquen cada partida.

Los resultados se reflejarán en la ficha normalizada al efecto donde el órgano interventor manifestará su conformidad con la cuenta o los defectos observados en la misma. La opinión favorable o desfavorable contenida en el informe se hará constar en la cuenta examinada, sin que tenga este informe efectos suspensivos respecto de la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



aprobación de la cuenta.

- 3 El órgano competente aprobará, en su caso, las cuentas, que quedarán a disposición del órgano de control externo.
- 4 Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto, en un punto adicional, se elevará a dicho órgano un informe con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija.

BASE 50. De los Contratos Menores

- 1 La ejecución de gastos mediante contrato menor respetará en todo caso los límites máximos, cuantitativos y cualitativos, establecidos en la legislación vigente, y especialmente en la LCSP.
- 2 Los contratos menores se definirán exclusivamente por su cuantía de conformidad con el artículo 118.1 de la LCSP. Tendrán la consideración de contratos menores:
 - Contrato de obras cuya cuantía no exceda de 40.000 euros
 - Resto de contratos cuya cuantía no exceda de 15.000 euros.

Estos contratos no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios, no siendo necesario la formalización del contrato.

- 3 La tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato y decreto de adjudicación. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos y en el contrato menor de obras, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de la existencia de Proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 235 de la LCSP, cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



de la obra.

La tramitación del expediente del contrato menor, se ajustará al siguiente procedimiento:

Aprobación del gasto

- Propuesta de Gasto del responsable técnico del servicio, en la que se hará referencia al objeto del mismo, haciendo constar la oferta que el responsable del servicio considera más favorable.
- Certificado de Intervención de existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente (Documento contable RC).
- Emitido el certificado de Intervención de la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado, la Propuesta de Gasto, se someterá a la aprobación, mediante Decreto del Alcalde-Presidente o Concejal-Delegado, notificándose al proveedor adjudicatario del servicio, suministro u obra, sin que la notificación resulte obligatoria.
- Los Concejales delegados podrán asumir competencias de acuerdo con lo previsto en estas Bases de ejecución.

Reconocimiento de la obligación

- Se realizará mediante aportación de la factura, que una vez presentada en el Registro General del Ayuntamiento, se entregará al correspondiente servicio municipal para que se proceda a verificarla y conformarla, haciendo constar el recibido y conforme del personal responsable, y del Alcalde-Presidente o Concejal-Delegado.
 - Realizado este trámite, la factura será remitida a Intervención General para su Fiscalización, contabilización y posterior aprobación por el Alcalde-Presidente, mediante Decreto.
- 5 Queda prohibido todo fraccionamiento del gasto que tenga por objeto eludir los trámites y cuantías regulados en la presente Sección.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- 6 La publicación de la información relativa a los contratos menores deberá realizarse al menos trimestralmente. La información a publicar para este tipo de contratos será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.

Quedan exceptuados de la publicación a la que se refiere el párrafo anterior, aquellos contratos cuyo valor estimado fuera inferior a cinco mil euros, siempre que el sistema de pago utilizado por los poderes adjudicadores fuera el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores.

BASE 51. De los Gastos de Carácter Plurianual

- 1 Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan.
- 2 La autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos Presupuestos (artículo 174.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).
- 3 Podrán adquirirse compromisos de gastos con carácter plurianual siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio (sin perjuicio de lo establecido en el art. 116.2 de la LCSP para los expedientes de tramitación anticipada de los contratos) y que, además, se encuentren en alguno de los casos recogidos en el artículo 174.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Estos casos son los siguientes:
 - 4.a Inversiones y transferencias de capital.
 - 4.b Los demás contratos y los de suministro, de consultoría, de asistencia técnica y científica, de prestación de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos no habituales de las

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



entidades locales, sometidos a las normas del Texto Refundido de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

4.c Arrendamientos de bienes inmuebles.

4.d Cargas financieras de las deudas de la entidad local y de sus organismos autónomos.

4.e Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.

4 El Pleno podrá aprobar gastos plurianuales que hayan de ejecutarse en períodos superiores a cuatro años o cuyas anualidades excedan de las cuantías establecidas en la legislación vigente.

5 Corresponde al Alcalde-Presidente la autorización y disposición de los gastos plurianuales, cuando la cuantía del gasto no sea superior al 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni en cualquier caso a seis millones de euros, y su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

6 Corresponde al Pleno de la Corporación la autorización y disposición de los gastos plurianuales en los demás casos.

BASE 52. De los Gastos con Financiación Afectada

1. Los gastos de capital tendrán la consideración de no disponibles de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de estas Bases. Por la Junta de Gobierno Local, se procederá a la financiación de los distintos proyectos de gasto de capital de los capítulos VI, VII y VIII del presupuesto, seleccionados por la alcaldía.

En caso de financiarse gastos a través de préstamos, se iniciará el expediente de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



concertación de préstamos, cuando el Alcalde-Presidente o la Tenencia de Alcaldía de Economía y Hacienda lo determinen, para lo cual solicitará a las entidades financieras oferta para cubrir la cuantía fijada en el Decreto de iniciación. Corresponde a la Junta de Gobierno la concertación de operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de gastos incluidos en el anexo de inversiones.

Una vez aprobada la fase «O» de las inversiones financiadas con préstamos se comunicará al Servicio de Tesorería a los efectos de que proceda a la disposición de la financiación y su inclusión en el Plan de Tesorería.

2. Se acordarán por Decreto de alcaldía, previa petición del Concejal delegado cuya área se vea afectada, los cambios de financiación y finalidad de las aplicaciones presupuestarias de gastos de capital.

CAPÍTULO IV. DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

BASE 53. Factura Electrónica

El artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece la obligación a todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública a expedir y remitir factura electrónica en la plataforma FACE.

No obstante, en su apartado segundo, da la posibilidad a las Entidades Locales de regular reglamentariamente la obligación de facturar electrónicamente:

- Facturas hasta un importe de 5.000 euros, se podrán presentar a través de la sede electrónica del Ayuntamiento.

BASE 54. Tramitación de la Factura Electrónica

- 1 Estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a este Ayuntamiento, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo, la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento las facturas de hasta un importe de 5.000,00 €, impuestos incluidos se podrán efectuar en la sede electrónica mediante firma electrónica o certificado de la FMT. Excepcionalmente, se podrá proporcionar usuario y contraseña para la tramitación electrónica.

TÍTULO III. DE LOS INGRESOS

BASE 55. La Tesorería Municipal

- 1 Constituye la Tesorería Municipal el conjunto de recursos financieros, sea dinero, valores o créditos del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias.
- 2 La Tesorería Municipal se regirá por el principio de caja única y por lo dispuesto

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



en los artículos 194 a 199 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en cuanto le sea de aplicación, por las normas del Título V de la Ley General Presupuestaria.

- 3 Las funciones de la Tesorería serán las determinadas en el artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, y en el artículo 196 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 4 La gestión de los fondos garantizará, en todo caso, la obtención de la máxima rentabilidad, asegurando siempre la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus respectivos vencimientos temporales.
- 5 Se podrán concertar los servicios financieros con entidades de crédito y ahorro, conforme al artículo 197 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mediante la apertura de los siguientes tipos de cuentas:
 - 5.a Cuentas operativas de ingresos y gastos.
 - 5.b Cuentas restringidas de recaudación.
 - 5.c Cuentas restringidas de pagos.
 - 5.d Cuentas financieras de colocación de excedentes de Tesorería.

BASE 56. Gestión de los Ingresos

1. La gestión de los presupuestos de ingresos del Ayuntamiento podrá realizarse en las siguientes fases:

- 6.a Compromiso de ingreso.
- 6.b Reconocimiento del derecho.
- 6.c Extinción del derecho por anulación del mismo o por realización del cobro del mismo o por compensación.
- 6.d Devolución de ingresos.

2. El compromiso de ingreso es el compromiso por el que cualquier persona, entidad, etc, se obligan con el Ayuntamiento a financiar total o parcialmente un gasto

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



determinado.

3. El reconocimiento de derechos se define como el acto por el cual se declaran líquidos y exigibles unos derechos de cobro a favor de la Entidad Local o de sus organismos autónomos o sociedades mercantiles.

4. Se extinguirá el derecho a cobro cuando, en virtud de acuerdos administrativos, proceda cancelar total o parcialmente un derecho ya reconocido como consecuencia de:

a.a Anulación de liquidaciones.

a.b Insolvencias u otras causas.

5. El derecho de cobro también se extinguirá cuando se realice el ingreso o por compensación con los pagos existentes en el Ayuntamiento a favor del deudor, todo ello a propuesta del tesorero o tesorera y en virtud de la normativa vigente.

6. En cuanto a la devolución de ingresos estos tendrán por finalidad el reembolso a los interesados de las cantidades ingresadas indebidamente o por exceso.

BASE 57. Reconocimiento de Derechos

1. Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca la existencia del acto o hecho de naturaleza jurídica o económica generador del derecho a favor del Ayuntamiento, organismo autónomo o sociedad mercantil de capital íntegramente municipal, cualquiera que fuera su origen.

2. Cuando se trate de subvenciones o transferencias a recibir de otras administraciones, entidades o particulares, afectadas a la realización de determinados gastos, se deberá contabilizar:

a) El compromiso de aportación, que necesariamente deberá registrarse si ha de producir una generación de crédito, una vez que se tenga conocimiento fehaciente del mismo.

b) El reconocimiento del derecho cuando se produzca el cobro, o cuando se conozca, de forma cierta y por un importe exacto, que el ente concedente ha dictado

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



el acto de reconocimiento de la correlativa obligación.

3. En los préstamos se registrará el compromiso de ingreso cuando se formalice la operación y, a medida que se reconozcan las obligaciones que se financien con los referidos fondos, se contabilizará el reconocimiento de derechos y se remitirá a la tesorería para su disposición.

4. En los ingresos derivados de la participación en tributos del Estado se reconocerá el derecho correspondiente a cada entrega a cuenta cuando tenga lugar el cobro.

5. La gestión y recaudación de las tasas y precios públicos se regirán por las Ordenanzas aprobadas al efecto.

BASE 58. Gestión de Cobros

1. Los ingresos, en tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como ingresos pendientes de aplicación, integrándose desde el momento que se producen en la caja única.

El resto de ingresos, se formalizarán mediante mandamiento de ingreso, aplicados al concepto presupuestario correspondiente y expedido en el momento en que se tenga conocimiento de su cobro.

2. La Tesorería llevará los libros contables y de registro, confeccionará la lista de los deudores por los distintos conceptos una vez finalizado el plazo de recaudación en período voluntario, y procederá a su exacción por vía de apremio.

Las deudas de cualquier clase devengarán los intereses de demora que legalmente correspondan.

3. En materia de anulación, suspensión y aplazamiento y fraccionamiento de pagos será de aplicación la normativa contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la Ley General Tributaria, Reglamento General de Recaudación, Ley General Presupuestaria, y las disposiciones que desarrollen a dichas normas.

BASE 59. De las Actas de Arqueo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



El Acta de Arqueo a fin de ejercicio deberá remitirse con anterioridad al día 1 de marzo del año siguiente al que corresponda. Las Actas de Arqueo extraordinarias deberán estar completamente confeccionadas y a disposición en el momento en el que resulten exigibles, con especial referencia al acto de toma de posesión de la Corporación municipal resultante de nuevas elecciones municipales.

BASE 60. Sobre el Plan de Tesorería

1. Corresponde al Tesorero elaborar el Plan de Tesorería, que será aprobado por el Alcalde-Presidente.
2. El Plan de Tesorería considerará aquellos factores que faciliten una eficiente y eficaz gestión de la Tesorería municipal y recogerá necesariamente la prioridad de los gastos financieros, de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.
3. La gestión de los recursos líquidos se llevará a cabo con criterios de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando en todo caso la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus vencimientos temporales.
4. La Tesorería General Municipal velará para el cumplimiento, en tiempo y forma, de las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento y tramitará, para evitar desfases temporales de tesorería, los expedientes para la concertación de operaciones de crédito a corto plazo iniciados por Decreto de Alcaldía o Concejal en quien delegue en el que se autorice la solicitud de ofertas a las entidades financieras de la plaza.

TÍTULO IV. DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

BASE 61. De la Liquidación del Presupuesto

Al cierre y liquidación del presupuesto de la Entidad Local, se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de las obligaciones, el 31 de diciembre del año natural, quedando a cargo de la Tesorería receptiva los derechos liquidados pendientes de cobro, y las obligaciones reconocidas pendientes de pago (artículo 191.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales).

Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre, quedarán a cargo de la Tesorería de la Entidad local.

En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará a reducir el endeudamiento neto (artículo 32 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

BASE 62. Tramitación del Expediente de Liquidación del Presupuesto

La liquidación del Presupuesto municipal será aprobada por el Alcalde-Presidente, previo informe de la Intervención, y previo Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto, dando cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre después de la aprobación (artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y 16.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales)

Se faculta al Alcalde-Presidente para que, en la aprobación de la liquidación del Presupuesto General de la Corporación, pueda realizar una depuración de los saldos presupuestarios de ejercicios anteriores y no presupuestarios, comprobado que no respondan realmente a Obligaciones pendientes de pago o Derechos pendientes de cobro.

Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configuran el remanente de tesorería de la entidad local. La cuantificación del remanente de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que se establezca reglamentariamente los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

Será necesario incluir Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en el que se informe sobre el cumplimiento o incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la propia Entidad Local.

Asimismo, deberá incluirse Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto, en el que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

El incumplimiento del principio de estabilidad o de la regla de gasto, conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Las Entidades Locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

BASE 63. Determinaciones de la Liquidación del Presupuesto

1. Con la liquidación del presupuesto se deberán determinar conforme al artículo 93 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los siguientes aspectos:

- 3.a los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- 3.b el resultado presupuestario del ejercicio.
- 3.c los remanentes de crédito.
- 3.d el remanente de tesorería.

2. Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre integrarán la agrupación de Presupuestos cerrados y tendrán la consideración de operaciones de Tesorería Local (artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



3. El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo período.

A los efectos del cálculo del resultado presupuestario los derechos liquidados se tomarán por sus valores netos, es decir, derechos liquidados durante los ejercicios una vez deducidos aquellos que, por cualquier motivo, hubieran sido anulados.

Igualmente, las obligaciones reconocidas se tomarán por sus valores netos, es decir, obligaciones reconocidas durante el ejercicio una vez deducidas aquellas que, por cualquier motivo, hubieran sido anuladas (artículo 96 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

El resultado presupuestario deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanentes de Tesorería y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada.

4. Los remanentes de crédito estarán constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas (artículo 98 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Integrarán los remanentes de crédito los siguientes componentes:

- a) Los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones referidas.
- b) Los saldos de autorizaciones, es decir, las diferencias entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos.
- c) Los saldos de crédito, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.

Los remanentes de crédito sin más excepciones que las señaladas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente.

Los remanentes de créditos no anulados podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente en los supuestos establecidos en el Texto Refundido de la Ley

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Reguladora de las Haciendas Locales, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del presente Real Decreto, mediante la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación de expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.

En ningún caso serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos incorporados en el ejercicio que se liquida, sin perjuicio de la excepción prevista en el número 5 del artículo 47 (artículo 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Se efectuará un seguimiento de los remanentes de crédito a los efectos de control de los expedientes de incorporación de los mismos.

5. El remanente de la Tesorería de la Entidad Local estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio (artículo 101 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Los derechos pendientes de cobro comprenderán:

- a) Derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio, pendientes de cobro.
- b) Derechos presupuestarios liquidados en los ejercicios anteriores pendientes de cobro.
- c) Los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios.

Las obligaciones pendientes de pago comprenderán:

- a) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas durante el ejercicio, esté o no ordenado su pago.
- b) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas en los ejercicios anteriores, esté o no ordenado su pago.
- c) Los saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarios.

A esta materia le será aplicable la regulación dispuesta en los artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



BASE 64. De los Saldos de Dudoso Cobro

A efectos del cálculo de remanente de tesorería, se considerarán como mínimo derechos de difícil o imposible recaudación, los resultantes de aplicar los siguientes criterios:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los DOS EJERCICIOS ANTERIORES al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 %.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del EJERCICIO TERCERO ANTERIOR al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50%.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los EJERCICIOS CUARTO A QUINTO ANTERIORES al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 %.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los RESTANTES EJERCICIOS ANTERIORES al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 %.

En cualquier caso, la consideración de un derecho de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas.

TITULO V. LA CUENTA GENERAL

BASE 65. Tramitación de la Cuenta General

1. Esta regulación viene contenida en los artículos 208, 210 y 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
2. Las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, deberán formar la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financieros, patrimoniales y presupuestarios.
3. El contenido, estructura y normas de elaboración de las Cuentas se determinarán por el Ministerio de Hacienda a propuesta de la Intervención General de la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Administración del Estado.

4. Los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquélla, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de estos, serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo.

La cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación.

La cuenta general con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

En el mismo acto, se acompañará para su aprobación, si procede, libros de inventarios y balances que se deduzcan de las cuentas y que se conciliaran a la misma fecha, con carácter general a 31 de diciembre o de forma extraordinaria previo al cambio de corporación.

Las entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas la cuenta general debidamente aprobada.

BASE 66. Contenido de la Cuenta General

La cuenta general estará integrada por:

- a) La de la propia entidad.

La cuenta a que se refiere el párrafo a) del apartado anterior reflejará la situación

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



económico-financiera y patrimonial, los resultados económico-patrimoniales y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

TÍTULO VI. CONTROL Y FISCALIZACIÓN

CAPÍTULO I. CONTROL INTERNO

BASE 67. Ejercicio de la Función Interventora

De conformidad con los artículos 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se ejercerán las funciones de control interno, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, sobre la totalidad de entidades que conforman el sector público local, esto es:

- a.a La propia Entidad Local.
- a.b Los organismos autónomos locales.
- a.c Las entidades públicas empresariales locales.
- a.d Las sociedades mercantiles dependientes de la Entidad Local.
- a.e Las fundaciones del sector público dependientes de la Entidad Local.
- a.f Los fondos carentes de personalidad jurídica cuya dotación se efectúe mayoritariamente desde los Presupuestos Generales de la Entidad Local.
- a.g Los consorcios dotados de personalidad jurídica propia adscritos a la Entidad Local.
- a.h Las entidades con o sin personalidad jurídica distintas a las mencionadas con participación total o mayoritaria de la Entidad Local.

El ejercicio de la función interventora se llevará a cabo directamente por el órgano interventor y el ejercicio de las funciones de control financiero y control de eficacia se desarrollará bajo la dirección del Interventor del Ayuntamiento y por los funcionarios que se señalen, pudiendo auxiliarse de auditores externos.

Para el ejercicio de sus funciones el órgano interventor podrá requerir la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



documentación, aclaraciones e informes que considere necesarios, en virtud de lo establecido en el artículo 222 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

BASE 68. Ámbito de Aplicación

El objeto de la función interventora será controlar los actos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. (Artículo 3 del RD 424/2017, en consonancia con lo establecido en el artículo 214 TRLRHL,)

El ejercicio de la expresada función comprenderá:

- La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores.
- La intervención previa del reconocimiento de las obligaciones de la comprobación material de la inversión.
- La intervención formal de la ordenación del pago.
- La intervención material del pago.

La función interventora se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material.

La intervención formal consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción dl acuerdo mediante el examen de todos los documentos que preceptivamente deban estar incorporados al expediente.

La intervención material comprobará la real y efectiva aplicación de los fondos públicos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



BASE 69. Modalidades de Fiscalización del Expediente

Si la Intervención considera que el expediente objeto de fiscalización se ajusta a la legalidad, hará constar su conformidad en las fichas aprobadas al efecto, mediante diligencia firmada del tenor literal «Fiscalizado de Conformidad» sin necesidad de motivarla.

Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución (artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por el artículo 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril).

Cuando la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las entidades locales para los casos en que la FPL no se sustituya por la toma de razón, la oposición se formalizará en nota de reparo que, en ningún caso, suspenderá la tramitación del expediente (artículo 216 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por el artículo 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril). Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

- a.a Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.
- a.b Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



a.c En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.

a.d Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

En todo caso, se suspenderá el procedimiento, en los casos en que no se cumplan alguno de los RB aprobados en las fichas de FPL.

BASE 70. Discrepancias

1. Si el Interventor se manifestase en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito.

Dichos reparos deberán ser motivados con razonamientos fundados en las normas en las que se apoye el criterio sustentado y deberán comprender todas las objeciones observadas en el expediente.

2. Serán reparos suspensivos cuando afecte a la aprobación o disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

- a.a Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.
- a.b Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
- a.c En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales, consideramos como tal:
 - Cuando el gasto se proponga a un órgano que carezca de competencia para su aprobación.
 - Cuando se aprecien graves irregularidades en la documentación

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



justificativa del reconocimiento de la obligación o no se acredite suficientemente el derecho de su perceptor.

- Cuando se hayan omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto, o cuando la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Tesorería de la Entidad Local o a un tercero.
- En su caso, los que el Pleno de la Entidad ha aprobado en las fichas elaboradas al efecto, como requisitos o trámites esenciales.

a.d Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

3. Cuando el órgano al que se dirija el reparo lo acepte, deberá subsanar las deficiencias observadas y remitir de nuevo las actuaciones al órgano interventor en el plazo de quince días.

Cuando el órgano al que se dirija el reparo no lo acepte, iniciará el procedimiento de Resolución de Discrepancias descrito en el artículo siguiente.

4. En el caso de que los defectos observados en el expediente derivasen del incumplimiento de requisitos o trámites no esenciales ni suspensivos, el Interventor podrá fiscalizar favorablemente, quedando la eficacia del acto condicionada a la subsanación de dichos defectos con anterioridad a la aprobación del expediente.

El órgano gestor remitirá al órgano interventor la documentación justificativa de haberse subsanado dichos defectos.

De no solventarse por el órgano gestor los condicionamientos indicados para la continuidad del expediente se considerará formulado el correspondiente reparo, sin perjuicio de que en los casos en los que considere oportuno, podrá iniciar el procedimiento de Resolución de Discrepancias descrito en el artículo 13.

5. Las resoluciones y los acuerdos adoptados que sean contrarios a los reparos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



formulados se remitirán al Tribunal de Cuentas de conformidad con el artículo 218.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con éste, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- a.a Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- a.b Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos suspensivo o no efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Entidad podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

Una vez informado el Pleno de la Entidad Local, con ocasión de la cuenta general, el órgano interventor remitirá anualmente los mismos términos, al Tribunal de Cuentas. (Artículos 217 y 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



el artículo 15 RD 424/2017).

CAPÍTULO II. FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DEL GASTO

BASE 71. Normas de Fiscalización Previa del Gasto

En este punto, y en atención a lo recogido en el artículo 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, debe determinarse que gastos de la Entidad se someten al régimen de fiscalización previa.

Nótese que existen gastos, como las de cuantía indeterminada, que deben someterse a fiscalización previa en cualquier caso.

Sin perjuicio del régimen de fiscalización limitada previa establecida, están sometidos a fiscalización previa los demás actos de la Entidad Local, cualquiera que sea su calificación, por los que se apruebe la realización de un gasto, no incluidos en la relación del artículo 14.1 del RD 424/2017.

Esta fiscalización e intervención previa sobre todo tipo de acto que apruebe la realización de un gasto, comprenderá consecuentemente las dos primeras fases de gestión del gasto:

- La autorización (Fase "A").
- La disposición o compromiso (Fase "D") del gasto.

Entre los actos sometidos a fiscalización previa se consideran incluidos:

- Los actos resolutorios de recursos administrativos que tengan contenido económico.
- Los convenios que se suscriban y cualesquiera otros actos de naturaleza análoga, siempre que tengan contenido económico.

En el ejercicio de la fiscalización previa se comprobará el cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos por el ordenamiento jurídico mediante el examen de los documentos e informes que integran el expediente, y en cualquier caso los Requisitos Básicos esenciales aprobados expresamente por el Pleno del Ayuntamiento en las

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



fichas elaboradas al efecto.

- ◆ Exención de fiscalización previa.No estarán sometidos a la fiscalización previa:
 - a.a Los gastos de material no inventariable.
 - a.b Los contratos menores.
 - a.c Los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez fiscalizado el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.
 - a.d Los gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.
 - a.e Los contratos de acceso a bases de datos y de suscripción a publicaciones que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada.

BASE 72. Procedimiento de Fiscalización limitada previa en materia de gastos

EL Pleno de la Corporación mediante acuerdo de 19 de julio de 2018, en atención a lo recogido en el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se acogió al régimen de fiscalización e intervención limitada previa. En aplicación de dicho acuerdo se han aprobado un glosario de fichas con el contenido de los Requisitos Básicos a comprobar.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se establece el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de los actos de la Entidad Local por los que se apruebe la realización de los siguientes gastos:

- 1 Extremos de General Comprobación.
- 2 Contratación de Personal Laboral.
- 3 Nóminas de Retribuciones de Personal.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- 4 Contribuciones al Plan de Pensiones.
- 5 Cuota Patronal a la Seguridad Social.
- 6 Reclamaciones por Responsabilidad Patrimonial.
- 7 Reclamaciones de salarios de tramitación e indemnizaciones en juicios por despido.
- 8 Expropiaciones Forzosas.
- 9 Contrato de Obras.
- 10 Contrato de Suministros.
- 11 Contrato de Servicios.
- 12 Racionalización de la Contratación.
- 13 Concesión de Obra Pública.
- 14 Ejecución de Trabajos por la Administración.
- 15 Subvenciones dentro de la Ley 38/2003.
- 16 Subvenciones fuera de la Ley 38/2003.

2. En estos casos, el órgano interventor se limitará a comprobar los requisitos básicos siguientes:

a.a La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

Se entenderá que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo a la tesorería que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En los casos en los que el crédito presupuestario dé cobertura a gastos con financiación afectada se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad.

Cuando se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



artículo 174 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

a.b Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.

En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.

a.c Aquellos extremos, que el Pleno ha aprobado en las fichas habilitadas al efecto, en el proceso de gestión los ítems fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros, vigente en cada momento, con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, en aquellos supuestos que sean de aplicación a las Entidades Locales –ex artículo 13.2 del RD de Control Interno-.

3. No obstante, será aplicable el régimen general de fiscalización e intervención previa respecto de aquellos tipos de gasto y obligaciones para los que no se haya acordado el régimen de requisitos básicos a efectos de fiscalización e intervención limitada previa, así como para los gastos de cuantía indeterminada.

4. Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización e intervención limitada previa serán objeto de otra plena con posterioridad, en el marco de las actuaciones del control financiero que se planifiquen por parte de la Entidad.

BASE 73. Definición de las técnicas de muestreo

1. Con carácter general.

Cuando quede definitivamente desarrollado el organigrama de la Intervención General Municipal el sistema de fiscalización posterior será aplicado en su integridad. Hasta entonces, se realizará una fiscalización previa limitada de gastos y una toma de razón en contabilidad de los ingresos tributarios y no tributarios, para posteriormente y por muestreo simple, efectuar una fiscalización plena de determinados expedientes en lo que respecta al control de legalidad.

2. Definiciones de las técnicas de muestreo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



2.1 Se define como "UNIVERSO" o "POBLACIÓN" al conjunto de actos, documentos o expedientes que sean susceptibles de producir obligaciones o gastos sujetos a fiscalización limitada previa durante el período determinado en la presente normativa.

Para la formación del marco de muestreo, el "UNIVERSO" quedará ordenado por Áreas gestoras y dentro de cada Área por tipo de expediente.

La identificación de los órganos de gestión (Servicios) son los que se corresponden con la clasificación por programas del presupuesto.

2.2 Los diferentes Servicios que tienen a su cargo actos de gestión de créditos presupuestarios quedarán obligados a remitir a la Intervención General Municipal, en la forma, plazos y requisitos documentales que se definen en estas Bases, los antecedentes necesarios para el ejercicio de la función interventora a través de técnicas de auditoría.

2.3 Se define como "MUESTRA" al conjunto de actos, documentos o expedientes seleccionados de forma aleatoria para su fiscalización, una vez determinado el nivel de confianza, la precisión y la tasa de error esperada.

2.4 Se define como "NIVEL DE CONFIANZA" a la probabilidad de que el valor obtenido por una "muestra", constituida por el conjunto de actos, documentos o expedientes seleccionados, no difiera del valor de universo a muestrear, en más de un porcentaje establecido (nivel de precisión).

El "NIVEL DE CONFIANZA" se fija en el 95 %, que por la Intervención General Municipal de esta Administración, podrá modificarse.

2.5 Se define como "PRECISIÓN" a la amplitud en porcentaje dentro de la cual debe estar comprendido el límite máximo de errores, teniendo en cuenta el "nivel de confianza" prefijado. El "NIVEL DE PRECISIÓN" se fija en el 10 % que por la Intervención General Municipal de esta Administración podrá modificarse.

2.6 Se entiende por "PERIODO DE MUESTREO" a aquel que sirve de base para la extracción de la muestra sometida a fiscalización. El período, en función de la tipología de los diferentes actos, documentos y expedientes de esta Administración, será anual.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



2.7 Se entiende por "TAMAÑO DE LA MUESTRA A ANALIZAR" el conjunto de elementos del universo a muestrear que se seleccionan para su examen. La determinación del tamaño de la muestra vendrá determinada por la aplicación de tablas estadísticas. El "TAMAÑO DE LA MUESTRA A ANALIZAR" será único para cada período establecido y tipo de expediente y supondrá la fiscalización de todos y cada uno de los documentos, actos o expedientes integrantes de la muestra seleccionada.

2.8 El ejercicio de la función interventora a través de técnicas de auditoria se efectuará para todos los expedientes que integran el universo por medio del sistema de Muestreo Aleatorio Estratificado-Afijación proporcional, o cualquier otro, siempre que resulte con la suficiente garantía de representatividad.

3. Normativa procedimental para la aplicación de las técnicas de muestreo.

3.1 Los Servicios que componen esta Administración Municipal vendrán obligados a remitir anualmente a la Intervención General Municipal certificación del conjunto de expedientes tramitados en el ejercicio.

3.2 El procedimiento a seguir será el siguiente:

Una vez finalizado el ejercicio económico e iniciadas las operaciones de liquidación presupuestaria, se remitirá una circular a los responsables de los Servicios gestores para que en el plazo máximo de 10 días, remitan a la Intervención General Municipal información acerca de los siguientes extremos:

- a) Expedientes tramitados clasificados por categorías, con distinción entre ingresos y gastos.
- b) Numeración de expedientes existentes dentro de cada categoría, y
- c) Otros asuntos de interés.

Obtenida la información antes mencionada, la Intervención General Municipal solicitará de los Centros Gestores la remisión de un número determinado de expedientes completos elegidos aleatoriamente, una vez aplicadas las técnicas estadísticas. Para la remisión de tales expedientes se concederá un nuevo plazo de 10 días. Terminado el plazo de remisión de expedientes, la Intervención General Municipal realizará un estudio exhaustivo de los mismos en el periodo de un mes, siempre que

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



sea posible, y sin perjuicio de que alguno de ellos se prolongue en el tiempo al ser solicitada información complementaria, circunstancia ésta que quedará reflejada a través de diligencia al respecto, reanudándose el examen correspondiente una vez obtenida aquella.

Al recaer la auditoría sobre un procedimiento administrativo, la planificación del trabajo deberá realizarse a partir de un conocimiento lo más detallado posible de los distintos elementos que comportan el procedimiento:

- a) Normativa jurídica que regula el procedimiento administrativo, tanto de carácter general como específica.
- b) Órganos que intervienen en el procedimiento, estructura y competencia de cada uno de ellos.
- c) Otros procedimientos afectados, normativa reguladora y órganos competentes.

4. Informe y alegaciones.

4.1 Del resultado global del muestreo efectuado por tipo de expediente, se emitirá, por la Intervención General Municipal informe global.

4.2 Si del informe contenido en el apartado anterior se detectara para cada población y período muestreado demasiadas anomalías, la Intervención General Municipal propondrá las medidas correctoras que a continuación se indican, sin perjuicio de las que se pudiere proponer en cada informe:

- a) Corrección de los circuitos administrativos y de los elementos que se han de tener en cuenta en la fiscalización limitada previa.
- b) Propuesta de corrección del sistema de contratación habitualmente utilizado y modificación o no de Bases de Ejecución de los Presupuestos.
- c) Exigencia de responsabilidades a que diere lugar el análisis de los expedientes.

4.3 El informe será remitido, conjuntamente con los expedientes fiscalizados y seleccionados en la muestra, al Servicio afectado el cual deberá subsanar las deficiencias detectadas si fuese posible o, en su caso, efectuar las observaciones a los

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



reparos formulados, alegando lo que estime conveniente respecto del informe, en un plazo no superior a diez días desde la remisión de la documentación.

4.4 Recepcionada por la Intervención General Municipal las explicaciones o alegaciones pertinentes por servicio afectado, se emitirá informe final, recogiendo aquellas o expresando la razón o motivo suficiente de no aceptación de las mismas.

4.5 Con independencia del ejercicio de la función interventora a través de la aplicación de las técnicas de auditoría reguladas por la presente normativa, la Intervención General Municipal podrá someter a examen exhaustivo cualquier expediente integrante de la población que no haya sido seleccionado en la muestra, siempre que se dedujere que se han omitido requisitos o trámites que se consideren esenciales o que de los informes se desprenda la posibilidad de causar quebranto a la Hacienda Municipal o a un tercero.

4.6 Los informes anuales y las alegaciones que en su caso pudieran efectuar los Servicios Administrativos, serán remitidos al Alcalde quien lo remitirá al Pleno.

CAPÍTULO III. FISCALIZACIÓN DE INGRESOS

BASE 74. Toma de Razón en Contabilidad

La fiscalización previa de los derechos queda sustituida por la inherente a la toma de razón en contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que se determinan en las Bases siguientes.

BASE 75. Fiscalización de las Devoluciones de Ingresos Indebidos

En las devoluciones de ingresos indebidos se comprobará que el control inherente a la toma de razón en contabilidad verificó que el acuerdo de devolución se dictó por el órgano competente y que la imputación presupuestaria fue adecuada. Además, se verificará:

- La ejecución de la devolución se ajustó al reconocimiento del derecho a la misma.
- El ingreso efectivamente se realizó y no había sido objeto de devolución anterior.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Que el pago se realizó a perceptor legítimo y por la cuantía debida.

BASE 76. Fiscalización Posterior al Reconocimiento del Derecho

- 1 El ejercicio del control posterior de tales derechos e ingresos comprenderá la verificación del cumplimiento de la legalidad tanto en los procedimientos de gestión que hayan dado lugar al reconocimiento, liquidación, modificación o extinción de derechos, como en la realización de cualquier ingreso público.
- 2 Se comprobará:
 - Que el derecho económico es reconocido y liquidado por el órgano competente, de acuerdo con las normas en cada caso aplicables.
 - Las posibles causas de la modificación de los derechos, así como los aplazamientos y fraccionamientos de las deudas liquidadas.
 - Las causas que dan lugar a la extinción del derecho.
 - Examen particular, cuando proceda, de los supuestos de derivación de responsabilidad.

TÍTULO VII. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y MOVIMIENTO DE LA TESORERÍA

BASE 77. Información Sobre la Ejecución del Presupuesto y la Tesorería

De conformidad con lo establecido en el artículo 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo de 2/2004, de 5 de marzo, el Interventor de este Ayuntamiento remitirá al Pleno Corporativo, por conducto del Presidente, información de la ejecución de los Presupuestos y del movimiento de la Tesorería por operaciones presupuestarias y no presupuestarias y de su situación, junto con la información trimestral exigida por la Orden 2105/2012.

DISPOSICIÓN FINAL

A todo lo que no esté previsto en las presentes Bases le será de aplicación lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley y Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Procedimiento: Procedimiento Genérico Intervención
Trámite: Informe de Secretaría-Intervención
Expediente: BOLANOS2023/3222

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como las normas que desarrollen a las anteriores.

Cuantas dudas se susciten en la aplicación de las presentes Bases, serán resueltas por el Alcalde-Presidente, previo informe de la Intervención.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 87



Se somete a la consideración del Pleno la siguiente propuesta, que fue dictaminada favorablemente por mayoría absoluta de los miembros de la **Comisión Informativa Permanente de Hacienda**, en sesión celebrada el día 25-04-2023.

"PROPUESTA

Expediente: PRESUPUESTO 2023	Núm. Expediente: BOLANOS2023/322 2
-------------------------------------	---

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2023, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes de la Interventora municipal, así como el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto y sostenibilidad financiera.

Visto que se ha emitido informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2023, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	5.157.588,94
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.412.258,37
3	Gastos financieros	109.500,00
4	Transferencias corrientes	1.367.434,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 1





6	Inversiones reales	1.560.082,00
7	Transferencias de capital	30.000,00
8	Activos Financieros	15.000,00
9	Pasivos Financieros	540.560,14
TOTAL GASTOS		12.192.423,45

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	4.471.150,00
2	Impuestos Indirectos	415.741,00
3	Tasas y Otros Ingresos	1.790.926,00
4	Transferencias Corrientes	3.870.189,62
5	Ingresos Patrimoniales	105.684,83
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos Financieros	15.000,00
9	Pasivos Financieros	1.523.732,00
TOTAL INGRESOS		12.192.423,45

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todas las plazas reservadas a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación."

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 2

